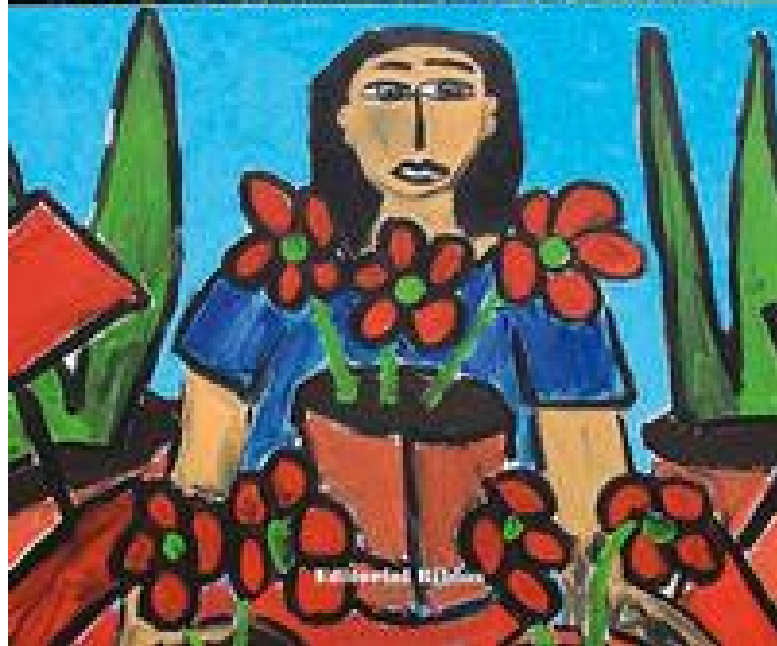


ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

AUTONOMÍA Y FEMINISMO SIGLO XXI

ESCRITOS EN HOMENAJE A HAYDÉE BIRGIN



ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

Autonomía y feminismo siglo XXI
Escritos en homenaje a Haydée Birgin

Editorial Biblos

Ilustración de tapa: Anna-Lisa Marjak, *Mujer con macetas*, acrílico sobre tela, 2006.

Índice

Un camino hacia la autonomía y una agenda para el feminismo en el siglo XXI
Escritos en homenaje a Haydée Birgin
Laura Pautassi y Natalia Gherardi

Una mujer
Marta Ferreyra

PRIMERA PARTE El feminismo en América Latina

Las fronteras identitarias del feminismo latinoamericano
Marta Lamas

Feminismo: lo que desató la politicidad de lo personal
Marta Acevedo

Ciudadanas en Estados mutantes
Line Barreiro

Recuperando los procesos feministas alrededor de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995
Virginia Vargas

La querida Haydée
Sonia Montaña

Chile y la transición democrática
La creación del mecanismo nacional de la mujer
Teresa Rodríguez

¿Por qué no te venís y charlamos?
En torno a las políticas públicas
María Nieves Rico

Unas y todas
Marita Perceval

Haydée Birgin: una luchadora feminista por los derechos humanos
Irma Arriagada

Un saludo afectuoso a Haydée Birgin
Judith Astelarra

Like a Birgin
Francisco Cos Montiel

SEGUNDA PARTE
Derecho, política, exilio

El ejercicio de la abogacía en la década de los 70
Salvador Bergel

La Facultad de Derecho en los tiempos de Haydée Birgin
Enrique Bacigalupo

Política, derecho y militancia: homenaje a Haydée Birgin
Lucila Larrandart

El aula estaba tensa
Carlos Pipino Martínez

Una vida de roperos a cacerolas
Carmen González

Política, feminismo y amistad
Ricardo Nudelman

Las virtudes de Haydée
Luis Herrera Lasso

Haydée Birgin en México
Una mirada parcial
Fernando González

De Kuala Lumpur a Buenos Aires, sin escalas
Jorge Alberto Lozoya

Entre cafés y guacamoles
Aída Dinerstein

Cuestiones del discurso y su pragmática
Lucila Pagliai

TERCERA PARTE
La transición democrática en la Argentina

Mujeres y políticas públicas en la transición democrática
Mónica García Frinchaboy

Redes, una trama que impulsó lo posible
Marcia Baranovsky

Las redes y el feminismo
Monique Altschul

Puente y articulación
María del Carmen Feijóo

Haydée Birgin, una intelectual orgánica de la política
Virginia Franganillo

Feminismo y utopía: una labor constante
María Luisa Femenias

Mi prima Haydée
Alejandra Birgin

CUARTA PARTE El debate en torno a la violencia

Un espacio a la memoria de un histórico proyecto
Cecilia Grosman

El camino recorrido hasta la ley 26.485
Respuesta jurisdiccional a la problemática de la violencia contra las mujeres
Silvia V. Guahmon

Leyes de protección contra la violencia: características y funcionamiento
Lucas Aón

Fortaleciendo la autonomía de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico: desafíos para el siglo XXI
Victoria Famá

Responsabilidad estatal por violencia de género
Comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Víctor Abramovich

La perspectiva de género en el razonamiento del juez del Estado constitucional: el caso de los delitos sexuales
Rocío Villanueva Flores

Momentos con Haydée, Carmen Martínez Ten y Ludolfo Paramio

QUINTA PARTE Género, derecho y políticas públicas

La democracia y el gobierno de los derechos
La función de la ley (homenaje a Haydée Birgin)
Mónica Pinto

Discriminación estructural en razón de género y acceso a la justicia
María Fernanda López Puleio

La autodeterminación y su articulación con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres
Nelly Minyersky

El derecho de familia en el género y el género en el derecho de familia en tres actos
Marisa Herrera

Haydée Birgin, una abogada de la generación fundacional
Martín Böhmer

Feminismo, Estado y políticas sociales: igualdad, diferencia y algo más
Silvia Yannoulas

Autonomía, feminismos y subjetividades de género en el siglo XXI
Mabel Burin

Sistema de cuidados: el desafío de desnaturalizar la desigualdad
Norma Sanchís

Trabajadoras domésticas: trabajadoras con los mismos derechos
María Elena Valenzuela

Profundizando en los derechos y autonomías: las mujeres en las ciudades
Ana Falú

Si Haydée hubiera sido colombiana...
Cristina Motta

SEXTA PARTE

Propuestas en la agenda del siglo XXI

Sobre mujeres, maternidad y autonomía
Leticia Kabusacki

Desde una mirada birginiana: el derecho alimentario como política pública
Sofía Harari

A veinte años del taller “Acción pública y sociedad: las mujeres en el cambio estructural”: la vigencia de los dilemas planteados por Haydée
Carla Zibecchi

Nosotras, que la queremos tanto
Josefina Durán, Nadia Ferrari, Cecilia Gebruers, Maia Krichevsky, Lucía Martelotte, Paula Rey y Gianna Rodríguez Jauregui Pinasco

Libertad, autonomía reproductiva y aborto en la agenda
Natalia Gherardi

Autonomía, tiempo y posfeminismo
La agenda en construcción
Laura Pautassi

Mi tía Haydée
Carola Birgin

Un camino hacia la autonomía y una agenda para el feminismo en el siglo XXI **Escritos en homenaje a Haydée Birgin**

Laura Pautassi y Natalia Gherardi

Debatir sobre la autonomía y el feminismo en la Argentina y en la región de América Latina representa en la actualidad no sólo un enorme desafío sino que al mismo tiempo es un deber cívico ineludible. Después de un siglo XX testigo de transformaciones profundas en la vida social y política de las mujeres que se fueron materializando entre luchas y reivindicaciones, el paso de la subordinación legal femenina en todos los ámbitos de la vida pública y privada hacia el ejercicio pleno de la autonomía parece no aceptar retrocesos. Detrás de estas luchas y motorizando estas transformaciones, han estado el feminismo y las mujeres (y varones) que lo tomaron como bandera.

Han transcurrido más de treinta años desde la recuperación de las democracias en el continente. En estos años, la participación de las mujeres en espacios de poder contribuyó a colocar en el debate público la necesidad de profundizar las condiciones para alcanzar una sociedad más equitativa, y no sólo en función de las relaciones de género. La aprobación del divorcio vincular, la patria potestad compartida entre ambos progenitores, la legislación para la protección de las mujeres en situaciones de violencia, las acciones positivas para asegurar la presencia de una cantidad mínima de mujeres en los espacios de poder, la legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos, fueron todos hitos que marcaron en las últimas décadas el avance hacia aquellos ideales que se habían propuesto las primeras luchas feministas y los congresos de mujeres. Un proceso que se integra con los avances de la comunidad internacional y la ratificación de los tratados internacionales y regionales de protección de los derechos humanos que, incorporados al bloque de constitucionalidad, pretenden garantizar un horizonte de igualdad sin retrocesos.

Sin embargo, un breve repaso por la situación de los derechos humanos de las mujeres en la región es una muestra clara de las innumerables deudas sociales, políticas, económicas e identitarias que hacen a las garantías de efectiva aplicación del principio de igualdad y no discriminación.

¿Cómo avanzar en esa agenda abierta para alcanzar la plena autonomía de las mujeres?
¿Qué condiciones serán necesarias para consolidar el tránsito hacia una sociedad más justa y equitativa?

Estas motivaciones fueron parte de las inquietudes, las aspiraciones y los objetivos por los que en 2003 un grupo de mujeres con diferentes trayectorias personales y profesionales, sin conocernos entre todas, nos reunimos una tarde de calor en la casa de Haydée Birgin. Frente a una mesa llena de exquisiteces, mate y buen café, comenzamos a conversar sobre las estrategias que podrían contribuir a impulsar esos cambios. De a poco y en reuniones sucesivas, en el grupo que entonces incluía también a Paola Bergallo, Eleonor Faur, Natalia Gherardi, Sofía Harari, Beatriz Kohen, Cristina Motta, Gabriela Pastorino y Laura Pautassi se fue consolidando la idea de que valía la pena crear una organización que pudiera contribuir con un saber específico, juntando voluntades para trabajar por la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres para llenar un espacio vacante entre las organizaciones existentes. El desafío implicaba también acercar generaciones atravesadas por experiencias, saberes y proyectos (profesionales y personales) diversos.

Así se fueron sucediendo las charlas hasta que la noticia de una convocatoria a presentar proyectos de cooperación terminó por acelerar los tiempos y nos lanzamos a crear la organización que nos reuniría: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Con fuertes objetivos de agencia y *advocacy* en los temas de género, ELA estaría orientada no sólo a temas de derecho sino también a las políticas públicas, de modo de ampliar el horizonte de nuestras incumbencias profesionales. Además, desde el inicio decidimos que ELA trabajaría por los derechos de las mujeres en la Argentina en el contexto de América Latina, estableciendo relaciones de estrecha colaboración con los países de la región no sólo para compartir aprendizajes y saberes sino también para potenciar las oportunidades.

Ese primer proyecto presentado no fue aprobado. Sin embargo, los cimientos habían sido establecidos y de forma muy paulatina se comenzó a construir la institucionalidad de ELA. Con la organización de las primeras acciones públicas y la oportunidad de nuevos donantes, comenzamos a pensar proyectos de investigación e incidencia. En estos primeros e intensos años también se echaron las bases de lo que hoy es la Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género, una asociación de organizaciones de la región con las que compartimos acciones de incidencia social y política, para llevar adelante aquella decisión inicial de trabajar regionalmente.

En este tiempo, el proyecto de ELA ha crecido enormemente, fruto del compromiso de las socias originarias, de los aprendizajes, de los recambios y de las nuevas incorporaciones de socias, como Leticia Kabusacki y Carla Zibecchi. La aspiración de convertir a ELA en una institución de referencia, protagonista de los debates que involucran a los derechos humanos de las mujeres, se hizo posible también gracias a las jóvenes profesionales que en estos años se integraron a ELA, y que pasaron por la institución aportando sus miradas, capacidades, y también sus visiones críticas. Desde esta pluralidad de experiencias seguimos confluyendo en acciones y compromisos conjuntos persiguiendo los objetivos por los que hace cerca de diez años nos encontramos en casa de Haydée Birgin, siempre presidenta de nuestra institución. Estos objetivos constituyen hoy, todavía, la agenda del siglo XXI.

Acerca de este libro

Este libro se propone como una celebración de las contribuciones de Haydée Birgin, y en ella toda una generación de mujeres (acompañadas por algunos varones) que nos abrieron a un siglo de grandes desafíos y enormes posibilidades. Desde la reflexión sobre las luchas y conquistas de las últimas décadas podremos situarnos en las estrategias que nos permitirán seguir avanzando, trabajando junto con ellas y ellos, en los años venideros.

Las contribuciones que integran este libro se estructuran de forma de dar continuidad a los distintos momentos de la vida de Haydée, que responden también a diversas etapas que ha atravesado América Latina. En cada caso, hemos procurado recuperar las principales características de los temas de agenda política, social y académica que tuvieron a las mujeres como grandes protagonistas.

En la primera parte, ofreciendo un marco general, la sección “El feminismo en América Latina” aborda una lectura de los grandes temas de reflexión y de lucha del movimiento feminista en toda su diversidad. El análisis en clave histórica, a partir de una lectura atenta de logros y errores cometidos, incorpora un temario en torno a los desafíos aún vigentes. La segunda parte “Derecho, política, exilio”, comienza con los desafíos que planteaba en los años 60 estudiar la carrera de abogacía en la Universidad de Buenos Aires, en el marco de un clima que fue preparando los hechos políticos que desencadenaron en las sangrientas dictaduras de la región y el posterior exilio de buena parte de sus protagonistas en la Ciudad de México.

Las reflexiones en torno a la recuperación de la democracia en la Argentina, reunidas en la tercera parte, permite no sólo conocer en las palabras de sus protagonistas los desafíos que implicaba el inicio de una época rica en conquista de derechos sino también los primeros pasos en la creación de la institucionalidad de género, sus principales obstáculos y logros alcanzados. En directa consonancia, en la cuarta parte se analiza el rol del derecho y de las políticas públicas que necesariamente deben acompañar tanto la institucionalidad de género como cualquier proyecto autónomo. Y si de autonomía se trata, el debate en torno a violencia no podía quedar afuera de esta obra, desde el recorrido histórico de los primeros proyectos de ley a los análisis en torno a la reciente normativa. La sexta y última parte está dedicada a nuevos temas, demandas y preocupaciones que nos atraviesan en esta primera década del siglo XXI, con diversidad de aspectos que incluyen cuidado, educación y derechos.

Cada parte del libro se conecta con la siguiente a partir de contribuciones que relatan historias que involucran a Haydée y en las que se involucran sus autoras y autores a partir de un homenaje desde el afecto y la amistad.

Incluir en una obra los distintos ámbitos de reflexión como los que hemos logrado para esta publicación ha sido posible, en primer lugar, gracias a Haydée. El proceso de convocar a sus amigas y amigos de tantos años, a colegas, a operadores judiciales, legisladores, profesores, académicos, militantes del movimiento de mujeres, familiares, ha sido no sólo un placer sino también un gran aprendizaje para todas nosotras. Solamente invocando su nombre, comenzaron a llegar los mensajes electrónicos y las contribuciones que integran este volumen. Sin saberlo, Haydée hizo posible que contemos con aportes de intelectuales, integrantes de la academia y activistas destacados de América Latina y de España, quienes generosamente aceptaron la invitación y la metodología que les propusimos. Tomando la consigna de contribuir con artículos breves y con libertad para escoger los temas, etapas o enfoques, el libro fue tomando cuerpo y luz propia.

Hoy, puestas en diálogo y movimiento, estas contribuciones nos sorprenden por la variedad de temas que se han incorporado para la agenda del siglo XXI. Es nuestro deseo que este diálogo que nos ha inspirado Haydée sea sólo el primer paso de muchos otros que puedan dar contenido y acción en desarrollo de los postulados de autonomía que anhelamos. Y seguramente allí estará Haydée junto con muchas de sus amigas y colegas, con su enorme capacidad colectiva, orientando el camino y brindando pautas de interpretación y acción.

A todas y todos quienes se entusiasmaron con este proyecto y a cada uno en particular queremos agradecerles por el tiempo y el compromiso que ha permitido hacer realidad este libro. Sin duda, hay muchas ausencias que resultan notables, en ocasiones por dificultades en el contacto o por ignorancia nuestra respecto de la enorme red de relaciones que ha tejido Haydée a lo largo de todos estos años. En otros casos, por diversas razones personales, de salud o de tiempo no pudieron acercar sus contribuciones otras personas que manifestaron de todos modos su alegría y satisfacción por este merecido homenaje a Haydée.

Nuestro agradecimiento a quienes hoy son parte de ELA, socias e integrantes, por el entusiasmo que compartimos en esta iniciativa y la emoción de leer tantos aportes inspiradores. Gracias a Marta Lamas por su apoyo y a Marta Ferreyra por su invaluable y generoso trabajo de edición del libro. Leticia Kabuscki fue quien vio en la obra que cuelga en una de las paredes del living de su casa la imagen que Haydée representa para nosotras: mujer abarcadora, protectora, presente, única y colectiva. Agradecemos a Anna-Lisa Marjak, autora de la obra *Mujer con macetas* (2006, acrílico sobre tela), su autorización para reproducirla en la tapa de esta publicación.

Finalmente, de un modo muy especial, queremos expresar nuestro agradecimiento a Mariana Karol por acompañarnos en todo el proceso, aportando nombres y direcciones pero sobre todo por ayudarnos a reconstruir la historia mientras pensamos cómo darle forma a las ideas y sensaciones que nos motivaron.

Presentamos este libro con orgullo y emoción, con la expectativa de aportar para la continuidad del crecimiento colectivo, hacia la autonomía de las mujeres, desde el feminismo, en el siglo XXI.

Buenos Aires, agosto de 2012

Una mujer

Marta Ferreyra Beltrán *

Mi homenaje es una historia sencilla de mujeres que ayudan a mujeres, de las mujeres que encontramos y que son las madres y hermanas que elegimos, de las llaves que cierran puertas y de las muchas otras puertas que abren, esas mismas llaves.

Mi padre entró despacio en la habitación y con aire serio me dijo, póngase algo limpio y recoja sus cosas que nos vamos a ver a la señora Amelia.

No había salido de casa desde la muerte de mamá. Yo hacía lo que podía para que comiera, pero resultaba inútil. A la vuelta del cementerio se sentó y se quedó mirando el suelo, esa tierra blanca áspera y seca que se levantaba con el viento. Cuatro días sin moverse del patio. Ella nos había dejado de golpe, y aunque llevaba enferma toda la vida a nosotros nos pilló desprevenidos, no sé por qué pero así fue. Murió quejándose poco pero sufriendo mucho, seguramente. Llevaban juntos desde siempre, desde aquella noche de verano en que se la robó al abuelo. Nadie dijo nada. Todo estaba pactado. Mi hermano mayor nació a los pocos meses.

Y allí estaba, ahora, sentado, vestido con su único traje, negro, con su camisa blanca, tan zurcida como limpia, abrochado el cuello hasta el último botón. Un sombrero en las manos le hacía compañía. Aquellas fueron sus primeras palabras en días.

Todos los varones de la casa trabajaban como picapedreros en la mina de cal de la familia Minetti, en Malagueño. Tosían y sus pulmones se les iban quedando pegados. La mina era dura, era cosa de hombres, decían. Las mujeres se contentaban con casarse, llevarles la comida, cuidarles los hijos y enterrarlos jóvenes. La mina los mataba, pero allí iban, allí seguían yendo.

En una caja de cartón puse mis cosas, que eran pocas. Una cadena con un portarretratos con la foto de mamá, un peine, una blusa de manga corta, un saquito azul, un par de medias. Corrí al patio y arranqué unas ramitas del chañar. Duras y punzantes, era lo único que sobraba en la casa. Até la caja con hilo sisal, agarré el abrigo que había sido de mi hermano, y salí a encontrarme con lo que sería mi destino. Mamá había conseguido que fuera unos años a la escuela, así que podía leer y escribir algo. No mucho, pero era capaz de hacer recados. Siempre decía esta chica no es tonta, y a mí me gustaba escucharlo de su boca. Su voz era suave y su piel tersa y oscura como la mía. Cuando murió quedé tan aturdida y asustada que no pude ni llorar. Tenía miedo de lo que pudiera pasarme en casa sin ella. No estaba segura de que papá pudiera protegerme, ensombrecido como había quedado.

Cuando dijo estás lista, yo lo esperaba en la puerta.

Enfilamos por el camino de tierra hasta encontrar el lugar en el que paraba el colectivo. Estaba señalado por una marca roja en una piedra. No había ni una nube y el sol de febrero nos quemaba. La espera se me hizo larga pero más largo fue el camino. No sabía adónde íbamos, ni por qué, ni para qué, y no me atrevía a preguntar. Papá sólo repetía: sea buena m'hijita.

Llegamos a la capital. Yo sólo había ido alguna vez con mamá para acompañarla al hospital. La pobre cada vez veía menos. Tenía el mal de Chagas y su ceguera era inevitable; sus problemas respiratorios también.

Llegamos a primera hora de la tarde. Papá tenía la dirección anotada en un papel que

* Amiga de Haydée, prima y hermana por elección de su hija Mariana. Madrina de su nieta Lucía. Aprendiz y heredera –digna, espero– de su feminismo.

de tanto mirar se había ajado. Era una casa grande, bonita, con jardín. Y allí estábamos, parados frente al portón, esperando a entrar, cuando de repente me sentí perdida: todo lo que yo era había quedado atrás, con mi rancho, su miseria, sus paredes blancas y gastadas, la mesa y las viejas sillas de paja en las que mamá y papá tomaban el mate de la tarde.

De pronto apareció una de las niñas de la casa. Se quedó mirándonos, como nosotros a ella. Nos preguntó a quién buscábamos. Papá le dijo, a su mamá. En ese momento no pensé nada, no imaginé que esa niña pasaría a ser parte de mi vida, ni que años después sería yo misma la que saldría a ver quién golpeaba la aldaba de la puerta. Se fue corriendo y se metió en la casa.

Pocos segundos después volvió a salir pero esta vez con otro de sus hermanos, escondidos los dos detrás de la falda de la madre quien, al verme, me regaló una sonrisa que aún me entibia. El frío que traía en los huesos y que me hacía temblar se disipó. Me pareció, de pronto, que nada malo me podía suceder allí.

Nos hizo entrar. Nos sentamos a la mesa del comedor diario. De pronto aparecieron niños de todas las edades, colores y tamaños que se sentaron alrededor de su madre preguntándose con la mirada qué hacíamos allí. Yo no podía contestarles porque tampoco lo sabía del todo, aunque ya empezaba a intuir algo.

Cuando papá empezó a hablar, la madre les hizo un gesto, cerró la puerta y nos quedamos solos. Papá habló con calma y una voz muy baja, medida por el respeto y la tristeza y por la humildad de quien viene a pedir. Yo era su súplica. Papá dijo, no podía ocuparse de mí, ni asegurar que nada malo me ocurriera en aquella tierra de hombres que alternaban la mina y el bar, el pico y la botella de ginebra. La niña es buena, dijo, sabe trabajar, ayuda en casa, la madre le ha enseñado bien. Señora Amelia, necesito su ayuda.

La señora de la casa ya no miraba a mi padre. Sentía sus ojos claros clavados sobre mí aunque no los veía porque ya llevaba rato con la cabeza baja. Me llamó por mi nombre. Me preguntó mi edad, doce le dije. Uno de mis chicos tiene doce. Mi chica mayor, once. No tengas miedo, te llevarás bien con ellos, ya verás. Y así terminó la charla. Papá se levantó, con su sombrero negro en una mano y con la otra se despidió. Dijo que volvería los domingos a verme y murió sin faltar a su palabra. La señora Amelia, para distraerme mientras la sombra de papá se alejaba por el jardín, me llevó a ver mi dormitorio y me enseñó el armario en el que guardé, huérfana, la caja de cartón.

En mi nueva habitación había dos camas, un baño y una ventana grande cubierta por un jazmín cuyo aroma me acompañó aquella primera noche de insomnio.

La señora Amelia me llevó a conocer la casa y a explicarme un poco cómo iba a ser mi vida: iría con los demás niños a la misma escuela; al día siguiente saldríamos a comprar algo de ropa, el delantal blanco y a inscribirme para poder empezar en marzo. Por la noche llegó el padre de los niños, el señor de la casa; nos sentaron a todos en la mesa. No olvido esa cena, la primera, la comida, los platos, los niños peleándose y yo en medio, como si siempre hubiera estado allí. La única que me miraba con algo de recelo y de reojo era la chica que trabajaba para ellos, pienso que porque no entendía con claridad cuál era mi papel. Yo tampoco lo sabía bien y hasta llegué a creer que estaba allí para trabajar, pero no fue así. También hubo un malentendido en la escuela porque la señora Amelia me había anotado en el horario de mañana con sus otros hijos para que no me sintiera sola, dijo, pero la directora me había cambiado al turno tarde, con las otras chicas como yo, aseguró convencida. Cuando aquella mañana la señora Amelia me vio volver a casa sola, me agarró de la mano y me llevó casi a volandas, como una bandera blanca, al despacho de la directora. No quiso ni oír sus explicaciones ni las disculpas y sólo se limitó a comprobar que entraba en el aula que

me correspondía.

Iba al colegio, la señora Amelia me explicaba las lecciones, revisaba mis tareas, firmaba mis notas, controlaba mis ausencias. Como todos, crecí con su mirada protectora detrás de mis hombros.

Los domingos esperaba a papá y nos sentábamos a charlar; hablábamos de la casa, del pueblo, de mis hermanos. Me preguntaba con orgullo por mi vida nueva, por lo que estudiaba, lo que leía, y creo que sentía como un triunfo sobre el destino lo que, de alguna extraña manera, también él estaba haciendo por mí.

Dicen que la vida no da segundas oportunidades, pero a veces deja que escribamos con otra tinta en el mismo cuaderno. La señora Amelia, la abuela Amelia como hoy la llaman mis hijas, se convirtió en mi madre, sin que yo olvidara nunca a mamá, y me enseñó a vivir en un universo que me era ajeno y en el que poco a poco me sentí cómoda, con opciones que hasta entonces ignoraba y con principios que no había contemplado nunca. Tuve que aprender a mirar mi vida desde otro lugar, uno nuevo, abandonando sin reproches aquella mirada que había traído conmigo: la que observaba el mundo desde abajo y desde el peor lugar posible, aquel que no tiene salidas. Pero éste era, si no perfecto, un buen lugar para ver el mundo, complejo, difícil de entender en muchas ocasiones, pero mejor que aquella cantera de cal en la que quedaron asfixiados los pulmones de mis hermanos y de mi padre.

Llegó el momento de irme. Tenía que hacer mi vida.

Al vaciar el armario encontré la vieja caja de cartón y aunque por un segundo todos mis recuerdos se agolparon dentro de mí, yo había cambiado de la mano de Amelia. Para este viaje me esperaba una maleta en la que había mucho más que las cosas que cabían en ella. Llevaba lo aprendido, y sobre todo, una cierta idea de quién era yo, hacia donde quería dirigirme, cómo quería vivir y los ojos abiertos para ver los caminos que tendría que elegir.

PRIMERA PARTE

El feminismo en América Latina

Las fronteras identitarias del feminismo latinoamericano

Marta Lamas*

Desde los inicios de la “segunda ola” del feminismo, hace más de cuatro décadas, Haydée Birgin (HB) ha reflexionado sobre los avances y tropiezos del movimiento feminista en América Latina. Defensora de la necesidad de que las feministas participen en la *Realpolitik* de sus países, HB ha analizado las causas que impiden una mayor y mejor articulación de los grupos que configuran el movimiento; y, en este sentido, ha logrado formular muy valiosos señalamientos. Aun así, algunas de sus interpretaciones corren el riesgo de caer en el olvido, debido a que no se encuentran plasmadas por escrito. Aquí quiero retomar una en especial, relativa a la preocupante ausencia de debate interno entre las feministas latinoamericanas. Confío en que mi memoria no me traicione, y que HB encuentre reflejado su pensamiento en mi recuerdo.

HB considera los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe como el escenario político por excelencia del movimiento. Paradigmas de lo que Boaventura de Sousa Santos denomina la “globalización contrahegemónica”¹ –un proceso de organización transnacional surgido desde la base de grupos en defensa de sus intereses comunes–, los Encuentros se inauguran en 1981; ya llegan a doce y han venido celebrándose cada dos o tres años, en diferentes países. A ellos asisten feministas de todos colores y sabores, y sus debates han propiciado desde pactos políticos hasta violentas rupturas. En un ensayo de 1997, titulado “Vivencias del Encuentro de Chile: lo personal y lo político”, HB analiza la polarización suscitada durante el Séptimo Encuentro que se realizó en la ciudad chilena de Cartagena, entre el 23 y el 26 de noviembre del año anterior. Ella observa que ahí se produjo un “corte” respecto de la dinámica de los Encuentros anteriores; y lo atribuye a los términos de la “convocatoria” –que considera sesgada–, así como a la mecánica de funcionamiento impuesta por las organizadoras, al invitar a personas de diversas corrientes para exponer en paneles, pero sin una verdadera posibilidad de discutir entre ellas.

HB arguye que a los escollos ya existentes para debatir las visiones opuestas, derivados de la multiplicidad de concepciones y niveles de conciencia, en la reunión de Chile se sumaron los consabidos conflictos provocados por la vivencia religiosa de la política, con sus posiciones mesiánicas, sus cismas y sus sacerdotisas. Si a esta problemática se añaden los estereotípicos problemas de la rivalidad entre mujeres, con el narcisismo de las pequeñas diferencias, no es extraño que se imposibilitara la preservación del Encuentro como un espacio de diálogo. La añeja insistencia de HB sobre lo imprescindible que resulta debatir políticamente constituía –en ese entonces y quizá ahora también– el mayor desafío que enfrentaban los grupos integrantes del movimiento feminista en la región. Ante la indudable necesidad de abordar los conflictos que surgen en la práctica política, a HB le alucinaba la negativa de varias participantes a

* Doctora en Antropología, profesora-investigadora del Programa Iniversitario de Estudios de Género de la Universidad Autónoma de México (UNAM) y profesora del Departamento de Ciencia Política del ITAM, Instituto Tecnológico Autónomo de México. México. Ha escrito tres libros y coordinado otros tres. Dirige, desde 1990, la revista *Debate Feminista* y es fundadora de varias organizaciones feministas.

¹ Boaventura de Sousa Santos, *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la posmodernidad*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes, 1998.

simplemente “dialogar”. En su ensayo relata que, en la Argentina, la revista *Feminaria* organizó una reunión para discutir lo ocurrido en el Encuentro de Chile; en aquella oportunidad, algunas compañeras optaron por enviar su participación por escrito y abstenerse de acudir. El hecho de que ni siquiera tuvieran interés en conocer lo que piensan las adversarias confirmó cuán difícil se ha vuelto enfrentar políticamente las diferencias. HB finaliza su reflexión haciendo votos por dialogar con otras mujeres que transitan por experiencias similares, “[pues] nuestras diferencias se traducen en dudas, las dudas en riqueza y en una gran necesidad de mantenernos en contacto y ayudarnos entre nosotras”.² Pero en ese artículo, escrito justo después del Séptimo Encuentro, ella no incluye el razonamiento que haría más tarde, y que hoy me interesa consignar en estas líneas.

Luego del Encuentro de Chile, HB “se quedó con la espinita” y siguió pensando sobre lo ocurrido. Durante uno de sus viajes a México pudimos hablar ampliamente respecto al origen de tal violencia. Yo le reiteré mi interpretación: a muchos grupos feministas les afecta el cruce subterráneo de vinculaciones o agravios íntimos que, en la marginalidad política, intensifica reacciones aparentemente irracionales. Por añadidura, a esa circunstancia se suma “la razón arrogante” a la que se refiere Carlos Pereda: “Uno de los dispositivos más eficaces de inmunización en contra de las reales o posibles interpelaciones del otro. Porque la o el arrogante se considera demasiado por encima de quienes lo cuestionan para vacilar y ponerse a discutir, a dar razones, a ofrecer argumentos”.³ Yo adjudicaba la casi insuperable dificultad para establecer un diálogo a esa arrogancia, que impide escuchar y confrontar argumentaciones sin temor a cambiar el punto de vista propio. Pero a HB no le satisfizo mi interpretación y –con su mezcla sui géneris de formación jurídica, militancia política de izquierda y experiencia psicoanalítica– propuso otra, que hoy considero acertada.

HB siempre ha subrayado la conveniencia de comprender que una gran parte de la dinámica de la acción colectiva tiene incentivos y necesidades psicológicas. Por ello ha expresado que, aunque en los Encuentros las diversas posiciones confrontan sus distintos paradigmas políticos, también ocurre que muchas activistas muestran su propensión al *acting out*. Con este término psicoanalítico se nombra una forma de conducta, la mayoría de las veces inconsciente, que se ofrece como una actuación para que otra persona la descifre. Para HB muchas de las “actuaciones” feministas ponen en escena cuestiones no asumidas racionalmente. Por ejemplo en Chile, durante el mencionado Encuentro, una disputa medular se centró en quién era más feminista, actitud que ya había sido denunciada –y supuestamente descartada– nueve años antes, en el Cuarto Encuentro que transcurrió en Taxco, México. Esa idea de que hay “verdaderas” feministas alentó las inauditas explosiones de intolerancia y sectarismo que desembocaron en actos de violencia, y aunque muchas colegas se desmarcaron de esa dinámica bajo el epíteto “ni las unas ni las otras”, el saldo final reafirmó la polarización entre las dos grandes tendencias.

Convencida de que en toda dinámica política se cruzan sentimientos negativos, a HB le intrigó que la rivalidad entre las feministas hubiese llegado a extremos que rayaban en el absurdo, y sospechó que había algo más que resentimientos personales. Aunque en la densidad emocional de la disputa veía condicionamientos ideológicos extremos, ella intuía algo inasible que jugaba un papel fundamental en la disrupción. Alegando la

² Haydée Birgin, “Vivencias del Encuentro de Chile: lo personal y lo político”, en *Debate Feminista*, vol. 15, año 8, México, abril de 1997, pp. 338-344 (p. 338).

³ Carlos Pereda, *Crítica de la razón arrogante: cuatro panfletos civiles*, México, Taurus, 1999, p. 13.

defensa de una supuesta esencia feminista, un buen número de concurrentes se ensañó con sus semejantes, en lugar de unir fuerzas contra el adversario principal. Eso le parecía más una actitud antipolítica que política y, ante esa situación decepcionante, concluyó que cuando existe tal abismo entre lo que se dice y lo que se hace resulta más productivo dejar de rastrear una racionalidad política en el contenido de las posturas, pues la explicación se suele encontrar en la subjetividad.

A HB le inquietaba la conducta de las “despolitizadoras”, que frenaban la disposición a construir acuerdos mínimos; y la visualizó como expresión de una necesidad psíquica, independiente de la lógica política. Así, consideró que esas prácticas excluyentes e intolerantes eran el resultado de un proceso de reproducción de “fronteras identitarias”. Al dejar de pensar que las diferentes posiciones reflejan visiones políticas con objetivos sustantivamente distintos, se centró en analizar las estrategias y transacciones personalizadas de los grupos feministas. Para HB, además del esfuerzo por resolver diferencias “objetivas”, la tarea debe incluir el propósito de comprender que algunas cuestiones subjetivas cobran relevancia en el espacio político del movimiento. Por lo tanto, concluyó que si la interacción en las fronteras es lo específico del conflicto entre las activistas feministas, habría que explorar la forma en que se construyen y mantienen las fronteras identitarias entre las personas y los grupos.

HB consideró que, en el movimiento, las integrantes se alinean con frecuencia a determinadas figuras con las que se identifican emocionalmente y así definen sus pertenencias grupales. Por ende, la comunalidad grupal se sostiene más por un mantenimiento de fronteras identitarias que por definiciones políticas o teóricas. Esta dinámica identitaria confronta a algunas compañeras con múltiples coincidencias políticas, solamente porque pertenecen a grupos distintos. El antagonismo político es urdido por las personas que interactúan, no por las posiciones políticas; y en esos procesos identitarios, tan poco políticos y tan personalizados, muchas activistas quedan atrapadas en rivalidades absurdas. En las interacciones se reproducen diferencias que no son significativas sino que constituyen un mero reflejo de fronteras identitarias ya existentes. Y aunque los grupos argumentan la existencia de perspectivas políticas distintas en sus métodos y objetivos, lo que verdaderamente dificulta establecer un debate político en el interior del movimiento es precisamente la existencia de las fronteras identitarias, las mismas que convierten cualquier intento de deliberación en una estéril confrontación que impide lograr acuerdos mínimos.

La persistencia de estas barreras por encima de las diferencias políticas, siguiendo a HB, explicaría por qué los grupos se desmarcan y por qué las enemistades se mantienen, pese al flujo de activistas. Al encerrarse en determinada identidad, se producen formas de exclusión. La identidad es una vía de dos sentidos, que involucra al mismo tiempo al *nosotras* y al *ellas*. El énfasis en el *nosotras* produce situaciones donde se confunde la pertenencia feminista con la similitud. La identidad tiene tal potencia movilizadora porque es la constitución –en la práctica– de la diferencia y la similitud humanas, entremezcladas e inseparables. Al pertenecer a un grupo, la integrante acepta el juicio de las demás, y anhela ser aceptada y valorada por las otras.

Las identidades feministas son procesuales, prácticas, no contemplativas; y no basta con asumir íntimamente una identidad feminista: es necesario desplegarla y legitimarla, *performarla* y actualizarla. La competencia y la rivalidad están por todas partes, y hacer política también implica exhibir las señas de identidad. Las personas requieren determinado reconocimiento por sus acciones sociales y su práctica política, pero en este campo parecería que lo que necesitan es una reafirmación de su subjetividad. Las identidades, todas, no sólo las feministas, varían de acuerdo con el contexto y los procesos personales. Por eso, lo que cuenta como una expresión legítimamente

feminista también varía según el contexto, en particular, según el grupo identitario al que se pertenezca. El cuestionamiento –y a veces la renuncia– de la propia identidad política surge tras la denuncia de las demás como ostensiblemente equivocadas, o cuando coincide en demasía con la identidad de “las otras”.

La dinámica de “la política de la identidad” favorece que en los grupos se encaucen inquietudes políticas y vitales sin la necesaria separación entre el hacer y el ser.⁴ Centrarse en la identidad produce falsas oposiciones y confrontaciones personalizadas, y obstaculiza el desarrollo de una práctica política más amplia, necesaria para avanzar en espacios y demandas ciudadanas o en formas unitarias de organización. Por ende, muchos grupos feministas terminan por convertirse en guetos asfixiantes, donde resulta imposible reconocer las diferencias y avanzar en acciones situadas, y donde la autocomplacencia frena la crítica y el desarrollo político.⁵ HB no cuestiona la legitimidad de enarbolar políticamente las diferencias, pero entiende al desafío político del feminismo como la exigencia de construir un piso común de igualdad ciudadana que, reconociendo todas las diferencias (junto con las sexuales, identitarias y culturales también las étnicas, religiosas, etarias y de clase) sea capaz de trascenderlas. En esa tarea imprescindible, además, ella propone tomar en consideración el papel determinante de la subjetividad humana en la política. El impacto de las emociones en el quehacer público no siempre es manejable. Por eso al lema de “lo personal es político”, HB lo acompaña con la advertencia de que también “lo personal puede ser patológico”.

Su señalamiento sobre las “fronteras identitarias” me aclaró un aspecto fundamental sobre la dinámica intransigente que –antes– yo conceptualizaba como derivada de la arrogancia. Tal perspectiva me permitió comprender que, al endurecer las fronteras de su identidad, muchos grupos feministas vuelven inalcanzable la aspiración de encontrar un espacio de articulación política. El hecho de formar parte del movimiento feminista no provoca por sí mismo la aceptación del pluralismo político. El potencial emancipador del feminismo se debilita con la hiperradicalización de su particularismo. Por eso, HB enfatiza que, aunque la política de la identidad nos ha hecho más sensibles a la micropolítica y nos ha fortalecido en nuestro derecho a ser diferentes, también ha desencadenado consecuencias negativas. Aquí coincide con Benjamín Arditi, quien critica la política de la identidad que si bien nació como respuesta a la exclusión y como demanda de un trato igualitario, acabó encerrándose en un razonamiento autorreferencial.⁶ Arditi piensa que el debate sobre la diferencia como centro de la atención pública reubicó a la izquierda igualitaria en la defensa de las identidades particulares, y considera positivo que los grupos de la política de la identidad logran que la diferencia pasara a formar parte de la agenda pública, y que el derecho a ser diferente se plasmara en las llamadas “acciones afirmativas”. Pero, según este politólogo, los movimientos que han reivindicado la diferencia –desde el feminismo hasta el indigenismo– también han alimentado el “esencialismo de la diferencia”, y esto es un revés que resulta a todas luces inaceptable, pues sustituye un esquema de exclusión por otro. En el reverso de la diferencia, ese nuevo esencialismo fija el valor de

⁴ Véase Liz Bondi, “Ubicar las políticas de la identidad”, *Debate Feminista*, vol. 14, año 7, México, octubre de 1996, pp. 14-37.

⁵ Véase Marta Lamas, “La radicalización democrática feminista”, en Benjamín Arditi (ed.), *El reverso de la diferencia*, Caracas, Nueva Sociedad, 2000, pp. 81-98.

⁶ Benjamín Arditi, *La política en los bordes del liberalismo. Diferencia, populismo, revolución, emancipación*, Barcelona, Gedisa, 2010.

la identidad sin tomar en consideración el contexto, y cuando la particularidad se convierte en el punto central de construcción de la identidad, obstaculiza el establecimiento de articulaciones horizontales entre distintos particularismos. Esta dificultad preocupa a HB, pues la meta de cualquier movimiento social consiste en llegar a zonas de acuerdo, avanzando en coaliciones puntuales.

HB ha insistido –e imagino que lo seguirá haciendo– en que las luchas acerca de quiénes somos no son suficientes para transformar la desigualdad imperante, y que es indispensable articularse con otros grupos y movimientos para incidir en la *Realpolitik*. Dentro del movimiento feminista, la posibilidad de construir alianzas está estrechamente vinculada a la posibilidad de erosionar las fronteras identitarias que nos separan. Como muchos de los problemas de los grupos se alimentan de tendencias identitarias contrapuestas, HB ha dicho que la apuesta por una política feminista respetuosa de la diversidad supone algo más que impulsar ciertas demandas y cuestionamientos: implica aceptar, en el seno del quehacer político, en las organizaciones mismas, las propias diferencias. Y como los choques en las interacciones entre distintas figuras feministas se derivan mucho más de las fronteras identitarias que de una racionalidad política, rebasar esta situación supone no sólo impulsar otra lógica política sino que también implica instaurar nuevas prácticas discursivas y argumentativas.

Las feministas tenemos que mejorar nuestra posición en el orden político existente, al mismo tiempo que pretendemos transformar ese orden. La naturaleza inherentemente identitaria de las interacciones políticas hace indispensable retomar análisis centrales del pensamiento político contemporáneo y, simultáneamente, interpretaciones puntuales de la teoría psicoanalítica. HB subraya la importancia de comprender que la introyección imaginaria de lo grupal es determinante en la constitución de las identidades políticas feministas. En ese sentido, resulta imprescindible que los diversos grupos del movimiento feminista consigan reconceptualizar su práctica política caracterizando la identidad no como una esencia irreductible sino como una posición que se asume. Enfocarse en el lugar permite ver a las otras personas junto a mí; el énfasis en el “dónde” –en la posición– facilita el pensar de manera distinta cuestiones sobre la identidad.⁷ Hacerlo implica cambiar la pregunta sobre la identidad por la del lugar o posición. Pensar en la ubicación puede alentar una preocupación sobre las relaciones entre diversos tipos de identidades y, por lo tanto, sobre el desarrollo de una política basada en afinidades y coaliciones. Y este proceso requiere, una vez más, circulación de ideas y deliberación política. Como dice HB, para que las feministas logremos quebrar las pautas de dominación, es necesario quebrar primero las formas de pensar y hacer política.

Aunque HB ha dicho que “el feminismo es un movimiento continuo, no sólo porque su pensamiento no se detiene, sino porque la entrada de nuevas mujeres lo enriquece”,⁸ también ha reiterado la inexistencia de la unidad natural de las mujeres, insistiendo, una y otra vez, en que la unidad tiene que ser construida políticamente. La complejidad de nuestro desafío radica en armar una estrategia creativa, que diluya las confrontaciones provocadas por las “fronteras identitarias” sin borrar nuestras diferencias políticas, pero que nos potencie para intervenir en la *Realpolitik* y obtener logros políticos. Para lograrlo, es preciso valorar la relación con las demás fuerzas políticas, trabajar de cara a la sociedad y superar los conflictos identitarios que han frenado el desarrollo político del movimiento. Participar en la *Realpolitik* de manera más audaz, y además más

⁷ Véase Liz Bondi, “Ubicar las políticas de la identidad”.

⁸ Haydée Birgin, “Vivencias del Encuentro de Chile: lo personal y lo político”, p. 339.

organizada, también impone renovar los sistemas de representación y participación ciudadana de las feministas.

A lo largo de estas cuatro décadas, Haydée Birgin ha defendido la importancia de una negociación política intragrupal que sea ética y esté nutrida por el diálogo y la deliberación. Su pertinaz obstinación por intervenir en la *Realpolitik* tiene que ver con ese “amor a lo posible” del que habló José Aricó.⁹ Según este filósofo, el exceso de discurso utópico liquida la posibilidad de amar lo posible, y sin algo de adhesión a lo posible, de búsqueda de lo posible, no se puede hacer de la política una dimensión humana. El pensamiento crítico y su “amor por lo posible” caracterizan la pasión feminista de HB.

Con estas páginas, además de intentar recuperar una de sus considerables aportaciones interpretativas, quiero agradecerle algo que escasea cada vez más: su disposición al compromiso a pesar del desgaste que se experimenta dentro del movimiento. El filósofo Daniel Innerarity, director del Instituto de Gobernanza en el País Vasco, ha señalado que “una sociedad es democráticamente madura cuando ha asimilado la experiencia de que la política es siempre decepcionante y eso no le impide ser políticamente exigente”.¹⁰ Tal vez esas características constitutivas de la madurez democrática también definen al talante político de Haydée Birgin. A pesar de lo frustrantes que han sido los últimos Encuentros, ella sigue aferrada a la postura que asumió hace varios años: “Lo único importante es preservar los espacios y aceptar las diferencias”.¹¹ Desde su anhelo para que el movimiento desarrolle procesos de significación política más abiertos, y también más eficaces, ella persiste en la idea de que la política verdaderamente democrática es una actividad que se enriquece si quienes se dedican a ella aprenden a tomar en cuenta la subjetividad. Hoy, cuando las aspiraciones políticas de muchas feministas se centran en ampliar la democracia y en fortalecer el respeto a la diversidad, cobra notoria relevancia el ejemplo de Haydée Birgin en el sentido de pensar psicoanalíticamente para actuar políticamente.

⁹ José Aricó, “La utopía es el recurso de los débiles”, *Leviatán. Revista de hechos e ideas*, segunda época, N° 46, Madrid, invierno de 1991, pp. 117-130.

¹⁰ Daniel Innerarity, “Los sueños y las urnas”, *El País*, México, 29 de octubre de 2011, p. 23.

¹¹ Haydée Birgin, “Vivencias del Encuentro de Chile: lo personal y lo político”, p. 341.

Feminismo: lo que desató la politicidad de lo personal

Marta Acevedo *

Mi relación con Haydée se dio dentro del pequeño grupo. Le dedico este texto que leí en mayo pasado en el festejo de los cuarenta años del feminismo en México. Puede dar una visión de lo que enfrentábamos las primeras militantes del feminismo en los 70.

Antes de hablar de lo que desató el feminismo en México debo reconocer lo que una lectura desató en mi vida: el feminismo.

Leí ávidamente *La mística de la feminidad* de Betty Friedan en julio de 1970. Para mi sorpresa, descubrí mi opresión. Para mí antes sólo otros tenían motivos: los niños pobres, en mi infancia; los trabajadores, tiempo más tarde; la guerrilla de Guatemala después. Al mes siguiente de esa lectura, apareció en la prensa una pequeña nota anunciando que el 23 de agosto el nuevo movimiento de mujeres en Estados Unidos organizaba una amplia celebración por el cincuentenario de la emancipación legal de la mujer.

Decidí ir a San Francisco y cubrirla. Fernando Benítez publicó la crónica que hice en *México en la Cultura*. Dos mujeres que yo no conocía me leyeron en la revista, me localizaron y, con otras dos, formamos el primer pequeño grupo. Seis meses después decidimos manifestarnos públicamente, el domingo 9 de mayo de 1971 en el Monumento a la Madre. Esas lecturas desataron un movimiento que ha transformado algo en este país, México. Pero el feminismo, ¿qué desató? Primero que nada, el coraje de las mujeres. El enojo. La rabia.

La emoción que más acompañó los primeros pasos de muchas mujeres en los años 70 fue el enojo; enojo que se dirigía además a un grupo de personas muy queridas, muy cercanas: a quien deseaba que hubieses sido varón en lugar de mujercita; a quien te educó para ser niña preciosa y luego mujer decente; a quien te decía frígida o neurótica por sentir y querer otra cosa; a los amigos que se burlaban de tu militancia; a la amiga que no quería entender tu enojo.

Y el enojo también alcanzaba a los de afuera: al que te tocaban las nalgas “no queriendo”; al jefe que no reconocía tu trabajo, no te daba la oportunidad de... pues qué tal si te embarazabas.

Y tú misma te cansabas de ese decidido y apasionado sentimiento, pero era lo que te iba dando una fuerza innovadora y visiones diferentes, que sentías propias por primera vez. Pero ese enojo, después, tuvimos que dirigirlo contra la parte nuestra que le hizo juego a la opresión. Nos tomaría tiempo bucear en esas aguas no muy claras: cómo internalizamos la idea de que lo dominante-masculino era lo importante, cómo confundíamos la afectividad con la necesidad enfermiza de ser aceptadas, cómo la seducción era el arma femenina por excelencia, cómo nos invadía el miedo al ridículo por no estar dentro de los cánones; en fin, temas sobre los sentimientos, sobre el cuerpo, sobre las relaciones de poder en la vida privada.

*Feminista mexicana, ha desarrollado múltiples proyectos de lectura y ediciones para niños y adultos de escuelas públicas También dirigió el *UnDosTres por mí*, periódico de educación ciudadana del diario *La Jornada*. Actualmente se dedica al tejido y organiza libros para niños en lenguas originarias mexicanas.

Ese coraje contra nosotras mismas fue una catarsis muy dura pero necesaria para reconstituírnos y entender un poco más nuestra situación colectiva. Hubo las que lo encontraron insostenible y se quedaron en la primera fase del enojo, y hubo otras que se alejaron, prefiriendo dejar las cosas como estaban.

Romper el aislamiento, valorar lo femenino, aclararnos por qué dábamos la impresión de conformarnos con lo que nos imponían, compartir esas experiencias en el pequeño grupo e ir tejiendo solidaridad, tomando conciencia de nuestra propia opresión, todo eso nos sirvió para entender la politicidad de lo personal, o como lo expresábamos: lo personal es político; ahí en el pequeño grupo nace un nuevo sujeto político: otro fenómeno que desata el feminismo.

Sin embargo, ese nuevo sujeto político, mujeres el 99%, no bastaba si el otro no respondía. De aquel lado se levantaba la indiferencia, el desafío, la burla, la seducción o la sordera. Y entre nosotras el tema de la organización, de cómo avanzar, de estrategias para sumar más mujeres, nos desgastaba. Nos echábamos en cara no tener lavada y planchada la camisa de la organización, lista la papilla de la introducción para las nuevas militantes, dispuesta la cena de análisis sesudos sobre una nueva política. El tiempo para tener todo eso listo no eran la mañana y la tarde, como eran los tiempos del ama de casa.

Éramos un sujeto político imprevisto, que tenía pocos asideros. Leo parte de lo que dije en el ciclo de conferencias de la Casa del Lago en octubre de 1972:

Nuestro punto de partida no tiene antecedentes sobre los cuales podamos apoyarnos. La liberación de las mujeres representa la innovación más amplia, personal y genérica pues abarca desde las relaciones de producción hasta el uso ecológico de la tecnología; desde una auténtica identidad para los dos sexos, hasta el trabajo visto como una gratificación placentera de una necesidad; desde cambiar el sentido del poder dentro y fuera de la casa, hasta la arquitectura y la educación de los niños. Es un movimiento que comienza y que, al plantearse problemas de la vida entera, se encuentra con que no hay conceptos para analizarlos en su conjunto, ni maneras probadas de hacer la política que se necesita.

Sí, queríamos comernos el mundo. Transformarlo a fondo. Pero nos debatíamos entre dicotomías irresueltas (¿e irresolubles?): sexualidad/política, cuerpo/economía, biología/historia, naturaleza/cultura, subjetividad/lucha de clases, psicoanálisis/marxismo, militancia/pequeño grupo. Complicado.

Teníamos que pensar de nuevo la cultura, los lenguajes y los saberes, otra cuestión que desató el feminismo y que sigue hasta hoy por interesantes vericuetos.

Lea Melandri, de la Librería de las Mujeres en Milán (Gruppo su sessualita è scrittura), no hace mucho escribió –y lo publica *Debate Feminista* en su número 40– que el feminismo “ha llevado el cuerpo, la sexualidad, la experiencia del individuo al centro de la política, pero no ha logrado extender el modelo más allá del pequeño grupo, tomarse tiempo para la lenta modificación de sí y, en tanto, «postergar» y delegar en otros la lucha contra «los poderes reales», cuyas palancas permanecen en manos de otros”.

Y sí, en el grupo hubo mujeres que decidieron no delegar en otros la lucha contra “los poderes reales”, y han actuado en consecuencia. Para mí, la lenta modificación de una misma continúa.

Ciudadanas en Estados mutantes

Line Bareiro *

Para Haydée Birgin, amiga, compañera, siempre.

Nos hicimos ciudadanas contra el Estado, enfrentando las más graves violaciones a los derechos humanos y soñando con sociedades emancipadas. No siempre el énfasis, ni siquiera para nosotras, fue el Estado patriarcal, sino aquel enemigo de la igualdad social, aquel que mantenía y mantiene las grandes desigualdades de clase, aquel que nos impedía expresiones de libertad creativa y de vidas sin ataduras ni miedos. Hablo de procesos de los años 60 del siglo XX en adelante, que se mezclaban con poesía, amistades entrañables, maravillosos y absurdos proyectos de mundos que cambiarían para bien y amores que reaparecen en la memoria cuando estamos haciendo memoria.

Bueno, ciudadanas es una especie de anacronismo en ese contexto. Ni se hablaba de ciudadanía más allá de la definición que persistía de que a los dieciocho o a los veinte años se adquirían derechos políticos. Objetivamente en las dictaduras no se puede ser sujetos plenos de derecho y mucho menos tener el máximo estatus que la comunidad política otorga a algunos de sus integrantes, como define Thomas H. Marshall la ciudadanía.¹² El máximo estatus lo tenían quienes decidían unilateralmente el orden político, social, económico y cultural, aunque quedaran múltiples resquicios de resistencia en otros tantos sentidos.

Pero subjetivamente sí éramos ciudadanas, porque nos sentíamos con el derecho a participar activamente por cambiar las relaciones de poder y con la obligación de hacer todo para esa transformación. Desde Paraguay solamente conocí dictadura de un dictador desde siempre hasta que tuve treinta y ocho años, en el año de la caída de Alfredo Stroessner, pero en otros países había vaivenes de apertura democrática y cierre y en algunos largos períodos democráticos, pero en los años 70 y en parte de los 80 fueron tan masivas y persistentes las peores violaciones a la dignidad humana, al derecho básico de enterrar a nuestros muertos, que se incubó y maduró la valorización de la democracia.

En esos mismos tiempos en distintos rincones del mundo y en cada uno de los países de América Latina nos hicimos feministas también. Las mujeres ocuparon espacios públicos de resistencia con su lógica del afecto, como diría Elizabeth Jelin, pero pequeños núcleos comenzamos a repensar nuestros cuerpos, la división sexual del trabajo en nuestras familias y en nuestras parejas y en nuestras organizaciones, la historia de las sociedades.

Con la politicidad que caracterizó a las feministas de la resistencia a la dictadura, en las aperturas se formularon nuevas demandas al Estado, se esperaba que el Estado democrático fuera generador de igualdad. Sin teoría propia del Estado, se pasó de la demonización del Estado a su funcionalización. Pragmatismo feminista que no todas compartían, o por lo menos no todas estaban dispuestas a hacer el *cuarto propio* desde el cual se lograría el paso del Estado patriarcal al de la igualdad. Tan poco sabíamos del

* Investigadora del Centro de Documentación y Estudios, Paraguay. Profesora de Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP-FLACSO). Integrante del Comité de la CEDAW, Naciones Unidas.

¹² Thomas H. Marshall, "Citizenship and social class", en Thomas H. Marshall y Tom Bottomore, *Class, Citizenship and Social Development*. Doubleday, Nueva York, Garden City, 1965, pp. 71-136.

Estado, que en nuestras mentes cabía la posibilidad de creer que logrando una buena inserción en la jerarquía estatal, con un pequeño equipo calificado, podríamos cambiar las leyes, los reglamentos de la administración pública, las acciones en los diferentes niveles territoriales, y las políticas públicas deberían pensarse para sociedades compuestas por varones y mujeres. Estrategia delirante si se la mira desde hoy, pero fue solamente un paso. Una de las primeras en comprometerse en esa apuesta fue Haydée, con su inolvidable participación en aquella hoy mítica Subsecretaría de la Mujer del gobierno de Raúl Alfonsín.

Ciudadanía y Estado

La ciudadanía peleando derechos, ejerciendo obligaciones, haciendo propuestas, investigando, monitoreando, articulándose, fue otro de los pasos de la estrategia feminista. Pero muchos de los debates me parecían estériles, principalmente cuando se contraponía la ciudadanía *de iure* con las posibilidades reales de ejercicio de ciudadanía con frases del estilo de “qué sirven los derechos si no tenemos ni cédula de identidad” o “para qué se quiere modificar el código civil si de todas maneras los funcionarios públicos salen a favor de los varones”.

Cuando más trataba de entender la ciudadanía, más precisaba comprender las instituciones públicas. Porque es justamente esa la relación conflictiva, tensa, relevante, junto a la que se da entre diferentes grupos de la población. Pero, en última instancia, si hablamos de ciudadanía hablamos de derechos y éstos existen en marcos institucionales. Allá por 1986 en el encuentro sobre participación política en el Cono Sur, realizado en Montevideo, comenzamos a discutir sobre esta cuestión con Haydée. A ella le molestaba que yo hablase de la relación ciudadanía-institucionalidad pública y abogaba porque me refiriese al Estado. Mi limitación para hacerlo tenía que ver con que tanto el reconocimiento como el ejercicio de los derechos no se hacía en el marco del Estado nacional sino también de los Estados federados, de las provincias o incluso de los departamentos en los países unitarios, y por supuesto de las municipalidades. Eran tiempos en que se comenzaba a debatir sobre descentralización, pero en los que se reintensificaba la relevancia de los sistemas de integración regional.

Tipología de ciudadanía en relación con los diferentes niveles del Estado

Nunca me había dado cuenta de que imperceptiblemente fui aceptando la propuesta de Haydée y construí la tipología de ciudadanía como ella quería, pero sin decírselo y en realidad sin decírmelo a mí misma. Eso habrá sido poco después de la Conferencia de Beijing (1995). Lo cierto es que fui trabajando esa tipología en varios textos y contextos.

Lo que hice fue conjugar los tipos de debate sobre ciudadanía con el Estado nacional, el Estado local, el Estado regional y el Estado cosmopolita. Obviamente aclarando suficientemente que el Estado cosmopolita o internacional no existe y que tampoco existe ciudadanía internacional, lo que constituye todo un problema porque hay una economía globalizada sin institucionalidad política que la rija. Por lo tanto, lo que domina es la ley del más fuerte, o ciudadanos y ciudadanas de primera, segunda, tercera, y la lista sigue hasta niveles impensables de desvalorización de los derechos de ciertas poblaciones. Así, quien tiene poder militar en realidad puede decidir incluso democráticamente, bombardear ciudades de otro país, determinar la vida y la muerte de seres humanos a quienes simplemente considera menos o inferiores.

Categoría	Variable	Territorialidad estatal
Estatus jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocida formalmente por el Estado. • No reconocida por el Estado en el que se vive • No reconocida por ningún Estado 	<ul style="list-style-type: none"> * Nacional * Local * Regional * Global o cosmopolita
Posibilidades reales de ejercicio	<ul style="list-style-type: none"> • Plena • Restringida 	
Subjetividad/es	<ul style="list-style-type: none"> • General • Específica 	
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Civil • Política • Social • Sexual 	

Fuente: elaboración propia

El reconocimiento como sujeto pleno de derechos es atribución del Estado nacional; sin embargo, en algunos países de la región y específicamente en el Cono Sur se puede ser inmigrante, sin derechos políticos a nivel del Estado nacional, pero por acercarse en un municipio luego de determinada cantidad de años tiene todos los derechos, incluyendo los derechos políticos de elegir y ser electa o electo. Obviamente es la legislación nacional la que establece esa diferencia en el estatus jurídico del o la inmigrante.

Quien tenga reconocimiento del estatus de ciudadano o ciudadana aunque con restricciones para el ejercicio en alguno de los países de América Latina, posiblemente no pueda imaginar lo importante que es este tener el reconocimiento por parte de un Estado, ya que ser apátrida es una de las situaciones más difíciles por la que pasan millones de seres humanos. Por ejemplo, es así como se encuentra la mayoría del pueblo palestino, ya que no son ciudadanas ni ciudadanos de ningún Estado; fue ése el estatus de hijos e hijas de exiliados políticos en Europa donde rige el derecho de la sangre y, por lo tanto, nacer en Suecia, Alemania o España no les hacía suecos, alemanas o españolas. Y es hoy el caso de los hijos e hijas de paraguayas inmigrantes en países donde rige el derecho de la sangre para determinar la nacionalidad, ya que por una torpe redacción de la Constitución democrática se reconoce la nacionalidad paraguaya natural cuando se radiquen en el país únicamente, por lo que son considerados apátridas y la inscripción en el consulado respectivo no les otorga nacionalidad.

Talcott Parsons decía que hay ciudadanía plena cuando ser integrante de una subcomunidad no impide tener todos los derechos que la comunidad otorga.¹³ Es una buena definición, ya que no significa ejercer necesariamente todos los derechos pero sí tener la posibilidad de ejercerlos sin que se le niegue ningún derecho o se le exija asimilación (parecerse a quienes tienen el estatus máximo) para ser igual. Podemos hablar de ciudadanía restringida cuando ser parte de un colectivo específico o de una subcomunidad impide tener todos los derechos. Esas restricciones pueden provenir del

¹³ Talcott Parsons, "Full Citizenship for the Negro American?", en *Sociological Theory and Modern Society*, Nueva York, The Free Press, 1967, p. 465.

Estado o de la sociedad.

Estoy pensando en las personas trans y en esa ley de reconocimiento de sus derechos consagrada recientemente en la Argentina,¹⁴ pensando en el matrimonio igualitario que también es legal allí, pero si una persona trans, o una lesbiana o un homosexual cruza a Paraguay, pierde derechos. Aparentemente una de las principales causas de no aprobación de la Ley contra Toda Forma de Discriminación en Paraguay es justamente porque el proyecto incluye expresamente la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Y ya se ha decidido en la Red contra Toda Forma de Discriminación, que elaboró el proyecto de ley, que si quieren borrar a cualquier grupo discriminado o causal de discriminación se retirará el proyecto de ley, en la convicción de que si se acepta la posibilidad discriminación a un grupo humano la ley ya no sirve contra toda forma de discriminación. Menos aun en un caso en el que la propia Constitución Nacional dice simplemente y sin ninguna relativización: “No se admiten discriminaciones” (Constitución Paraguaya de 1992)

Es imposible no pensar en las restricciones legales y cotidianas que sufren las trabajadoras del servicio doméstico. En Brasil, el artículo 71 de la Constitución democrática tiene un párrafo único para sacarles veinticinco de los treinta y cuatro derechos reconocidos a todas las personas trabajadoras. Ciudadanía más que restringida. Pero también puede estar restringida la ciudadanía por falta de mecanismos para hacer viable el derecho, y así es en muchos países de la región en los que el Código Penal despenaliza el aborto para casos de riesgo de vida de la madre pero que no establece un protocolo para que pueda realizarse el procedimiento, con las sabidas consecuencias. Continente de apariencias el nuestro. Está el derecho pero es imposible acceder a él. Y así también es, me parece, cuando no se establecen mecanismos que realmente posibiliten la representación política de las mujeres en paridad como idea de democracia que incluye la diferencia sexual, o con mecanismos para acelerar la igualdad de facto o sustantiva.

Claro, ahora tenemos que pasar a la subjetividad: subjetivamente ciudadanas las sufragistas en lucha por la ciudadanía que no tenían, pero objetivamente no ciudadanas. En tanto hay personas que tienen derechos reconocidos al igual que para todas las que tienen su mismo estatus, pero que no se sienten incluidas en los derechos. No puedo dejar de pensar que varios artículos de la Declaración Americana nos hubiesen permitido denunciar violencia hacia las mujeres cada vez que los comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (todos varones durante las dictaduras) visitaban nuestros países en los años 70 y 80. Pero ni se nos ocurría pensar en denunciar falta de leyes contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito privado, aunque sí las violaciones a los derechos humanos de las mujeres por parte de los Estados dictatoriales. Hubo que aprobar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la declaración de Viena y la Convención de Belem do Pará para comenzar a ejercer nosotras para nosotras, en cualquier ámbito, los derechos humanos.

En cuanto a los contenidos de la ciudadanía o el conjunto de derechos y obligaciones que están incluidos en el estatus, varían según el proceso histórico de adquisición de derechos y obligaciones en cada comunidad política e incluso pueden ser distintos para las subcomunidades que la componen. Esto ya lo observó Marshall al decir:

Ciudadanía es un estatus otorgado a quienes son miembros completos de la

¹⁴ La Argentina aprobó dos importantes leyes que son un avance hacia la igualdad: la del matrimonio igualitario ley (26.618/10) y la de Identidad de Género (26.743/12).

comunidad. Todos los que posean el estatus son iguales con respeto a los derechos y deberes que el estatus contenga. No hay un principio universal que determine cuáles deben ser los derechos y deberes, pero las sociedades donde la ciudadanía es una institución que se está desarrollando crean una imagen de una ciudadanía ideal en función de la cual puede ser medida su realización y hacia la cual pueden orientarse.¹⁵

Lo interesante es que hasta ese entonces ciudadanía se refería a la ciudadanía política, basada en el pensamiento de la ilustración y plasmada por Lafayette en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Es sin duda alguna uno de los grandes aportes del pensamiento liberal. Como marxista, Marshall estudió el proceso de adquisición de derechos en Inglaterra, su país, analizándolo desde una perspectiva de clase social. Con una ciudadanía civil que conquistó derechos que se defienden ante el Poder Judicial, la ciudadanía política con derechos que hacen tanto al derecho a gobernar como a decidir quién gobierna y los derechos sociales entre los cuales Marshall incluye no sólo cuestiones como la seguridad social y los derechos laborales sino también el poder disfrutar de la cultura en una sociedad determinada.

Las feministas han analizado los procesos de adquisición de derechos desde una perspectiva de género prácticamente en casi todos los países del mundo y se ha peleado y conquistado en muy diferente orden también derechos políticos, derechos civiles y derechos sociales. Pero como Gina Vargas y otras tantas feministas lo muestran, el aporte diferencial no es solamente la consideración constante de lo público y lo privado y la división sexual del trabajo, sino la provisión de un discurso capaz de dar sentido a una ciudadanía sexual que excede y se diferencia de los contenidos de Marshall y que no es hoy solamente patrimonio de las mujeres sino que ha seguido siendo desarrollado por los colectivos e intelectuales LGBTI.¹⁶ Y el cuerpo de las mujeres con su capacidad productiva continúa siendo el mayor terreno de disputa legal, el más normado y en búsqueda de su autonomía.

El Estado mutante

El Estado ya no es aquel Estado enemigo pero tampoco es el igualitario, el cuidador, el solidario; aunque en muchos casos se haya autoimpuesto universalizar efectivamente los derechos, no lo está logrando en ningún lugar del mundo. Ciertamente, hablar de conquistas ciudadanas es hablar de algún Estado que ha consagrado un derecho, concebido una política pública o desarrollado mecanismos para que se realicen.

En el contexto de la globalización, los Estados sufren cambios acelerados, y el nuevo contexto del capitalismo global y de la tecnología globalizante y de rupturas de tiempo y espacio ha ido modificando la idea de soberanía, y hasta está cambiando la morfología de los Estados, sus funciones y su imperio.

En este nuevo contexto aparecen algunos grandes procesos transformadores que han obligado a esos cambios en el Estado; si bien, ninguno de ellos nació en la globalización, se han extendido y profundizado. Esos grandes procesos son la igualdad de las mujeres, los derechos humanos y la emergencia y el liderazgo de sujetos históricamente subordinados, discriminados y excluidos.

Los Estados nacionales ciertamente habrían consagrado principios como la igualdad y la

¹⁵ Thomas H. Marshall, "Citizenship and social class", p. 92.

¹⁶ Esa incomprensible palabra significa lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales.

no discriminación y derechos declarativamente universales, aunque en la práctica funcionasen como Estados oligárquicos con pequeños sectores privilegiados con su ciudadanía plena y una amplia ciudadanía restringida. Lo cierto es que así como estaban ya no pueden seguir. Autores como Boaventura de Sousa Santos dicen que esta región, la latinoamericana, se ha convertido en un laboratorio de la transformación estatal, del Estado refundado.¹⁷

Voluntariamente, hubo cesión de soberanía a los mecanismos regionales y universales de derechos humanos. Ciertamente, ninguno de esos sistemas puede ejercer coerción para que se cumplan sus sentencias y recomendaciones. Pero de una forma u otra, los Estados se someten a cumplir las recomendaciones y les importa ser parte de los sistemas de protección. O si no qué lleva a un Estado como Arabia Saudita a ratificar la CEDAW si ahí las mujeres no tienen ciudadanía política, no pueden votar, no pueden ser representantes, ni siquiera pueden manejar un automóvil, y sin embargo se compromete internacionalmente a no discriminar.

Dije antes que no había ciudadanía cosmopolita o global o internacional porque no había un Estado de esas características. Pero se está construyendo a través de la Justicia, por medio de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, una ciudadanía civil internacional, la que puede demandar a sus Estados por no haberle protegido.

Menos preparados estaban los Estados a la irrupción de actores políticos como los liderazgos indígenas. Evo Morales ha cambiado profundamente a Bolivia y llegó al poder por votos mayoritarios y no por asaltar el Palacio de Invierno. En democracia el Movimiento al Socialismo (MAS) puede llegar a perder el poder, pero nunca Bolivia será la de los años de Hugo Banzer.

Así como están, los Estados no garantizan los derechos que consagran y hoy no hay recetas. Ya no se trata de buenos y malos gobiernos solamente. Las búsquedas se reflejan en los cambios constitucionales acelerados, en la superposición de sistemas de integración, en las nuevas tramas institucionales.

Ya no puedo llamar Estado local a los municipios, ni Estado regional a los sistemas de integración, en momentos en los que hasta la Unión Europea tambalea y en América Latina y el Caribe se superponen el Mercosur, la Comunidad Andina, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Comunidad del Caribe (Caricom), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Pero son búsquedas de la nueva forma que tomará la institucionalidad pública.

La irrupción de las mujeres ejerciendo igualdad no sólo ha obligado a extender derechos y responsabilidades sino que está contribuyendo a esta transformación tan profunda de los Estados porque resulta inadmisibles que no puedan garantizar la seguridad humana. Pero es impresionante ver cómo el patriarcado zafa y se recicla. Ganamos y perdemos sin darnos cuenta. Al mismo tiempo en el que parece que logramos incluirnos y tenemos tres presidentas, se establecen institucionalidades internacionales como la del fútbol, poderosísimas y totalmente fuera de los Estados y, por lo tanto, del control ciudadano.

¹⁷ Boaventura de Sousa Santos, *Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del sur*, Buenos Aires, Antropofagia, 2010.

Recuperando los procesos feministas alrededor de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995

*Virginia Vargas**

De cómo llegamos hasta allí

A la Conferencia de Beijing no llegamos invitadas sino más bien movilizadas e impuestas por nosotras mismas. La Conferencia de Beijing estaba en el horizonte feminista, pero como algo más bien lejano o algo adonde iríamos, como en las anteriores, como sociedad civil, sin conexión mayor con los gobiernos. Sin embargo, para esa Cuarta Conferencia, Naciones Unidas había decidido abrir nuevos canales y “nombrar” responsables o coordinadoras por regiones. Para América Latina, había nombrado a la chilena Susana Reich, no sólo no feminista, sino claramente conservadora en lo religioso, en lo político y en lo social.

Coincidimos en ese momento en Chile, en octubre de 1993, en un seminario organizado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) sobre planes de igualdad. Desconcertadas con la noticia que trajo Adriana Santa Cruz sobre la forma autoritaria como Naciones Unidas había colocado a la coordinadora del proceso, y sabiendo sus antecedentes conservadores, nos juntamos en la casa de Adriana, donde estaba Haydée Birgin, Viviana Erazo, Line Bareiro, Teresa Rodríguez. Y allí desarrollamos la estrategia: nombrar a una de nuestras feministas como coordinadora, movilizándolo a toda la región para presionar a Naciones Unidas. Fui la designada (y todas ellas tuvieron un rol preponderante en todo el proceso de Beijing). En ese momento acepté, porque era importante dar esa pelea, pero sintiendo internamente que no lo íbamos a lograr. Y sin embargo, lo logramos: más de trescientos telegramas y faxes a Naciones Unidas, en menos de cuatro días, desde las redes y organizaciones feministas de todos los países de la región inclinaron la balanza hacia el campo feminista. Esta fulminante movilización – aun sin el desarrollo exponencial de internet– expresó también una característica de ese entonces del movimiento en la región: su internacionalismo feminista latinoamericano, desarrollado desde inicios de los años 80, tanto por los Encuentros Feministas, espacios de confluencia y de articulación de agendas, como por las innumerables interacciones entre las diferentes organizaciones, colectivos, redes, que poblaban crecientemente los feminismos. Expresó también la capacidad de convertir en oportunidad política lo que aparecía como una imposición –incuestionada en todas las demás regiones– de Naciones Unidas. Todo ello permitió que el proceso de Beijing se desarrollara, desde América Latina, en clave propia, como sociedad civil, como expresión de un movimiento feminista articulado y no sólo como ONG.¹⁸

* Socióloga, militante feminista en Perú y América Latina. Integrante y socia fundadora del Centro “Flora Tristán” en Lima y de la corriente política Articulación Feminista Marcosur en América Latina. Ha publicado varios libros sobre ciudadanía, política, movimientos sociales y sobre las dinámicas de los feminismos latinoamericanos. Fue coordinadora de la región de América Latina y el Caribe para la Conferencia de Beijing. Actualmente se desempeña como profesora invitada en varias universidades de la región. Integró el Programa Estudios y Debate Feminista, del Centro “Flora Tristán”. Integrante del equipo Coordinador del Programa Democracia y Transformación Global en Perú y activa participante del Foro Social Mundial, desde su inicio (2001), a nombre de la Articulación Feminista Marcosur.

¹⁸ Hubo sin embargo críticas y resistencias a este proceso, que marcaron fuertemente a

Desde el inicio, Beijing nos colocó en un nuevo reto: veníamos de experiencias exitosas en las conferencias previas de la década, especialmente la de derechos humanos, en Viena, 1993 (donde por primera vez los derechos de las mujeres se reconocieron como derechos humanos) y la Conferencia de Población, en El Cairo, 1994. A ambas asistieron las redes feministas temáticas, con muy buena capacidad de incidencia. Estas primeras incursiones feministas globales legaron al proceso de Beijing un acumulado de experiencias en este nuevo espacio de actuación, en el terreno global. Si a estas conferencias previas habían llegado y aportado las redes temáticas feministas, a Beijing llegamos casi todas (redes, ONG, organizaciones, movimientos identitarios, movimientos culturales, feministas jóvenes y muchas otras expresiones de los movimientos de mujeres que en ese momento se desarrollaban y articulaban por toda América Latina). Muy pocas con experiencia feminista de negociación con los gobiernos, muy pocas con experiencia del espacio global de las conferencias y las formas en que interactuaba la geopolítica global con los intereses y derechos de las mujeres.

El primer ensayo fue la Conferencia Regional en Mar de Plata, en 1994. Del conjunto de nosotras, Haydée Birgin era una de las que tenía más experiencia, lo que nos ayudó a lidiar, en muchos momentos, con una conferencia que no sabíamos cómo influenciar, cómo organizar el cabildeo, cómo desplegar nuestras fuerzas e ideas. Tampoco sabíamos negociar con los hoteles. Recuerdo una dramática noche en mi cuarto de hotel, que servía al mismo tiempo de espacio de coordinación de las urgencias, cuando apareció Ana Falú informando a las demás amigas que el hotel amenazaba cortar el sonido y otros servicios porque, según ellos, no se había cumplido el contrato y pagado lo correspondiente. En medio del tumulto, la angustia, la incertidumbre y la ignorancia de los procedimientos, Haydée se puso en su rol de abogada, comenzó a hacer las preguntas pertinentes, pidió el contrato, habló con los responsables y todo se reencauzó. Por estos y muchos más acontecimientos similares, Mar de Plata fue memorable. Porque nos enseñó que estábamos en otro terreno y en otra lógica, y que sólo conociéndola podríamos posicionarnos como movimiento.¹⁹ Fue un momento crucial pues allí también comenzamos a organizarnos nacional, subregionalmente, a hacer diversos circuitos y a airear con muchas voces e iniciativas ese proceso que estaba comenzando.

En Beijing

El Foro de Huairu, potente, creativo, masivo, donde organizamos una muy activa, artística e inclusiva carpa latinocaribeña (con la figura de Frida Kahlo dando la bienvenida), sentíamos que era nuestra mejor carta de presentación en la conferencia para legitimarnos en “clave” de movimiento. En medio de las negociaciones de las palabras con los gobiernos (la mayoría de América Latina muy conservadores, la mayoría del Caribe bastante más democráticos), no renunciamos a nuestra forma irreverente de situarnos en él. Dos acontecimientos expresaron claramente esta

los feminismos en la región al provocar su primera discrepancia y ruptura histórica entre las llamadas “autónomas” y las llamadas “institucionalizadas”.

¹⁹ Fue una enseñanza dolorosa. Terminada la Conferencia, yo sólo quería desaparecer. Luego de quince días de profunda depresión, decidí remontarla (con la sugerencia de Peter Waterman, mi compañero) escribiendo una carta a todo el equipo que llevó adelante la presencia en Mar de Plata, reconociendo limitaciones personales, políticas y colectivas y proponiendo recomenzar y reorientar el proceso. La calidad humana y política del equipo fue evidente en ese momento de crisis.

dimensión: el primero, la movilización silenciosa de la región latinoamericana, alrededor de veinte minutos subiendo y bajando las escaleras mecánicas que daban acceso a la sala de la conferencias, con pancartas pegadas al cuerpo, llevando lemas alrededor de la justicia económica. El segundo, protagonizada por mí en calidad de coordinadora regional, en la plenaria de la asamblea general, al reemplazar el discurso de cinco minutos (cuyo texto fue repartido luego en la puerta) por un minuto de silencio, tras el cual desplegué una pancarta pintada, realizada en una jornada artesanal de toda la noche, que exigía: “Justicia, mecanismos, recursos”.

Llegamos a Beijing con dos estrategias centrales: influenciar el documento de la Plataforma de Acción de Mujeres (PAM), sacar corchetes, negociar, ampliar las interconexiones con los gobiernos progresistas –la mayoría de otros continentes–, conocer las dinámicas geopolíticas de la región y los demás continentes, etc., al mismo tiempo que ampliábamos los contornos del movimiento, luchábamos por la afirmación autónoma de nuestra presencia movimientista, consolidando los procesos de construcción y articulación de los feminismos en la región y con las demás regiones, iluminando los temas pendientes de nuestra agenda, etc. Percibíamos que esta estrategia doble era la única forma de entrar en un terreno en el que la cancha estaba marcada de antemano por los gobiernos a nivel trasnacional

Por eso, el sello de la región latinocaribeña fue posiblemente haber logrado, más que ninguna otra región, darle un sello feminista a su presencia trasnacional.²⁰

¿Qué pasó en estas casi dos décadas?

A Beijing se llegó con un movimiento potente, articulado, con aprendizaje acelerado de cómo moverse en estos nuevos escenarios. Su contribución decisiva fue haber posicionado el cumplimiento de la PAM como un asunto de calificación y profundización de la democracia, al mismo tiempo que desarrolló capacidad de interpelación, dialogo y exigencia de rendición de cuentas, a los Estados y gobiernos.

Podemos rastrear estas casi dos décadas desde la Conferencia de Beijing y del cumplimiento de la PAM a partir de lo que se fue evidenciando en Beijing más 5, Beijing más 10 y Beijing más 15. Llegamos a Beijing más 5 con el entusiasmo post Beijing disminuido porque las evidencias del incumplimiento de los gobiernos comenzaban a manifestarse. Si en Beijing se dio el “discurso no pronunciado”, en Beijing más 5 en la Asamblea General de Naciones Unidas se dio el “discurso prohibido”.²¹ Lo habíamos preparado (con Lucy Garrido y Cecilia Olea) y ya presentado a las compañeras de la región, y lo dimos, como es el procedimiento habitual, a la secretaría de la Asamblea para que lo tradujeran. Sin embargo, nos dijeron que no había sido aceptado Nunca antes había habido una censura semejante en Naciones Unidas. La región se dividió entre las que querían salvar la situación con un buen discurso escrito en otro tono, y las que querían leerlo tal cual. Y yo, en el medio, me fui a la Asamblea a esperar mi llamado con los dos discursos en mano. Mientras esperaba, me tomé un par de tragos de whisky que me dieron Ana Falú y Ximena

²⁰ Véase Virginia Vargas, “Los feminismos latinocaribeños construyendo espacios trasnacionales”, en *Los feminismos en América Latina: su aporte a la política y a la democracia*, Lima, PDTG-Flora Tristán, 2008.

²¹ Declaración Política de la Articulación Latinoamericana y del Caribe de Mujeres de Organizaciones No Gubernamentales en la sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas “Mujeres 2000: Equidad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”, Nueva York, 5-9 de junio de 2000.

Machicado, y en un acto de audacia, leí... el discurso prohibido, algunos de cuyos párrafos dicen así:

Buenas tardes, señor presidente... ¿se puede decir buenas tardes a las noches, a los días en que los gobiernos se hacen sordos a los compromisos que nosotras asumimos y ustedes no respetaron...? ¿Cuántas palabras más son necesarias para que la maternidad no sea un riesgo de muerte? ¿Para que el aborto no siga siendo la primera causa de estas muertes? ¿Para que el amor no sea condenado y la guerra entre y dentro de nuestros países y quiere hacerle la guerra al amor que no se ajusta a sus definiciones...? Señoras y señores delegados, el tiempo de las prohibiciones y los corchetes es de algunos de ustedes. Pero el tiempo de la historia, a pesar de algunos de ustedes, es nuestro. Tienen la oportunidad de avanzar con nosotras. ¿Cuáles son las palabras que ustedes harán valer más en esta conferencia? Hace cinco años, en esta misma Asamblea General, todo, todo, parecía estar dicho. Ahora las palabras no entienden lo que pasa. Las de las mujeres de América Latina y el Caribe son: derechos, justicia, democracia. ¡Que las suyas no retrocedan la historia...!²²

Es también en Beijing más 5 donde aparecen las Metas del Milenio, que comienzan a rebajar dramáticamente la vara conquistada por la PAM. Beijing más 10 se dio en una coyuntura donde la correlación de fuerzas era aún menos favorable. El énfasis en la PAM es reemplazado por las Metas del Milenio. En mi discurso ante la Comisión de Estatus de la Mujer (CSW) en 2005 resaltaba que “la PAM no podrá ser instrumento y herramienta de avance para las mujeres si se sustenta en una Naciones Unidas debilitada, sin poder enfrentar las arbitrariedades de Estados Unidos de América y sus aliados, sin una reforma radical de sus estructuras, sin cuestionar el poder del G8, sin la eliminación del derecho a veto, sin controlar el poder autónomo de las instituciones financieras globales y sin fortalecer la sociedad civil global y las ciudadanías globales, y, por supuesto, con el Vaticano como país observador...”²³

Las evaluaciones sobre los avances en el cumplimiento de la PAM en Beijing más 5 y Beijing más 10 volvieron a ser asombrosamente vigentes en Beijing más 15, siguiendo la misma orientación: la evidencia que lo cumplido no ha sido mucho, ha sido desigual, parcial, fragmentado, sin sentido de acumulación ni de armonización entre las diferentes áreas críticas de la PAM.

Se llegó a Beijing más 15 en un contexto muy particular y poco prometedor para las mujeres en la región: con flagrantes retrocesos en la democracia, como en el caso de Honduras. Con un drama ético y político, como el de Haití, con una ola crecientemente conservadora en los gobiernos junto con la expansión de una ola de gobiernos progresistas y/o de izquierda en la región. Siendo claras sus diferencias en muchos aspectos, prácticamente ninguno de ellos asumió la defensa del carácter laico de los Estados, al propiciar alianzas con la jerarquía eclesiástica, para frenar el derecho de las mujeres de decidir sobre sus cuerpos y sus vidas. Constatando, dramáticamente, que

²² Luego nos enteramos de que había sido la misma Secretaría, sin consulta, la que había decidido que el discurso no era apto para leerse en la Asamblea General.

²³ Virginia Vargas, “A diez años de la Conferencia de Beijing”, discurso en la reunión de la CSW, Nueva York.

aquello que creíamos irreversible no lo es y puede fácilmente desvanecerse, como lo evidencia Nicaragua, cuyo gobierno eliminó la ley de aborto más antigua en la región. O el caso del Tribunal Constitucional de Perú, que eliminó la ley aprobada tres años antes, que colocaba la píldora del día siguiente (anticoncepción oral de emergencia) como política de salud que beneficiaba a las mujeres más pobres. O incluso lo que sucede en gobiernos progresistas y de izquierda, como el del presidente Tavaré, de Uruguay, que vetó la ley de aborto aprobada en el Senado.

En suma, en todo lo relativo a una efectiva redistribución del poder y los recursos se avanzó en tono menor. Las brechas sexuales, de género, sociales, siguen siendo enormes en muchas dimensiones de las vidas de las mujeres, más aun en el cruce con otras exclusiones más allá del género. Porque tampoco se lograron políticas públicas y políticas de Estado que dieran cuenta de la intensa diversidad cultural, étnica, geográfica, de clase, de la región latinoamericana, ni de un sujeto mujer múltiple, diferenciado, racializado, sexuado, de características multiculturales y pluriétnicas. Y con derechos sexuales y derechos reproductivos.

Un área donde se han concentrado los mayores avances es el de participación política. Existen leyes y planes de igualdad; existen maquinarias de género en el Estado, generalmente con pocos recursos y jerarquía menor; algunos gobiernos han asumido la paridad; hay más mujeres parlamentarias, más mujeres en cargos de decisión; por primera vez hay tres presidentas mujeres en ejercicio en la región.

Haydée Birgin califica muy bien este ambivalente proceso haciéndonos recordar, además, que nuestro objetivo es modificar el patriarcado y no sólo reformar las leyes:

Para nuestras democracias, resultó sencillo consagrar la igualdad ante la ley en el rango constitucional o suscribir tratados internacionales. La situación cambia cuando se trata de igual derecho a la libertad y derecho a una igual libertad. El debate acerca del aborto es un ejemplo en el que la igualdad encuentra su límite en el ejercicio de la libertad. Los derechos sexuales y reproductivos, y en particular la despenalización del aborto, siguen siendo temas tabú. En estas cuestiones, la clase política responde atemorizada ante la cruzada de la Iglesia o las políticas del Vaticano. Mientras tanto, cientos de mujeres mueren por causa materna.²⁴

Nos acercamos a Beijing más 20 en un panorama complejo y alarmante: con la promesa (¿o con la amenaza?) de celebrar los veinte años de la Cuarta Conferencia de Beijing con una Quinta Conferencia Mundial, lo que nos obligará a presionar para que, si llegara a darse, sea una conferencia de revisión de lo avanzado y no de cuestionamiento y retroceso de la PAM.

El horizonte es menos alentador también en muchas otras dimensiones, haciendo evidente que no podemos exigir el cumplimiento de la PAM dentro de un modelo de crecimiento económico orientado a una “acumulación por desposesión”, de tierras territorios, cuerpos, derechos. Un modelo que prioriza la extracción y la destrucción de los bienes comunes de la naturaleza y su escandaloso intento de controlarlos, como queda evidenciado en la propuesta de “economía verde”, levantada por las transnacionales y por muchos gobiernos del norte y sus aliados para Río más 20, como una forma de salvar sus ganancias, poniendo precio a la misma naturaleza, mercantilizando su uso y privatizando lo que son los bienes comunes de la población del

²⁴ Haydée Birgin, “Argentina: de la certeza a la incertidumbre”. Disponible en http://www.lolapress.org/elec1/artspanish/birg_s.htm

planeta. Indudablemente que todos estos procesos están generando movilizaciones históricas en América Latina, como la lucha por la defensa del agua en Perú, las luchas contra la represa de Bello Monte en Brasil, así como movilizaciones significativas contra el extractivismo y la creciente destrucción de la naturaleza. Y son luchas que no necesariamente se resuelven en los parlamentos, como bien nos advierte Haydée en el mismo texto recién citado:

La injusticia y la desigualdad que hoy experimentan la mayoría de las mujeres son parte de un sistema de opresión en el cual el Estado y la ley están implicados. ¿Significa esto abandonar la lucha legal? De ninguna manera, sólo contextualizarla. Mientras el Parlamento aprueba leyes de igualdad salarial o no discriminación, también sanciona leyes de flexibilización laboral, que borran de un plumazo conquistas sociales que datan de principio de siglo y tornan irrelevante la igualdad salarial...

En estas condiciones, no es suficiente hablar sólo de los avances de las mujeres en sí mismos, sino en conjunción con todas estas otras dimensiones. De ahí la importancia de no perder el carácter contestatario de los feminismos sino, como bien dice Haydée, de redefinir nuestra propuesta feminista. Nos enfrentamos al necesario y urgente cambio en la perspectiva de análisis y de alternativas al mismo desarrollo.

En esta mirada, la democracia –sustento orientador de la PAM– va más allá de la incidencia en los espacios estatales, para asumirla también como parte de una cultura política que contribuye a generar nuevas voces y propuestas, desde las sociedades civiles, impulsando nuevos marcos interpretativos y nuevas estrategias: transformar los malestares y las demandas de las mujeres que las recomendaciones de la PAM iluminan en propuestas políticas y constitutivas de una agenda democrática contracultural y civilizatoria, sustentada en las múltiples perspectivas y cosmovisiones que colocan los movimientos de las mujeres para el real cumplimiento de las recomendaciones de la PAM en perspectiva intercultural.

La querida Haydée

Sonia Montaña*

Son muchas las cosas que se pueden decir de Haydée Birgin, a quien tuve la suerte de conocer en Mar del Plata entre el 25 y el 29 de noviembre de 1994 durante la Conferencia Regional sobre la Mujer previa a la Cuarta Conferencia Mundial que tuvo lugar el año siguiente en Beijing, o tal vez antes ya había oído hablar de ella, pero lo cierto es que a partir de entonces ella se convirtió en un referente intelectual del que no he querido alejarme por la dosis de energía y creatividad que me ha inspirado.

A esa reunión me tocó asistir como delegada del gobierno boliviano, aunque reconocida como parte del movimiento de mujeres y viviendo el impacto de ser feminista dentro de un gobierno al que aun no le había llegado el calificativo de neoliberal, pero que de todas maneras reflejaba para muchas de mis compañeras de ruta la prueba fehaciente de que las tecnócratas de género nada bueno podíamos hacer dentro de la burocracia estatal.

Aun era corresponsal de *Fempres* y, gracias a eso, Adriana Santa Cruz y Viviana Erazo –mis dos jefas chilenas a cargo de la mejor revista feminista de la época– me presentaron a esta mujer, que junto a muchas otras trataban de que la sociedad civil entregara propuestas a los gobiernos para ser incluidas en el consenso final de la conferencia regional. La tarea no era fácil puesto que del encuentro de la sociedad civil habían salido tantas, tantísimas propuestas que no era factible negociar una agenda con los gobiernos aun reacios a dialogar, y en los casos en que sí estaban dispuestos a escuchar, lo hacían confundidos por la pluralidad de voces, ideas, propuestas y debates que chocaban con los plazos: la Conferencia estaba a punto de concluir y no se había logrado un acuerdo, lo que tenía a todos y todas muy nerviosas. Haydée me llevó a una habitación del hotel sede de la conferencia a conversar con Gina Vargas –líder peruana que era atacada por varios flancos, especialmente por las organizaciones pro vida que la acusaban de “ideología del feminismo antivida y antifamilia”– que, según sus detractores, se hizo presente en el foro a partir del concepto de la “perspectiva de género” duramente criticado como fuente de todos los males morales.²⁵

En el encuentro de la sociedad civil, llevado a cabo los días previos a la Conferencia, se había producido un amplio debate que incluía muchos de los temas de la agenda de Beijing pero también se mostraba la enorme dificultad de generar espacios de diálogo entre los gobiernos y el movimiento feminista, diálogo que en los últimos quince años ha evolucionado positivamente. Haydée abonó ese diálogo del que surgió el Programa de Acción Regional finalmente aprobado en Santiago de Chile en septiembre del mismo año y con las reservas de varios países: Argentina, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú y República Dominicana. Los derechos reproductivos estaban bajo la mira de muchas delegaciones que tenían a mujeres como Haydée remando en contra de la corriente y elaborando argumentos, tendiendo puentes para hacer posible que los derechos de las mujeres se conviertan en política de Estado. Desde mi situación de delegada gubernamental, sentí como nunca la importancia de las alianzas y la confianza que alentaron el apoyo sin reservas de Bolivia al Programa de Acción

* Socióloga boliviana feminista. Actualmente directora de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas.

²⁵ Véase <http://www.vidahumana.org/naciones-unidas/item/832-el-foro-de-mar-del-plata>

Regional.

Le debo otro grato recuerdo y enseñanza a Haydée, y tiene que ver con la capacidad de mantener sus convicciones en torno a temas que no sólo obligan a remar contra la corriente principal sino también contra la corriente propia. Su oposición razonable y argumentada a penalizar la violencia contra la mujer, su crítica permanente a promover una cultura de castigo acompañada de su fortaleza como litigante, siempre me alertaron acerca de la necesidad de analizar cuidadosamente leyes que por su drasticidad suelen generar entusiasmo entre las víctimas. Cómo no alegrarse, pensaba yo, de que los Estados sancionen con dureza la violencia contra la mujer. Es de Haydée de quien aprendí que la impunidad no se combate con leyes más duras si no aplicando las leyes justas en el momento justo. Su credibilidad como defensora de los derechos humanos la ha convertido en una defensora idónea de la crítica al sistema penal sin que por ello se desconozca la necesidad de adaptar la legislación nacional a los compromisos internacionales y, sobre todo, en beneficio de la protección de las mujeres. Birgin no se deja seducir con argumentos sociológicos, si es que éstos no van de la mano del rigor legislativo y del cambio de las instituciones. Lo que ella busca es aplicación efectiva, y por eso se aparta de la retórica, actitud que señala un buen camino para cambiar las leyes.

La faceta de maestra de Haydée merece un último comentario. No sé a cuánta gente ha formado, pero a las pocas que conozco no puedo dejar de admirarlas. No sé si ella posee un especial talento para reconocer la vocación y el compromiso de estas abogadas talentosas que hoy ofrecen sus conocimientos, o si cualquiera que se le acerca tiene la posibilidad de salir ganando, pero estoy convencida que ambas facetas (la visión para reconocer talentos y su capacidad de compartir lo que sabe) son el modelo ideal para el aprendizaje colectivo.

Sus condiciones de activista, académica, mediadora y en medio de eso divertida conversadora, hacen que agradezca la invitación a hacerle llegar mi más sentido homenaje a esta feminista tan argentina como universal.

Chile y la transición democrática

La creación del mecanismo nacional de la mujer

*Teresa Rodríguez**

Introducción

Corría marzo de 1990, inicio de la transición a la democracia en Chile, por elección popular del presidente de la República. Era una fecha propicia para el desarrollo de un mecanismo público que se ocupara de la situación de las mujeres. Entre otros elementos, esto explica la agilidad con que fue aprobada la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), que surge como una de las primeras propuestas de ley enviada al Parlamento por el Ejecutivo.

El debate internacional sobre la condición y la situación de las mujeres se había iniciado décadas antes desde el movimiento feminista, en el ámbito internacional y con diálogos y encuentros en nuestra región. Desde el multilateralismo, la ONU había convocado a tres conferencias mundiales sobre la mujer y declarado la década de la mujer (1975). El balance de la primera conferencia, en México, muestra las desigualdades y la discriminación contra las mujeres y entrega como resultado, en 1980, en Copenhague, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida como CEDAW. Este instrumento internacional, firmado por Chile (17 de julio), dentro de los primeros 63 países firmantes, es la carta magna de los derechos humanos de las mujeres. Fue ratificado posteriormente por Chile el 7 de diciembre de 1989.

La CEDAW compromete a los Estados promoviendo un modelo de igualdad sustantiva. Ésta comprende igualdad de oportunidades, igualdad de acceso a las oportunidades e igualdad de resultados. La implementación de la CEDAW no descansa sólo en lo que el Estado hace sino además en lo que logra en términos de cambios reales para las mujeres. Esta Convención amplía la responsabilidad estatal a actos que se cometen no sólo en la esfera estatal o pública; reconoce los derechos humanos de las mujeres como inalienables e indivisibles, interdependientes y universales. La CEDAW insta a los Estados parte a crear los mecanismos para la denuncia de la violación de estos derechos, para que ellos se reconozcan y se hagan efectivos.

La Convención promueve que el derecho internacional se transforme en disposiciones de derecho interno, lo que le entrega un rol importante al Poder Legislativo. Igualmente, en cuanto el Estado es responsable por los actos del Poder Judicial, también éste está obligado por los compromisos que el Estado asume frente a la comunidad internacional. Un aporte importante de la CEDAW consiste en las especificaciones que aporta para el concepto de discriminación. La preocupación por la superación de ella no sólo ha de acompañar las propuestas de leyes sino también ha de considerarse en los actos administrativos, las normas y los reglamentos de planes y programas. Como ejemplo, podemos recordar que así lo entendió el SERNAM en el Programa Jefas de Hogar, cuando advirtió que el puntaje para asignar viviendas sociales discriminaba a la mujer jefa de hogar, con hijos, sin pareja, porque no tenía el puntaje que otorga el cónyuge presente.

En el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, la relación entre los tres poderes

* Socióloga chilena con experiencia en género, políticas públicas, relaciones internacionales y cooperación. Comprometida a favor de los derechos humanos de las mujeres.

del Estado ha sido y es un tema de acción y reflexión de Haydée Birgin, en el cual ha hecho aportes significativos a su desarrollo, comprensión y alcances con relación a las políticas públicas. Su trayectoria profesional la ha conducido, en distintos momentos, a conocer desde dentro estos poderes y su articulación, así como también sus encuentros y desencuentros. Su profesionalismo y su concepción de la política han llevado a que su influencia en el pensamiento feminista latinoamericano y en el quehacer público sea estratégica en distintos países y momentos, tanto dentro de cada país como internacionalmente.

La institucionalidad

Uno de los primeros logros del proceso de transición a la democracia en Chile fue la creación del mecanismo nacional encargado de velar y actuar con relación a los derechos de las mujeres, el SERNAM.

Entre sus características más relevantes y que se mantienen hasta hoy, el SERNAM incorpora aspectos que estuvieron presentes en los debates partidistas y de la concertación de mujeres, además de elementos de experiencias internacionales. Estos últimos fueron aportes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a través de la por entonces Unidad Mujer y Desarrollo. Esa institución, siguiendo su mandato y los acuerdos de las Conferencias sobre la Mujer y la CEDAW, realizó un análisis de los mecanismos existentes en la región, a la vez que convocó a una estratégica reunión para presentar esas experiencias y las de algunos países europeos. La riqueza del debate, la claridad de las presentaciones y los casos analizados, así como la complicidad de las mujeres que estuvieron a cargo de tales organismos, entregaron aportes para enriquecer los elementos clave que caracterizan al SERNAM, situación que igualmente permitió la redacción de una propuesta de ley adecuada y efectiva.

En su estructura, el SERNAM habría de responder a la mejor figura que se daba en la ley orgánica del Estado de Chile, por lo cual su creación debía ser aprobada por ley en el Parlamento, de manera de asegurar su estabilidad. La persona a cargo de SERNAM debería tener rango de ministra y por tanto participar del gabinete del presidente. Al mismo tiempo, tendría presupuesto propio, así como presencia nacional y en las regiones del país.

En cuanto a sus contenidos y accionar, la propuesta de creación del SERNAM recoge los debates del mundo feminista a nivel latinoamericano y en el ámbito nacional, se construye sobre la fuerza y la presencia del movimiento de mujeres, así como del conocimiento que se había desarrollado y acumulado en los años anteriores en las ONG de mujeres y en algunos centros de investigación. La dinámica de este proceso dio como resultado que esta propuesta de ley estuviera elaborada tempranamente, en febrero de 1990, aun antes que el presidente Patricio Aylwin asumiera su mandato.

La presión del movimiento de mujeres, el apoyo de la cooperación internacional y la fundamentación de la ley en la CEDAW llevaron a que Aylwin, al nombrar su gabinete, creara una comisión preparatoria de SERNAM, integrada por diez mujeres, multidisciplinaria y representativa de la Concertación de Partidos por la Democracia. De esta manera, Chile se incorporaba de lleno al mundo y lo que se estaba avanzado con relación a las mujeres.

La principal tarea de esta comisión era, naturalmente, generar un terreno fértil para la aprobación de la ley, lo que significaba mantener una estrecha relación con los parlamentarios. Para proporcionar información a los legisladores sobre el estado del arte del debate internacional en el tema y sobre la situación concreta de las chilenas, se recopilaron antecedentes, estadísticas que evidenciaban la realidad y argumentos que

mostraban la necesidad de llevar a cabo un proceso de cambio en la situación de las mujeres, todos estos fundamentando la pertinencia de la creación del SERNAM.

Se creó una estratégica carpeta, de color burdeo, la que se dejaba ver frecuentemente en las salas de la Cámara de Diputados y en el Senado, cada vez que se debatía la ley. Esta marea roja que invadía las mesas del recinto legislativo fue simbólica y significó una aprobación rápida de la ley –menos de un año– y en forma casi unánime (una sola abstención.) El proceso recientemente descrito me permite reafirmar una de las concepciones de Haydée Birgin, respecto de la relevancia del trabajo conjunto del Ejecutivo con el Legislativo en cuanto a la aprobación de una ley, así como la función que cumple la sólida y concreta información para cada legislador.

La discusión en el Parlamento mostró las grandes diferencias respecto del tema, y algunas de las propuestas de la Concertación de Mujeres por la Democracia se modificaron como producto de esta discusión. En lo temático, se incorporó la cuestión de familia, expresión del énfasis que se le ha dado a la mujer en los roles del mundo privado doméstico, en un intento de minimizar desde ya acciones del SERNAM que pudieran contribuir a una mayor participación de las mujeres en el mundo público y en el ejercicio de sus derechos. Hoy en día no se discute sobre si mujeres o familia, no son algo opuesto; muy por el contrario, lo importante es el reconocimiento de los derechos de la mujer en la familia y las diferentes formas de organización que ésta toma en el mundo actual, según las demandas y condiciones que las sociedades imponen. La articulación entre Estado, mercado y familia y derechos de las mujeres es hoy un reto.

Desde el punto de vista de sus funciones, se eliminó su rol ejecutor, lo que le mediatiza una relación más estrecha con las organizaciones de mujeres. Al mismo tiempo, esta limitante dificulta la participación activa de las mujeres en la formulación de las políticas públicas, impidiendo que ellas no sólo fueran objeto de las políticas públicas son también sujeto. Se acordó también la dependencia de SERNAM del Ministerio de Planificación, independientemente de que se mantuvo el rango de ministra de la directora.

Las primeras actividades de SERNAM se orientaron, en sus inicios, tanto a la organización de sus funciones y legitimación en el aparato público como al ajuste de su agenda institucional. Los temas habían sido ya definidos desde la Concertación de Mujeres por la Democracia, y en función de la disponibilidad de recursos debían establecerse las prioridades. De la misma forma, la agenda institucional, en la medida en que se integraba en la agenda de gobierno, debía mantener la coherencia de su temática con las prioridades del Ejecutivo. Violencia, sexualidad, trabajo, igualdad de derechos, constituían las principales iniciativas de las organizaciones feministas. Éstas se tradujeron en dos líneas de acción: propuestas de reformas legales y programas dirigidos a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Éstos apuntaban a eliminar la discriminación contra las mujeres y a incorporar este énfasis en las políticas públicas en el marco específico de la competencia de los distintos organismos, en miras a responder a los compromisos e instrumentos internacionales de derechos de las mujeres firmados por Chile. Estas líneas de acción se han mantenido en el tiempo, variando en su énfasis y propuestas según las prioridades del Ejecutivo.

No fue en vano considerar el rango de ministra para la directora del SERNAM y su presencia en el gabinete presidencial, ya que ello le ha permitido una relación constante y fluida con cada uno de los ministros, una presencia activa en los debates temáticos y programáticos, así como ser parte de la agenda internacional del gobierno.

En el marco de las cumbres y conferencias convocadas por la ONU en los 90, la ministra de SERNAM presidió la delegación chilena a la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, septiembre de 1994), integró la delegación de la

Cumbre de Desarrollo Social (Copenhague, marzo de 1995) y presidió la delegación a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995). Chile quería mostrar sus avances y llegó a China con una gran delegación, multipartidaria, integrada no sólo por representantes del Ejecutivo sino también por parlamentarias.

La relación estrecha entre representantes del gobierno y de la oposición, no exenta de dificultades, sin duda que con la información entregada día a día por la ministra y sus asesoras favoreció el regreso el debate de las propuestas relativas a los derechos de las mujeres. En otros ámbitos internacionales, la ministra preside la delegación a la Comisión de la Mujer de la OEA y participa en los espacios específicos creados por las economías de Asia Pacífico (el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC), junto a otros mandatos de representación que le entrega el presidente. Ello no ha sido tan evidente y fluido para otras directoras de mecanismos en nuestra región.

También, en virtud del rango de ministra de la directora, las directoras regionales del SERNAM se integraron al gabinete regional, presidido por el intendente como representante del presidente. Los costos de su instalación fueron solventados por la cooperación internacional y paulatinamente se incorporaron al presupuesto del Servicio. Para la operatividad del trabajo se tuvo una estrecha relación con Cancillería y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que lleva la relación del Ejecutivo con el Parlamento.

El proceso de creación de la institucionalidad de género en Chile y el trabajo constante vinculado a las reformas legales muestran cuán relevante es el vínculo estrecho entre el Ejecutivo y el Parlamento.

Ahora bien, para la efectividad de las políticas de género y las leyes que las sustentan, como señala Haydée Birgin, la importancia del trabajo con el Poder Judicial, reconociendo su autonomía, es significativa por la necesidad de incorporar el análisis de género en el ejercicio de la justicia.

Debemos relevar que el SERNAM, en su accionar, ha ido transitando desde políticas sectoriales a políticas integrales, e incorpora al sector privado en el camino de la no discriminación contra las mujeres. Esto muestra que, además de la dinámica que se debe dar entre los tres poderes del Estado, en la concepción de Birgin, es relevante un estrecho trabajo con los diversos organismos que integran el Poder Ejecutivo, de manera de incorporar el enfoque de género en las políticas públicas sectoriales. Al mismo tiempo, la coordinación entre los diversos sectores permite avanzar hacia políticas integrales. Sin duda se ha avanzado mucho, hay un cambio en las nuevas generaciones y Chile tuvo una mujer presidenta de la República, pero lo que se ha logrado hasta el momento no es suficiente. El desafío es afianzar lo conquistado y construir sobre ello.

¿Por qué no te venís y charlamos? En torno a las políticas públicas²⁶

María Nieves Rico *

La lucha en torno a la violencia contra las mujeres ha sido para las feministas latinoamericanas un lugar de confluencia de deseos, desvelos, saberes, complicidades y también confrontaciones (conflictos y rupturas de por medio), en especial respecto de las respuestas legales que hay que implementar para combatirla y sancionarla. De la trastienda del movimiento de mujeres y en la ruptura de viejos esencialismos es posible ver los esfuerzos por abandonar la pretensión de un discurso cerrado y sin fisuras. Haydée Birgin tiene mucho que ver con esto.

En este texto quiero reflexionar colectivamente sobre las políticas públicas de igualdad entre varones y mujeres que encontramos en América Latina y su consideración en la agenda pública y en la del movimiento de mujeres, poniendo en cuestión crítica algunos de los supuestos con lo que hemos trabajado, y, mirando hacia adelante, situándome en el plano normativo. Esto a partir de dos sentimientos que me unen a Haydée: el afecto y el respeto, y desde algunas ideas que compartí-aprendí en los últimos veinte años de ella y su coraje –con los ojos bien abiertos– para disentir de unos y de otras, y construir historia.

Inicio con la cuestión de la violencia porque en torno a esta problemática tuvimos los primeros acercamientos. La inquietud que me guía es la convicción de que así como no es suficiente una ley sola para enfrentar la violencia contra las mujeres, junto a la imprescindible e insustituible política pública dirigida a prevenirla, repararla y sancionarla, cualquier política de igualdad, cualquier política antidiscriminatoria, cualquier política que empodere a las mujeres como sujetos de derechos, es una política antiviolencia.

Los estudios muestran que si bien el factor de riesgo para ser sujeto de violencia de género es el solo hecho de ser mujer, los factores protectores no hay que buscarlos en la edad, el nivel educativo, el trabajo remunerado, el lugar de residencia, los ingresos de los hogares, entre otros aspectos. La violencia es transversal. Por ello, la mayor y verdadera protección frente a la violencia está en la libertad, la autonomía, la igualdad. Desde este lugar, se plantea la superación de la exclusión y de la discriminación, por ende de la violencia concreta y simbólica, como elemento constitutivo de la vida social. Y esto no es una quimera, aquello que se propone a la imaginación como posible o verdadero no siéndolo, sino que se constituye en una realidad en el momento en que se hace cuerpo, voz, identidad y vínculo en cada mujer, en cada subjetividad, a la vez que en la memoria compartida. De todas maneras, es ahí donde la naturaleza política de la violencia cobra sentido. ¿Cómo hablar de violencia sin hablar del poder? ¿Y del lenguaje del poder? Es decir, de la política pública en la que se expresan. En este contexto, va quedando claro que no sólo es necesario desarrollar estrategias de reconocimiento, continuar revisando la legislación y ampliando el acceso a la justicia, sino establecer políticas que de manera sinérgica posibiliten la redistribución del poder

²⁶ Gran parte de las ideas aquí expuestas son tributarias del pensamiento y las conversaciones que he sostenido con muchas personas, a las que no he consignado la cita expresa debido al formato de esta obra colectiva.

* Antropóloga argentina feminista, oficial de Asuntos Sociales de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en Santiago de Chile, otrora en la Unidad de la Mujer y en la actualidad en la División de Desarrollo Social.

y la ampliación de los espacios de libertad para las mujeres como sujetos sociales. La pregunta era centrarnos en el castigo o en la habilitación.

El establecimiento de derechos muchas veces tiene que ver con la dialéctica reconocimiento-justicia. Por ejemplo, en la medida en que se reconocen socialmente como válidos y valiosos los distintos papeles de las mujeres en la sociedad, sus aportes y sus costos se van plasmando en un sistema de justicia que le da forma a ese reconocimiento a fin de igualar oportunidades y trayectorias. Esto implica consagrar normas legales y políticas de Estado que, a la vez que inhiben la discriminación, compensen las diferencias con el objeto de superar desigualdades. Pero, como dice Flavia Marco, esta dialéctica que va del reconocimiento de las transformaciones y las demandas de las mujeres a las modificaciones de la norma, y de la norma a la política, y de la política pública a los cambios en la vida cotidiana, está plagada de obstáculos. Al respecto, Haydée nos alertó sobre el hecho de que en ocasiones el reconocimiento simbólico promueve cambios en el sistema de justicia, pero que luego en la distancia entre el *jure* y el *facto* nos conduce a preocuparnos por los procedimientos, las personas que los median y el rezago cultural en el interior del propio sistema de justicia que dificulta que se plasme en la sociedad y en la política.

Haydée nos hizo reflexionar sobre el rezago de la norma legal respecto de la diversificación progresiva de los cánones y mandatos de la vida cotidiana, sobre el papel que nos toca a las mujeres en el amplio mundo de la Justicia, y cómo cambiarle la orientación otorgándole una mirada feminista al derecho, y a la política, a favor de toda la ciudadanía. Esto implica abrir nuevas oportunidades a través de la presencia de una Justicia más diversa a disposición de sociedades y Estados del siglo XXI

Si bien de la incertidumbre surge la creatividad de propuestas, en los últimas décadas hemos transitado con el convencimiento de que la ciudadanía para las mujeres implica el ejercicio de sus derechos, lo que conlleva la reconversión desde la condición de destinatarias de las políticas públicas y usuarias del aparato estatal hacia un protagonismo que interpela el orden de género imperante, incluso el sistema democrático y sus normas de convivencia en el marco de un contrato social que está en cuestionamiento. De alguna manera, como ya lo han señalado distintas autoras y autores, la ciudadanía se encuentra en permanente construcción, en una sucesiva ampliación de contenidos y actores, constituyéndose en una condición proactiva en la que no existe una estación terminal donde se alcanza la plenitud sino que, por el contrario, es un proceso de redefinición, legitimación social y validación político-cultural. Haydée nos ha hablado claramente de esto, sobre todo en los momentos de recuperación democrática, de defensa de derechos humanos y de pensar en políticas públicas para las mujeres.

Surge aquí la pregunta de cómo hemos ido construyendo ciudadanía para las mujeres desde las políticas públicas. Una mirada al abanico de lo que se ha hecho en nuestros países muestra el entrecruzamiento e incluso la superposición de varios discursos: asistencialistas, paternalistas, instrumentalistas, antidiscriminación, emancipatorios, que en una lógica de juegos de contrarios tienen en la misma trayectoria efectos multidireccionales, en ocasiones reproductores, en otras redistributivos, pero más escasamente liberadores. Las políticas públicas de empleo, superación de la pobreza, educación, salud, seguridad y protección social, entre otras, tienen la obligación de instalar en el espacio público valores antidiscriminatorios –sin ambigüedades– asociados con la igualdad y la autonomía. Para ello también queda pendiente establecer incentivos apropiados para instalar ambos objetivos, y también visitar la institucionalidad.

La definición de la estrategia ante las necesarias políticas públicas para avanzar hacia la

igualdad en la pluralidad de contextos en la región y los caminos ya recorridos indican que no hay fórmulas acabadas de cuáles son los pasos a seguir; menos aún existen recetas. Además, la ilusión de las certezas –que Haydée resumía en la indignación y la rebeldía frente a la opresión y la fe en el progreso y la revolución– conduce a que nos volvamos a preguntar por falsos dilemas con los que muchas veces nos encontramos. Quizá la transversalización de un enfoque de género en las políticas públicas y en las instituciones sea la mayor muestra de ello, más aún cuando se debate el papel de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. El fetichismo con que muchas veces hemos enfrentado esta necesidad nos ha llevado a dar palos de ciego, a depender de algunas videntes y de otras profetas, junto a recitar mantras y preguntarle al oráculo. Las estrategias de participación y prácticas de autonomía amparadas en la tríada *discurso, organización y acción* no necesariamente han estado presentes en la formulación de políticas públicas de las que de una u otra forma no hemos estado ausentes. La redefinición del quehacer político de las mujeres se ve interpelada sobre todo por las cosas que no han funcionado, y demanda creatividad y conocimientos aún por desarrollar.

En este contexto, desde la perspectiva del debate académico y de la teoría feminista, que también permean la discusión ideológica y política, es importante destacar el cuestionamiento que nos hemos hecho, en general, de muchas de las acciones que propusimos e incluso que impulsamos. Claro está. que si las mismas se historizan podríamos quedarnos con el vaso medio lleno de lo mucho que se ha hecho a pesar de lo escurridizas que son la libertad y la justicia, y que cuando creemos que de alguna forma las estamos alcanzando, nuevos desafíos y relaciones de fuerza emergen como objetos de preocupación y de acción y que atentan contra la libertad. Por ejemplo el cuidado, la redistribución del tiempo, la autonomía económica y los derechos económicos, sociales y culturales. Viejos problemas que ahora son visibles en toda su complejidad –por lo que los nombramos y categorizados como fenómenos, por ello a veces nos parecen nuevos– nos reclaman el refinamiento de las herramientas conceptuales.

Los avances son parciales pero también muchos –aunque siempre insuficientes y nos parecen lentos–, pero una preocupación que no deja de estar presente es la asincronía entre norma y realidad que resulta en una asimetría respecto de los derechos efectivos que tienen las personas, en particular las mujeres. Ejemplos de ello son la ley 20.348 sobre igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres de Chile, o el reconocimiento en las constituciones de Bolivia, Ecuador y Venezuela del trabajo doméstico no remunerado como una actividad económica que produce riqueza y bienestar que debiera contabilizarse en el sistema de cuentas nacionales. Todos son avances en la norma ideológicamente muy importantes, pero aún no es posible verlos plasmados en el ejercicio de los derechos de las mujeres, y no suelen estar acompañados de las políticas públicas necesarias para dar respuestas eficientes a la vulneración de derechos. Esto no deja de ser preocupante en la medida en que, cuando se consulta a los gobiernos latinoamericanos –léase, a los mecanismos de la mujer– sobre propuestas o soluciones para superar la desigualdad y la discriminación que enfrentan las mujeres en distintos ámbitos, la primera respuesta es leyes mostrando una confianza total y casi ciega en el derecho, en los sistemas de justicia y en los parlamentos, que son en general los ámbitos donde se dictan las leyes, dejando los programas gubernamentales, incluso aquellos que están bajo su responsabilidad, y la asignación de recursos en un segundo plano. Desde una mirada de la economía política, no resulta fácil ni automático establecer políticas de igualdad en el interior de la lógica hegemónica de nuestros países. Sin embargo, como dice Cornelius Castoriadis, para poder desear y querer se supone que existe el poder de imaginar algo distinto a lo dado.

Las políticas públicas en la región tienen muchas deudas en distintos ámbitos con las mujeres, pero la más profunda es la falta o el limitado control sobre su propio cuerpo, tanto en el campo de la sexualidad como de la reproducción. Allí se juega el principio básico de autonomía y también allí se inscribe la violencia de la que es objeto. Siempre reconociendo la situación de dependencia-subordinación en la que se encuentran muchas mujeres, Haydée nos llama a alejarnos de su consideración como víctimas. Hay cosas que se pueden y deben hacer por ellas/nosotras vía política pública, la protección de las mujeres y sus derechos es insoslayable, pero hay cosas que ellas deben hacer por sí mismas.

Como contrapunto, la falta de Estado a la hora de dar las señales correctas y la ausencia de mecanismos efectivos de exigibilidad o justiciabilidad de los derechos de las mujeres nos enfrenta otra vez al desafío de desnaturalizar el abuso y la legitimidad de la subordinación, resignificando en la práctica de la política pública la igualdad, la justicia y el poder, abriendo espacios al debate, a las alianzas, a convocatorias ampliadas y a nuevas formas de incidencia y de acción pública con claros signos emancipatorios. En las políticas públicas la autonomía es central en el proyecto de transformación cultural, y el sortilegio que invoca futuro.

Finalmente, gracias a Miriam Krawczyk y a Laura Pautassi por enseñarme la amistad por Haydée, y sobre todo gracias a Haydée por ayudarme a pensar y a actuar con toda la libertad posible y cierta distancia crítica.

Unas y todas

*Marita Perceval**

Hace algunos meses que no nos encontramos para tomar un té lento, pero también es cierto que todos los días recuerdo “la tenaz voluntad que imprimís a tus huellas”. Por ello, nuevamente recurro a nuestra amistad alimentada con cercanías y coincidencias para compartir con vos algunas inquietudes que, por reconocernos feministas, me llevan a revisar lo logrado y a proyectar futuros posibles, probables y deseables.

Aunque minuto a minuto hayamos tomado partido por el pensamiento crítico y la reflexión prospectiva, no hacerlo en esta época de cambios que preanuncian un cambio de época sería temerario, también para las mujeres. Como diría el Borges poeta, nosotras “sabemos que la historia no es algo dado, sino que se hace en los sueños y en la vigilia”. Te pido entonces que aceptes estos bocetos y que los imagines escritos con lapicera cargada de tinta azul-negro permanente, en papeles suaves, acompañados por una de esas miles de fotografías de mujeres de todas partes que has tomado en puntitas de pie para no perturbar el extraordinario descubrimiento de miradas silenciosas que no necesitan ojos para ser intensas y que te/nos miran desde una luminosidad tan obstinada que hasta he llegado a sentir cuando me las mostrabas que, aunque los obispos sigan distribuyendo sermones entre lxs fieles y “las verdades sigan siendo custodiadas por mentiras como guardaespaldas”, tiene sentido “dejar el pesimismo para tiempos mejores y creer que mañana no es otro nombre de hoy” (Eduardo Galeano).

Empezar nuestro diálogo proponiéndote una epifanía de las apariencias no estaría nada mal, si eso ayudase a entender y descifrar las nuevas y viejas desigualdades y discriminaciones que atraviesan las vidas de las mujeres en la aldea global. En este caso, la cuestión más complicada sería, sin duda, por dónde y cómo empezar. Posiblemente arribaríamos a esta comprensión de un modo bello si nos juntáramos a leer un libro de Alejandra Pizarnik al atardecer. O de una forma más lúcida si le pedimos a Laura Pautáis que nos alfabetice en sus categorías analíticas para interpretar la compleja trama de libertades ejercidas, violencias padecidas e inéditas situaciones aún incomprendidas. O de una manera más intensa si nos acercamos con Lucila Larrandart al peregrinar nunca acabado de las justicias postergadas y a la celebración colectiva de las impunidades derrotadas. O de un modo apasionante si nos conectamos vía skype con Amelia Valcárcel y escuchamos cómo las feministas debemos poner el dedo en las llagas. Aunque creo que es mejor proponerte que, mientras buscás tus anteojos y la ONU se decide a convocar la tan necesaria cuanto postergada conferencia mundial de mujeres, empecemos con algo en lo que todas nosotras hemos coincidido: es un momento propicio para reconocer la contundencia y generosidad de una vida coherente, desafiante y plena. Entonces, si estás de acuerdo, empezaría brevemente hablándote de vos.

Porque si recordar es pasarle a la historia el cepillo a contrapelo (Walter Benjamin), rechazando audazmente los consuelos de la mentira y la resignación (Simone de Beauvoir), entonces es imposible no reconocer que de vos hemos aprendido a “adscribir a la verdad como un núcleo temporal, en lugar de yuxtaponerla como inmutable al movimiento de la historia” (Theodor Adorno). Más de una vez, cuando llegás, te miro las manos porque en ellas seguro que, junto a unos exquisitos chocolates envueltos,

* Feminista. Profesora de Filosofía; especialista en epistemología, estudios de género y derechos humanos. Senadora nacional MC. Actualmente es subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, Argentina. Amiga de Haydée.

traés un martillo invisible y solidario que ponés a nuestra disposición para que destruyamos nuestras sólidas y hasta eficaces certezas y nos animemos a preguntarnos de nuevo. Como sabemos que la autoflagelación te resulta insoportable y *el exceso de optimismo te parece de mal gusto*, sólo atinamos a comernos el chocolate. Sirvan algunos ejemplos para ilustrar la infatigable e imprescindible capacidad crítica que en vos reconocemos: “No existen problemas de las mujeres sino problemas de las sociedades atravesados por las mujeres; hay que superar las viejas concepciones de diseñar *políticas para la mujer*”, dicho en un foro de organismos de mujer estatales; “el poder punitivo del Estado hace siglos que delega la subalternización controladora de la mujer en el no tan informal control patriarcal, que es su aliado indispensable”, escuchado por un público mayoritariamente masculino, de fiscales y jueces; “el avance del pensamiento teórico feminista resulta contradictorio con la preeminencia de ciertos discursos que otorgan legitimidad al poder punitivo como instrumento que puede dar respuesta a las reivindicaciones de las mujeres” dicho a parlamentarias que querían agravar las penas en delitos contra la integridad sexual; “es posible que revisar los mitos que desde el propio feminismo hemos creado nos permita después de treinta años lograr un mayor grado de eficacia en nuestras acciones y que la violencia comience a desaparecer de la vida de las mujeres”, palabras depositadas suavemente en mis oídos cuando estaba por subir al recinto a defender un “proyecto mítico” para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer.

Porque si reconocer es lo contrario a “ese par de anteojos que cabalga en una pedantería infinita” (Julio Cortázar), entonces aprendimos en tus ojos que el reconocimiento de las diferencias en tanto se articula en un proyecto democrático es lo que permite que nos liberemos de gestos autoritarios, viejos esencialismos e ilusorias uniformidades.

Porque si agradecer es decirte que nos has ayudado a comprender de qué igualdad se trata cuando hablamos de igualdad de las mujeres, no estaría siendo plenamente justa porque es imposible no agradecerte el coraje y la templanza que has tenido y tenés para poner el feminismo a salvo de ambigüedades maliciosas, reduccionismos absurdos, simplificaciones emotivas, estigmatizaciones destructivas, hibridaciones ideológicas, cooptaciones perversas, reiteraciones inertes, mezquindades guetificadas, innovaciones inconsistentes, disputas corporativas o adaptaciones complacientes. “El feminismo como movimiento”, escribías en 1983, “nació en el fragor de la lucha política y ha ido construyendo su pensamiento desde la práctica; no es un movimiento estático, sino que va redefiniendo y adaptando sus formas de acción a la realidad social y política en la que actúa para organizar el sinsentido y aprender a movernos en la incertidumbre, puesto que la única certeza que tenemos y nos une es nuestra indignación y nuestra rebeldía frente a la opresión”.

Quisiera ahora enlazar lo que entonces decías con la circunstancia de que, para analizar la situación de las mujeres en la actualidad, es preciso que recuperemos la capacidad de develar que también hoy en el concepto normalizado de “lo humano” opera un reduccionismo escalofriante y obscuro (Amelia Valcárcel). En la reciente Declaración de Río + 20 se consigna que más de mil millones de personas siguen viviendo en la extrema pobreza y que una de cada siete está malnutrida.

Estoy convencida de que debemos volver a instalar en el debate mundial la conciencia de *lo que debería ser* y de *lo que podría haber sido* si la libertad y la igualdad no hubiesen sido traicionadas por un sistema de poder caracterizado por una vertiginosa anomia generalizada y una cada vez más nítida regresión a la ley del más fuerte. Oxfam presentó su informe anual donde afirma que, entre 2008 y 2011, las ventas de piezas para el mantenimiento y la fabricación de armas movió casi 10.000 millones de dólares y critica el hecho de que en este caso, al igual que en el sector financiero, el mercado

funciona sin regulación alguna.

Por ello, no sólo es densamente utópico sino también extremadamente realista pensar y actuar para que otra mundialización sea posible, pues lo imposible es que sigamos aceptando que lo que se gasta en tres días en armamentos y operaciones militares sea el mismo monto de lo que se invierte anualmente en la lucha contra el HIV (HRW, 2005).

Con igual intensidad debemos contribuir a crear una nueva cultura institucional internacional, pues desde la experiencia feminista podemos demostrar que en lo existente no se agotan las posibilidades de la existencia y que es posible superar lo que es criticable en lo que existe, a partir de nuevos enfoques y propuestas. Pensar y actuar para el feminismo tiene sentido si se quiere transformar un sistema de poder injusto, no si se quiere acceder a él para reproducirlo.

En consecuencia, el feminismo –no en soledad, sino junto con otros movimientos sociales y expresiones políticas–, a través de su capacidad de resistir, denunciar y no tolerar prácticas discriminatorias, debe contribuir a restablecer la vigencia de los derechos humanos y establecer las garantías para su ejercicio pleno, como también los fundamentos éticos de un orden internacional de derecho, democracia y paz.

Aunque la construcción social, la inscripción normativa y la consolidación ética, política y cultural de los derechos humanos se nos presente como un horizonte inacabado y altamente problemático, en permanente disputa y con tangibles riesgos de regresividad, es un reto prioritario para nosotras coadyuvar a hacer concebible nuevamente la igualdad como principio histórico emancipador. Mas no será posible concebir la igualdad “si el reconocimiento del humano con derechos se convierte en una sede del poder mediante el cual se produce lo humano de forma diferencial” (Judith Butler). Según el informe del BCG de 2008, el 1% de todas las familias del mundo son poseedoras de más del 35% de las riquezas del planeta.

Insisto en que, por su propia historia y por los aprendizajes colectivos realizados en sus luchas más emblemáticas, el feminismo tiene que tomar y recrear la agenda de la igualdad, sabiendo que la igualdad no es sinónimo de identidad ni equivale a uniformidad. Igualdad vale igualdad de derechos. Recordemos: no hace mucho tiempo, en 1789, las mujeres no figuraron en los debates de la Asamblea Nacional francesa porque los derechos que se estaban debatiendo no eran los de las mujeres sino los del hombre y del ciudadano.

Paralelamente, pienso que uno de los desafíos más urgentes que debemos enfrentar para no caer en la trampa de una falsa universalidad o en cualquier otra forma de unificación coercitiva es que, tal como sostiene Boaventura de Sousa Santos, precisamos tomar conciencia de que las caras de la dominación y la opresión son múltiples y, por tanto, son también múltiples las resistencias, los agentes que las protagonizan y las alternativas que se imaginan. Por ello, a pesar de las imperfectas simpatías (Lamb), debemos profundizar y ampliar aun más nuestra articulación solidaria con los distintos movimientos sociales y políticos y con las diversas culturas para comenzar a transitar lo que Sophie Bessis llama “un universalismo interactivo”. Además, frente a las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran la mayoría de lxs seres humanxs “la universalidad de los derechos fundamentales no sólo es compatible con el respeto a las diferencias, sino que representa su principal garantía. Porque mientras la igualdad en los derechos está en la base de la percepción de los demás como iguales aunque diferentes; la desigualdad en los derechos, como enseña la historia de todas las discriminaciones, alimenta la percepción racista, clasista o sexista de los distintos, como naturalmente desiguales por ser jurídicamente desiguales” (Luigi Ferrajoli).

Digo esto porque, si bien hemos podido organizarnos en redes y establecer alianzas estratégicas para defender y reclamar derechos existentes o para impulsar agendas de

derechos emergentes, sin embargo en medio de un modelo cultural hegemónico que alienta la fragmentación, el individualismo extremo y la indiferencia por la suerte de lxs demás, hay momentos en los que la acentuación de las diferencias conduce a una suerte de mistificación ideológica y a esquemas de competencia destructivos que reproducen, la mayoría de las veces de manera involuntaria, la lógica del tercero excluido y del poder excluyente, ratificando las propias identidades.

Acercándome al final, vuelvo al principio. Para mantener la obstinación como rasgo que acompaña nuestras convicciones, sería muy valioso que insistamos en historizar una y otra vez las ideas, los valores y las utopías de “ese hijo no deseado de la Ilustración”, tal como lo denominara la Maestra de Oviedo, confrontando con quienes no sin malicia sostienen que “el feminismo no es más que el precipitado teórico de la voluntad de poder del sexo femenino”. No nos produce vértigo ni desesperación que el feminismo no sea un silogismo concluido ni un plan acabado, por el contrario, en esto radica uno de los motivos que lo mantiene vivo, lo aleja de cualquier forma de dogmatismo y lo nutre de temporalidad. Tampoco la categoría de “lo humano” ha sido o podrá ser construida de una vez y para siempre. Luego, si concebimos el feminismo como una teoría crítica, dinámica, nutrida por ideas, valores y utopías que no conforman un corpus teórico cerrado y definitivo, sino un pensar abierto y atento, flexible y creativo, abductivo y conjetural que se reconfigura continuamente y acontece como proyectos de vida –a nivel individual y colectivo–, libres de la asfixia de la coerción, la estrechez de los prejuicios y la violencia de la opresión, entonces podremos encontrar y descubrir parecidos de familia con otras filosofías que, transitando y construyendo otros caminos, se proponen de modo análogo “repensar el complejo y frágil carácter del vínculo social y considerar las condiciones para que la violencia sea menos posible y las vidas más merecedoras de vivirse” (Butler).

En este presente, cuando crujen los cimientos del pensamiento único, el feminismo es un terreno fértil desde donde disputar el sentido de una profunda transformación ética, política, económica, ecológica, social y cultural. Junto a otras voces, algunas de las cuales de un modo casual pero no arbitrario traigo a este papel a modo de ejemplo, sabiendo que podrían haber sido otras o que faltan aquellas que deberían estar. Apelando a tu agnóstica indulgencia, me animo es poner en evidencia que la “rebeldía frente a la opresión” siempre se conjuga polifónicamente y en plural, no exclusivamente con feministas, aunque tampoco sin nosotras.

Así, creemos, como Merton, que gracias a la toma de conciencia histórica no sólo el error, la ilusión o la creencia sin fundamento sino también la evidencia de la verdad están condicionados por la sociedad y la tradición. Coincidimos con Edmund Husserl cuando dice que todo lo que tenemos por evidencia no es más que prejuicio y que todos los prejuicios no son más que oscuridades provenientes de una sedimentación de la tradición. Destinamos una sonrisa cómplice a Epicarmo, quien consideraba que la duda era uno de los elementos de la sabiduría y que una cosa es una regla de conducta y otra la conducta que con tal regla podemos medir. Acordamos con Herbert Marcuse en que lo político es todo aquello que entraña una relación de poder. Celebramos la obra de Bertolt Brecht cuando el coolí le responde al capitalista colonial: “Nosotros y yo y tú no son la misma cosa”. Agradecemos a Simone de Beauvoir interpretar las desigualdades de género situadas en el acontecer social concreto. Denunciamos, con Villoro, que la situación desigual de las mujeres es un caso especial entre todas las discriminaciones porque, a diferencia de otros casos, las mujeres no fuimos ni somos una minoría o un grupo específico, sino que somos en todos los grupos, comunidades y pueblos del mundo una inseparable mitad. Estamos junto con Mary Wollstonecraft con la indómita voluntad de hacer vana la ley del más fuerte. Reafirmamos con Alda Facio la convicción

de que todxs lxs humanxs somos iguales en nuestra humanidad. Difundimos incansablemente el artículo 1º de la Declaración de los Derechos Humanos porque establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Al igual que Celia Amorós, consideramos inexcusable volver a tematizar la veta más clásica y profunda del feminismo: el injusto privilegio. Gritamos con Albert Camus que el primer acto de libertad es decir “no” a lo inaceptable. Y, parafraseando a Max Horkheimer, a veces nos sentimos tentadas a pensar que la crítica de lo dado en nombre de un principio utópico-normativo, cual es la igualdad como derecho de todxs, constituye un aporte sustantivo para encontrar posibles respuestas a la pregunta de Alicia, esa niña que quería saber de qué color es la llama de una vela cuando está apagada.

Querría despedirme con la epifanía de las apariencias, contando mujeres. Los números tienen esa magia. Elegiré primero contar cuántas hay en lo poco malo, lo algo ilegítimo, lo mucho horroroso, lo casi todo injusto o la totalidad injustificable. Después podemos contar cuántas hay en lo poco bueno, lo algo legítimo, lo mucho digno, lo casi todo justo o la totalidad plausible. Luego vendrá una de las posibles mixturas, cuántas hay en lo mucho horroroso, lo poco malo y bueno y lo casi todo horroroso y justo. Y el final.

El primer caso equivale a usar la táctica de la reiteración de lo espantoso para que otras miradas aunque ya hayan tenido esta experiencia n veces se estremezcan y rebelen frente a lo injustificable e inaceptable (en esto consistiría el éxito de la prueba); o se resignen frente a lo que pareciera tan inmodificable como el apocalipsis (en esto consistiría lo absurdo de la prueba y nos exigiría encontrar nuevos lenguajes); o les parezca que así son las cosas porque así deben ser, “con la satisfacción perruna de que todo está en su sitio, diría Cortázar (esto nos exigiría mantener el optimismo penelopiano para no cesar de errar sin alegría).

¿Cuántas?

- Pocas (malo): desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, al menos una mujer fue asesinada cada treinta horas en Argentina –282 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas (informe sobre femicidios en la Argentina).
- Algunas (ilegítimo): doscientos millones de mujeres en todo el mundo no acceden a métodos anticonceptivos (UNFPA, 2008).
- Muchas (injusto): a nivel mundial, en 2011, 37 millones de niñas están sin escolarizar y 506 millones de mujeres son analfabetas, esto significa que dos tercios de las personas analfabetas son mujeres (Unesco).
- casi todas (horroroso): de las más de mil millones de personas que viven en el mundo en la más extrema pobreza, el 70% son mujeres (ONU).
- Todas (injustificable): las tareas domésticas siguen recargando las jornadas de las mujeres mientras los hombres menos machistas entienden el asunto en casa como de ayuda voluntaria y no como una responsabilidad compartida (fuente: la realidad).

El segundo caso tendría la formidable ventaja de celebrar con un disfrute cercano a la felicidad la certeza de que las posibilidades están disponibles y somos libres de hacer un mundo mejor. Pero también podría hacer caer en el facilismo de imaginar “el fin del patriarcado a la luz de las favorables y legítimas rupturas y avances producidos en la vida de las mujeres en términos de mayor autonomía y mayor libertad” (Slavoj Žižek). En los dos casos se trataría de un error de cálculo lógico, porque el objetivo de ninguna manera habría sido logrado.

¿Cuántas?

- Pocas (bueno): desde su origen y hasta 2010 el premio Nobel a la ciencia ha sido otorgado 41 veces a mujeres (776 veces a varones y 23 a organizaciones) (*ojocientifico.com*).
- Algunas (legítimo): América Latina y el Caribe tienen hoy cuatro jefas de Estado –Argentina, Brasil, Costa Rica y Trinidad y Tobago– (29 jefes de Estado) (Unión Interparlamentaria Mundial).
- Muchas (justo): durante la década 1998-2007, en Iberoamérica, la representación de las mujeres entre lxs trabajadorxs en producción de conocimiento científico y tecnológico aumentó sostenidamente de 31-32% a casi 42% (Universia-Segib).
- Casi todas (plausible): sólo en Arabia Saudí las mujeres no pueden votar y en El Líbano pueden hacerlo aquellas que posean el título de educación primaria, algo que no es necesario para los hombres (gmt + 100, Alba M. Mezcuá, 2011).
- Todas (digno): la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por Naciones Unidas en 1948, establece que todxs las personas somos iguales ante la ley (art. 7) y que todxs lxs humanxs tenemos derecho a todos los derechos y libertades proclamados sin distinción alguna, explicitando el sexo como una de las distinciones no permitidas.

El tercer caso es el recorte bricolero, el más complejo, desafiante e incierto en la medida en que cuantifica yuxtaponiendo las contrariedades y las contradicciones, los espejismos y las paradojas que atraviesan la existencia de las mujeres *por el hecho de ser mujeres*.
¿Cuántas?

- Pocas (malo): tres mujeres fueron condenadas a muerte en 2011 por causas como adulterio, brujería o tráfico de estupefacientes (Amnistía Internacional).
- Pocas (bueno): hay una disminución sustancial de la transmisión vertical del sida en la Argentina, la razón *hombre: mujer* parece estabilizarse en 1,7 en 2011, tras una década de incremento diferencial del sida femenino (pmsida).
- Casi todas (horroroso): cada quince segundos una mujer en algún lugar del mundo es víctima de violencia.
- Casi todas (plausible): el 82% de las mujeres suecas accede a métodos anticonceptivos

En este marco, es posible que los contrastes contribuyan a que, después de décadas de utopías y contrautopías, la humanidad comprenda que, al como sostiene O. Marchart, “la igualdad no es algo que existe naturalmente en el mundo social, sino un axioma del pensamiento que funciona como prescripción antropológica, ética y política”. Si deviniera universalmente concebible que la igualdad, en cuanto principio, no es un a priori trascendental sino histórico y, por ello, distante de ser necesario *per se*, entonces tal vez sería probable no sólo reducir las desigualdades de género sino también criticar y transformar “las normas de reconocimiento por las cuales se constituye lo humano” (Butler), denunciando, como lo viene haciendo el feminismo desde hace más de tres siglos, que es cínico y falaz hablar de *derechos humanos* si el reconocimiento del humanxs con derechos “se convierte en una sede del poder mediante la cual se produce lo humano de forma diferencial” (ídem).

Pero podría suceder también que el bricolaje se deslizara hacia la perezosa frivolidad del *sentido común* que, aun cuando acumula incoherencias e inconsistencias, no por eso deja de esbozar una visión del mundo dotada de “esa emocionante plenitud que también afirman en los cementerios los epitafios”, Simone de Beauvoir *dixit*. Si esto pasara, el

realismo de vuelo rasante que ubica la virtud en el justo medio y concibe como única temporalidad el movimiento ficticio del péndulo, entonces la resignación resultaría legítima y la existencia sería una tonta reiteración de “una de cal y una de arena”, y deberíamos sospechar que, mientras tiene lugar la lectura de las cuántas, en la tierra plana nadaría sin ahogarse la hipocresía de las verdades falsas; “no hay nada nuevo bajo el sol”, “las mujeres son más sensibles e intuitivas”, “las personas sólo usamos el 10% de nuestro cerebro”, “los hombres son más racionales y pragmáticos”, “los gatos siempre caen parados”, “las mujeres no son corruptas”, “las espinacas tienen mucho hierro”, “los hombres son más fuertes”, “no hay amor más sincero que el de una madre” y así “como todo termina por terminar, nada de lo que sucede tiene demasiada importancia”.

Y el final:

¿Cuántas?

Pocas (malo): no presentamos a tiempo el escrito y algunas sufrieron estrés.

Todas (digno): te queremos y te respetamos.

Haydée Birgin: una luchadora feminista por los derechos humanos

Irma Arriagada*

Reflexionar sobre el feminismo y su sentido es pensar nuestra propia historia y la manera en que los cambios atravesaron nuestra subjetividad y redefinieron nuestro quehacer político.

Haydée Birgin

Conocí a Haydée por los años 80, cuando realizó una consultoría para la Unidad de la Mujer de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la que en aquel entonces empezaba a desarrollar una mirada regional y a examinar las diversas formas de mejorar la situación de las mujeres latinoamericanas, junto con preparar documentos con estas posiciones para las distintas conferencias que se empezaban a realizar. En un contexto institucional con baja tolerancia a los nuevos temas, y en especial a los de género, Haydée me impresionó por el entusiasmo con que defendía sus posiciones, no siempre en la corriente principal.

En los 80, en Chile estábamos en plena lucha en contra de la dictadura de Augusto Pinochet y el debate político se centraba en lo que se denominaba “la lucha principal”, que consistía básicamente en buscar diversas formas políticas para el derrocamiento de la dictadura. Ya por esos años Julieta Kirkwood había acuñado la famosa frase de “democracia en el país y en la casa” que era la consigna principal del pequeño grupo de feministas que constituíamos el Círculo de Estudios de la Mujer al que Julieta pertenecía. Parte importante de nuestro trabajo era dar a conocer la “buena nueva del feminismo” (al decir de Julieta) como parte fundamental del avance democrático, demostrar que el feminismo era una lucha que incluía a todas las mujeres, que había demandas comunes y no sólo era un movimiento burgués o de un grupo de mujeres profesionales descontentas. Sin embargo, eso no significaba desconocer las diversas realidades que vivían las mujeres marcadas por la clase, la etnia, la raza.

La importancia de la defensa de los derechos humanos en Chile, Argentina y Uruguay en el período de la triple alianza de las dictaduras era indudable. Permitió salvar muchas vidas y avanzar en demandas que unieron a varios sectores y movimientos sociales y políticos. La defensa de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos ha sido un paso gigante en el avance del feminismo en el mundo y en especial en América Latina.

Haydée ha sido siempre una luchadora desde el ámbito del derecho, pero tiene claridad respecto de la contradicción entre el cumplimiento de esa normativa que en muchos casos oprime a las mujeres y la urgencia de transformar una legislación que se ha tornado obsoleta. Sabe que el cambio legislativo, incluso su cumplimiento, no es suficiente para transformar una cultura que ha relegado a las mujeres a un segundo plano por siglos y escapa de lo que ella misma denomina “el fetichismo de la ley”, que consiste en creer que el cambio legislativo puede modificar por sí solo la realidad. Así, en estas últimas décadas, hemos asistido a transformaciones de gran importancia respecto del reconocimiento de los derechos de las mujeres, de cambios constitucionales, de leyes en contra de la discriminación y de la violencia de género. Sin

* Socióloga chilena, ex funcionaria de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y actualmente consultora de Naciones Unidas e investigadora visitante del Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Chile.

embargo, todavía esas transformaciones son insuficientes y queda mucho por avanzar en su cabal cumplimiento.

Como Haydée es consciente de la importancia de continuar trabajando para el cumplimiento de los derechos de las mujeres, ha logrado constituir un grupo de jóvenes abogadas en el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) que han aprendido de ella y siguen avanzando activamente en la búsqueda de sociedades más justas para varones y mujeres.

Un saludo afectuoso a Haydée Birgin

Judith Astelarra *

Conocí a Haydée en uno de los encuentros feministas latinoamericanos, creo que el segundo, en Perú. Yo era ponente en una comisión sobre política y feminismo y sabía que seguramente tendría un debate fuerte, como efectivamente sucedió. La izquierda latinoamericana era muy reticente al feminismo, pues mantenía la vieja tradición de que el feminismo era “burgués”. A ello se agregaba que además era “europeo” y de ninguna utilidad para América Latina. Yo había formado parte del grupo de las pioneras, feminista desde el primer momento en la década de 1970, pero que además no renunciaba a ser de izquierdas, buscando combinar ambas propuestas políticas en lo que se conocía como la orientación teórica del “feminismo socialista”, pero reconociendo que el verdadero innovador en materia feminista había sido el feminismo radical. Me separaba de él que creía que era demasiado unilateral, al supeditar todo el análisis de la realidad social a su dimensión patriarcal. De ahí la combinación de lo que se consideraba los dos pilares de la desigualdad social: el género y la clase social.

Recuerdo que estábamos sentadas en el suelo cuando comencé la ponencia. Efectivamente, comenzó el debate apasionado con las mujeres de partidos de izquierda y en medio de él se alzó una voz para decir que por qué no escuchábamos lo que tenía que decir. Era Haydée. Después se aproximó a mí, me comentó que le habían gustado algunas cosas que había escrito y tenía interés en conocer mejor esto del feminismo. Vivía en México y había sido activa en la Internacional Socialista. Yo había militado en el Partido Socialista en Chile, donde viví veinte años antes de ir a España, que no quería saber nada de esta internacional, al igual que la izquierda latinoamericana. Sólo la conocí sin prejuicios cuando llegué a España a mediados de los 70 y me relacioné con el socialismo catalán.

Desde entonces hemos compartido muchos proyectos y hemos hablado mucho sobre política feminista y política pública. Ella se especializó en el área de derecho y yo continué desde el ámbito académico investigando sobre políticas públicas. Incluso hemos compartido algún espacio virtual, como los debates de COFI,²⁷ todo y que a Haydée este espacio no le produce especial entusiasmo.

Por razones personales y familiares, no he podido preparar un artículo para este libro que me pareció una estupenda iniciativa. Pero no quiero dejar pasar la ocasión sin decir el enorme valor que le concedo a la trayectoria de Haydée, que este libro busca reivindicar.

* Socióloga, profesora emérita de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha combinado la actividad académica y de investigación con cargos institucionales en organismos de igualdad y cooperación.

²⁷ COFI es un espacio virtual para encontrarse, reflexionar y aportar opiniones sobre los principales temas que cruzan la agenda política, social y cultural en la búsqueda de la igualdad entre personas, grupos sociales y territorios, <http://www.e-cofi.net/>

La historia que voy contar sobre Haydée Birgin narra los momentos en que tuve la oportunidad de conocerla y admirarla. Tiene que ver con un período que pasé en Buenos Aires en 2007 mientras escribía los incipientes capítulos de mi tesis doctoral. Quien ha pasado por la experiencia de escribir una tesis doctorado sabe lo frustrante que pueden ser los primeros intentos de poner en orden las ideas, estudiar las teorías y armar un marco conceptual que permita analizar posteriormente la evidencia empírica. En ese período tuve la suerte de convivir con Haydée, y de entender muy claramente su posición teórica y práctica sobre el feminismo y la forma en que lo lleva por la vida. Segura de sí misma, crítica e irreverente.

Yo había leído a la prestigiosa abogada Birgin en 2003 cuando Debate Feminista publicó una sección que analizaba la experiencia de las políticas de igualdad en la Argentina, España y México. Judith Astelarra, Haydée Birgin y yo éramos los autores. Cuando leí la contribución de Haydée me pareció inteligente y crítica, y desde entonces se convirtió en un referente obligado en mi análisis académico. En ese artículo Haydée argumentaba que los procesos técnicos para integrar el género no podían estar aislados del proceso político a través del cual se le da vida a los ejercicios tan populares en la literatura del mainstreaming. Cuánta razón tenía Haydée al recordarnos que las políticas de género son sólo instrumentos chatos si no se acompañan de un proceso político donde los ideales transformadores del feminismo proporcionen la palanca para lograr cambios más sustantivos.

Pasaron dos años más y fue en febrero de 2005 cuando conocí en persona a Haydée, quien estaba de visita en México. Recuerdo que fue durante una misión a la Ciudad de México de una delegación de mujeres chihuahuenses a la que yo estaba acompañando. Nos reunimos en casa de Marta Lamas y Haydée compartió generosamente con ellas su experiencia legislativa en el Congreso argentino. No soy abogado y he de confesar que el lenguaje jurídico siempre me causa un poco de incomodidad porque es como si me hablaran en otro idioma. A veces siento que es un truco de la profesión para mantenerla alejada del lenguaje de la gente, tal y como hacen los economistas. O tal vez mi desencuentro es porque me doy cuenta de que en México la brecha entre la legislación y la aplicación de la norma es abismal. Por eso, escuchar a Haydée cuando habla desde el lenguaje jurídico siempre ha sido una mezcla de misterio y fascinación ante ese argot para mí en extremo complicado.

De ahí no volví a saber de ella hasta marzo de 2006. En ese momento yo vivía en Montevideo y crucé el Río de la Plata ya que un grupo de amigas había arreglado ir al concierto de Liliana Felipe en Buenos Aires a beneficio de los hijos de los desaparecidos durante la dictadura militar. Haydée estaba convidada pero finalmente no pudo llegar al teatro Gran Rex en la calle Corrientes. Así que, decepcionado, me quedé con las ganas de verla de nuevo y de platicar más ampliamente con ella. Recuerdo que fue un concierto emotivo, doloroso y también divertido, como todos los conciertos de Liliana.

Por esos azares del destino, mi amistad con Haydée no empezó sino hasta 2007. En ese año pasé varios meses en la Argentina escribiendo los primeros capítulos de mi tesis de

* Mexicano, obtuvo su doctorado en Estudios de Género en London School of Economics. Ha dedicado sus esfuerzos en analizar los procesos simbólicos y materiales de la dominación masculina y de clase. Se ha desempeñado como funcionario de los gobiernos de México y de Canadá.

doctorado y necesitaba un lugar para trabajar en Buenos Aires. Justo cuando iba a partir le comenté a Marta [Lamas] mis planes y le pregunté si ella sabía de alguna persona que me pudiera facilitar un espacio para trabajar. Ella se ofreció a ponerme en contacto con Haydée.

Cuando llegué a Buenos Aires, llamé a Haydée, y respetuosamente le pregunté: “Haydée, soy Francisco, el amigo de Marta. Quería ver si habría alguna posibilidad de trabajar en tu estudio mientras esté en Argentina”. Haydée ya estaba al tanto de que la iba a llamar y me dijo: “Sí, me llamó Marta. Es posible, vení al estudio por la tarde”.

Y colgó. Yo, obedientemente, porque Haydée tiene ese mismo aire de autoridad con el que Astor Piazzolla afirma que las tardecitas de Buenos Aires tienen ese qué sé yo, fui a su estudio de la esquina de Marcelo T. de Alvear y Florida frente a una de las plazas más bellas del mundo, la San Martín, y a un costado del legendario hotel Plaza. Ese día tomé el colectivo 17 que me llevaba desde mi casa en la calle Piedras en San Telmo hasta allá. Se sabe que en Buenos Aires la parte sur es pobre y la norte es rica. Por esta mágica fórmula, la calle Piedras, a medida que se acerca al norte, se convierte en Esmeralda. Al pasar Córdoba me bajé en Santa Fe. De ahí caminé hasta Florida y entré al edificio.

–Voy con la doctora Birgin –avisé al portero,

Inmediatamente me dijo, como si él fuera su asistente personal:

–Es en el quinto piso, departamento 41. La doctora acaba de llegar.

Subí al quinto piso y toqué en el 41. Me abrió una chica simpática, con una gran sonrisa, quien me condujo a la oficina de Haydée.

–Doctora, la buscan, es el chico de México.

–Decile que pase, Soledad –contestó Haydée

Haydée me saludó y se sentó a conversar conmigo. Platicamos cerca de una hora e inmediatamente entendí por qué Marta la quiere tanto. Haydée tiene esa inteligencia, ironía, humor, percepción y generosidad que la hacen encantadora y fascinante. También me di cuenta de que no sólo habla desde lo jurídico sino desde lo político y lo psicoanalítico, y es a partir de ahí que encontramos un lenguaje común.

Poco a poco fui pasando cada vez más horas en el estudio de Haydée. Mis jornadas eran largas, desde la mañana hasta a veces pasada la media noche. Ella iba por las tardes y siempre platicábamos un poco, aunque muchas veces pasábamos charlando varias horas. Si bien al principio estaba un poco preocupado por no causar inconvenientes, por no hacer ruido, por no usar el teléfono ni para una llamada local, poco a poco me di cuenta de lo generosa que es Haydée y de que iba a estar muy cómodo ahí. Y así fue. Las conversaciones con ella, el espacio de reflexión, la posibilidad de salir a despejarme a la calle Florida cuando no entendía el concepto bourdieuano de habitus, poder ir a veces a tomar un jerez al bar del Plaza cuando finalmente lo entendía, estar en Buenos Aires, contribuyeron a que ahora recuerde esos meses como uno de los períodos más fructíferos de mi vida.

Y no puedo dejar de pensar en esa etapa en Buenos Aires sin pensar en la Soledad de Haydée. No la soledad que uno siente, sino Soledad, su asistente, con la que uno conocía las facetas más divertidas y auténticas de Haydée en su práctica como abogada. Porque en Soledad Haydée podía confiar y así dedicar su energía y su creatividad a las cosas que más le importaban.

Mi primer recuerdo de la relación de Haydée con Soledad es un día en el que yo trabajaba en la salita de reuniones, donde me establecí con decenas de libros e innumerables borradores de mis capítulos de doctorado. Recuerdo que leía tranquilamente a Judith Butler cuando de repente en el transcurso de cinco minutos escuché una serie de gritos que se oyeron hasta el Obelisco:

- ¡¡¡Soledaaaadd!!! Un mate, con sacarina y ¡no muy fuerte!
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! El expediente
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! No, mejor no, ¡que me sube la presión!
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! Llamá al juez
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! Traélo, ¡qué sé yo!
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! ¿Por qué siempre me toca lidiar con chiflados?
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! Un lomito en pan árabe, sin mayonesa.
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! Preguntale a Mariana si tomó el remedio
- ¡¡¡Soledaaaadd!!! El lomito al punto, ¡¡que el idiota siempre lo cuece!!

Yo en ese momento no sabía qué pasaba. Ante el volumen de la voz de Haydée, que podía ser el de la Callas en el Colón o el de Evita en el balcón de la Casa Rosada, yo no entendía nada. Porque el estudio de Haydée es pequeño y no se necesitaba ese vozarrón. Después me di cuenta de que Haydée habla así. Pero tampoco entendía si lo que le subía la presión era el expediente o el mate. Si el chiflado era el juez, su cliente, Soledad o yo. Pero pronto me tranquilicé. Soledad, con toda la ecuanimidad del mundo, parecía que tenía el mate listo con un cubito de sacarina, el expediente de un divorcio complicado, había pedido el lomito y ya había hablado con Mariana. Cuando Haydée veía todo resuelto mágicamente, no le quedaba más remedio que concentrar su talento en los múltiples casos que tenía que resolver. Porque Haydée no puede estar sin hacer nada. Siempre anda, igual que muchas de sus amigas entrañables, en diversas actividades para que el mundo sea un mejor lugar.

Algo que siempre he admirado de Haydée es que no es autocomplaciente ni admite autocomplacencia en sus interlocutores. Mucho menos de las mujeres a quienes tantas horas de su teoría y práctica ha dedicado. Si algún cliente busca en una abogada un mimo, con Haydée se equivocó rotundamente.

En otra ocasión en que leía a mi profesora Anne Phillips, Haydée se enfrascó en una discusión con una clienta. Al parecer esta mujer se había casado dos veces con el mismo hombre y ahora se volvía a quejar de él. Haydée no podía más y en un intento para que la mujer reflexionara le gritó: “-A ver, ¿Quién se casó con él? ¿Vos o yo? ¡Te casaste con él por segunda vez, jorobate!”.

Porque si bien Haydée es feminista, es también crítica del “mujerismo”. No es secreto que en algunos sectores que trabajan a favor de las mujeres hay una mirada autocomplaciente y que muchas veces celebra el “victimismo”. Con Haydée simplemente esto no es posible. Para ella una mujer no siempre tiene la razón, ni está exenta de defectos, locuras o manías simplemente por el hecho de ser mujer. Cree que el victimismo es muy paralizante para las mujeres porque cancela su agencia²⁸ y en ese sentido toda posibilidad de transformación. Para ella tampoco todos los varones son terribles. Se mantiene en una posición bastante imparcial en la que su juicio no se colude ni con las circunstancias de las mujeres ni con las de los varones. Por eso Haydée siempre te va a decir lo que ella piensa y no se le mueve un pelo si no te gusta.

Recuerdo una vez que escuché (no porque quisiera, sino porque Haydée otra vez le hablaba al Obelisco) el caso de un hombre de negocios que hacía veinte años había tenido un hijo con su secretaria y el chico ahora reclamaba la pensión alimentaria que no había recibido durante toda su vida. Si antes de que existiera la tecnología del ADN el hombre podía negar su paternidad y su responsabilidad, ahora con los avances científicos no había forma de eludirla. Haydée, sabiendo que el señor tenía perdido el caso, trataba de hacerlo entrar en razón. Aun así, el cliente se negaba a hacerse la

²⁸ Agencia es la capacidad de los individuos de actuar independientemente y tomar sus decisiones con conciencia.

prueba de ADN y reconocer al chico. Hasta que Haydée perdió la paciencia: “Mirá que el juez te va a ordenar la prueba; es mejor que de entrada reconozcas que puede ser cierto”.

El hombre necio le reclamaba a Haydée que, si era su abogada, lo tenía que defender. “A ver, ¿quién tuvo relaciones? ¿Vos o yo?”, explotó Haydée. “¡Tuviste relaciones, jorobate! Para eso existe el preservativo, deberías usarlo”.

Al pobre hombre, supongo, no le quedó más remedio que aceptar que tendría que reconocer al hijo que había tenido fuera del matrimonio.

De Haydée aprendí muchas cosas, pero entre las que más recuerdo fue que me introdujo a través de sus conversaciones con el mundo político argentino y sus personajes, que me narró una parte de la historia de México que yo no conocía y me ayudó a llenar algunos huecos del rompecabezas de la historia del feminismo en México.

De lo que aprendí con Haydée de la política argentina no me voy a poner a discutir en este escrito porque hay muchas personas en este volumen que lo harán, pero puedo decir que ella mantiene una mirada crítica sobre la izquierda sobre todo cuando accede al poder. Y lo interesante es que su mirada no solamente intenta ser objetiva sino que trata de entender a los sujetos.

Pero Haydée también me compartió su mundo del México de los años 70. Haydée se exilió entre mediados de los 70 y principios de los 80, y fue muy feliz dentro de lo que puede ser el drama del exilio. Durante esos años hizo amigas y amigos entrañables y llegó a comprender muy bien el país en el que vivía. Un México que en ese momento, a pesar de sus enormes contradicciones democráticas, era relativamente progresista, próspero y sobre todo generoso con el exilio sudamericano, tal y como lo había sido con el exilio español unos años atrás. Haydée en general habla muy bien de México y sobre todo de lo que ella define como la enorme capacidad de ese país de contención. A ella siempre le sorprende que a pesar de las inmensas tensiones que hay allí, siempre existe esa posibilidad de contener a través de la negociación, de que las cosas no exploten y se vuelvan irreparables. Desde su perspectiva, le sorprendía que México no hubiera pasado por una dictadura militar. Las anécdotas de Haydée siempre están rociadas de detalles íntimos y personales. Ella conoció a varios de los personajes clave de la política mexicana, algunos de los cuales todavía están activos hoy en día. En muchos casos contaba anécdotas divertidas y nos reíamos mucho. Al final había aprendido mucho de la política de mi propio país.

Finalmente Haydée pasó largas horas platicándome sobre la etapa en que participó del feminismo en México. Cómo conoció a sus amigas feministas, quién la había impresionado, quién no. Con quién había establecido fuertes lazos que permanecen hasta ahora. Para mí fue muy importante la mirada inteligente e incisiva de Haydée para entender el mundo del feminismo en México de los años 70. Ella siempre decía que le sorprendía que una vez que las mexicanas formaban un grupo intelectual, un núcleo de amistad, se protegían y cuidaban mucho, y eso le llamaba poderosamente la atención, ya que decía que en Buenos Aires eso era menos frecuente. Haydée también me ayudó a entender el ambiente feminista de la Argentina con toda su riqueza y contradicciones.

Así pasaron los meses y llegó el momento de la despedida. Dejé Buenos Aires en septiembre de 2007 para continuar con mi investigación de campo en México y en 2009 emigré aun más al norte, a Canadá. Recuerdo con nostalgia esos días en la oficina de Haydée. Con la esperanza de volver algún día con la frente marchita, dejé en su oficina mi taza –mi mug, como dicen los británicos– que había comprado durante la exposición de Frida Kahlo en la Tate Modern de Londres en 2005. Justo antes de partir, tomamos algo en el bar del hotel Plaza con Soledad y dos amigos. Cada vez que vuelvo

al estudio de Haydée veo con cariño que mi taza sigue ahí. Me está esperando por si la vida me lleva de vuelta a Buenos Aires a trabajar. Hoy Soledad ya no trabaja más con Haydée y ella la extraña mucho. Por el estudio de Haydée pasarán muchos reemplazos antes de que alguien la llegue a entender como lo hacía la genial Soledad.

A pesar de que ya no vivo en la Argentina, he tenido la oportunidad de ver a Haydée varias veces en México, en Nueva York y por supuesto en Buenos Aires. Algunas veces por razones de trabajo y en otras ocasiones simplemente por la amistad que nos une. Siempre nos saludamos con aprecio y admiración. Cuando nos unen proyectos profesionales tratamos de estar muy conscientes de nuestra amistad para no comprometer los intereses y resultados de los mismos.

En cualquier caso, siempre es un gran gusto ver a Haydée. Siempre sabe lo último del teatro y el cine en Buenos Aires. Siempre te lleva a un restaurante exquisito y que además es un secreto bien guardado. Siempre escucha buena música y sabe dónde se venden las mejores carteras de la ciudad. Siempre anda puteando, como se dice en buen criollo, contra la ignorancia, el desequilibrio y la corrupción. Pero siempre con inteligencia, ingenio, imparcialidad y buen humor. En su camino Haydée ha recogido una gran cantidad de amistades entrañables y seguramente varios enemigos que no se bancan su franqueza y autonomía. Sin embargo, a mí me gusta mucho la forma de ser de Haydée. Yo Cirmemente que todos debiéramos tener un poco de su autonomía, inteligencia e irreverencia. Ser un poco como Haydée, como la Birgin, like a Birgin.

SEGUNDA PARTE

Derecho, política, exilio

El ejercicio de la abogacía en la década de los 70

*Salvador Darío Bergel**

Cuando me invitaron a participar en este merecido homenaje a Haydée Birgin diversas ideas vinieron a mi mente. De entre ellas me pareció lo más atinado referirme a las peripecias del ejercicio de la abogacía en la década de los 70.

Varias razones convergieron a tal elección. En primer lugar, esa década transita en un camino caracterizado por la violencia irracional, el terrorismo de Estado como sistema, la conculcación de los derechos humanosm todo lo cual toca muy de cerca a la abogacía como profesión y fundamentalmente como arma al servicio de la vida y de la libertad.

En segundo lugar, por una circunstancia muy particular cual es la de haber compartido con Haydée el despacho profesional hasta el golpe de 1976, lo que naturalmente trae a mi memoria recuerdos de hechos de los que fuimos protagonistas o testigos privilegiados.

La misma noche del golpe el despacho fue violentado, lo que motivó por una parte la disolución forzosa del estudio, y por otra parte el comienzo del exilio de Haydée, que ya se encontraba en México, y que se prolongó hasta el advenimiento de la democracia en 1983.

Lo que aconteció en el período inaugurado con la dictadura, que ha dado lugar a ensayos, estudios históricos y literarios, no fue algo sorprendente o imprevisto sino que constituyó la culminación natural de un proceso que se venía gestando, algo así como el huevo de la serpiente.

Podrá señalarse que a partir de entonces el terrorismo de Estado y el desprecio por la vida alcanzaron una cota superior, mas no puede negarse que las bases ya estaban suficientemente asentadas al comienzo del decenio.

Encontrándose tan vinculado el ejercicio de la abogacía a los acontecimientos vividos, resulta muy ilustrativo recordar cómo se ejerció la profesión en aquellos tiempos.

Esta evocación cobra un valor singular en tanto la administración de justicia flaqueó hasta límites inimaginables. Cuando los ciudadanos pierden la fe en la justicia para la protección de su vida y de sus derechos, pareciera que la abogacía cobra un valor inestimable ya que el Abogado –con mayúscula– que no abjuró de su papel en la sociedad se convierte en el último reducto a acudir en la búsqueda de protección.

La conducta observada por los colegas en esos años no fue uniforme, sino que presentó matices diferenciales.

La mayoría, aun cuando no eran ajenos al clima en que vivían, no asumió conductas rescatables. No cabe formular con relación a ellos juicios de reproche. Frente a circunstancias extremas en las que la actuación profesional en defensa de los derechos humanos podía ocasionar molestias y represalias de todo tipo –incluyendo la muerte–, no es dable exigir conductas heroicas. Cada cual es juez de sus propios actos y tiene suficiente capacidad para elegir su forma de comportarse, privilegiando su seguridad y su comodidad o, por el contrario, arriesgándolas en defensa de la vida de sus conciudadanos.

Un grupo de abogados, más reducido en su número, comulgó con los gobiernos de turno colaborando desde diversos campos y gozando de las ventajas y prebendas asociadas al poder. Aquí sí cabe formular un juicio de reproche, ya que no podían ignorar lo que

* Abogado. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

sucedía a diario a su alrededor y no obstante colaboraron desde diversas posiciones con un régimen cruel y despótico.

Por último, un puñado de abogados asumió las responsabilidades y los compromisos que importa el ejercicio de la profesión en circunstancias excepcionales, anteponiendo a sus intereses egoístas la defensa de los derechos conculcados de sus connacionales, sin preguntar acerca del color político, nacionalidad, situación económica, y naturalmente dejando de lado todo interés pecuniario en quienes acudían clamando por su ayuda.

A veces las circunstancias hacen que individuos que desarrollan su actividad o empleo dentro de los cánones comunes se vean compelidos a convertirse en militantes de una causa noble, tal como magistralmente lo pintó la pluma de Antonio Tabucchi en *Sostiene Pereira*.

Algo de esto es lo que sucedió con los abogados que, sin militar en organizaciones armadas, de pronto se sintieron tocados por tanta arbitrariedad y violencia, y se convirtieron –tal vez sin pensarlo o sin quererlo– en militantes por la causa de los derechos humanos, con todo lo que ello implicaba en esos momentos.

La militancia, aparte del accionar individual, se centró en aquellos años en dos entidades profesionales: la antigua y prestigiosa Asociación de Abogados de Buenos Aires y la recién nacida Asociación Gremial de Abogados.

La Asociación de Abogados se movilizó e hizo sentir su voz ante hechos graves que destruían los cimientos del Estado de derecho, como la utilización del buque *Granaderos* como prisión de presos políticos, los fusilamientos de Trelew, las torturas a las que fueron sometidos colegas y amigos, o la situación de detenidos *sine die* a disposición del Poder Ejecutivo.

No hace mucho Carlos Fayt, ministro decano de la Corte y dirigente de la Asociación por aquellos años, publicó un libro titulado *Los abogados y su lucha por la justicia durante los años 70*, decenio que caracterizó en el prólogo: “Cuando las ideas se hacen sangre”.

En las actas de comisión directiva y en los boletines de la Asociación puede recrearse el clima bajo el cual ejercimos la profesión los abogados que actuamos en defensa de presos políticos o en la búsqueda desesperada y angustiante de “desaparecidos”. Vale la pena rescatar algunos de esos documentos para tener una idea de las circunstancias bajo las cuales se ejerció la profesión.

En el boletín de agosto de 1972 la Asociación hizo oír su voz de protesta por la presencia de desconocidos en el ámbito tribunalicio. Señaló al respecto que “ha llegado a nuestro conocimiento que, en más de una oportunidad al efectuarse reuniones de abogados dentro de las dependencias de los tribunales de la capital, ha sido observada la presencia de individuos vistiendo uniformes, similares –diríase idénticos– a los de la Policía Federal, quienes actuando armados han golpeado a culatazos de fusiles, punta de metrallas y aun simplemente con sus pesadas botas a los profesionales que por razones inherentes a su ejercicio, que no son siempre la mera tramitación de juicios, se hallaban reunidos en un lugar donde, según la ley vigente, gozan de los privilegios de funcionarios judiciales”.

La Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) instituyó al 23 de junio de 1972 como “día de protesta” contra la intimidación y amenaza a la vida y a la libertad de los abogados, la violación de los derechos humanos y el desconocimiento de la defensa en juicio, reclamando “la libertad de los abogados detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y el castigo de quienes son responsables de los atentados que vulneran garantías indispensables para la salud de la República”, protesta a la que adhirió activamente la Asociación de Abogados.

Por aquellos años integré la comisión directiva de la Asociación y tuve oportunidad de

intervenir en numerosos casos judiciales. Las reuniones semanales de la comisión se transformaron en verdaderos foros, ya que a más de los integrantes naturales del cuerpo, se sumaban numerosos colegas que traían informaciones e inquietudes y debatían sobre la mejor forma de proteger a los profesionales en el ejercicio de la profesión. Recuerdo como habituales concurrentes a Gustavo Kurchan, Pedro Siegler, Juan Prado, Walter Constanza, Mario Elffman, Atilio Librandi, Beniusz Smukler, Juan Imondi, Andrés López Acoto, Isidoro Eisner, Oscar Mancebo, Eduardo Barcessart, Boris Pasik y Jorge Oliden Alberro.

Parecía que el número nos permitía arrojarnos y darnos fuerzas para seguir en un camino que se hacía cada día más difícil de transitar.

La otra entidad fue la Asociación Gremial de Abogados, más comprometida en la defensa de los derechos humanos, que contó entre sus integrantes a numerosos colegas “desaparecidos” por obra del terrorismo de Estado.

Ya antes del golpe de 1976 venía actuando con total impunidad la tristemente famosa Triple A que constituyó una amenaza permanente para los abogados que se interesaron por la defensa irrestricta de los derechos humanos. Cabe recordar a Silvio Frondizi y a Rodolfo Ortega Peña entre las víctimas de su accionar.

Producido el golpe, pudo advertirse desde los primeros actos los propósitos que perseguía y los métodos que utilizaba. El terrorismo de Estado había llegado a la cúspide del poder y todos quedamos atrapados en sus garras.

Fue un período negro en el que las garantías de la vida y de la libertad se esfumaron. El país se convirtió en un inmenso campo de concentración y sus habitantes, en rehenes de un régimen despótico y despiadado. La desaparición forzosa de personas se convirtió en política de Estado para liquidar a quienes no comulgaban con el pensamiento único.

El ejercicio de la profesión de abogado en la defensa de presos políticos o en la interposición de hábeas corpus para conocer el paradero de “desaparecidos” se convirtió en una verdadera odisea.

Para tener una idea de cuanto aquí se relata, recuerdo que en una oportunidad nos reunimos un grupo de abogados y, luego de analizar la situación imperante, resolvimos interponer un recurso de hábeas corpus colectivo a favor de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo.

La respuesta del juez interviniente no sólo fue el rechazo a tan osada petición, sino que en la misma resolución sancionó a todos los firmantes, sanción que fue ampliamente difundida por todos los medios para amedrentarnos y señalarnos como “terroristas”, por estar en contra de las políticas implementadas para “salvar los valores de la nacionalidad”.

Dentro de la larga nómina de “desaparecidos” –tema del que ya se ocupó el informe *Nunca más*– se ubican numerosos colegas que perdieron la vida en defensa de la dignidad de los argentinos. No me atrevo a mencionarlos por temor a excluir a alguno de ellos. En la plaza Lavalle, frente a la entrada principal del Palacio de Justicia, existe un mármol que colocó la Asociación de Abogados con sus nombres para recordarlos y ponerlos como ejemplo.

Resultaba doloroso observar que los esfuerzos y los peligros a los que se exponían los abogados defensores servían de muy poco o de nada. No obstante, se continuó con ese accionar hasta el advenimiento de la democracia.

Restablecidas las instituciones republicanas en 1983, pareció haber pasado el vendaval. Con asombro veíamos regresar a decenas de exiliados que paulatinamente se reintegraban a su vida normal.

Observado ese período desde una perspectiva histórica, quedan algunas lecciones para tomar en cuenta.

En primer lugar, el valor que adquieren los derechos humanos cuando las instituciones de la República son avasalladas y desconocidas.

En segundo lugar, la relevancia que asume el abogado como último reducto en el resguardo de la vida y la dignidad de los ciudadanos, cuando desaparece el estado de derecho y la justicia se convierte en una ficción.

La Facultad de Derecho en los tiempos de Haydée Birgin

*Enrique Bacigalupo**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los años posteriores a 1955 y hasta la “noche de los bastones largos” en 1966 (durante los rectorados de José Luis Romero, Risieri Frondizi, Julio H. Olivera e Hilario Fernández Long), es el ámbito en el que participé con Haydée en la política universitaria desde el Movimiento Universitario Reformista (MUR). En mi caso, a partir de 1957 y durante 1959-1960 me desempeñé como secretario general. Allí la conocí y con frecuencia discrepamos, claro que siempre amistosamente y de buena fe. Por eso hemos mantenido una sólida amistad desde entonces. Visto a la distancia, ese período tuvo unas características muy particulares, no sólo universitarias sino también sociales. Por lo menos en el recuerdo personal que tengo de la Facultad, la veo como una Facultad aislada dentro de la Universidad y dentro incluso de la sociedad. Era, en realidad, una isla, especialmente interesante, debo decir, pero de caracteres muy especiales que ahora trataré de describir. El aislamiento de la Facultad de Derecho dentro de la Universidad de Buenos Aires era consecuencia de la permanencia en ella de concepciones académicas manifiestamente conservadoras. Ésta era la razón por la que chocaba con la nueva fase de la historia de la Universidad en la que entonces vivíamos. La Universidad de Buenos Aires experimentaba en ese tiempo una importante renovación bajo el predominio de las distintas variantes del reformismo heredero de la Reforma de 1918. Las facultades de Ciencias Exactas y Filosofía estaban a la cabeza de esa renovación. La aparición de las carreras de Sociología y Psicología dio un aire nuevo a las aulas de la muy tradicional Facultad de Filosofía. Otras como Arquitectura y, acaso, en menor medida, las de Medicina e Ingeniería, seguían la estela de aquéllas. En esas facultades, pero especialmente en la de Ciencias Exactas –donde, entre otros, se destacaban los profesores Rolando García, Manuel Sadosky y Gregorio Klimovsky–, se había impuesto una filosofía, que, en aquellos tiempos, se designaba como “cientificismo”. Dentro del reformismo, sin embargo, esa filosofía era vista como un avance, pero también, sobre todo por los sectores más izquierdistas, con cierta desconfianza, porque se suponía que el llamado “cientificismo” concebía el avance científico desligado de los problemas propios de “nuestra” realidad (política) y que de esa manera orientaba sus intereses hacía los problemas de los grandes centros de poder. Hoy, como entonces, me parece discutible que los críticos del científicismo hayan tenido razón.

La cuestión, sin embargo, no afectaba directamente a la Facultad de Derecho y de ahí se derivaba el aislamiento académico de la Facultad. En ella esta discusión, más política que filosófica, no formaba parte de lo cotidiano porque su organización no estaba ligada al avance técnico que era esencial en las otras facultades, que requerían una financiación especialmente intensa y que, por lo tanto, eran dependientes en su actividad de subsidios y subvenciones.

En efecto, aunque en el segundo y el tercer piso había dependencias con el nombre de “Instituto”, lo cierto es que sólo dos eran verdaderos institutos de investigación jurídica: el de Filosofía del Derecho, dirigido por Ambrosio Gioja, y el de Derecho Penal, dirigido por Luis Jiménez de Asúa. En las demás materias la investigación no era una actividad profesional de los docentes incorporada e integrada en la Facultad. Era algo

* Catedrático de Derecho Penal. Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, Madrid, Magistrado del Tribunal Supremo del Reino de España (1987-2011).

estrictamente privado, lo que no significaba que la investigación individual de los docentes de otras materias careciera de valor. Pero lo cierto es que la Facultad de Derecho se mantenía en la línea tradicional del profesionalismo de los años iniciales de los estudios de derecho anteriores a la fundación de la Universidad de Buenos Aires. Su finalidad era la formación de abogados. Por eso otorgaba a quienes completaban sus estudios el título de “abogado” y en el lenguaje cotidiano sus estudiantes eran considerados “estudiantes de abogacía”. Las ciencias sociales en sentido moderno, que también le daban nombre a la Facultad, no formaban parte de sus planes de estudio. No es fácil saber por qué era una Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y por qué expedía el título de doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Es improbable que ello haya sido consecuencia de que los planes de estudio incluyeran un curso de Economía Política.

Puestos a buscar un fundamento, tal vez sea posible suponer que se haya pensado que el derecho era la única ciencia social posible porque, acaso, se consideraba que la sociedad era un conjunto de relaciones *jurídicas* entre los sujetos y de cada individuo con el Estado. Si este punto de vista pudiera ser efectivamente constatado, lo cierto es que los sociólogos de la Facultad de Filosofía no estaban dispuestos ni siquiera a discutir sobre un concepto de sociedad semejante. Intuyo que para ellos hubiera significado retroceder por detrás de la obra de Max Weber y que en aquellos años ya no se le encontraba sentido a ocuparse del tema.

No dispongo aquí de la documentación necesaria para afirmar que los planes de estudio todavía respondían, en gran medida, al programa que Juan Bautista Alberdi había elaborado quizá un siglo antes y que está publicado en sus obras completas. Pero, si mi memoria no me traiciona, el plan de estudios tenía, por lo menos, un gran parecido. En todo caso, durante nuestro paso por la Facultad los estudiantes reformistas no fueron oídos cuando solicitaban la modernización del plan de estudio. Ésta tuvo que esperar hasta el decanato de mi buen amigo Eugenio Buligyn. De esta reforma ya han pasado casi treinta años y, en mi opinión, requiere una valoración de sus resultados y encarar una necesaria puesta al día.

La cuestión de la reforma del plan de estudio era uno de los temas centrales del grupo Quetzal, que actuaba dentro de MUR y en el que militaban Alberto Ciria, José Nun, Horacio Sanguinetti, Arnoldo Sipermann, Enrique Groismann, Alfredo Frattini, Herminio Candal y otros, entre los cuales me encontraba yo mismo. Decía Ambrosio Gioja que este grupo era un poco atípico en la política estudiantil, porque estaba integrado por estudiantes aplicados. Horacio Sanguinetti dijo más o menos lo mismo en el homenaje póstumo a Alberto Ciria. Proponíamos, contra la opinión de los profesores más conservadores del consejo (Risolfá, Guaglianone, Hermida, Ruiz Moreno, Hermida, Oderigo, que dirigía el Instituto de Enseñanza Práctica, pero no era consejero), básicamente, una organización pedagógica moderna, integradora de la teoría y la práctica. Entre 1957 y 1960 ese grupo tuvo una importante representación en el consejo directivo. Enrique Groismann fue un brillante consejero estudiantil en el período 1957-1958, junto con Eduardo Stanislawsky e Irigoyen. Al año siguiente los consejeros de MUR fueron Diego (Yuyo) May Zubiría, Eduardo Jozami y Ricardo Monner Sanz. Entre ellos y la comisión directiva del MUR, cuando yo era secretario general, hubo dificultades de entendimiento. Al año siguiente, 1959-1960, el MUR estuvo representado en el consejo de la Facultad por Horacio Sanguinetti, por mí y por Herminio Candal. La lista fue completada por Alberto Ciria, que fue nuestro candidato al consejo superior de la Universidad, donde también cumplió una labor brillante en momentos difíciles, como la intervención de la Facultad de Odontología.

En esos años las reivindicaciones estudiantiles habían empobrecido bastante los ideales

reformistas de 1918. Todo se concentraba en los “exámenes mensuales” y en contemplar las exigencias del “estudiante que trabaja”. En ese contexto la calidad, la modernidad y el nivel de la enseñanza que el grupo Quetzal defendía llegó a ocasionarles ciertos problemas con lo que se suponía era su electorado.

En 1960, creo que fue al comienzo del curso, los estudiantes se rebelaron contra los consejeros estudiantiles y su proyecto de unificar la enseñanza teórica y práctica, precisamente porque estimaban que perjudicaría al “estudiante que trabaja”. No comprendieron que lo que más perjudicaba a los estudiantes, a los que trabajaban y a los que no trabajaban, era una mala enseñanza. Los más perjudicados eran los que no tenían la posibilidad de practicar en los estudios de sus padres o familiares. Yo estaba en ese momento en la Universidad de Tulane, Estados Unidos, y me enteré del episodio a mi regreso, en el que, me dijeron, también había tomado parte activa Pedro Böhmer. Mi ausencia permitió que se me aceptara en una movida asamblea mañanera en la antigua aula 2 de la planta principal, donde pude explicar razonadamente nuestros propósitos y recomponer las relaciones de los consejeros estudiantiles con los estudiantes. Recuerdo que tuve el apoyo de dos humanistas históricos: Mario del Fa y Charlie Castilla, que era el consejero por la minoría y que también regresaba de Tulane. ¿Estaba Haydée en esa asamblea? Es muy posible, porque era una militante muy consecuente; pero no lo recuerdo.

La otra razón del aislamiento era política. Los estudiantes, especialmente los reformistas, habían sido claramente antiperonistas. La llamada “revolución libertadora” los retribuyó con la instauración de un gobierno universitario tripartito, en el que ellos y los graduados tenían una representación minoritaria comparada con la de los profesores. Pero, derrocado Perón, los estudiantes no coincidían con la política de la revolución. En una abultada mayoría, tanto los reformistas (particularmente la Agrupación Reformista de Derecho, ARD) como los humanistas seguían siendo antiperonistas. La restitución al peronismo de sus derechos políticos no era una bandera estudiantil. En una asamblea multitudinaria, celebrada en el salón de actos, a Juan Pundik, que representaba una agrupación minoritaria considerada trotskista, no se le permitió hablar en camisa pues ésa era la forma en la que se presentaban en los actos públicos Juan Domingo Perón y los “descamisados”. Consecuentemente, no había una agrupación peronista y ello determinaba que el horizonte político estudiantil fuera diferente del que se daba en la sociedad argentina, donde el problema básico era la búsqueda de alguna solución que impidiera que el peronismo, que era claramente la mayoría, no gobernara. Las fuerzas políticas minoritarias eran golpistas porque el golpe era el medio de suspender la vigencia de la Constitución y excluir de esa manera el gobierno de la que suponía era la mayoría, es decir, el peronismo.

En aquellos años vivíamos de golpe de Estado en golpe de Estado. Esos golpes eran consecuencia, básicamente, de que los presidentes civiles y electos (Arturo Frondizi y Arturo Illia) se negaban a proscribir a los peronistas para las elecciones de la provincia de Buenos Aires. Había además golpes contra el gobierno surgido del golpe (por ejemplo, Eduardo Lonardi fue reemplazado por Pedro Aramburu; Juan Carlos Onganía fue depuesto por otros militares y su sucesor, Roberto Livingston, también). Los militares, evidentemente, no respetaban ningún orden institucional, ni siquiera el que ellos mismos imponían.

Política, derecho y militancia: homenaje a Haydée Birgin

*Lucila E. Larrandart**

La Facultad

En primer lugar aclaro que me referiré a Haydée desde varias o, mejor dicho, desde muchas cosas que hemos compartido, comenzando desde la década del 60, cuando nos conocimos en la Facultad militando en el Centro de Estudiantes en el Movimiento Universitario Reformista (MUR), dentro de la Federación Universitaria Argentina (FUA). Había comunistas, socialistas e independientes.

En realidad, ese movimiento estudiantil se encontraba más bien apartado de la realidad política nacional, toda vez que no estaba representado el peronismo que era la mayoría a nivel nacional y que en general estuvo proscrito desde el golpe de Estado de 1955. En aquella época las principales agrupaciones eran el MUR, dentro del que se agrupaba la izquierda, y el Movimiento Universitario de Centro (MUC), en el que estaba la derecha; también estaba el humanismo, que tuvo importancia antes de la aparición del MUC y que, podríamos decir, representaba al centro. Como expresión de ultraderecha, se encontraba el Sindicato Universitario de Derecho, de pensamiento nazifascista y con uso de violencia. Cuando el centro de estudiantes hacía algún acto, había que prever el peligro de que el Sindicato intentara algún ataque, circunstancia que se efectivizó en varias oportunidades durante nuestra militancia.

Entonces ni se pensaba en enfoques de género y no existía, ni se proyectaba, la ley del cupo; los lugares que llegaban a ocupar las mujeres, incluso dentro del movimiento estudiantil, era a través del esfuerzo, el trabajo intenso en la militancia. Asimismo, hay que tener en cuenta que las mujeres no éramos ni la mitad, ni la mayoría de quienes militaban o de quienes estudiaban. Risieri Frondizi, rector de la Universidad de Buenos Aires, decía en 1960 que ésa era la universidad que contaba con la mayor población estudiantil de América Latina, teniendo inscriptos 63.000 estudiantes, de los cuales el 70% eran varones y el 30% mujeres. Precisamente Haydée ocupaba un lugar importante y su presencia se notaba, destacándose en tal militancia.

En esa época no había cursos o eran muy pocos; la mayoría de las materias las rendíamos como libres. Y, así, nos recibimos aproximadamente en la misma época e iniciamos nuestra profesión con un estudio jurídico en la localidad de San Martín, que compartimos durante algún tiempo.

La década del 60

La década del 60 estuvo marcada por una importante militancia y movilización estudiantil. Se vivía en el país la época de los golpes de Estado y las proscripciones. No conocimos entonces gobierno alguno que no fuera derrocado por un golpe, como fueron los que depusieron a Arturo Frondizi y Arturo Illia. Además, al estar proscrito el peronismo, los gobiernos que ganaban las elecciones resultaban débiles. Era una época difícil, si bien luego, a partir del golpe de Estado de 1976, fue peor.

En realidad es luego del golpe de 1955 que destituye a Perón cuando comienzan a

* Jueza de Cámara de Tribunal Oral en lo Criminal Federal, directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, profesora consulta de Derecho Penal, Facultad de Derecho. Ex socia de Haydée Birgin.

sucederse hechos de resistencia y de represión. En 1956, el general Juan José Valle encabeza un levantamiento peronista en el ejército, que termina con el fusilamiento del mismo Valle, del general Oscar Cogorno y diecinueve más, cinco de ellos en los basurales de José León Suárez.

En 1959, durante el gobierno de Frondizi se lanza una huelga por tiempo indefinido en el frigorífico Lisandro de la Torre, para oponerse a la privatización del mismo. El paro se generaliza, hay huelga general y ello da lugar a la represión. Miles de trabajadores del frigorífico son despedidos. Después, y luego de otras huelgas, el gobierno dicta el plan Conmoción Interna del Estado (Conintes), por el que se daba intervención a los tribunales militares para el juzgamiento de presos políticos. En 1960 hay elecciones para diputados nacionales y el triunfo es de los votos en blanco a través de los cuales se expresaba el peronismo.

En 1962 se presenta el peronismo con candidatos a gobernadores en las provincias con el partido Unión Popular y se impone en once de ellas, la principal Buenos Aires, en la que sale electo gobernador Andrés Framini, lo cual acelera el golpe de Estado contra Frondizi. Álvaro Alsogaray es nombrado ministro de Economía, hay una fuerte recesión y de ese año es la famosa frase “hay que pasar el invierno”. Los sueldos de los empleados públicos entonces se pagaron con bonos. En 1963 es secuestrado por la policía el obrero metalúrgico Felipe Vallese, quien, torturado en la comisaría de San Martín, pasa a ser uno de los primeros detenidos-desaparecidos.

También en 1963, y con proscripción del peronismo, es elegido presidente Arturo Illia por la Unión Cívica Radical del Pueblo, con el 24% de los votos, y en 1965, la policía mata a tres trabajadores –José Gabriel Mussi, Ángel Norberto Retamar y Néstor Méndez– durante una manifestación. En 1965, a causa de la intervención estadounidense en Santo Domingo, el movimiento estudiantil participó en su repudio, en una movilización junto con partidos políticos y la Confederación General del Trabajo (CGT).

La conciencia política de los jóvenes se reflejó en las resoluciones del Congreso de la FUA de 1965, en el que se planteó el “apoyo estudiantil a los sectores populares en lucha por el mejoramiento de sus condiciones de vida y la supresión del régimen de explotación y dependencia en el camino de la liberación nacional”, proponiendo como medidas “la nacionalización de la industria, la banca y el comercio en manos de monopolios imperialistas”, la reforma agraria y la necesidad de una política exterior independiente.

En 1966 se produce el llamado “Operativo Cóndor”, que consistió en el secuestro, por parte de un grupo peronista encabezado por Dardo Cabo, de un avión de línea de Aerolíneas Argentinas cuyo destino era Río Gallegos, que fue desviado y dirigido a las islas Malvinas donde hicieron flamear banderas argentinas. En ese mismo año, asistimos al golpe de Estado que derrocó al gobierno de Arturo Illia y frente al cual la reacción de la Universidad de Buenos Aires y la FUA rechazando el golpe fue explícita frente a la ruptura del orden constitucional. El consejo superior de la Universidad sacó una resolución repudiando el golpe de Estado.

El golpe fue la llamada “revolución argentina” encabezada por Juan Carlos Onganía. La declaración de la junta de comandantes explicando los objetivos de la llamada “revolución argentina” concluía diciendo: “Unámonos alrededor de los grandes principios de nuestra tradición occidental y cristiana”. Este golpe dispuso el cierre del Congreso, el nombramiento de una nueva Corte Suprema y la eliminación de los partidos políticos. Quien era decano de nuestra Facultad –Risolia–, que representaba a la derecha, fue designado presidente de la Corte Suprema del golpe y por ello presentó la renuncia a su cargo.

Así en 1966, al mes del golpe, se puso fin a la autonomía universitaria, se intervino la Universidad, se produjo la llamada “noche de los bastones largos”, en la que la policía entró violentamente en las facultades, principalmente en la de Ciencias Exactas, donde el decano Rolando García fue herido durante la represión. Se llevaron a cabo numerosas detenciones, tanto de estudiantes como de docentes; se derogó el gobierno tripartito y la autonomía universitaria y se intervino las universidades nacionales y sus facultades, que pasaron a depender del Ministerio del Interior.

Se producen numerosas renunciaciones de profesores en las facultades, principalmente en Exactas y en Filosofía. Asimismo, echan al director de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba), Boris Spivacov, y se restringe su presupuesto para destruir la editorial universitaria. El director cesante y la gente de Eudeba crean el Centro Editor de América Latina, que pasa a ser nuestro referente editorial. Pocas semanas después de la “noche de los bastones largos”, en Córdoba la policía reprime una manifestación estudiantil y da muerte al joven Santiago Pampillón. Se inicia un proceso de radicalización política, principalmente en la juventud.

Hasta 1966 los golpes se hacían para proscribir y favorecer a un partido. Se convocaban elecciones y resultaba un gobierno totalmente condicionado. A partir de 1966 en el sector militar cala la “doctrina de la seguridad nacional”, que quiere combatir al “enemigo interno”, y decide quedarse un tiempo más largo en el gobierno.

En 1969 se produce un conflicto en Corrientes. Los estudiantes de la Universidad de Nordeste protestan por el aumento del ticket del comedor universitario y, en una de las manifestaciones, matan a balazos al estudiante Juan José Cabral. Pocos días después, en Rosario, un acto estudiantil es dispersado por la policía y el estudiante Alberto Bello muere por un tiro en la cabeza disparado por un policía. Pocos días después la CGT declara una huelga, y se producen incidentes en Tucumán, Rosario, Corrientes, Resistencia, Córdoba y Mendoza. En Rosario se lleva a cabo la marcha del silencio y un obrero metalúrgico –Luis Blanco– recibe un balazo en la espalda disparado por las fuerzas represivas, que le provoca la muerte. Se declara un paro general.

En Córdoba se ocupa el barrio Clínicas. Cuando avanzan los obreros de IKA-Renault es muerto uno de ellos, Máximo Mena. Se movilizan obreros, empleados y estudiantes. La ciudad es prácticamente tomada, hay ciento cincuenta manzanas ocupadas por manifestantes. Recién al otro día logran controlar la situación, pero se registran catorce muertos, doscientos heridos y más de tres mil detenidos; es lo que se conoce como “Cordobazo”. Asimismo, hubo otra víctima en Rosario, que desencadenó lo que se llamó “Rosariazo”.

Un mes después, con motivo de la visita del multimillonario estadounidense Nelson Rockefeller, se ponen bombas en quince supermercados Minimax, propiedad de éste. Una concentración popular en plaza Once, dirigida a repudiar a la dictadura y la visita de Rockefeller, es reprimida por la policía, represión que causa la muerte del periodista Emilio Jáuregui, ultimado a balazos.

En 1970, a su vez, es depuesto Onganía y asume el general Levingston, a quien luego sucede Alejandro Lanusse. En 1971 vuelve a producirse en Córdoba lo que es conocido como “Viborazo”, debido a que el nuevo gobernador –Uriburu– en un discurso dijo que en Córdoba se anidaba una serpiente venenosa “cuya cabeza quizá Dios me depara el honor histórico de cortar de un solo tajo”. Los sindicatos SITRAC y SITRAM ocupan las fábricas de automotores, que son reprimidas, y resulta muerto el obrero Adolfo Cepeda. Se decreta un paro general y se producen ocupaciones y barricadas, el gobernador renuncia. Poco después también renuncia Levingston y es reemplazado por el comandante en jefe, el general Lanusse.

Qué pasaba en el mundo

En el plano internacional, se desarrollaba la invasión y los bombardeos de Estados Unidos a Vietnam del Norte. El mundo estaba dividido: por un lado, la Unión Soviética, el llamado “bloque soviético”, y por el otro Estados Unidos, el imperialismo yanqui. También estaba la China de Mao Zedong; en América Latina había un gobierno socialista en Cuba, la Cuba de Fidel Castro y del Che Guevara.

En aquellas décadas, la revuelta de mayo en París, la revolución de Argelia, la revolución cultural en China, la Revolución Cubana, conmueven el pensamiento de Occidente y enriquecen de pensamiento ideológico a la juventud. En 1964 un golpe de Estado destituye a João Goulart, presidente de Brasil y líder nacionalista. En 1965, como ya señalara, en la República Dominicana fue derrocado el presidente y luego se produce una reacción popular encabezada por Francisco Caamaño Deno, que recupera el poder pero el país es invadido por los marines estadounidenses. En nuestro país se producen movilizaciones de repudio a esa invasión. En 1967 asesinan al Che Guevara en Bolivia. Asimismo, Juan José Torres, líder nacionalista de Bolivia, asume en 1970 y es derrocado en 1971.

En 1972 se registra el suceso conocido como la “masacre de Trelew”. Se fugan veinticinco militantes políticos detenidos en el penal de Rawson. Seis logran escapar a Chile, los otros diecinueve son detenidos y llevados a la base Contralmirante Zar, donde son fusilados. Dieciséis de ellos resultan muertos y tres sobreviven.

El ejercicio de la abogacía y los tribunales

En cuanto a la profesión de abogado o abogada, en las décadas del 60 y 70 había dos asociaciones que aglutinaban a los abogados: el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, que representaba a la derecha, a los principales grupos de poder económico y político, y la Asociación de Abogados de Buenos Aires, que aglutinaba principalmente a los abogados pertenecientes a los estratos medios y se trataba de un espacio pluralista, donde se encontraban los sectores más progresistas.

En 1968 se forma la Confederación del Trabajo de los Argentinos (CGTA), cuyo cuerpo de abogados –muchos de los cuales provenían de la Asociación de Abogados– defendía presos políticos, sindicales y estudiantiles; aparece así la figura del abogado comprometido. La red de abogados defensores se amplía al registrarse el aumento de las detenciones políticas.

Como parte de la contraofensiva frente a las movilizaciones populares y a las acciones de resistencia durante el onganato,²⁹ en 1970, se sanciona la ley 18.670 que establece un juicio especial –oral y de instancia única– para delitos vinculados a acciones “subversivas”, procedimiento a través del cual la Cámara Federal juzgó y condenó a quienes fueron señalados como los autores del secuestro y la muerte de Pedro Eugenio Aramburu. Algunos de esos abogados conformarían posteriormente la Gremial de Abogados. Muchos de ellos fueron desaparecidos luego del golpe de 1976.

En 1970 un muy amigo nuestro, Néstor Martins, para a ser el primer abogado desaparecido, ya que fue secuestrado junto a un cliente. Néstor pertenecía al cuerpo de abogados de la CGTA. El secuestro fue el 16 de diciembre en los alrededores de la plaza Lorea y se produjo junto a un defendido suyo, Nildo Centeno, por seis hombres de civil que según versiones pertenecían a grupos parapoliciales vinculados con las fuerzas de seguridad. Se dijo que la Asociación de Abogados se pronunció de forma tardía sobre la

²⁹ Se refiere al gobierno de facto del general Onganía (1966-1970).

desaparición de Martins. Luego de cinco meses de la desaparición de Néstor, diversas organizaciones y la Federación de Colegios de Abogados convocaron a una jornada de protesta y a un paro de abogados en todo el país.

En 1971 se crea la Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires, integrada por el sector más radicalizado de la Asociación de Abogados y un sector del cuerpo de abogados de la CGTA. Incluía también a abogados de diversas orientaciones políticas e ideológicas que cubrían un amplio espectro de posiciones, que iban del centro a la izquierda. Confluyeron en ella abogados vinculados al peronismo de izquierda, a las organizaciones revolucionarias, a los grupos escindidos de la izquierda tradicional, al cristianismo radicalizado y a la izquierda independiente; también participaron abogados ligados al radicalismo, al socialismo y al comunismo.

La Gremial tuvo a su cargo la defensa de muchos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y fue importante en tres aspectos: porque constituyó un claro caso en el que se pudo observar el proceso de radicalización de la práctica profesional, por la trascendencia de los hechos en los que intervino y porque funcionó como centro aglutinador, representativo de sectores que se oponían a la política dictatorial y que se enfrentaron en el campo de la justicia con sectores de intereses vinculados a la política represiva, como el sostenido con la Cámara Federal en lo Penal, conocida como el “Camarón”. Este tribunal fue creado por ley 19.053 de mayo de 1971 para el juzgamiento de toda actividad considerada subversiva y tenía su sede en Capital Federal, pero con competencia en todo el territorio. Es lo que se llamó luego “antisubversivo”, conformado por nueve jueces divididos en tres salas; los juicios eran orales y las decisiones, inapelables. Su accionar se tradujo en la persecución de militantes sociales, políticos y sindicales, y se ha afirmado que significó un claro ejemplo de persecución ideológica instrumentada desde el Poder Judicial, registrándose casos de apremios y torturas durante sus investigaciones.

Uno de los hechos más conocidos donde intervinieron el “Camarón” y la Gremial fue en el caso conocido como la ya mencionada “masacre de Trelew”, ocurrida en 22 de agosto de 1972, cuando fueron fusilados dieciséis militantes presos. Tanto el “Camarón” como la Gremial funcionaron desde prácticamente la misma fecha de creación y de disolución (1973); puede decirse que la Gremial fue la contracara de la “Cámara del Terror” o “Camarón” en el escenario del “campo de batalla” que conformaba el poder judicial.

Muchas de las causas fueron llevadas adelante por los abogados de la Gremial y como defensores sus abogados denunciaban las irregularidades en que incurrían jueces y fiscales, como la participación en sesiones de torturas. Planteaban asimismo la inconstitucionalidad de la citada Cámara. Se ha dicho que los abogados más involucrados en la resistencia a la dictadura anteponían el proyecto político a la práctica profesional, siendo ante todo militantes.

En 1971 también los trabajadores judiciales fundan su gremio, la Unión de Empleados Judiciales (UEJN).

El proceso de movilización social y política que caracterizó los años 60 tuvo también repercusión entre los trabajadores judiciales. En 1969 recién se comienza con un proceso de movilización entre los judiciales. Los más combativos se agrupaban en la llamada “Comisión Interfueros”, que era clandestina y sería el germen de la que luego fuera la Unión. Iniciaron una jornada de protesta por demanda de mejoras salariales y que luego cobraría otras dimensiones, en las que se conocieron como “jornadas de agosto”. En todos los edificios se quemaron pastillas de insecticida, se paralizaron las tareas y estalló un petardo en el Palacio. La Corte Suprema por acordada llamó a la reflexión a los empleados. Como continuaran las medidas de protesta, la Corte dicta otra acordada en la que pasa “a comisión” a los empleados, dando un plazo para normalizar

las tareas bajo apercibimiento de remoción del personal. Por ello, al no cesar las medidas, aplicó la acordada cesanteando a todo el personal de una secretaría penal, por haber arrojado un petardo desde la ventana. Ante ello se convocó a un paro con cese total de actividades. Finalmente, la Corte reincorporó a los cesanteados.

Otra vez en la Facultad

En cuanto a la Facultad, en 1968 se registra el avance de profesores que colaboraban y colaborarían con militares. En 1966 fue designado director del Instituto de Derecho Penal de la Facultad Francisco Laplaza; ganaron espacios docentes que luego integrarían el “Camarón” o bien la Corte golpista o bien serían procesados en la causa de la Morgue Judicial, que colaboraría con la dictadura impuesta en 1976 facilitando sus dependencias para que por allí pasaran cadáveres de desaparecidos y fueran enterrados como NN en el cementerio de Chacarita, en el lugar destinado a la morgue.

Hasta el golpe de 1966 había sido director de ese Instituto Luis Jiménez de Asúa, referente de otro grupo enfrentado con Laplaza y entre quienes estaban Enrique Bacigalupo, Enrique Paixao, David Baigun y Andrés D’Alessio. Jiménez de Asúa había logrado introducir los criterios más avanzados de derecho penal de aquella época y, además, generó la discusión de las distintas teorías en este ámbito y una importante actividad académica.

Jiménez de Asúa había llegado como exiliado a la Argentina y era presidente de la República Española en el exilio. Implicaba un claro posicionamiento político en la Facultad. Cada vez que había que renovar el contrato, se registraban enfrentamientos políticos en la Facultad y se llevaban a cabo movilizaciones de estudiantes a favor de la renovación, lo que era una bandera para los estudiantes como oposición política a la derecha de la Facultad, que era la que la gobernaba. Por su parte, Laplaza era de derecha, se decía que estaba ligado con los servicios. Se lo podría definir como un penalista mediocre, en cuya cátedra estaba Mario Pena, luego implicado en la causa de la Morgue Judicial.

Éste es un ligero panorama político de la realidad que nos tocó vivir con Haydée cuando estudiamos y en nuestros primeros años de profesión. Luego vino el exilio de Haydée y el golpe de 1976, época en la que vivimos distintas realidades.

El aula estaba tensa

*Carlos Pipino**

Cómo empezó todo...

Haydée era profesora auxiliar en la facultad de Kestelboin (“Kestelboin, Kestelboin, el decano de Perón”), facultad peronista, politizada y revulsiva; una mezcla de Cámpora, Perón y el Che que se había colado en la vida estudiantil. Nos habían agotado con los golpes militares y los intentos democráticos frustrados: la “noche de los bastones largos”, el Cordobazo, y además ese largo exilio en Madrid del general Juan Domingo Perón habían agitado la vida política del país.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires discutían la Juventud Peronista con el Partido Revolucionario de los Trabajadores y Franja Morada, sin excluir al extremista Sindicato Universitario de Derecho; se hablaba de bases y de revolución. En la calle, entre manifestaciones con los servicios de inteligencia argentinos hartándose de hacer fotografías y células de simpatizantes y militantes, se producían enfrentamientos armados con los militares argentinos, muertes por ambos bandos, Trelew, el “Camarón” –una súper jurisdicción con vis atractiva para los delitos de terrorismo, como la Audiencia Nacional en España– y la Gremial de Abogados –profesionales del derecho que se reunieron para defender precisamente a los detenidos sin causa y a los detenidos vinculados a las organizaciones armadas, dado el temor imperante en la profesión para asumir la defensa de estos casos– en una especie de naciente Frente de Defensa de la Legalidad, frente al descontrol de las calles y la aparición del grupo de las Madres que en aquel momento eran la Comisión de familiares y presos políticos estudiantes y gremiales (COFAPEG). En esa facultad, en un curso de promoción sin examen de Comercial 2, estábamos Haydée y yo en 1973-1974 en el papel de profesores.

El aula estaba tensa, había terminado el cuatrimestre y era el día de las notas. Haydée, al frente, con la lista en una mano y los exámenes en la otra. Lee, menciona a los aprobados y mirando a la clase hace un silencio y dice: “Hay algunos que están dudosos, me gustaría que ustedes opinaran, por ejemplo, el alumno Talento, conocido militante estudiantil; se ha esforzado pero ha faltado bastante, ¿les parece que su tarea como militante podría explicar algunas ausencias? Y, ¿las justificaría?, y, en la duda, ¿para ustedes es un aprobado o un suspenso y por qué?”.

Se miraron todos, apareció alguna sonrisa sobradora, alguno tímidamente dijo: “Y... si faltó da lo mismo el porqué”, otro saltó: “No, no da lo mismo; si estuvo haciendo una tarea política, no estuvo en el bar rascándose”, “Bueno, y eso de militar, al final, ¿qué es? Aquí se viene a estudiar no a hacer política”, “Callate, parecés mi viejo; si tiene el nivel, que apruebe; no sé si es importante el compromiso político en Quiebras, bah, sí que lo es, estamos en una época de compromisos, ¿no?”.

Haydée los mira y dice: “Votemos, ¿quiénes por aprobarlo?”, todos levantan la mano, algunos por lo que dirá el otro, otros más convencidos, y finalmente por debate y votación se aprueba al alumno militante Talento. Estábamos los dos en ese curso, yo recién recibido ayudaba a la profesora que provocaba el despertar del pensamiento expresado por alumnos que, con estupor, se daban cuenta de que les costaba salir del guión de la Facultad de Videla, en la que paradójicamente habíamos estudiado Haydée y

* Abogado, Universidad de Buenos Aires. Actualmente reside en Madrid, España.

yo. Algo de mayo de 1968 estaba todavía cercano; se querían cambiar los criterios de valorar el estudio y de formar en lugar de informar. Nos habían saturado los filtros que una facultad elitista había puesto a la realidad que afuera se respiraba. Queríamos más participación, más igualdad, y obtuvimos muchas contradicciones y muchos desaparecidos; pero algo quedó.

En 1970, una célula montonera mata al general Pedro Eugenio Aramburu. Con Mario Firmenich a la cabeza, lo “ejecutan”. Dicho con más claridad, matan a un ex presidente que además participaba de la vida política por medio de un partido, la Unión del Pueblo Argentino Adelante (UDELPA). En ese mismo partido, un abogado se destacaba por sus propuestas políticas, era diputado y además socio de Haydée en el estudio jurídico que integraba ella con el doctor Bergel. Me refiero al doctor Héctor Sandler. Como jóvenes abogados recién iniciados, ayudantes en la Facultad y en el estudio jurídico, estábamos Norma Falcone y yo. Corría 1973.

Y en ese estudio se encuentran un pensamiento de izquierda parlamentarista (Haydée) un diputado progresista pero no marxista (Sandler), un radical, Bergel, la siguiente generación (Norma y yo), una izquierda más universitaria y radical, y Norma con su novio, colaborador de Héctor Sandler y vinculado a Vanguardia Comunista (“los chinos”, entre nosotros). El resultado de todo aquello fueron muchas ilusiones, dos muertos, tres exiliados.

En el estudio jurídico se tomaba mate, mucho mate. Haydée era la que más tomaba. Sus enfoques eran enérgicos y hablaba a toda velocidad, cambiaba de tema todo el tiempo, parecía que no te escuchaba pero sí lo hacía; cuando menos lo esperabas te soltaba un comentario sobre algo que habías dicho y que creías no había oído. Tenía y tiene un pensamiento “lateral” raro de encontrar, una manera muy directa y sin eufemismos de acercarse a la realidad política y personal, de ella y de sus amigos. Usaba en temas personales, como herramienta, el análisis adquirido en largas sesiones que hasta hoy continúan con su psicoanalista, casi siempre el mismo.

Amenaza de bomba en el estudio. El policía que debía custodiarnos, porque Sandler tenía ese derecho por ser diputado y Haydée también porque estaba en su bloque, tenía más miedo que nosotros. De pronto había desaparecido, entramos una mañana y ya no había policía. Haydée minimizaba: “Aquí no pasa nada, estamos en democracia y no hay posibilidad de golpe”. Pero no tuvimos en cuenta a José López Rega, la Triple A y las fuerzas policiales que les servían de cobijo. De forma rápida, casi sin darnos cuenta, mataron a Rodolfo Ortega Peña, diputado, a Alfredo Curutchet, abogado en una causa vinculada a un ataque a un destacamento militar; a Sanjurjo, compañero de facultad y militante, a Silvio Frondizi, miembro de la Gremial de Abogados y hermano de Arturo Frondizi, ex presidente de la Argentina. Por último, sin apenas darnos cuenta y sin quererlo, tuvimos que irnos.

El exilio

Al tiempo, Norma Falcone y su compañero habían desaparecido (fueron asesinados y sus restos, que yo recuerde, no fueron encontrados), Héctor y Haydée, cada uno por su lado, se exiliaron en México y yo, en España.

A trabajar al extranjero con el mate a cuestas. A buscarnos la vida. Seguíamos en comunicación, cartas; supe que Haydée y Mariana, su hija, se habían instalado en el Distrito Federal y que buscaban trabajo. Todos contaron con la colaboración política y real del gobierno, cosa que no sucedió en España que te permitía, no sin dificultades, entrar el país, pero después debías arreglártelas como pudieras.

Mientras tanto, ya intentando desarrollar un estudio en Madrid y gracias a un cliente

belga que me contrata para una negociación, viaje a México. Haydée tenía una preciosa casa con aljibe, cerca de la casa de Trotsky, donde vivían Mariana y ella. Naturalmente recorrimos los tres la casa del historiador asesinado por Ramón Mercader, pensando en los males de los enfrentamientos dentro de la propia izquierda, el aparato soviético, etcétera.

Haydée había conseguido trabajo y tenía un sueldo decente. En esos años viajé varias veces y siempre nos veíamos. Mariana ya era una mexicana y Haydée era Haydée. Héctor Sandler era profesor de filosofía en la facultad; todos rehacían sus vidas, no se sabía si dentro de un paréntesis o como un gran punto y aparte. Recuerdo el patio, la adolescencia de Mariana y la personalidad de Haydée, siempre en actitud de lucha.

Hablábamos mucho en esos viajes, siempre de la Argentina, de la necesidad de insertarse lo mejor posible porque no sabíamos lo que iba a durar el exilio, que incluso podía ser para siempre... Finalmente llegan las elecciones, gana Raúl Alfonsín. Todos dejábamos a partir de ese momento de ser exiliados para pasar a ser inmigrantes. Habían pasado siete largos años. Alfonsín no ayudó al regreso de nadie, cada uno lo resolvió como pudo. Tampoco ayudó a la reinserción.

El regreso

Haydée y Mariana regresan, Héctor también, yo me quedo y aquí sigo, en España. El estudio jurídico nunca volvió a rehacerse. Bergel se dedicó al genoma y a la bioética, Héctor a la facultad, Haydée puso un estudio jurídico por su cuenta y consolidó sus relaciones con el feminismo en Buenos Aires.

Vuelven los viajes, esta vez a España. Haydée viaja a España con bastante frecuencia, era amiga de Paramio, intelectual del Partido Socialista Español (PSOE) y de su mujer Carmen Martínez Ten, que fue directora del Instituto de la Mujer en Madrid. El trabajo por la mujer de Haydée se proyecta a Europa, en especial a España. Nos vemos en cada viaje, hacemos excursiones. Recuerdo un viaje a Segovia de puro turismo a visitar el acueducto. En ocasiones viaja también su hija Mariana, a veces vienen a mi casa, pero en general van a casa de Marta Ferreyra, muy amiga de Mariana, también exiliada en México y después en Madrid, se conocían desde pequeñas y entre las tres el lazo era como si fueran una familia.

Haydée es muy activa, tiene múltiples reuniones en cada viaje y enfoca siempre políticamente sus relaciones con las instituciones de la mujer en España; pide libros que tanto Marta como yo le enviamos.

Y como si todo fuera un gran círculo que retorna al mismo punto y vuelve a empezar (la idea no es original, el eterno retorno va desde Nietzsche a Borges y más allá), vuelvo yo a visitar a Haydée en Buenos Aires, su lugar, en su casa, la de siempre, a mirar el mismo zoológico, a ver a Mariana casarse y tener una hija. Había sido pues un paréntesis que al cerrarse había permitido que todo volviera a parecer lo que fue sin que en modo alguno lo fuera.

A tomar de nuevo mate en Buenos Aires. Y así de momento queda la vida, Haydée con su estudio jurídico en Buenos Aires, Mariana con su consultorio de psicóloga, y los de aquí que vamos, cada vez con más frecuencia, somos los que no quisimos o no supimos volver. Un raro viento que se lleva el presente se deja sentir...

Una vida de roperos a cacerolas

Carmen Sara González*

Al empezar a escribir estas líneas, lo primero que aparece ante mis ojos es la galería del Quetzal, ese espacio que la Facultad de Derecho de Buenos Aires había dado al centro de estudiantes (el quetzal es un símbolo de la lucha por la libertad en Latinoamérica ya que es un ave que muere si está en cautiverio) y en la galería del Quetzal recuerdo a Haydée moviéndose como pez en el agua. Yo tenía la misma edad que ella, y quedaba absorta ante su soltura, en ese difícil mundo de la vida estudiantil. Me deslumbraba también su familia, principalmente sus tíos Mauricio y Aaron, que eran laboralistas y nos iban a ayudar a “cambiar el mundo”, tarea en la cual centrábamos nuestro futuro.

Algunos pocos años después, estando casadas las dos (con menos de veintitantos años), organizamos un grupo de estudio y de economía doméstica. Ella era una excelente cocinera pero caótica. Yo le ordenaba los roperos, y ella me deleitaba con sus manjares. Por supuesto que también estudiábamos para preparar los exámenes a rendir en la Facultad de Derecho. El grupo de estudio se componía de cuatro personas: Néstor Martins (el primer abogado desaparecido de la Capital) y mi marido Héctor Sobel, también desaparecido en 1976. Haydée y yo fuimos las sobrevivientes del grupo de estudio.

Cuando nació la hija de Haydée solíamos trasladarla a la casa de la abuela para poder continuar nuestros estudios. Nos relajábamos jugando a las barajas cuando se acercaban las fechas de examen, inquietos ante su inminencia. Los exámenes se rendían con un método primitivo, casi medieval, arriba de un estrado, ante profesores que no nos conocían. Había que sacar bolillas que determinaban sobre qué parte del programa íbamos a tener que hablar. Así, con los números que nos tocaban parecía que se decidía nuestro futuro. Estudiamos también los *Manuscritos* de Marx, y nosotras con nuestro feminismo incipiente aprendimos, entre otras cosas, cómo se iba a construir “el hombre nuevo”. No estoy segura de cómo lo hacíamos pero aprobábamos los cuatro; luego comenzábamos a sufrir de nuevo para prepararnos para el próximo examen. Cuando Héctor y yo terminamos la carrera en octubre de 1964, y quedé embarazada de mis hijas, usé la ropa de Haydée. Cuando nacieron, las dos usaron la ropa de la hermosa niña de Haydée.

Haydée también estaba enterada de algunos aspectos de la psicología y venía a hablarme del puerperio. Yo solía disfrazarme de la “mujer de hierro” pero lloraba por cualquier cosa, y fue ella quien me explicó por qué me encontraba en ese estado de ánimo. Me consiguió el nombre de mi primer psicoanalista, la terapeuta de mi hija mayor, el nombre de un ortopedista para mi otra hija, y hasta el nombre de la dentista para arreglarles los dientes y... ¿por qué no el jardín de infantes que quedaba en la esquina de su casa y lejos de la mía, al que concurrieron nuestras hijas? En fin, siempre conseguía lo que se precisaba.

Pero éstos no eran los únicos temas para los cuales ella era una referencia. Una vez viajamos a Uruguay, que en ese momento resultaba muy ventajoso para los argentinos por las diferencias en el valor de la moneda. Fui con mi marido y sin valijas. Volvimos desbordados de todo lo que habíamos comprado con las direcciones de la Birgin. Tanto

* Abogada, Universidad de Buenos Aires. Ex presidenta de la Comisión de la Mujer de la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

que le propuse que escribiera periódicamente una nota para la revista *Claudia*,³⁰ porque los datos eran sencillamente espectaculares.

El mundo siguió girando y sobrevinieron nuestras separaciones conyugales y ella seguía siendo un referente para mí, en el difícil y cambiante tiempo que nos tocaba vivir. Néstor Martins fue “desaparecido” en 1971 y Héctor Sobel, mi marido, en abril de 1976, ya con la dictadura militar. Ella se fue a vivir a México y yo me quedé escondida debajo de una mesa en un country suburbano.

Al regreso de la democracia la reencontré en una de las miles y efervescentes manifestaciones por los derechos humanos, a las que todos iban con la alegría de ver a la gente que habíamos perdido y llorar por los que ya no volverían. Nos reconocimos como “sobrevivientes”.

Haydée comenzó a desarrollar una vigorosa actividad en la Subsecretaría de la Mujer, a cargo de Zita Montes, y abrió las puertas a mujeres de todos los espectros políticos como asesoras: así fue como el primer 8 de marzo en democracia fuimos diez de nosotras al despacho presidencial de Raúl Alfonsín para hablar de la legislación que había que cambiar, que por cierto era extensa.

Yo tenía una sensibilidad especial porque durante los años de dictadura, como mi marido “no estaba muerto”, yo no era viuda y la patria potestad la tenían los hombres, era una especie de paria jurídica con respecto al manejo de lo relativo a mis dos hijas, lo que me permitió descubrir la necesidad de una política jurídica común a todas las mujeres.

También concurrí a muchas reuniones en el Senado, con Noemí Rial y su hermana. Preparamos proyectos que fueron el semillero de las reformas que tendrían lugar más tarde. En el lugar de nuestros encuentros había un señor ordenanza que nos traía café y nos atendía como si fuéramos muñecas, hasta que la Birgin lo puso en su lugar preguntándole cómo se habría comportado si hubiera atendido a cuatro hombres. Su cara de estupor puso fin al diálogo.

Yo sé que en su amplia tribu familiar hay otros con su mismo apellido, pero entre nosotras, las abogadas, Haydée seguía siendo la única Birgin.

Si bien políticamente nuestros caminos políticos fueron distintos (en este panorama idílico, por qué no, también tuvimos peleas), no llegamos a enfrentarnos, aunque algunas veces llegáramos a no dirigirnos la palabra por largo tiempo.

Hace ya casi diez años, cuando decidí vivir en Europa, donde están mis hijas y nietas, nos reunimos a comer como despedida en el Colegio de Abogados, y lloriqueamos por nuestro pasado común. Me regaló un espejo, en el cual mágicamente he visto a lo largo de estas líneas reflejada nuestra vida en común: me siento muy contenta de que haya surgido la idea de este homenaje.

Como un regalo más a nuestra vieja amistad su nieta ha nacido el mismo día que mi segunda nieta, y hasta en eso nos hemos sentido más unidas.

Somos de la generación que quiso cambiar el mundo, pero ella siguió obrando en consecuencia, y dentro del espejo veo su solidaridad, su generosidad y su deseo de justicia.

Sólo me queda agradecerle, además de por todo lo que recibí en forma personal, por el hecho de que en este individualismo que se considera la premisa del siglo XXI haya seres humanos que, como Haydée Birgin, permitan que las esperanzas de un mundo mejor sigan vigentes.

³⁰ Se refiere a la *Claudia*. La revista de la mujer moderna, vigente entre 1957-1973.

Política, feminismo y amistad

Ricardo Nudelman *

Antes que nada, me declaro absolutamente incompetente para escribir un artículo sobre autonomía y feminismo en el siglo XXI, ni siquiera como homenaje a mi amiga Haydée Birgin. Entre las muchas cosas que admiro en ella es su conocimiento del tema, y si alguna vez dudé de alguno de los principios rectores, siempre me incliné en favor de lo que Haydée piensa y actúa. Por lo tanto, me tomaré la libertad de hacer algunas reflexiones sobre ella, mi amiga, y no del movimiento feminista, su actualidad y su perspectiva, como me solicitaron.

La conocí cuando ingresé a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Entonces, por supuesto, protestábamos por algo. En ese momento, era contra la inclusión de un propedéutico en la Facultad, en 1958. Haydée, por entonces dirigente del grupo local de la Federación Juvenil Comunista, se unió a la protesta ruidosa y poco efectiva de los ingresantes contra esa decisión de las autoridades de la Facultad. Yo era ya militante del Partido Socialista Argentino, y por eso mantenía una relación cordial pero competitiva con los de la “Fede”. Por lo tanto, fuimos estrechos compañeros de militancia universitaria hasta el final de los estudios. Y ya sabemos que esos años, todavía formativos, dejan una huella profunda en los afectos o desafectos, y que así los mantenemos durante largo tiempo.

Militando en diferentes formaciones políticas o coincidiendo en otras, siempre estuvimos reencontrándonos. Si miro hacia atrás y trazo a grandes rasgos los recuerdos de los años pasados, no puedo dejar de evocar a Haydée como una compañera cercana, que siempre me proporcionó la visión que solamente una clara inteligencia y una larga formación en la política desde la izquierda puede dar.

Nuestro común exilio mexicano durante la dictadura militar genocida merece un párrafo aparte. Ella se refugió antes que yo en México, después de las amenazas que recibieron ella y el diputado nacional Héctor Sandler, con quien trabajaba en el Congreso. Y a su casa mexicana fui a pasar los primeros días de mi vida en ese país, hasta que conseguí un trabajo y una casa donde alojar a mi familia, que llegó poco después. Haydée y otros refugiados ya habían creado la Comisión Argentina de Solidaridad (CAS), para ayudar a las decenas de compatriotas que empezaban a llegar a México, y también para difundir los crímenes de la dictadura. La CAS funcionada alejada de la Casa Argentina, entidad creada por los Montoneros y que, por su sectarismo, no daba cabida a gente que no proviniera de esa corriente política. Por supuesto, apenas llegué me incorporé al CAS, y allí desarrollamos, Haydée y yo, junto con la casi totalidad de los exiliados que fueron llegando y los que se fueron alejando del montonerismo, nuestra militancia en el exilio. Movilizando, difundiendo, convocando a argentinos y mexicanos para presionar sobre los medios mexicanos y de otros países para que se hicieran eco y publicaran las denuncias del genocidio que se estaba cometiendo en la Argentina, reflexionando sobre el país y sobre nuestra propia situación en el exilio. La lista de convocados para participar en este libro colectivo de homenaje a la trayectoria de Haydée da cuenta, en

* Abogado, Universidad de Buenos Aires. Cursó estudios de posgrado en la Universidad Autónoma de México (UNAM). Experto alterno designado por la UNESCO para integrar el Found for Cultural Diversity, surgido en la Convención de 2005 para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2010-2011). Actualmente se desempeña como gerente general de Fondo de Cultura Económica, México.

parte, de su enorme tarea política durante el exilio y del cariño y el respeto que se ganó entre muchos destacados intelectuales y luchadores por los derechos humanos y por la equidad de género en distintos países del mundo.

La mayoría de los exiliados argentinos en México, o por lo menos aquellos que mantuvieron una actividad política de denuncia de la dictadura, regresamos al país después de la derrota militar en Malvinas y del inevitable retorno de la democracia. También coincidimos con Haydée en la vuelta al país, donde volvimos sumarnos a la actividad política, aunque sin adherirnos formalmente a un partido. Y aunque desde distintos espacios ambos apoyamos y nos sumamos al proyecto político de Raúl Alfonsín, Haydée se distinguió, como siempre, tejiendo una red de relaciones políticas desde un cargo en el Congreso de la Nación. Incansable, sumaba la acción política a su participación activa en las actividades feministas. Viajaba por el país y por el extranjero dando conferencias, participando en seminarios, presentando propuestas, publicando artículos en revistas, etc. Era agradable encontrarla en distintas actividades, en actos políticos o en reuniones sociales, y conversar con ella para dar siempre con buena información y sabrosos comentarios, producto de su extraordinaria capacidad para vincularse con sectores diversos que ayudaba a ampliar la visión que se podía tener de la situación política.

No puedo dejar de recordar un hecho que revela hasta qué punto coincidí con ella en muchos momentos importantes de nuestra vida política. Cuando Alfonsín adelantó la entrega del poder al nuevo presidente electo, Carlos Menem, debido a la campaña de desestabilización del gobierno desatada por los grandes intereses económicos aliados con sectores del peronismo, Haydée y yo hicimos un gesto que simbólicamente pretendía mostrar que nuestro apoyo a Alfonsín estaba más allá de los cargos que pudiéramos haber ocupado durante su gobierno, y nos afiliamos al radicalismo. Pensábamos que allí podríamos dar una profunda discusión sobre el desastroso final de un proyecto parcialmente incomprendido y la necesidad de construir una opción democrática y progresista que ayudara a enfrentar la verdadera cara que pronto mostraría el peronismo menemista en el poder. Nos equivocamos juntos. No encontramos allí lo que buscamos, y en muy pocos meses renunciamos a la afiliación y volvimos a reconocernos como militantes independientes de la izquierda democrática argentina.

Yo regresé a México para seguir aquí mis actividades profesionales. Haydée permaneció en Buenos Aires, donde se mantuvo vinculada a la política a través de su trabajo en el Congreso, y con el movimiento feminista, al que le aportó ideas, entusiasmo, pasión y entrega. En cada visita que yo hacía al país era inevitable un encuentro, llamadas telefónicas, además de la correspondencia que manteníamos en los entretiempos.

Las nuestras fueron vidas en paralelo. Viviendo en la Argentina o en México, ambos siempre estuvimos vinculados por la militancia política y por el cariño forjado en casi medio siglo de amistad. ¿Cómo estar ausente en un libro de homenaje a la querida Haydée, aunque mi texto no tenga que ver con el feminismo en el siglo XXI, sino que sea solamente un recuento de años compartidos en la lucha y el compañerismo?

Las virtudes de Haydée

*Luis Herrera-Lasso M.**

Corría 1979 cuando conocí a Haydée Birgin. Fue en mi primer empleo. Yo era joven egresado de relaciones internacionales cuando ingresé al Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM) de la Ciudad de México, proyecto del ex presidente Luis Echeverría. Nuestro tema era el nuevo orden económico internacional y nuestro jefe Jorge Alberto Lozoya, brillante internacionalista mexicano, experto en Asia, actualmente embajador de México en Malasia.

El CEESTEM constituyó mi primera experiencia con exiliados políticos en México. Los había chilenos, argentinos, guatemaltecos, cubanos, haitianos y hasta un irlandés. De todos colores y sabores. A mí me tocó compartir cubículo con Haydée. Me simpatizó desde el primer momento, aunque ciertamente me parecía una persona un poco extraña. Hablaba sin pausa y con acento raro. Usaba unos atuendos un tanto estafalarios y la mayor parte del tiempo se la veía con un casito en la mano, con un popote, que después supe que era el mate y para qué servía. Tuvo la gentileza de darme a escoger el lugar, algo que incluso le valió después un extrañamiento de Jorge Alberto, nuestro jefe, pues yo era el nuevo, menor de edad y por tanto menor de privilegio, y ciertamente no me tocaba escoger.

Trabajábamos muy cercanamente con otro argentino, Arnoldo Rosenfeld, experto en alimentación y extraordinario ser humano. Él era de Rosario, mucho más tranquilo que Haydée, y sin actitud y desplante de porteño, que Haydée no podía ocultar. A Haydée le correspondía el tema de la mujer y el nuevo orden internacional. Yo no le entendía nada. Yo era un “internacionalista serio” de El Colegio de México. ¿Qué tenía que ver la mujer con el nuevo orden económico internacional? Haydée se reía cada vez que le hacía una broma sobre su tema. Jamás se molestó ni se ofendió y con mucha paciencia aprovechaba cada ocasión que se abría para intentar explicarme por qué la mujer efectivamente era un tema de la agenda política internacional. Sabía que yo no era un patán y tenía la esperanza de que comprendiera de qué se trataba.

Haydée actuaba siempre como una mujer de principios y convicciones, pero no era fundamentalista. Por el contrario, era flexible y abierta. Sabía que el entorno no era fácil: estaba rodeada de mexicanos. Su extranjería en ocasiones la ayudaba (como fue conmigo, pues desde el principio me pareció rara pero simpática) y en otras la perjudicaba (por sus ideas liberales, traídas de quien sabe qué rincón de extranjería). Intelectualmente yo podía ser más rápido que ella, pero ella me ganaba en experiencia y paciencia. Finalmente, logró que yo entendiera la importancia de su tema y me convenció de que no sólo no era una pérdida de tiempo sino que era importante.

Pero Haydée era algo más que una feminista. Era una mujer con una enorme calidez humana, gran sentido del humor y una hermosa sonrisa, siempre dispuesta. Bueno, salvo cuando se cabreaba, que podía echar chispas, y que usualmente era por principios o por situaciones de injusticia. A pesar de su estilo absolutamente porteño, Haydée sabía ser prudente, discreta y observadora; y más le valía por aquello de estar rodeada de mexicas, que podemos ser duros y contundentes. Haydée logró conquistarnos a todos y entendió a México y a los mexicanos. Su curiosidad y su interés eran inagotables.

Por Haydée me enteré de aquello del psicoanálisis, esta práctica poco común en México pero que en su tierra era tan común como comerse un bife. El que no estuviera en

* Mexicano. Amigo entrañable y admirador de Haydée.

análisis estaba en el error. Me llamaba la atención cómo analizaba las situaciones personales y grupales con mucha minucia, incluso las propias, para siempre tratar de acomodar mejor las piezas. Yo era bastante más atrabancado, pero también era observador y me di cuenta que Haydée era una de esas personas que no sólo decía lo que pensaba sino que lo pensaba antes de decirlo.

Pasamos muchas horas en el mismo cubículo, disertando y elucidando sobre el cangrejo, las mujeres y el nuevo orden. Ella conocía muy bien el carácter de los argentinos, la imagen que de ellos existía en México, y pacientemente me platicaba del tema y me ayudó a transformar mitos y leyendas en contenidos, más que en formas. Una de sus mejores frases, hablando de los porteños: “Mira vos, la principal gracia de los porteños es que son provincianos; su principal defecto, que no lo saben”. Haydée era cosmopolita. Hacia unas asociaciones de ideas, planteamientos y situaciones de carácter global que al principio me costaba trabajo entender. No buscaba la erudición pero tenía una enorme capacidad para captar la esencia de los temas y, más importante, de las personas. Me ayudó mucho a entender lo que era Sudamérica.

A pesar de que ya había logrado su cometido de hacerme entender por qué la mujer sí era un tema político, yo no dejaba pasar la oportunidad de hacerle bromas sobre su feminismo. En una ocasión fuimos a comer con Jorge Alberto Lozoya y con Jaime Estévez, por cierto a un restaurante argentino. Haydée, muy feminista, ofreció llevarnos en su auto. Al llegar al restaurante no había dónde estacionarse; los tres caballeros muy serios nos bajamos del auto y le dije: “Bueno, Haydée, pues vete a estacionar y te esperamos en la mesa”. Sabía que lo hacíamos para hacerle carrilla y lo tomaba con humor. Así logró que todos la tomáramos en serio.

Haydée tenía la gran virtud de ser divertida, voluntaria o involuntariamente. Después de terminar el proyecto del NOEI en forma exitosa gracias al liderazgo de Jorge Lozoya, yo salí recién casado a Europa a hacer mi maestría. Al año llegó Haydée a visitarnos a Londres. Su inglés no era muy bueno, pero eso no era óbice para que tomara posesión. Su manera de llegar a tiendas, restaurantes y museos hasta conseguir lo que quería era para filmarse. No paré de reír. Hablamos de todos los vértices del cosmos en nuestras largas caminatas por las calles y los parques de Londres. Su hija Mariana era una linda adolescente y Haydée se preocupaba por comprarle ropa interior adecuada y sexy para su edad. Y me explicaba por qué eso era importante. Con Haydée se puede hablar de cualquier tema. Una viajera deliciosa.

En el momento de regresar de la maestría me tocó enfrentar una situación personal muy difícil y descubrí otra faceta de Haydée. Su calidez se podía transformar en protección. A partir del cariño y la confianza que existía entre nosotros, Haydée adoptó un papel cuasimaternal conmigo. Estaba preocupada por mí y a toda costa quería que yo fuera al análisis. Me recomendó con una argentina, amiga suya, mujer brillante de enorme sensibilidad. El análisis no era lo mío, y yo lo sabía. Fui casi por darle gusto y no duré mucho. Lo que sí perduró en mí fue el enorme interés de Haydée por mi bienestar. Ella es un ser humano de verdad.

Al recomponerse la situación política en su país, Haydée volvió a la Argentina. En México dejó una larga estela de amigos, ideas y provocaciones. Entonces tuve la oportunidad de conocerla en su medio. Como buenos amigos que éramos, me invitó a quedarme en su casa. Yo iba a una conferencia académica. Mi llegada tuvo su toque simpático pues arribé de noche a su hogar sin tener idea del rumbo en el que ella vivía. A las primeras horas de la madrugada me despertó el rugido de un león. Pensé que estaba soñando, pero el león seguía rugiendo. Yo lo escuchaba en los pies de mi cama. Finalmente terminé por aceptar que a los pocos metros de donde me encontraba compartía el espacio con un león insomne. A la mañana siguiente me enteré de que,

efectivamente, enfrente de casa de Haydée estaba el zoológico y, con mayor precisión, la jaula del león.

Durante más de tres décadas hemos compartido experiencias personales y profesionales; en México y en Buenos Aires. Haydée siempre agitada con múltiples agendas haciendo cosas muy importantes (igual que nos pasa a la mayoría que vivimos con la ilusión de que hacemos cosas muy importantes), pero invariablemente en sus visitas a México y las nuestras a la Argentina siempre existe un espacio para vernos y actualizarnos.

Estuve en abril 2010 en Buenos Aires para impartir un taller, invitado por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), y ciertamente Haydée fue mi guía de compras, masculinas y femeninas (carteras y tapados para mis mujeres), y departimos con largas tazas de café en el Tortoní. La última visita, en abril de 2011, fue especialmente grata. Fui de vacaciones con mi esposa y mi hija a Buenos Aires y a los glaciares. Haydée nos recibió en su casa con Mariana y Lucía –abuela, hija y nieta–, tres generaciones, las tres gracias, fantásticas. Las tres llevan el mismo gen. No paran de hablar y discutir por todo. Bella y amorosa familia, digna de Haydée. Son momentos de la vida que uno agradece. Más de treinta años de querer a alguien, compartir lo suyo y, además, sentirse querido, no es poca cosa.

En esta ocasión hablamos también, como no podía faltar, de la situación política en nuestros dos países. Nunca estaremos enteramente satisfechos del estado de las cosas (si fuera el caso, quizá perderíamos uno de nuestros temas favoritos de conversación). Yo no invité a Haydée a venir a México (me la encontré en el cubículo en mi primer empleo). Su presencia fue resultado de decisiones políticas de alto nivel, en su caso muy afortunada pues, en mi opinión, Haydée es una clara muestra de extranjeros exiliados en México que una vez terminado el exilio muestran cariño, respeto y gratitud al país de acogida, dignos de encomio, y que no se agotan con el paso del tiempo. Haydée conoce nuestro país y sabe quiénes somos los mexicanos. Disfruta con nuestras alegrías y se entristece en nuestros avatares. Sirve de puente e interlocutor entre dos países, distantes por la geografía, pero cercanos gracias a personas como Haydée. La decisión de invitar a Haydée fue una buena decisión para México.

Ciertamente mi texto puede ser una desilusión pues poco he hablado de las grandes contribuciones de Haydée al feminismo latinoamericano, a la abogacía o a la política, en México, en la Argentina y en otros países; entre otras cosas porque no soy experto en ninguno de los tres temas. Por ello preferí hablar de la Haydée ser humano, amiga, ser amoroso y solidario; incondicional en sus afectos, tenaz en sus anhelos y sueños; visionaria en sus ideas. Me siento muy afortunado de ser amigo de Haydée y me uno a su homenaje.

Haydée Birgin en México Una mirada parcial

Fernando M. González³¹

Conocí a Haydée en su exilio mexicano. Una de las primeras cosas que me llamaron la atención es que parecía llevarlo sin mostrar *demasiado* sufrimiento por el desarraigo obligado. En todo caso, su curiosidad insaciable que buscaba entender la realidad política mexicana y pensarla en contraste con la argentina parecía mantenerla muy ocupada. Incluso frecuentaba políticos sofisticados inscriptos al Partido Revolucionario Institucional (PRI) con una mezcla de distanciada neutralidad y cierta admiración por la manera de gobernar el país.

A mí, esta manera de colocarse ante estos representantes del PRI me producía cierto asombro y curiosidad no exenta de un sentimiento contradictorio. Me explico: siendo psicoanalista, me tocó la suerte de recibir junto con otros colegas a los primeros psicoanalistas en el exilio. Me refiero a Marie Langer, Armando Bauleo, Ignacio Maldonado, Mara Lamadrid, etcétera. Llegaron a finales de 1975, principios de 1976, en el momento en el cual se libraba aquí, en México, el final de una guerra contra los grupos disidentes, guerrilleros incluidos. En este último caso, con desaparecidos, asesinados, torturados, como en la Argentina, Uruguay y Chile. Fue el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976) el que enfrentó de esa manera a los disidentes, al tiempo que salvaba vidas de disidentes y guerrilleros del Cono Sur de los tres países citados. La paradoja estaba servida.

El presidente Echeverría se invistió como abanderado del Tercer Mundo. Y los que no estábamos de acuerdo con el régimen, no dejábamos de vivir la contradicción descrita con un malestar creciente. Las cosas se dieron pues de tal manera que las gentes del sur hasta tenían que agradecerle a un presidente que ordenaba matar y desaparecer sin contemplaciones a los mexicanos disidentes. Una parte minoritaria de los cuales no fueron ciertamente una *perita en dulce*, en el sentido de que estaban dispuestos a secuestrar empresarios y a asesinar policías, e incluso a su propia gente a la que en su momento consideraron como “democratista”, “militarista” o no suficientemente conversa a la revolución, o infiltrada. Me parece que esta parte violenta no ha sido enfrentada y asumida críticamente por los implicados sobrevivientes hasta el día de hoy. Pues bien, en ese México aterrizó la abogada, feminista, política y psicoanalizada Haydée con su mirada irónica imbuida de una cultura democrática muy escasa por estos pagos y pronta al aprendizaje para traerlo de vuelta a su amada Argentina. En este México, los argentinos en el exilio brindaron lo que sabían, quedando interrumpidos por un tiempo en su país. En este México, Haydée ayudó –y me ayudó– a tener una mirada mucho más fría y analítica acerca de la política.

Con el tiempo, eliminada la dictadura en sus retornos periódicos a México ya con un PRI más o menos limitados, Haydée mostró otra faceta en su manera de colocarse y de habitar situaciones que no necesariamente eligió en un primer momento. Me refiero a su

³¹ Psicoanalista formado en el Circulo Psicoanalítico Mexicano. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, México. Autor de *Psicoanálisis, historia e interpretación* (Plaza y Valdés, UNAM, UIA, 1998), Marcial Maciel, *Los legionarios de Cristo. Testimonios y documentos inéditos* (México, Tusquets, 2006), *Crisis de fe. la experiencia psicoanalítica en el convento de Santa María de la Resurrección, Cuernavaca México* (México, Tusquets, 2011).

pasión por conocer el centro de la Ciudad de México, y en ese asunto nos volvimos compinches gozosos. Rindo homenaje a esa excepcional mujer.

De Kuala Lumpur a Buenos Aires, sin escalas

Jorge Alberto Lozoya *

Es verdad que siempre he sentido que mis más profundas raíces metafísicas están por sobre todas las razas y naciones; también supe que soy un vagabundo, solitario... y sin embargo ¿qué es lo que duele? ¿Por qué me siento en el exilio?

Béla Balázs, 1920.

Haydée Birgin es una entrañable amiga. Aunque nos dejemos de ver diez años, al reencontrarnos la conversación prosigue donde la dejamos. Claro, siempre hablamos de lo mismo. Es un tema sencillo: el futuro de la humanidad. Ambos pertenecemos a una generación latinoamericana que nació a mediados del siglo pasado y fue educada en el comportamiento cívico. Buenos escolares, creímos a pie juntillas aquello de trabajar por el bien común. Semejante fantasía pertenece a un cuento de hadas, de esos que mamá nos leía antes de dormir, pues aún no había televisión.

En el bachillerato fui presa del mito ideológico. Algo simétrico debió sucederle a Haydée; el hecho es que, más adelante, cuando en los años 70 por primera vez coincidimos en ese cruce de caminos que es la Ciudad de México, empezamos de inmediato a conspirar, haciéndonos amigos de por vida. Hace poco relaté a unos atónitos jóvenes italianos –estábamos en Roma, en el espectacular Museo del Foro Trajano– cómo a los quince años de edad devoraba yo los textos de los intelectuales italianos de izquierda. No es necesario abundar sobre el asombro de mis flamantes interlocutores romanos, quienes unánimemente consideraron aquellos ritos adolescentes como un ingenuo mal uso del tiempo, atribuible a los misterios del realismo mágico latinoamericano.

El epígrafe con el que inicio esta reflexión es del *Diario* del pensador húngaro Béla Balázs, miembro distinguido de otra generación de despistados, los de la Primera Guerra Mundial. Lo encontré en el prólogo de una maravillosa colección de cuentos chinos denominada *La túnica de los sueños*, que la artista vienesa Mariette Lydis le pidió escribir para ilustrar sus enigmáticos grabados. Por cierto que Mariette residió muchos años en Buenos Aires; fue una mujer que tuvo grandes romances; se dice que uno de ellos con la heroica aviadora norteamericana Amelia Earhart.

Estas cosas son difíciles de comprender en la segunda década del siglo XXI, cuando nadie cree en nada. Además ponerlas en twitter no se estila: ¡información sí, conocimiento, no! Es irremediable que así sea, rezongo mientras me dirijo hacia el cementerio de los elefantes. O como vi sucede en Kenia, a la manera del viejo búfalo puesto en ayuno solitario por el macho alfa de la manada, espero el embate bienvenido del leopardo.

* Internacionalista e historiador mexicano. Fundador del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el Sistema de Cooperación de la Cuenca del Océano Pacífico (ECOTEC) con base en Singapur y de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana con sede en Madrid. Condecorado por los gobiernos de la Argentina, España, Francia, Grecia, Portugal y Venezuela. Hoy es embajador de México en Malasia y profesor de la Universidad Nacional de ese bello país del sudeste asiático.

El ensueño progresista se desvaneció, dejando a algunos latinoamericanos –entre ellos a Haydée y yo– dentro de nuestros cochecitos conduciendo en sentido contrario durante la *Rush Hour* del consumismo desatado y los sistemas políticos en decadencia. Seguramente cuando llegemos a la caseta de cobro tendremos que pagar multa, si todavía hay cajeros.

Una de las revelaciones esotéricas que Haydée y yo compartimos se refiere al hecho, inaceptable para muchos, de que la humanidad posee el conocimiento necesario para vivir mejor. En 1979 codirigí con el gran sociólogo norteamericano Ervin Laszlo el más extenso estudio hasta ahora realizado sobre el porvenir económico y social del planeta. Los resultados se publicaron en Oxford en diecisiete volúmenes, uno de ellos editado por Haydée. Los libros estuvieron durante meses en la vitrina de la librería de Naciones Unidas en Nueva York: nadie los leyó.

Tras ese rotundo y emocionante fracaso, sentados en uno de aquellos inigualables cafés de Buenos Aires, Haydée y yo llegamos a la sabia conclusión de que el no enterarse de lo que pasa en el mundo y de la manera posible de enfrentar sus problemas debe convenir a gente muy poderosa y rica. Para seguir con los cuentos, esos individuos probablemente se regocijan haciéndole de engañosos flautistas de Hamelin, que con su música pegajosa llevan los niños al despeñadero.

El otro secreto a voces que Haydée y yo intuimos es el de que las mujeres ya no son lo que eran. Como miembro fundador de la Academia Mexicana de Derechos Humanos muchas veces me apoyé en los contundentes argumentos de Haydée a favor de la equidad de género. Además, los hice extensivos a la causa gay: dos pleitos por el precio de una causa común.

Si por fortuna aterrizaba yo en Buenos Aires, metrópoli que me fascina, llevaba pliegos que revisar con Haydée. Cuando ella iba a México, donde tiene más contactos políticos que yo, apartábamos la ocasión para complotar estrategias. La bella Madrid también fue lugar de cita para nuestros encuentros semiclandestinos. Ricardo Nudelman, muy estimado colega dotado del don de la ubicuidad entre Buenos Aires y Ciudad de México, nos ha servido de fraternal enlace.

Siempre he admirado el incansable empeño de Haydée por servirse de la ley para defender las causas justas, en las buenas, las malas y las peores. Sus discípulos tienen ante sí un ejemplo formidable. Desde mi perspectiva, anoto la necesidad de que esa lucha se inserte en el nuevo escenario de la globalidad. Como latinoamericanos, tenemos que aproximarnos con mayor ahínco al diálogo con otras civilizaciones, principalmente las asiáticas que no están dispuestas a claudicar de su nuevo papel protagónico. Es una tarea muy cuesta arriba, habida cuenta de que europeos y norteamericanos dan por universales valores que no siempre lo son. Necesitamos más latinoamericanos profundizando en derecho islámico, en las visiones legales budista e hindú, así como en el inmenso universo de la ley china, donde 250.000 jueces cada año dictan nueve millones de sentencias.

Nadie disparó un tiro para impedir la autodestrucción de la Unión Soviética, una de cada tres familias jóvenes estadounidenses vive en la pobreza, en todas partes la justicia social brilla por su ausencia. Algunos de los dirigentes de los maoístas europeos terminaron refugiándose en Israel y leyendo la Torá. Si todavía existieran, los mandarines confucianos afirmarían que el siglo XX fue interesante, agregando que ocho de cada diez veces las cosas no ocurren según nuestros deseos, pero ¿quién puede decir si, al fin de cuentas, eso será para bien o para mal?

No sé si Haydée conserve aquel encantador apartamento cerca del zoológico de Buenos Aires, donde de noche a veces se oía el rugir de las fieras. Ella no ha visto terminada la apacible casa que Fernando Ondarza y yo nos construimos en Cocoyoc, no muy lejos de

la tumultuosa Ciudad de México; tenemos que invitarla.

En uno de los cuentos chinos de Balázs, aparece un hombrecillo que vende parasoles, cuyo color y diseño se acopla al temperamento del comprador. Hay uno para los que el vendedor intuye tesoneros, de buena fe y honestos: tiene los colores del crepúsculo otoñal y lleva pintada una bandada de gansos salvajes volando rumbo al poniente. Si aquí en Kuala Lumpur me encuentro al geniecillo, le voy a comprar uno de esos y se lo mando a Haydée, sin escalas hasta Buenos Aires, como estas líneas. Por lo pronto, acaba de caer un chubasco que refrescó la tarde. Debo salir a la terraza y ahuyentar a los monos que corretean por el tejado.

Entre cafés y guacamoles

Aída Dinerstein*

–¿Tomamos un café?

–Sí, pero una horita nada más porque tengo mucho trabajo.

–De acuerdo, yo también tengo mucho que hacer.

Este diálogo, iniciado por una u otra, indistintamente, se repitió innumerables veces a lo largo de los últimos más de veinte años. Las mismas veces en que la madrugada nos encontraba charlando apasionadamente en transgresión flagrante al pacto telefónico que habíamos acordado. Porque la política, el trabajo de cada una, México y el exilio compartido, el cine y el teatro, los libros que estamos leyendo, las ocupaciones y preocupaciones con relación a las hijas, los hombres, y también, por qué no, las pilchas, qué casa de modas está en liquidación, a quién encargarle una rica comida para la reunión que estamos organizando y para la que no disponemos del tiempo suficiente, han conseguido que una y otra vez robáramos horas del sueño tan necesitado para seguir enredadas e interesadas en una plática que, sin solución de continuidad, pasaba, y pasa, de un tema a otro.

Así es mi amistad con Haydée, una de mis más entrañables amigas, esa suerte de hermana mayor elegida que no tuve, dado que ocupó ese lugar en mi familia. Conocí a Haydée Birgin hace mucho tiempo, en los tumultuosos años 70. Con algunos amigos habíamos alquilado, en un predio común, un conjunto de casitas en el Tigre. Y Haydée, amiga de amigos, venía de visita con su hija Mariana, por aquel entonces una púber despierta y curiosa que participaba como una más –al menos es así en mi recuerdo– en aquellas ocasiones en las que se organizaba un asado entre todos los que pasábamos nuestros fines de semana en Rancho Cuatruno.

Recién llegada a México, nuestro común país de exilio, su casa fue la primera que visité como invitada a una reunión social. Ahí supe, por primera vez, de sus cualidades de anfitriona, de su prodigalidad y generosidad para con los amigos, de su inmensa solidaridad. Fue en su casa donde probamos, mi familia y yo, también por primera vez, comida mexicana, comida que aprenderíamos a degustar y saborear y de cuya riqueza y sofisticación ya no nos apartaríamos más, a pesar de que en esa ocasión mi hija mayor, en ese entonces muy pequeña, no soportara el picor del chile en el riquísimo guacamole que, imagino, Haydée había preparado.

Nos vimos con frecuencia y regularidad en los años transcurridos en México dado que ambas concurríamos a la Comisión Argentina de Solidaridad (CAS), esa gran familia que enlazó a tantos –más allá de las diferentes inscripciones políticas de argentinos en México– y que nos sostuvo y contuvo frente a las dificultades de hacerse un lugar en el país extranjero. Haydée seguía siendo para mí, en ese entonces, una amiga de amigos, a pesar de lo imposible de no recortar su figura como preponderante, por el lugar que ocupaba y su asumido compromiso con la causa del exilio argentino.

Pero aun no éramos íntimas.

Esa intimidad se armó después, una vez regresadas ambas a la Argentina. La ocasión la brindó un momento difícil de mi vida, en que enfrentaba las vicisitudes de un divorcio. Haydée se acercó brindándome su ayuda como abogada y, mucho más importante aún, su escucha atenta y su mirada objetiva e imparcial sobre las cuestiones que yo debía resolver. Con empatía de mujer feminista, fue sensible a mis padeceres sin ser condescendiente

* Psicoanalista, miembro de *letra*, institución psicoanalítica.

cuando yo me encaminaba por carriles equivocados. No sólo yo me vi favorecida por su amistad, también mis dos hijas.

No soy abogada, sé poco de derecho; nunca fui feminista pero sí –nobleza obliga– debo reconocer, y quiero dejar constancia y testimonio de eso, que entre las muchas cosas que tengo para agradecerle a Haydée Birgin, no es una menor el hecho de que la amistad con ella me ayudó a ampliar y ensanchar el campo de mis intereses.

Cuestiones del discurso y su pragmática

*Lucila Pagliai**

Como es sabido, no soy abogada ni especialista en cuestiones de género, me formé en el campo de las humanidades –más específicamente en la carrera de Letras– y nunca me ocupé del tema mujer. A pesar de ese sesgo distintivo con intereses en apariencia tan alejados de los suyos, Haydée me convocó reiteradamente a lo largo de los años a colaborar en sus proyectos, por algo que nos une desde el vamos: la pasión por la palabra justa, la riqueza del pensamiento oblicuo, la búsqueda de la argumentación certera y el convencimiento de que una idea expresada con claridad y elegancia potencia su eficacia, baja las barreras eventuales de la escucha, impacta en quienes se quiere llegar, y se irradia, si cabe, a públicos mayores.

Apelando a mi experiencia en el oficio de escribir, Haydée, sabedora tanto de la maravilla como de la ambigüedad peligrosa de la palabra, me dio intervención en publicaciones que ella encaraba, y también en borradores de sus papeles personales más sensibles cuyos alcances discutíamos en paridad.

Quizá porque fue en la época de la tan deseada transición democrática, o porque el formato y las características de la recepción siempre me interesaron, recuerdo con particular cariño y entusiasmo las reuniones de esos años con Haydée y Leonor Vain para elaborar el texto de folletos destinados al trabajo grupal con mujeres en los barrios. En demorados encuentros frente a café y vituallas, fuimos definiendo desde nuestras diversas miradas los contenidos y el registro de un discurso que, teniendo como marco el nuevo escenario de ciudadanía que se abría, se proponía transferir a ese colectivo de mujeres información útil, concreta, operativa, para apoyar la toma de conciencia y el ejercicio de sus diversos derechos postergados. Hasta recuerdo el resultado impreso: un material bien hecho, modesto y atractivo –como debía ser–, mérito particularmente del diseñador.

En temas de la vida y la política, con Haydée a veces acordamos y otras discutimos a rabiar, sin jamás comprometer el afecto ni el respeto por la opinión diferente de la otra que siempre valoramos. No nos ha ido nada mal. Desde hace veinticinco años conservamos sin fisuras una amistad y una confianza entrañables que nuestras respectivas proles continúan: es que además de la importante figura pública que todos conocemos, Haydée es para mí una hermana del corazón, una parte fundamental de mi familia elegida.

* Licenciada en Letras de la Universidad de Buenos Aires y Mestre de la Universidade de São Paulo; en ambas ha ejercido la docencia y la investigación, además de en las universidades nacionales de Salta, Tucumán y Quilmes. Actualmente es investigadora del Centro de Investigaciones Filológicas “Jorge M. Furt” de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín, y profesora en la maestría en Análisis del Discurso de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, institución donde tuvo su lugar de trabajo del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (Conicet) hasta 2011.

TERCERA PARTE
La transición democrática en la Argentina

Mujeres y políticas públicas en la transición democrática

*Mónica García Frinchaboy**

Hacia algunos meses que ella había regresado a la Argentina cuando la conocí. Remarco “la conocí” porque no se trató de una presentación mutua. Fue el 8 de marzo de 1984, en un bar cercano al Congreso de la Nación, donde algunas mujeres compartíamos la emoción (y el cansancio) de la primera conmemoración en democracia del día internacional de la mujer. Ella entró como una tromba en ese bar. Parecía conocer a todo el mundo, establecía conversaciones cortas y apuradas con distintas personas, iba y venía, no se sentaba en ningún lugar, su mirada tampoco descansaba en sus ocasionales interlocutores, parecía apremiada, parecía tener mucho entre manos. Esa mujer, de melena rojiza y ojos inquietos, me llamó la atención. Pregunté a alguien: “¿Quién es?”. “Haydée Birgin”, me contestaron, sin más explicaciones. Al parecer era suficientemente conocida como para que no fuera necesario dar referencias sobre ella. La intriga me duró un tiempo, hasta que nuestras vidas se cruzaron convocadas por un proyecto común. Fue cuando confirmé que efectivamente Haydée tenía mucho entre manos.

Los primeros pasos en la institucionalización del tema

El 10 de diciembre de 1983, después de ocho años de una dictadura feroz, asumía la presidencia de la república Ricardo Alfonsín, inaugurando una etapa de transición democrática plagada de desafíos. El vínculo roto entre el Estado y la ciudadanía no sólo debía restablecerse sino recrearse con imaginación en el marco de un nuevo orden político. Infinidad de demandas pendientes, provenientes de sectores muy diversos, se habían acumulado y pugnaban por ser tramitadas con el ímpetu que la propia recuperación de la democracia generaba.

A pesar de que en la Argentina de aquel momento no se registraba un movimiento de

* Socióloga argentina. Integrante del Programa Mujer Hoy (1985-1986). Directora nacional de Estudios, Proyectos e Investigaciones, Subsecretaría Nacional de la Mujer (1987-1989), Argentina.

mujeres organizado en torno a demandas específicas, sí existían grupos feministas y centros de estudios ligados a la problemática de la mujer que –aun bajo las condiciones de aislamiento y hermetismo impuestas por la dictadura– habían desarrollado iniciativas y estudios destinados al tratamiento de la subordinación social de las mujeres. En este sector, como en tantos otros, la llegada de la democracia despertó expectativas, pero sus planteamientos eran aún difusos.

El gobierno lanza la iniciativa. El mismo día de su asunción, el presidente de la República anuncia ante la Asamblea Legislativa la creación de un nuevo organismo: la Dirección Nacional de la Mujer y la Familia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, sector de la administración que había quedado a cargo de la Democracia Cristiana (una instancia extrapartidaria que formaba parte de una convergencia política dentro del gobierno de la Unión Cívica Radical).

El espacio estaba creado. Se contaba con un organismo que desde el Estado impulsara políticas hacia las mujeres pero las dudas giraban alrededor de su contenido y de sus posibilidades reales de acción. En este sentido, la ubicación de la Dirección dentro del organigrama y el hecho que en su denominación los términos “mujer” y “familia” estuvieran asociados no contribuían a despejar las suspicacias.

La Dirección funcionó en la práctica como un programa que estaba a cargo de Zita Montes de Oca y contó desde sus inicios con el asesoramiento y la gestión de Haydée Birgin. El desafío consistía en abrir un espacio para que las necesidades de las mujeres – permanentemente postergadas y acalladas– pudieran ser expresadas y, a partir de su análisis, el Estado definiera acciones y estrategias para avanzar en su resolución. Adicionalmente, se debía tratar de una acción participativa, para lo cual era perentorio definir el carácter de esa participación, la forma que adquiriría ese vínculo participativo. Se supo de entrada que se trataría de un largo proceso de aprendizaje.

Partiendo de la idea de que, en la transición democrática, la formulación de políticas públicas no era tarea sólo del gobierno sino que debía incluir la participación de los sectores involucrados, se convocó a un número significativo de mujeres provenientes de diversos ámbitos y corrientes de opinión. Se constituyó así en 1984 un Consejo Asesor integrado por cuarenta y dos mujeres –ad honórem–, entre las que había profesionales, estudiosas del tema, periodistas, sindicalistas, artistas, miembros de asociaciones de mujeres y organizaciones feministas.

Este Consejo fue el primer espacio creado en el seno del gobierno en el que participaron integrantes de partidos de la oposición y sectores diversos del quehacer nacional. La configuración de este colectivo le permitió al Programa contar con el asesoramiento y el aporte técnico necesarios para realizar una serie de acciones, entre ellas la redacción de los fundamentos de los decretos (que luego firmaría el presidente) derogando la prohibición del uso de anticonceptivos (heredados de gobiernos anteriores), una campaña en televisión destinada a sensibilizar sobre las diversas formas de discriminación contra las mujeres, el abordaje del tema de la violencia de género desarrollando actividades de difusión y capacitación de agentes sociales vinculados, el incentivo de la investigación sobre ciertas temáticas hasta el momento escasamente estudiadas, etcétera.

En septiembre de 1985, bajo la dirección de Haydée Birgin, se inicia el Programa Mujer Hoy, un espacio de las mujeres en los barrios, desarrollado junto con la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. El objetivo era realizar una experiencia de aprendizaje en la acción y reflexión sobre la práctica acerca de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, para detectar los obstáculos – reales e imaginarios– con que se enfrentaban. La experiencia se realizó en tres barrios de la Capital Federal donde las mujeres de la zona eran convocadas por el Programa –a

través de los centros de participación comunitarios– para definir un proyecto de acción sobre la base de intereses definidos por ellas mismas. Las coordinadoras barriales acompañaban ese proceso y facilitaban el desarrollo de los proyectos aportando –según los casos– recursos y capacitación. La reflexión acerca de la práctica atravesaba todo el Programa e involucraba tanto a las mujeres de los barrios como el propio espacio de la conducción. La idea era elaborar un modelo de intervención social que pudiera ser replicado en otras instancias.

El compromiso del presidente Alfonsín de ratificar la Convención de Naciones Unidas contra Toda Forma de Discriminación de la Mujer puso sobre el tapete otro desafío: *la modificación del ordenamiento legislativo* para hacer realidad los postulados de la igualdad. Se convocó para ello a un taller de trabajo en el que participaron miembros de la Corte Suprema de Justicia, jueces de distintas instancias, asesores legislativos, profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y de Derecho de la Universidad de Buenos Aires e integrantes de asociaciones de mujeres, con el objetivo de definir las reformas que debían realizarse para eliminar las discriminaciones que aún subsistían en la ley. El resultado de esta tarea mancomunada fue la elaboración de propuestas consensuadas que fueron giradas a cada uno de los legisladores y sirvieron de fundamento para las modificaciones que posteriormente se convertirían en ley.

Después de tres años de gestión, el tema *mujer* había dado los primeros pasos hacia su institucionalización en el Estado, había adquirido visibilidad social y comenzaba a ser pensado como una tarea de la política. Fue el resultado de haber aprovechado el espacio que el Estado democrático ofrecía, sorteando con creatividad los límites que la tradicional estructura organizativa estatal imponía para un desarrollo adecuado del tema.

La creación de la Subsecretaría de la Mujer

A comienzos de 1987 se crea la Subsecretaría Nacional de la Mujer, inaugurando un espacio institucional nuevo, más definido y de mayor jerarquía que el Programa Nacional de Mujer y Familia que la precedió, pero repitiendo un modelo similar al de otras instancias del sector público. Su estructura estuvo conformada por tres direcciones nacionales: Dirección Nacional de Promoción y Participación, Dirección Nacional de Estudios, Proyectos e Investigaciones, Dirección de Relaciones Institucionales y Coordinación. Un gabinete de tres asesoras y una unidad de apoyo administrativo a la Subsecretaría completaban el esquema. Cabe destacar que el organismo se crea cuando el gobierno nacional atravesaba la mitad de su mandato y en el año en que perdió las elecciones parlamentarias. La conflictividad política sumada a la crisis económica enmarcó la inauguración de este nuevo espacio.

La conducción recayó nuevamente en Zita Montes de Oca ahora como subsecretaria, y Haydée Birgin encabezando el gabinete de asesoras, secundada por Graciela Maglie y Leonor Vain. El total de la estructura la conformaban cuarenta personas, algunas de las cuales también habían participado en diferentes instancias de la gestión anterior mientras que otras provenían de extracciones políticas e ideológicas variadas y diferenciadas del partido de gobierno. En los nombramientos se había priorizado el compromiso con el tema y los perfiles técnicos vinculados al área donde trabajarían. Guiándose simplemente por las designaciones, se podía advertir que el espíritu pluralista en este organismo no era meramente declarativo.

La Subsecretaría se planteó como un espacio institucional desde donde formular políticas tendientes a superar las desventajas relativas a las mujeres en todas las esferas de la vida social y, en ese marco, se propuso crear instancias de articulación entre las mujeres y el Estado promoviendo los canales de participación apropiados. Con los

gobiernos provinciales se establecieron diferentes formas de cooperación logrando que, en muchos de ellos, se crearan áreas mujer con un enfoque específico sobre el tema. Desde la Subsecretaría se les brindó asistencia a través de la distribución de información sistematizada producida por sus equipos técnicos, capacitación en metodologías participativas en el marco de nuevas tecnologías sociales y poniendo a su disposición materiales de sensibilización y difusión.

Se impulsaron también las reformas legislativas pendientes a través de una Comisión Intersectorial en el marco del Programa Nacional de Reformas Legislativas, cuyas propuestas lograron tomar estado parlamentario. El Programa de Prevención de la Violencia desarrollado desde la Subsecretaría realizó una intensa tarea de difusión y capacitación en varias provincias asesorando, al mismo tiempo, en modalidades de asistencia y prevención, obteniendo como principal logro la visibilidad del tema.

La idea de que el componente mujer atraviesa todas las políticas públicas llevó a la Subsecretaría a abordar su tarea –siempre que pudo– de un modo intersectorial e interdisciplinario. Con esta impronta operativa, inicia un proceso de articulación en diferentes niveles (nacional, provincial, municipal), ampliando además los nexos entre el Estado y las organizaciones de mujeres. Las elaboraciones colectivas implicaban debate, incorporación de perspectivas diversas y búsqueda de consenso, apuntando a obtener resultados con un sustento legitimador. Cabe destacar que llevar adelante este estilo de gestión fue sumamente trabajoso y por momentos también conflictivo: no siempre los actores tenían claro el alcance de sus roles y la asimetría de responsabilidades entre las y los representantes del Estado y la sociedad civil. La estructura tradicional del organismo tampoco ayudaba. No obstante ello, la elección de este camino posibilitó que el tema mujer fuera institucionalizándose progresivamente en el Estado y se legitimara socialmente.

Esta gestión finaliza en julio de 1989, en el marco de la entrega anticipada del gobierno al Partido Justicialista, vencedor de las elecciones nacionales realizadas en mayo de ese mismo año. Muchas de aquellas mujeres que, desde diferentes niveles de responsabilidad participamos de esa gestión, lo vivimos como un privilegio: ser parte de una etapa fundacional dentro de un contexto democrático y pluralista. Los obstáculos fueron enormes y ciertamente los resultados no se ajustaron a la magnitud de nuestras expectativas, pero nos fuimos con la convicción de haber dejado una huella.

“La huella” de Haydée Birgin

Aunque la función que se le asignó a Haydée Birgin en los dos espacios que abrió el gobierno para encarar la cuestión de la mujer fue el de asesora –también lo era en el Senado de la Nación–, su contribución no se ajustó al desempeño estricto de esa función, vale decir, aconsejar, sugerir, orientar, opinar en temas de su especialidad. Fue mucho más que eso.

Haydée llegó del exilio con su caudal político acrecentado por la experiencia mexicana y enriquecida por su formación y militancia feminista. Política y feminismo, en ella, eran uno. El “maridaje” que estableció entre ambos dotaba a su accionar y compromiso de un contenido que, por aquel entonces, resultaba muchas veces difícil de seguir y de aprovechar. En la Argentina posdictadura, los partidos políticos y los grupos de mujeres comenzaban a emerger de sus cenáculos donde, por ocho largos años, se habían recluso mostrando debilidad y dificultad en la mediación política los primeros, y desconfianza hacia el Estado y falta de entrenamiento en el accionar político, los segundos. Ella fue quien propuso los primeros pasos a transitar acorde a la nueva realidad: “del cenáculo al debate nacional”.

Con ese bagaje y actitud militante, decidió aceptar el desafío de sumarse a ese espacio de participación que ofrecía el Estado, donde el tema mujer iba a ser considerado –por primera vez– en el marco de las políticas públicas. Aunque todo estaba por hacerse y los recursos no abundaban, trabajar en el seno de un gobierno plural y democrático ofrecía las condiciones para que alguien como Haydée Birgin pudiera desarrollar sus ideas. Se disponía de un marco de libertad ideológica que ella supo utilizar para plantear y promover propuestas que significaran un genuino avance en la situación de las mujeres, instando a que fueran tenidas en cuenta como sujetos de las políticas públicas y bregando para que “el tema mujer no fuera tema de las mujeres sino de la política”.

La participación de las mujeres fue un eje al que Haydée contribuyó a dotar de contenido y que atravesó todas las propuestas e iniciativas en las que se involucró. En busca de una participación real, (se) interpelaba al comienzo del proceso de transición “¿Qué quieren las mujeres?”. No era una pregunta retórica ni especulativa sino una guía para diseñar una modalidad de acción que permitiese a las mujeres conectarse con sus necesidades, formularlas como problemas y sobre esta base diseñar estrategias de resolución. El objetivo que aquí planteaba era “transformar la queja en demanda”, un proceso de aprendizaje en la acción que implicaría la transformación de las mujeres. El Programa Mujer Hoy, antes mencionado, fue un ejemplo claro en este sentido.

Si las mujeres debían aprender a pedir (“pedir todo es como no pedir nada”) y articular sus demandas dentro de un proceso de cambio social, el Estado debía aprender a escuchar y comprender esas demandas específicas y estar preparado para aceptar cuotas de participación de las mujeres en la toma de decisiones. El sustento de esta propuesta era que “el Estado no se afirma como Estado democrático sólo declarando la legitimidad de su poder, sino distribuyéndolo”.

Con estas premisas se estructuraron los programas y las acciones que encaró el Programa Nacional de Promoción de Mujer y Familia –primero– y la Subsecretaría Nacional de la Mujer –después– poniendo el énfasis en la laboriosa tarea de abrir canales de participación y establecer nuevas articulaciones entre el Estado y las mujeres. Haydée Birgin fue una protagonista relevante de este proceso desde su accionar multifacético. Puso al servicio de esta etapa fundacional su formación y experiencia, usó sus contactos políticos y sus vínculos con el feminismo internacional para potenciar la tarea y abrir espacios de debate y reflexión. Si bien no siempre fue fácil trabajar a su lado, aún en los momentos más conflictivos –que suelen generarse “en el fragor de la lucha”– nadie pudo dejar de reconocerle la magnitud de su aporte, ese aporte que desde la perspectiva que da el tiempo transcurrido emerge como huella.

Finalmente, quisiera decir que el compromiso político de Haydée con la causa de las mujeres no empezó con el retorno de la democracia en la Argentina ni finalizó con el cambio de gobierno en 1989; su trayectoria de luchadora incansable es mucho más vasta y este libro-homenaje, tan merecido, nos ofrece la posibilidad de recorrerla en toda su extensión.

Redes, una trama que impulsó lo posible

*Marcia Baranovsky**

Al ir delineando los borradores acerca de como transitamos la experiencia de iniciar la institucionalidad de género en el Estado con la reinstauración de la democracia en la Argentina, fui recuperando no sólo ese trayecto sino entrecruzándolo con diferentes itinerarios recorridos desde entonces: espacios gubernamentales, organizaciones sociales o académicas; de esa ilación, surgieron unas notas que comparto, sobre aquellos trazos innovadores, que mantienen su propósito y validez a la luz de nuevos aportes teóricos y metodológicos sobre la condición de las mujeres, como recursos facilitadores de acciones con y para mujeres, en la búsqueda de resolver la situación de inequidad y subordinación que persisten.

De igual modo quiero dejar reflejado que esta trayectoria fue posible por quien en un momento clave confió en mí, por lo cual estas notas son algo más que contenido sobre una experiencia: son mi reconocimiento a una mujer, amiga, a quien respeto y admiro, Haydée Birgin, por su generosidad, afecto, por compartir su riqueza intelectual y sus sueños conmigo.

Las huellas e impresiones de aquel tiempo son profundas, organizar un espacio desde donde trabajar por las mujeres, acompañando a Zita Montes de Oca, la primera subsecretaria de la Mujer en 1987, fue fundante: era ser protagonistas, en mi caso convocada por Haydée, del primer gobierno elegido por voluntad popular después de una cruenta dictadura. Todas esas instancias las sostuvimos con entusiasmo, poniendo en marcha un estilo de gestión, en un ámbito distinto y hasta desconocido para algunas; allí nos integramos mujeres con una sólida y significativa experiencia, con otras que nos iniciábamos en la militancia y en la lucha permanente en defensa del pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Evoco esa etapa en el respeto de quienes optaron por no sumarse, en el dinamismo con que concretamos las acciones, en los extensos debates sobre qué y como lo haríamos, en las satisfacciones y frustraciones compartidas, en las despedidas, el respaldo solidario que nos brindamos a lo largo de ese ciclo juntas. Ése fue un momento de construcción y múltiples aprendizajes, desde una gestión participativa, integradora y sin discriminación, tal es mi sentimiento como jujeña en un ámbito generalmente reservado a las mujeres de Buenos Aires.

Desde el inicio fuimos entretejiendo las experiencias que nos antecedieron; con nuevos enfoques del tema, con aciertos, errores y dificultades, afrontamos aquel momento inicial; desde entonces a este presente somos una sociedad que evoluciona con madurez, con mayor justicia, con legislación moderna, con políticas públicas de inclusión, orientadoras de nuevos programas, donde se coexiste con mayor incidencia ciudadana; la instauración del sistema democrático es definitivo, hemos expandido la frontera de lo posible, asumiendo que aún persisten contradicciones, desigualdades y grupos postergados en el ejercicio pleno de sus derechos, pero en este proceso la idea de resolver la condición de inequidad de las mujeres está instalada. Este recorrido confirma que la única opción que tenemos como sociedad es seguir afianzando la construcción del camino de la equidad, la igualdad y la justicia en democracia.

* Jujeña, militante por los derechos humanos de las mujeres. Magíster en Administración Pública, trabajadora social y didacta en sistema terapéutico de biodanza, con especialidad en capacitación de grupos en acción, proyectos sociales y resiliencia.

Redes

“Redes” fue el nombre que le dimos al programa que formulamos y ejecutamos desde una de las tres direcciones de la Subsecretaría de la Mujer, la de Promoción y Participación,³² y en su “cocina” intervino activamente quien podemos mencionar de diversas maneras: desde asesora, inspiradora guía, maestra, *coach*, hasta hada madrina o consultora, porque fue todo eso y mucho más. Me refiero a Haydée Birgin.

La propuesta de Redes tenía como ejes “la capacitación y asistencia técnica, para fortalecer los espacios de la esfera estatal y de las organizaciones no gubernamentales dedicadas directa o indirectamente al tema Mujer. La tarea sería encarada, sobre la base de un plan acordado con los decisores políticos de cada provincia y/o municipio” para:

- Movilizar y reaprovechar recursos disponibles en lo local, aumentando su eficiencia.
- Capacitar a los equipos técnicos en nuevas tecnologías de intervención social y crear así sus propios agentes multiplicadores.
- Involucrar a las destinatarias de los programas desde su realización, garantizando mejores resultados.
- Concurrir en apoyo del esfuerzo local sin verticalismos centralistas, sólo a partir de los requerimientos locales y con la modalidad con que se formulen.
- Ofrecer formas de articulación directa entre distintas instancias (nacional, provincial y municipal) para el establecimiento de verdaderas redes de apoyo, intercambio y potenciación recíprocos.

Se trataba de lo más simple de todo: *un proyecto de acción que permitiera incorporar a las mujeres de la comunidad en la elaboración y ejecución de los programas sociales en los que ellas eran interlocutoras decisivas.*

Inspiradas por la idea de ampliar el campo de lo posible, inicialmente se seleccionaron cinco provincias para su ejecución: Córdoba, Formosa, Jujuy, Salta y Río Negro.

El Programa se estructuró sobre la base de un enfoque integrador: aspirábamos a que la temática de “las mujeres” se incorporara progresivamente a la gestión del Estado, en las políticas públicas, para la construcción de ciudadanía desde la diversidad; el abordaje propuesto procuró aproximarse a la variada realidad de las mujeres de nuestro país. De esta práctica concreta y otras realizadas sintetizo esta presentación.

Procesos enmarcadores

Fueron aquellas condiciones orientadoras (circunstancias destacables) en el proceso de formulación y para la puesta en marcha de Redes:

El trayecto recorrido, en muy poco tiempo,³³ confirma que aquello que apasionó y comprometió al equipo de Redes en sus inicios tuvo matices que incidieron favorablemente en su ejecución y no siempre se da cuenta de ellos: autonomía, osadía, capacidad de relacionarnos, iniciativa, creatividad y compromiso ético, que combinados

³² La Dirección Nacional de Promoción y Participación de la Subsecretaría de la Mujer estuvo a cargo de quien escribe, junto con un equipo de admirables mujeres: M. A. Tesón, S. Albizuri, D. Mora y Araujo, M. del Puerto, Matilde Mercado, M. Bitar, M. de Paola, E. Gillitchensky, S. Brignoni y B. de Matei.

³³ El traspaso presidencial de Raúl Alfonsín a Carlos Menem, adelantado a julio de 1989, interrumpió la ejecución del Programa.

con la expresión humorística y emotiva nos facilitó percibir lo atractivo del nuevo contexto y dejar que la diversidad nos sorprendiera en el andar, sin temores ni prejuicios.

La Subsecretaría de la Mujer fue un espacio pluralista, condición básica para los fines de un organismo dentro del Estado. Desde esa condición se conformó un grupo de trabajo integrado por quienes proveníamos de diversos sectores, académicos, políticos, artísticos y también, tal es mi situación, con mujeres que proveníamos del mal denominado “interior”, *atributo* que resultó todo un hallazgo: al presentarnos en las provincias inicialmente generaba asombro o extrañeza: ¡éramos de “Nación”³⁴ y no teníamos perfil porteño! Así se generaban relaciones de apertura y confiabilidad, que facilitaban el dialogo y los posteriores acuerdos para la ejecución del Programa. Este rasgo, que pareciera menor, de ser contemplado al integrar equipos técnicos de programas nacionales, tanto en su formulación como en las subsiguientes etapas, promovería una perspectiva global de país,

La adopción del dispositivo de taller como metodología fue efectiva, ya que promovió y valoró el protagonismo de sus integrantes en un ámbito de encuentro y compromiso grupal, en un espacio creativo, catalizador de procesos que posibilitaban la modificación de la persona y su realidad, permitiendo transitar estos trayectos pedagógicos y/o sociales, fortaleciendo individual y colectivamente, sea alumno o alumna, integrante de grupo o coordinador/a. Actualmente la investigación sobre la naturaleza del conocimiento explica que este hecho no se limita al conocer racional, pues la cognición abarca aspectos biológicos, instintivos y emocionales, y los caminos para alcanzar el conocimiento sobre la realidad son múltiples y posibles desde un nuevo paradigma: el pensamiento complejo multidimensional.

La dinámica grupal es otro recurso que posibilita, desde la potencialidad creadora de la interacción, vivenciar el proceso de crecimiento personal como aprendizaje sustentado por la red vincular de sus participantes. Para la conformación de los grupos, sostenemos el criterio de diversidad: “Nos juntamos por lo que tenemos en común, crecemos en lo que nos diferenciamos”.³⁵

Otro registro a resaltar se refiere a comprender el modo en que las personas, en tanto sujetos en interacción, habitan las experiencias, pues cada proceso individual o grupal tiene diferentes tiempos, entendiendo que tanto permanecer como interrumpir la presencia no debe traducirse en *acuerdo* o *abandono*, sino que responde a motivaciones más complejas, relacionadas con el momento vital de cada participante, en especial las mujeres; la propuesta que ofrecemos, es una opción, aunque a veces las elecciones no se ajusten a nuestros planes o expectativas.

Estrategias de intervención

Estas estrategias son algunas premisas claves, simples algunas, pero de igual relevancia en conjunto, que apuntalaron la experiencia de Redes; y facilitan procesos que promueven cambios sociales.

³⁴ Expresión que identifica a las personas del gobierno central, asumida por los funcionarios cuando viajan al “interior”, ya que les da cierto estatus o les permite poner distancia.

³⁵ Boris Cyrulnick, conferencia, Encuentro Internacional de Resiliencia, Buenos Aires, mayo de 2005.

- Integrar un equipo técnico, no solamente desde la transdisciplina, sino como una construcción, que permita revisar las propias percepciones, sentimientos y valores, en un proceso de reflexión, donde los distintos saberes y miradas se complementan en una visión global, que permee la práctica del conjunto, más allá de sus especificidades.
- Sostener una instancia de apoyo externa al equipo, para sobrellevar la carga negativa y a veces frustrante que ocasionan las dificultades de trabajar en el Estado (desfases entre los tiempos de la burocracia administrativa y los del trabajo asumido, interferencias políticas partidarias, entre otras).
- Recurrir a diferentes estrategias metodológicas, a través de herramientas diversas, oportunas y concretas, facilitaban sostener el interés en el programa, al tiempo que esta variación de las dinámicas, ampliaban los recursos personales y profesionales de las integrantes del equipo técnico.
- Disponer de espacios físicos apropiados, equipamiento tecnológico, insumos suficientes, predispone a la creatividad y entusiasmo por la tarea, tanto en los participantes como para quienes coordinan los talleres.
- *Descentramiento*³⁶ es la disposición a conectar con la capacidad de las personas para asumir su desarrollo, ser conscientes de que portamos valores desenvueltos a partir de nuestras condiciones de vida, valores diferentes de los de las personas con quienes nos vinculamos en instancias de capacitación. Implica tener disposición para conocer, aceptar, apoyar y sostener el proceso psicosocial: relaciones mediante las cuales las personas se construyen a sí mismas y construyen su modo de vida. En palabras de Aldo Melillo: “Quienes trabajamos desde este paradigma debemos rechazar la creencia que uno puede, legítimamente, diseñarle el mundo al otro. Si fijamos nosotros las metas y nos asumimos como portadores de la verdad, le restamos humanidad al otro y la relación se esfuma”.³⁷
- Considerar que cada etapa en la que intervenimos constituye en sí una instancia-oportunidad de construcción de confianza para crear vínculos, establecer metas significativas, construir y deconstruir procesos, y es esta condición cíclica la que se reinicia cada vez en nuevas posibilidades.

³⁶ Adaptado de Maritza Montero, *Introducción a la psicología comunitaria: desarrollo, conceptos y procesos*, Buenos Aires, Paidós, 2005.

³⁷ Aldo Melillo, “Sobre la necesidad de especificar un nuevo pilar de la resiliencia”, en Aldo Melillo, Elvio Suárez Ojeda y Daniel Rodríguez (comps.), *Resiliencia y subjetividad. Los ciclos de la vida*, Buenos Aires, Paidós, 2004.

Las redes y el feminismo

*Monique Thiteux Altschul**

En julio de 1983 Haydée Birgin decía, en el marco del Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Lima:

El feminismo abandonó la pretensión de ser un discurso cerrado y sin fisuras, un todo sistemático y globalizado. [...] Comenzamos a hablar de feminismos más que de un feminismo porque el movimiento feminista se construye y cobra sentido en el entrecruzamiento de diversos discursos [...] Los procesos de internacionalización de la economía, el avance tecnológico y de los medios de comunicación, contribuyeron a legitimar socialmente las demandas feministas y a colocarlas como tema en las agencias nacionales e internacionales. Defender la autonomía del movimiento no implica proponer el aislamiento, sino todo lo contrario. De lo que se trata es de articular nuestras diferencias con otras en un proyecto democrático y, en ese proceso, recuperar el sentido del movimiento. Un sentido que no puede estar fijado de antemano sino que, por el contrario, consiste en la organización del sinsentido, en aprender a movernos en la incertidumbre.³⁸

Birgin pronunciaba estas palabras en momentos en los que hasta la misma palabra “democracia” causaba incertidumbre en la Argentina. Apenas unos años más tarde, Haydée sería la jefa de la Unidad Planeamiento de la Subsecretaría de la Mujer, que encabezaba Zita Montes de Oca. Hace pocos días, revisando papeles “históricos” de Fundación Mujeres en Igualdad encontré una ajada carpeta titulada “Redes”. Se trata de uno de los documentos básicos de esa gestión, admirable por su modernidad. El programa proponía legitimar una línea de trabajo que centraba su mirada en el “sujeto social mujer”, promoviendo su participación en todas las esferas de la vida social para fortalecer la identidad pública de las mujeres. De Redes es, precisamente, de lo que quisiera hablar.

En 2001, durante el peor período de la crisis económica y social argentina, se creó la cooperativa Mujeres por la Dignidad Alicia Moreau de Justo, de mujeres cartoneras, en Llavallol, provincia de Buenos Aires. En la inauguración presentaron a una de las mujeres como “nuestra poeta”. Muy tímida dijo pocas palabras: “Encontramos un agujero, hicimos una red”. Representaba el espíritu de muchas organizaciones feministas y del movimiento de mujeres: ONG, grupos de base, de participación política, que florecieron –algunas brevemente– en todo el país.

Surgen muchas preguntas a partir de nuestras experiencias: ¿Cómo pueden mejorar las nuevas tecnologías la forma en que interactuamos en el feminismo? ¿Cómo nacen las nuevas redes? ¿Cómo se interconectan? ¿Cómo logramos la sustentabilidad de las redes internacionales para no retroceder en las conquistas del feminismo? ¿Cómo enriquecemos nuestro trabajo a través de las redes sociales? ¿Cómo podemos

* Cofundadora de Fundación Mujeres en Igualdad (1990) y desde 2006 directora ejecutiva; su pasado como licenciada en Letras (UBA) y artista plástica se conjugan en el armado de redes y acciones en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

³⁸ “Feminismos fin de siglo. Una herencia sin testamento”, *Fempress*, diciembre de 1999.

aprovechar al máximo las campañas de género para la incidencia? ¿Cómo lograr una sociedad más equitativa en lo que hace al género, una democracia más inclusiva? ¿Qué impacto tienen los enfoques multimedia y multidisciplinarios en las redes? ¿Cómo incluir a los medios masivos de comunicación en las redes?

Las características de las redes feministas de las Américas y la revisión de las actitudes de las mujeres hacia las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en estos países nos ayudarán a responder a algunas de estas preguntas, así como a prever acciones futuras encaminadas a crear las bases para la creación y el mantenimiento del trabajo en redes.

Cuando las mujeres irrumpen...

La Organización de Naciones Unidas (ONU), a través de diversas iniciativas, cambió la vida de las mujeres en todo el mundo. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), la Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y la Sesión Especial de la ONU (junio de 2000) lanzaron una verdadera revolución digital, capacitando a grupos de mujeres de todo el mundo a hacer uso de las nuevas TIC con el fin de compartir noticias, actividades e información; a organizarse en redes para la incidencia y el cabildeo y para organizar su participación en las grandes conferencias de la ONU en esos años, en los que más se avanzó en cuestiones de género a nivel mundial.

La participación de las mujeres canadienses fue esencial en este proceso. La Red Internacional de Mujeres (WIN) y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) fueron las primeras en utilizar el correo electrónico para los debates estratégicos y para fijar la agenda hacia su participación en Beijing más 5. La oficina de AMARC en Montreal inició, animó y resumió el debate en el que una decena de mujeres participaron activamente durante cuatro meses, en inglés, francés y español. Escribieron un informe mundial alternativo sobre radios comunitarias y coordinaron la participación de sus miembros en Beijing más 5. A partir de esta experiencia, miembros de la WIM advirtieron el potencial de su red para participar, activamente, en una discusión fundamental moderada por una facilitadora. Pudieron repetir la experiencia en noviembre de 2000, presentando una propuesta al Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para una campaña de radio contra la violencia contra las mujeres.

En 1993 se crea el programa de APC-Mujeres (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones) y el Programa de Mujeres de La Neta del servidor de APC en México para promover el acercamiento de las redes sociales de mujeres a las redes electrónicas ante la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing dando origen a las primeras redes de mujeres en internet. Al trabajo de capacitación para aprender a usar las computadoras y las conexiones se suma la sensibilización para que los grupos feministas descubran las múltiples posibilidades de este nuevo medio de comunicación. Además de foros de debate, se crea Modemmujer, cuya distribución de información desde México ha sido decisiva para informar en español sobre la reunión Beijing más 5. Durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, la discusión en línea sobre mujer y medios de comunicación fue un proyecto de Women Watch –iniciativa de la ONU para medir el progreso y los obstáculos de la Conferencia– y Mujeres Acción (Women Action) 2000. Mujeres Acción era una red nacional, regional e internacional de organizaciones que centraba su trabajo en temas de mujer y medios de comunicación. Los intercambios se centraban en cómo las organizaciones y las redes se mantenían en contacto durante este proceso y ayudaban a ampliar la participación de las mujeres. Mujeres Acción 2000 diseñó, moderó y facilitó la discusión en línea desde el 8 de noviembre al 17 de diciembre de 1999; además, producían el periódico diario y se

ocupaban del café internet para las ONG delegadas. En total, 113 mujeres y un varón enviaron 233 mensajes a la lista. De estas personas, 40 eran de Estados Unidos y Canadá, 28 de Europa, 24 de Asia y el Pacífico, 14 de África y 7 de América Latina. La discusión se realizaba en inglés, mientras que los temas semanales y los resúmenes se traducían al francés y al castellano. Esto explica la poca participación de personas de América Latina.

La radio feminista FIRE y Les Pénélopes, una organización feminista francesa, producían simultáneamente programas de televisión interactivos, y con Women Action organizaban actividades de comunicación, en un esfuerzo multimedia. A partir de estas experiencias, se utilizaron las TIC para construir conocimiento, documentar casos de violencia, articular campañas para cambiar la realidad. Las nuevas aplicaciones permitieron publicar contenidos, controlar datos y formar comunidades digitales, cambiando la dinámica de poder entre quienes crean la información, la utilizan y se adueñan de ella.

Con Haydée compartimos esos intensos días de Beijing más 5 en Nueva York. También tuvimos largas charlas cuando volvíamos agotadas al departamento que compartíamos con Ana Falú y Norma Sanchís. Entre el humor y los recuerdos fuimos reconstruyendo el rompecabezas de lo que había sido la Subsecretaría y su gestión en el Estado. Para mí fueron momentos muy especiales, de acercamiento a un período en el que yo sólo participaba en el feminismo desde el arte.

Con el tiempo, se fueron incluyendo otras formas de comunicación. Por ejemplo, a través del trabajo en redes y el desarrollo de proyectos, la AMARC reúne una red de más de 4.000 radios comunitarias, federaciones y aliados de radios comunitarias en más de 115 países. El principal impacto global de AMARC ha sido de acompañar y apoyar el desarrollo de un sector mundial de radiodifusión comunitaria que ha democratizado el sector de medios de comunicación.

En 2010, AMARC 2010 produce la Declaración de las Radios Comunitarias, durante el encuentro la ciudad de la Plata, Argentina:

En un mundo donde el desbalance de poder y la desigualdad crecen día a día, los proyectos de las radios comunitarias están orientados por el cambio social. Las radios comunitarias comparten el horizonte de transformar las relaciones sociales de desigualdad, sean éstas económicas, de género, de orientación sexual, étnicas, culturales o de generación. Comparten el deseo de vivir en sociedades justas. Comparten la voluntad de democratizar las comunicaciones para democratizar las sociedades. [...] Quienes padecen la desigualdad económica, cultural, de género, entre otras, suelen padecer, también, la exclusión en el acceso a los medios de comunicación.

En varios países de África se ha desarrollado mucho la telefonía celular y por consiguiente el acceso de más mujeres a la información, a la participación laboral o a recursos contra la violencia. Por ejemplo, la Red de Mujeres de Uganda (WOUGNET) se ha destacado por sus proyectos participativos para pobladoras de áreas rurales y urbanas así como en la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, dado que las mujeres tienen más dificultades que los varones para comprar celulares, aún queda mucho por hacer.

Las redes sociales: se aceleran los tiempos

La aparición de las redes sociales constituyó una revolución en el mundo de las

comunicaciones virtuales, tanto para mujeres como para varones. En los últimos diez años, las mujeres no sólo han duplicado su presencia en internet sino que lograron superar el número de varones que participan en las redes sociales. Un estudio realizado por un especialista digital³⁹ estima que el 57% de los usuarios de Facebook en el mundo (cuatrocientos millones) son mujeres, por encima del 54% a finales de 2008. Facebook declara que uno de sus segmentos de crecimiento más rápidos son las mujeres mayores de cincuenta y cinco años, hasta un 175%.

La población femenina es también una mayoría en otras redes, como Twitter (57%), MySpace (64%), Ustream.tv (66%) y Flickr (55%), entre otros. Además, la participación de las mujeres es más activa que la de los varones en estos sitios. En Facebook, por ejemplo, tienen un 8% más amigas y amigos que los hombres, y el 62% de las actividades de Facebook son compartidas por mujeres. Los hombres mantuvieron su supremacía en el sitio de videos YouTube y en la creación de redes de negocios LinkedIn. Mujeres y varones visitan los mismos sitios, pero con diferentes objetivos. Varios estudios sociales dicen que mientras las mujeres usan las redes para hacer contactos y compartir aspectos de sus vidas personales, los varones los utilizan para reunir información y aumentar su estatus social. Un fenómeno que ha crecido en los últimos años es el activismo de género en Facebook, así como el surgimiento de numerosas “causas” de derechos humanos y en especial contra las violencias de género. Las mujeres también dominan las redes sociales a través de sus teléfonos móviles: 55% frente al 45% de varones, según un estudio reciente realizado por la consultora Nielsen de Estados Unidos. Y, al contrario de lo que uno podría suponer, no son las niñas o las adolescentes quienes más envían mensajes de texto a través de las versiones móviles de Twitter, MSN Messenger o Facebook, sino mujeres de entre treinta y cinco y cincuenta y cuatro años, que representan el 36% de los usuarios de internet móvil, seguidas por las mujeres de veinticinco a treinta y cuatro (34%), de dieciocho a veinticuatro (16%), de trece a diecisiete (7%), de cincuenta y cinco a sesenta y cuatro (5%) y más de sesenta y cinco años (2%). El uso de las redes sociales a través del teléfono móvil es el último boom de internet. Este fenómeno puede atribuirse a la aparición de nuevos modelos de teléfonos inteligentes y las mejoras en el servicio 3G.

En el último año, los usuarios móviles de Facebook crecieron un 112% y son 25,1 millones; de Twitter aumentó 347% y alcanzó los 4,7 millones de usuarios. En cambio MySpace reportó 54,4 millones de usuarios a finales de noviembre, nueve millones menos que el año anterior. Asimismo han ido desapareciendo redes sociales de pasados exitosos como Netscape, Infoseek, Alta Vista, CompuServe, Excite@Home, Webvan, Boo.com. Estos declives muestran la fragilidad de los medios de comunicación social. ¿Puede ocurrir lo mismo con Facebook?

En la revista digital francesa *Tic & société*, Patricia Vendramin señala que las mujeres y las niñas en su vida cotidiana o en la escuela tienen las mismas oportunidades y capacidades para la utilización de la tecnología digital que los varones. En la vida laboral, las mujeres no son tecnológicamente minusválidas, ni en el uso de las TIC en la mayoría de las actividades en las que operan. El verdadero problema parece radicar en la “profesionalización” de las TIC en sí. Con pocas excepciones, en toda Europa y América del Norte, la proporción de mujeres empleadas en estas profesiones es baja y, en consecuencia, hay menos mujeres capacitadas. Ellas están ausentes de los lugares donde se dominan los aspectos más duros y de diseño de las TIC. Varios factores se combinan para explicar estas diferencias. Un estereotipo relaciona la tecnología con el mundo de los varones (la racionalidad, la competencia, la dominación) y se examina la

³⁹ Consultor de Google NetPop Argentina.

relación ambivalente de la mujer con las TIC, la naturaleza hostil de la alfabetización informática para las mujeres, las capacidades diferenciadas relativas a jerarquías estáticas y redes dinámicas.

Las prácticas de género también se diferencian en los diferentes aspectos de la programación, en el diseño de juegos orientados al niño varón, en estilos de comunicación, el contenido y el diseño de sitios, guiones de género. Entre la teoría y la práctica, la perspectiva del ciberfeminismo es una nueva manera de reflexionar sobre el lugar y el poder del género en un mundo donde las TIC se han convertido en una realidad ineludible de la vida cotidiana.

Las redes sociales en Argentina

Facebook es el sitio de red social más visitado en Argentina con 11,8 millones de visitantes en junio de 2011, seguido por Windows Live Profile con 3 millones de visitantes. Twitter es el tercero con 2,4 millones de visitantes (muy utilizado para el debate político, por parte de varios ministros, funcionarios y hasta por la presidenta), le sigue Fotolog, con 1,6 millones de visitantes y LinkedIn con 1 millón de visitantes durante el mes. En la Argentina, las redes sociales representaron la mayor participación en minutos online con 32,2% en junio de 2011, casi duplicando su cifra del año anterior. Los portales han bajado con relación al último año; actualmente registran 24,1% del total del tiempo consumido online. En una investigación sobre los hábitos en línea de las Américas, Europa, África, Asia y Oceanía, los argentinos ocupan el quinto lugar entre los que más utilizan las redes: el 62% de los argentinos con acceso a internet usan las redes sociales, una cifra mayor que la de otros países de América Latina en la muestra: Brasil (55%), Estados Unidos (50%), Canadá (45%) y México (42%). El alto valor dado a la “amistad” en nuestra sociedad es una de las causas de la utilización masiva de Facebook: tienen 183 amigos como promedio. En el listado total, la Argentina sólo fue superada en el uso de internet por Turquía, con 73%, seguida por Malasia (69%), Tailandia (67%) y Hong Kong (63%)⁴⁰.

En cuanto a las mujeres argentinas, sus actividades favoritas son consultar los motores de búsqueda –Google y otros–, consultar el correo electrónico, visitar redes sociales y buscar información sobre productos y servicios. Internet es la primera y principal fuente de información utilizada, antes de decidir una compra, aunque materializan la mayoría en el cara a cara y no en compras en línea. El 52% de los consumidores por internet son mujeres, de treinta y ocho años como promedio, con un empleo e ingresos de nivel medio. Sea por trabajo o razones personales, están conectadas cerca de siete horas al día. Dedicar el 61% ese tiempo a comprar productos para el cuidado de los niños, 59% a limpieza del hogar, 53% a productos de belleza, 52% a alimentos o entradas para el teatro.

Expertas en el arte del boca a boca, las mujeres son las grandes responsables de la difusión de ofertas o liquidaciones que encuentran en internet. Por lo tanto, las marcas son sensibles a la participación creciente de las mujeres en la web. Para atraerlas, sus sitios ya no se limitan a la comunicación corporativa clásica, detallando las cualidades y beneficios de sus productos, sino que también incluyen la creación de contenidos y posibilidades de participación de las mujeres.

Las TIC en las campañas virales para incidir en los temas de género

⁴⁰ Leo González Pérez, “Los argentinos, quintos en el uso de redes sociales”, *Clarín*, Buenos Aires, 15 de octubre de 2010.

La movilización en internet para una “causa” ha ido creciendo en los últimos años. Mujeres argentinas –en su mayoría menores de cuarenta años– expresan su interés y necesidad de participar a través de redes sociales en “causas” de género: contra la trata de personas, contra la violencia de género o el abuso sexual infantil.

Desde Fundación Mujeres en Igualdad hemos aprendido a combinar las distintas herramientas de internet y de las redes sociales para lograr “campañas virales”. Se trata de mensajes difundidos a través de una diversidad de medios, utilizando distintas TIC, de modo que lleguen a la mayor cantidad de usuarias y usuarios, a través de una infinidad de redes interconectadas, pero sobre las que no tenemos control. Como anunciaba Haydée: aprendimos “a movernos en la incertidumbre”. Nuestra finalidad es incidir para lograr políticas públicas de importancia para el colectivo de mujeres, o visibilizar un tema para prevenir un delito, para informar a posibles víctimas de alguna de las violencias de género acerca del riesgo al que están expuestas.

Una de nuestras experiencias fue la campaña “Un mundo contra la trata”, a través de la que pudimos movilizar a activistas de la Argentina, Bolivia y Perú. En un blog cargamos 133 fotos y 57 videos de todo el mundo contra la trata de personas e invitamos a proyectar esas imágenes en pantallas gigantes de las ciudades que respondieran a la convocatoria, el 23 de septiembre, día internacional contra la trata de personas. Nuestra invitación fue subida a las pantallas de los websites de UNIFEM (Nueva York, Brasilia y Buenos Aires), de Vital Voices Partnership (Washington DC), de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, Buenos Aires) y la publicación digital *Mujeres & Cia.* (Madrid). Se proyectaron las imágenes en Chaco, La Paz, Lima. En Buenos Aires hicimos las proyecciones durante un festival en el que participaron actrices, actores, músicas y músicos para apoyar la causa. Asistieron novecientos mujeres y varones, en su mayoría jóvenes. Al fin del espectáculo todos elevaron sus manos y gritaron al unísono: “No a la trata. Sin clientes no hay trata ni prostitución”.

Otra experiencia, más reciente (2011-2012), fue nuestra campaña “Violencia nunca. Hacé click: el amor no duele”, dirigida a adolescentes y jóvenes, a quienes denominamos la “generación digital”. En esta ocasión logramos conectarnos a través de blogs, Facebook, Twitter, de entrevistas de adolescentes a chicas y chicos de sus mismas edades sobre noviazgos violentos subidas a YouTube, de documentales y entrevistas en canales de televisión, de una campaña en Google Adwords de gran llegada, de un concurso a través de diseños y videos subidos a Facebook, de cientos de mensajes electrónicos para alertar sobre los diversos tipos de violencia, de aulas virtuales en las que participaron docentes, funcionarias, funcionarios y activistas de toda la Argentina y numerosos países de América.

Sabemos que no es fácil mantener vivas redes nacionales o internacionales: lo lograremos si las alimentamos y renovamos con nuevos debates y si reconocemos la necesidad de comunicar a un ritmo constante. Las redes se enriquecen a través de los aportes de académicas, profesionales y activistas, de investigaciones y publicaciones especializadas. Asimismo, resulta esencial incluir a periodistas no sexistas y facilitar materiales multimedia y de alto impacto creativo. El entrecruzamiento de teoría, lucha y comunicación desde el feminismo producirá una democracia más inclusiva, de mayor equidad, a la vez que nos permitirá desentrañar y desarticular las violencias de género.

En esta “epopeya” de varias décadas, nos hemos nutrido en la maravillosa bibliografía que fue produciendo el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y en el indomable espíritu crítico de Haydée Birgin. ¡Brindo por que sigamos adelante, cada una desde nuestro territorio y que, a la vez, pasemos la posta a las nuevas generaciones que aportarán tecnologías que ni podemos imaginar hoy!

Puente y articulación

María del Carmen Feijóo*

Empiezo a escribir sobre Haydée Birgin en una semana de cambio para las mujeres argentinas. Ayer mismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto los puntos sobre las íes al definir que no es punible el aborto por violación contemplado en el artículo 86 inciso b del Código Penal independientemente de si la condición de la mujer es de idiota o demente. Innecesario es decir cuánto de ese triunfo es tributario de mujeres que como Haydée acercaron a la militancia feminista su profundo conocimiento del derecho y, como dice la convocatoria a este libro, al rol desempeñado en la instalación de los debates en materia de derecho penal, derecho civil, laboral, previsional, de derechos humanos y acceso de las mujeres a la justicia. Aunque en este empeño tengo una asignación temática, no puedo dejar de pensar o escribir sobre Haydée de manera más general, en un diálogo con mi propia vida, en la convicción de que tantas veces las mujeres para hablar del mundo necesitamos hacerlo en referencia a nosotras mismas. Sobre todo porque el tema que nos convoca, autonomía y feminismo en el siglo XXI, no puede describirse sin la referencia a los cambios que la asunción de esos principios produjo en nuestras propias vidas. O sea, lo que fueron las consecuencias de tratar de ser consecuente con una determinada cosmovisión.

Por razones de grupo de edad –porque llamarlas “generacionales” sería un exceso–, tipo y espacio de militancia e historia personal, Haydée en persona era desconocida para mí. Quiero decir con esto que no la había visto nunca, aunque sabía quién era y su figura tenía cierto halo a partir de lo que los amigos y compañeros contaban de ella. Fue en el CESTEEM de México donde la vi por primera vez; la recibí después en la oficina del Centro de Estudios del Estado y la Sociedad (CEDES) en la calle Pueyrredón, probablemente en 1983, y también recuerdo haber compartido el revulsivo espacio del Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en el mismo año en Lima, encuentro seminal para el futuro del feminismo en la región y también para una perspectiva de rearticulación con un mundo político que dejaba atrás la lucha insurreccional y comenzaba a empujar la profundización de una perspectiva democrática.

Nos cruzamos después en Lugar de Mujer y en el surgimiento de ese feminismo de la transición para el que ella venía especialmente preparada, fortalecida por el exilio, el contacto con el feminismo mexicano y, por alguna razón que se me escapa, muy ligada al pensamiento feminista italiano. Pero creo que su particularidad más característica era que así como estaba ligada con el feminismo continuaba ligada con la política, especialmente, la *Realpolitik* de los partidos a los que, a diferencia de ese feminismo que era a veces un movimiento sin pasado y por supuesto sin partido, ella no omitía o dejaba de lado. Ese acercamiento entre mundos no fue especulativo o declamatorio. Fue parte de lo que ella consideraba el centro de la transición que consistía en el armado de una institucionalidad democrática definitiva y que debía dar cuenta tanto de los nuevos actores del movimiento social como de los viejos partidos reinsertándose en la carrera electoral y también en la consolidación de ese feminismo autónomo,

* Socióloga, Universidad de Buenos Aires. Profesora titular en la misma universidad y en la Universidad de Quilmes. Investigadora del Conicet. Feminista, peronista, tuvo la suerte de disfrutar lo que vino después de la dictadura.

asumiendo esa bifronte nueva realidad. En fin, la forma en que pensaba la construcción de la institucionalidad no era la de un retorno al pasado previo a los golpes de Estado, sino una forma novedosa de reestructurar sociedad y Estado. Creo que en ese aspecto su combinación de feminismo y política nos permitió a muchas otras, tantas veces con revoltijos internos y bronca, pensar “distinto” o asumir perspectivas laterales y más matizadas que las que nos habilitaba el registro, a veces limitado, del feminismo vernáculo. Con frecuencia eso la convertía en una figura controversial. Haydée es una máquina de estar al día y producir comentarios impertinentes, en el sentido estricto del término, vistos desde la perspectiva de los lugares comunes. Y, por lo tanto, siempre portadora de un pensamiento que adelantaba varios cuerpos a lo que se definía en el momento como lo políticamente correcto.

Recuerdo que así comenzó a trabajar en ese germen de la futura institucionalidad de género del país que fue la Subsecretaría de la Mujer del gobierno de Raúl Alfonsín. Esa Subsecretaría de la Mujer, tan anodina para las que no habíamos hecho todavía esa fusión de activismo feminista, institucionalidad del sistema de partidos políticos y valoración del espacio público-estatal como herramienta de producción de cambios. Era poco para muchas de nosotras, una subsecretaría de la mujer en manos de la Democracia Cristiana. Pero para Haydée era un espacio para ampliar y profundizar. Y lo hizo. En ese momento, las mujeres peronistas comenzábamos nuestra propia marcha hacia los espacios del partido y, posteriormente, la estructura del Estado, a partir del surgimiento del movimiento de la Renovación Peronista, liderado por Antonio Cafiero. En algunos casos, viniendo de una concepción movimientista, callejera y de base del peronismo, era la primera vez que nos acercábamos a una estructura político-partidaria. Esa sensibilidad que tuvo la Renovación de acercar mujeres en tanto mujeres, aún soportando con dificultad nuestra condición de feministas, incluso valorándola a la vez que poniendo tan incómodos a los compañeros peronistas, porque expresaba el reconocimiento de las nuevas demandas de los tiempos, la certeza de que era difícil avanzar hacia procesos de democratización e inclusión política sin tener una pata en el tema de la mujer con una perspectiva menos tradicional que la sostenida hasta el momento.

Producido el triunfo del peronismo renovador en la provincia de Buenos Aires en 1987, el premio a la militancia para un heterogéneo grupo de unas veinte mujeres fue habilitarnos la creación de una estructura de gobierno, dependiente directamente de la Secretaría General de la Gobernación, que se denominó Consejo Provincial de la Mujer, un cuerpo colegiado, honorario, con una presidencia elegida entre las pares, y que – aunque a veces olvidado – inició un camino novedoso en la construcción de la institucionalidad de género a nivel de las provincias. Mucho conversamos al respecto con Haydée y diversas compañeras, y siguiendo el modelo brasileño tan afín a nuestra propia estructura federal nos inspiramos en los consejos estaduais que se estaban consolidando en Brasil. Y, también copiando lo que se hacía allí –lo llamaríamos hoy lecciones aprendidas o circulación de las innovaciones–, nos dispusimos a copiar las *delegacias da mulher*, es decir, abrimos comisarías para el tratamiento de la violencia contra la mujer en esa Policía bonaerense que aún no había sido depurada del aliento y la mano asesina de personajes como Ramón Camps.

Y ahí, al tiempo de tener las comisarías en funcionamiento, llegaron los comentarios de Haydée sobre la pobreza de buscar soluciones represivas para comportamientos que, enraizados en el machismo y la discriminación, requerían, más que la cárcel, la sanción social y comunitaria. Probablemente, era el germen de su pensamiento sobre las trampas del poder punitivo, pero la verdad que por lo menos a mí, que la consideraba ya como una especie de gurú, me significó un golpe duro. ¿Qué era lo que no habíamos

entendido? ¿Qué caminos eran los que Haydée caminaba que parecía que se bifurcaban de los nuestros? No me hubiera importado si hubiera sido el juicio de otra persona, pero la autoridad intelectual y militante de Haydée hacía imposible dejar de lado su opinión. Recuerdo también otro rasgo de su forma de abordar la construcción de espacios de mujer/género: su enorme énfasis en el problema de la demanda. Cuando nosotros nos dejábamos llevar por una lógica ofertista –un remedo de la vieja ley de Say de los fisiócratas, ésa que dice que la oferta genera su propia demanda–, el énfasis de Haydée era la instalación de la demanda como primer paso. Preguntarse algo así como qué hacían las mujeres con la oferta si, al estilo de la relación que hace fecundo al psicoanálisis como cura, no habían instalado la necesidad que potencialmente podría traccionar sobre su utilización.

Me parece que el tema de la demanda se articulaba con el tema de la promoción de políticas públicas. Sin duda las que promovíamos desde la institucionalidad de género, sin haber afinado suficientemente los mecanismos de reflexión sobre el doble cariz de las mismas: por un lado, la ceguera de las políticas públicas en general hacia las particularidades de la subordinación, por el otro, la necesidad de crear políticas públicas para las mujeres –articuladas con la producción de esa institucionalidad de género– desarrollando un movimiento de ida y vuelta, desde el “qué quieren las mujeres” a la identificación de las respuestas adecuadas a una pregunta bien planteada. Así llegamos a los 90, momento que constituye un escenario que apartó a Haydée del gran teatro público de las políticas de las mujeres. Pese a ello, me parece que su rol y su cabeza seguían produciendo ideas y acciones. No tengo duda de que la siembra fructificó, aun en ese contexto turbulento, tanto en la creación menemista del Consejo Nacional de la Mujer como en el propio acompañamiento que ella hizo de mujeres del peronismo, en su carácter nada sectario de apoyarlas allí donde veía que despuntaba una inquietud o una potencialidad de luchar contra la subordinación de género. Recuerdo haberla encontrado un día por la calle, regresando de la quinta presidencial de Olivos luego de hacer una visita a Zulema Yoma que la había citado para preguntarle sobre esos temas. Había que ser audaz y sostener una visión estratégica del avance de las mujeres para aceptar ese compromiso. Y el compromiso del intento de cambiar un país, con frecuencia tan chúcaro en la forma de procesar los cambios.

No tuvo, hasta lo que yo sé, participación en la creación del Consejo Nacional de la Mujer, según testimonio de Virginia Franganillo. Y respecto de la ley de cuotas, esa ley cuya votación se decidió entre gallos y medianoche, estoy segura de que su participación en el Senado en carácter de asesora del senador Luis Brasesco, le debe haber abierto alguna ventana de oportunidad para trabajar por el bien y, aunque no me consta, intuyo que su papel no fue neutro en esa negociación. En todo caso, también como señala Franganillo, en ese momento presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, Haydée era y es una persona que, sin sectarismos, facilitó permanentemente el contacto entre las mujeres de otras fuerzas políticas y las peronistas. Siempre una bisagra entre el mundo de la política partidaria y de las instituciones y el mundo del movimiento feminista. Puente entre tiempos y perfiles de mujeres y bisagra entre espacios generalmente de espaldas unos a otros.

El otro fuerte de Haydée fue su trabajo de consultoría que se tradujo en la creación del Centro de Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL) y, posteriormente, del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), institución en la que todavía trabaja y en la que, además, tuvo la habilidad de formar nuevos grupos de jóvenes imbuidas del ideario feminista y una sofisticada formación en cuestiones de derecho. Ésta fue otra fase de Haydée: recorriendo un largo camino desde su taller de Propuestas de las Mujeres al Parlamento, en ese Lugar de Mujer que ella ayudó a crear en la transición democrática,

al reconocimiento de la ineficacia de la tarea parlamentaria aun convirtiendo las iniciativas en leyes, si no se logra alcanzar el acceso a la justicia. Esta nueva problemática es para mí su fase más reciente. No quiero decir que no haya tenido otros temas, que espejan lo que fueron las preocupaciones *epocales* en cada momento histórico, sino que éstos fueron los que marcaron más fuertemente su presencia política, académica y militante en el mundo del feminismo.

En síntesis, bisagra entre mundos, puente entre mujeres y grupos de distintos orígenes, siempre estuvo atenta a cómo contribuir para lograr fortalecer a las mujeres y la causa de las mujeres, fuesen quienes fuesen: desde la legisladora provincial o concejala que descubría en una provincia lejana y a la que apoyaba con sugerencias, lecturas, discusiones, dándole su tiempo, a la producción académica sistemática, y sus contactos con cenáculos internacionales a los que también aplicaba su demoledora crítica.

Déjenme que, para terminar, vuelva a la referencia personal. En medio de los estertores de 2002, yo había integrado la lista en vigencia como candidata a senadora nacional suplente por la provincia de Buenos Aires y de los cuatro candidatos por la mayoría era la única que no había entrado. Como resultado de un inesperado movimiento político, había una probabilidad de que el senador en funciones, Antonio Cafiero, tuviera que irse al exterior, implicando de esa manera mi hipotética llegada al Senado, siguiendo la lista y en su reemplazo. No había mucho tiempo esos días para pensar, en el marco de la emergencia que el país atravesaba. Pero, sorpresivamente, recibí un día un inesperado llamado de Haydée. Era para decirme, que en el caso en que esa contingencia se diera, ella ya había explorado informalmente al bloque de senadores radicales y llamaba para transmitirme que no verían ninguna objeción a mi incorporación a la Cámara. Puente, como dije, y bisagra entre espacios. Eso es lo que yo quiero destacar de Haydée que va, por si fuera necesario decirlo, acompañado de una generosidad sin límites.

Haydée Birgin, una intelectual orgánica de la política y mis encuentros

*Virginia Franganillo**

Corría 1986, y una amiga en común, Lila Pastoriza, me comenta que le había dicho a Haydée que tenía que conocerme. Así fue como Haydée al poco tiempo me invitó a un seminario que dictó Celia Amorós en Buenos Aires. Recuerdo que descubrir a esa filósofa fue iluminador: mi condición de militante política y feminista encontraba un cuerpo de pensamiento que dejaba mi espíritu más calmo en esos tiempos de formación de una nueva conciencia que la “primavera democrática” habilitaba.

Los años 80 estuvieron signados por la vuelta a los partidos políticos y el surgimiento del movimiento de mujeres. La Argentina se abría, después de la más brutal dictadura, a procesos que se venían dando en toda la región. En el caso de nuestro país, la particularidad estaba dada por la centralidad que los partidos políticos volvían a tener en la sociedad y obviamente para el movimiento de mujeres.

Las primeras influencias en ese proceso fueron los grupos feministas que ya existían en la Argentina, especialmente en mi caso, la Asociación de Trabajo y Estudios de la Mujer (ATEM), y también las compañeras peronistas que volvían del exilio trayendo las buenas nuevas del feminismo latinoamericano y europeo. El primer espacio que construimos, desde el movimiento de mujeres de Capital Federal, fue la Multisectorial. Ésta significó un ámbito de resocialización y encuentro entre mujeres de distintos sectores y partidos donde se fue gestando una forma de fraternidad que se sumaba a las identidades políticas.

El peronismo, luego de la derrota electoral en 1983, estalla en un debate signado por los reclamos de democratización interna y por la discusión de ideas a tono con la etapa de transición democrática que vivía la Argentina. Todo ese proceso desembocó en lo que se denominó “Renovación Peronista”, y el primer distrito que a través de una elección interna logra coronar esa línea política es la Capital Federal. La histórica tradición de la organización de las mujeres en el peronismo fue el marco desde donde partimos en esta nueva etapa que, hegemónizada por sectores progresistas, es influenciado por el feminismo y el movimiento de mujeres. Para algunas, fue movimiento y partido, la llamada “doble militancia”, un espacio de autoconciencia y construcción colectiva que significó un plus a las formas conocidas de hacer política.

En 1985 se constituye la Secretaría de la Mujer del Partido Justicialista de la Capital Federal, que encabezaba Juliana Marino, y de la cual yo también formaba parte. Desde ese ámbito militamos las iniciativas de la Unión Cívica Radical (UCR) que estaba en el gobierno; la más importante, quizá, la ley de divorcio vincular, con lo cual nos enfrentábamos a sectores de un peronismo retrógrado que todavía tallaba.

Luego vino la iniciativa legislativa del senador Luis Brasesco, de la UCR, en materia de salud sexual y reproductiva, y los debates sobre la reforma constitucional y la participación de las mujeres, ambas activadas por Haydée desde el Senado y la Fundación Illia, si mal no recuerdo. Respecto de la posible reforma de la Constitución, Haydée organizó una serie de seminarios con feministas de distintos países pero con experiencias cercanas, como la propuesta de reforma brasileña, que nos dieron la oportunidad de pensar las instituciones políticas desde los intereses y las perspectivas de

* Socióloga. Fundadora Consejo Nacional de la Mujer de Argentina y directora del área mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente dirige el Observatorio de Género y Pobreza en la Argentina.

las mujeres.

La Subsecretaría de la Mujer, en el área del Ministerio de Salud y Acción Social, primer organismo nacional creado en esta etapa, en 1987, fue un espacio abierto para los partidos de la oposición. Desde ahí, Haydée fue clave en el diálogo con el peronismo institucional y con dirigentes representativas como Juliana Marino, Liliana Gurdulich o Marcela Durrieu, entre otras.

En ese momento yo tenía mi “doble sombrero”: integraba el Servicio Universitario Mundial de Argentina (WUS) y era parte del Comité Internacional de Mujeres del mismo organismo, dedicado a la defensa de los derechos humanos y constituido por “las izquierdas” y los movimientos de liberación existentes en los países del Tercer Mundo. Allí conocí a varias de las feministas latinoamericanas, muchas de ellas también amigas de Haydée. Viene a mi memoria el Encuentro Feminista en Taxco, México, en 1987, donde me presentó a las feministas mexicanas y me incentivó a que participara de un taller donde estaban “las popes”. ¡Un disfrute esas discusiones!: la diferencia entre los distintos procesos de transición democrática y los feminismos de México, Brasil y Perú, entre otras. A Haydée, como buena precursora, le interesa habilitar experiencias y relaciones que reconoce como importantes, una forma de enredarnos que en algunos casos deja marcas en la biografía personal y también política.

Más tarde, en los años 90, se produjo la creación del Consejo Nacional de la Mujer, primer organismo jerarquizado en la Argentina. Las dirigentes peronistas que fundamos este organismo teníamos claro que había que dar un paso adelante respecto de la experiencia del gobierno anterior, y creamos un ámbito de dependencia directa de la Presidencia de la Nación. El Consejo Nacional en Brasil, de corto pero intenso accionar, iba moldeando lo que se llamó “feminismos de Estado” en la región; los planes de igualdad de oportunidades europeos eran nuestra referencia.

En diálogo con Zita Montes de Oca, ex subsecretaria de la Mujer, nos preocupamos de recuperar lo que se había avanzado, así como también los desarrollos del Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de Buenos Aires. De hecho, dos de las tres directoras del primer Consejo Nacional provenían de esos organismos creados en los 80. La experiencia del Consejo fue de alto voltaje, y su fortaleza tuvo que ver con el compromiso dirigencial, sostenido por una alianza de mujeres representativas del peronismo y la incorporación de feministas a la constitución de un organismo plural que instaló la cuestión de las mujeres en la agenda social y política: desde el cupo hasta la apertura del debate sobre el aborto, pasando por los planes de igualdad, la primera legislación sobre violencia y un modelo de gestión con innovación en distintas áreas del Estado fueron sus logros. Un avance a contracorriente a las políticas neoliberales imperantes, que encontró una barrera innegociable en el debate que se abrió sobre el aborto por el alineamiento del gobierno con el Vaticano.

Durante esa etapa, Haydée fue para nosotras una referente en temas legislativos. Siempre tuvo diálogo con el peronismo, y era una persona de consulta y operaciones que requerían de consensos. De esa época son sus trabajos sobre los cambios estructurales de los 90 y sus efectos sobre las mujeres. Recuerdo una ponencia de un congreso convocado por el Servicio Nacional de la Mujer de Chile sobre los planes de igualdad de oportunidades. Allí Haydée planteaba políticas de punta, como la ley del uso del tiempo italiana, una respuesta novedosa a los cambios que se iban consolidando en el mundo, en los que luego de mi renuncia en 1995 me involucré.

Recientemente, hacia 2007, cuando fui directora de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un corto tiempo, Haydée fue una de las personas a las que consultaba sobre los temas de violencia que ocupaban casi por completo a esa institución. Ella me trazó un panorama sobre el cumplimiento de la ley y la situación de

los servicios de la ciudad. También conversábamos sobre temas más amplios, como la degradación de ese organismo. Ambas coincidíamos en que había que crear un nuevo espacio institucional y que lo urgente era descentralizar los servicios de atención a las víctimas de violencia a través de las ONG, una descentralización que permitiera ir cambiando el modelo de atención y creando un sistema de prevención y atención nuevos. Algunas de las máximas que compartíamos con ella acerca de la problemática de la violencia eran “la mejor forma de sacar a las mujeres del círculo de la violencia es promoviendo su empoderamiento y la política es la vía más eficaz” y “el problema no es sacar más leyes si no más políticas públicas que garanticen el cumplimiento de esas leyes”.

Definiría a Haydée como una feminista política orgánica, a la usanza de las intelectuales, aunque hoy en la Argentina lo de orgánico hay que redefinirlo al son de la implosión de los partidos. Entonces diría “orgánica de la política”, y como tal portadora de un pensamiento político que aunque a tono con las corrientes internacionales piensa a la Argentina desde nosotras, y como piensa a la Argentina valora el peronismo y a sus dirigentes femeninas, siendo para algunas de nosotras amiga, compañera, una interlocutora de fuste.

Los tiempos que corren muestran un cambio de clima de época donde nuestras luchas tienen un campo fértil que los gobiernos kirchneristas promovieron con medidas de vuelta al Estado y ampliación de derechos y el hecho extraordinario de que una mujer sea elegida, por segunda vez, presidenta de la Nación. Muchos desafíos, por supuesto, tenemos por delante, conocimientos y aprendizajes, demandas y críticas, pero también formas diversas de cooptación. Frente a éstas levanto la copa por el talento intensivo de *las* Haydée y para que sigamos enredadas encontrando estrategias aptas para cada tiempo histórico.

Feminismo y utopía: una labor constante

María Luisa Femenías*

Una vida –pensaba yo– es como una letra manuscrita.
Herta Müller, 2011

A comienzos de los 80, recuperábamos la democracia llenos de ilusiones y con la sensación de que, de ahí en más, toda la justicia era posible, las igualdades estaban al alcance de la mano, una Argentina digna y equitativa para todos y todas, sin violencia, también era posible y que las asimetrías de sexo-género en las normas jurídicas y en las costumbres serían reversibles a corto plazo. En ese marco de euforia compartida, de ensoñación y confianza, cursé en el Honorable Senado de la Nación un seminario sobre feminismo filosófico dictado por la española Celia Amorós. Una de sus organizadoras fue Haydée Birgin y en esas circunstancias las conocí a ambas. Años después, Celia Amorós dirigió mi tesis de doctorado, mientras que con Haydée hemos mantenido una relación académica, un tanto discontinua pero recurrente. Mirando retrospectivamente ese período me pregunto ¿nos guió la utopía feminista? Más aún, la igualdad, la equidad, la no violencia, ¿siguen siendo parte de una utopía feminista? ¿Cuánto camino hemos recorrido y cuánto queda por recorrer?

Ante la realidad cotidiana, poco a poco se abrieron espacios de debate y se iluminaron resistencias y *ethos* anacrónicos. Al mismo tiempo que se construyeron figuras legales donde no las había, se colaron anacronismos que aún sustentan las miradas retrógradas. Se informó y se sigue informando, pero las resistencias a hacer propios vitalmente los derechos para todas y todos sigue siendo una tarea inconclusa y ardua. ¿Es la resistencia a la utopía? ¿Es la esencia de la utopía? Desde la reflexión teórica hasta las prácticas y desde las teorías como la mejor práctica para desmontar exclusiones e invisibilizaciones, el camino se va construyendo quizá con más dificultades de las previstas, con retrocesos, mesetas y avances. La marcha sigue, aunque cada día se detectan, señalan, deconstruyen y reavivan algunos de sus múltiples pliegues. Como docente, formadora de investigadoras, abogada y, más tarde, directora del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Haydée Birgin ha contribuido sistemáticamente al diseño de ese horizonte igualitarista y equitativo, que requiere de la discusión pública y de los procesos democráticos para que, a la manera de un ideal regulativo, de una utopía social feminista, atraviase todo el tejido social.

Tradicionalmente, la naturalización de las categorías sociales vinculadas a los sexogéneros (aunque no solamente) ha encubierto los mecanismos de dominación que bloquean el debate. Del orden de las utopías, ha sido siempre el propósito feminista de denunciar tal enmascaramiento y deconstruirlo en busca de una sociedad más igualitaria. Pero, ¿en qué sentido “utopía”? La premio Nobel Herta Müller, por ejemplo, ha escrito algunas de las páginas más amargas que conozco sobre la utopía.⁴¹ Con la densa e inflexible pluma que la caracteriza y con el filo de un bisturí, Müller se

* Docente e investigadora de la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Buenos Aires. Directora del CINIG (IdIHCS-Conicet) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Directora de Proyectos de investigación en ambas universidades. Docente extranjera invitada.

⁴¹ Herta Müller, “Diez dedos no se convierten en una utopía” (1994), en *Hambre y seda. Hombres y mujeres en el día a día*, Madrid, Siruela, 2011, pp. 58-70.

pregunta: “¿Necesitaría yo la palabra «utopía» para hablar de algo que he vivido o leído?”. En ese registro, aborda la cuestión de la “utopía” y la entiende como equivalente a una fórmula hueca e intangible, que “se lleva el viento adonde quiera”. En todo caso, brinda un “cierto matiz de cultueta”, que se vincula a algunas características que Müller especifica bien: es un concepto lábil, abstracto, supone un estar de camino constante hacia algo a lo que nunca se llega, remite a una necesidad de los que “no han tenido que pasar el miedo mortal de no encajar en los moldes de la utopía”, exige para el “futuro el sacrificio del presente”, el control constante y una prioridad del “nosotros tanto más grande cuanto menos contaba el individuo”. Extremando su crítica, sostiene que “la utopía aplicada [da] como resultado una dictadura”.

Me pregunto: ¿es siempre así?, ¿es necesariamente así? Entonces, ¿cómo entender la utopía feminista? El desafío feminista precisamente consiste en distinguir los ideales y las metas a alcanzar de las praxis que desembocan las más de las veces (aunque no necesariamente) en distopías. Porque la alternativa de abandonar “nuestra” utopía puede dejarnos sin norte. ¿Un cambio de nombre? Feminismo y utopía han estado desde sus orígenes estrechamente vinculados. El trabajo en pro de los derechos y de las libertades de mujeres –como el que está realizando Haydée Birgin– tiende hacia ese ideal regulativo, hacia una suerte de utopía de equidad plena, que la supone no sólo para las mujeres sino para la sociedad toda. Por eso, aunque sea provisoriamente, me permito sostenerla, apartándome de la caracterización que hace Müller. Por eso, ¿cómo entender esta “utopía” de las mujeres?

Frente al supuesto agotamiento de ciertas instituciones del modelo democrático, se impone su profundización, tanto en las formas como en los procedimientos en aras de alcanzar resultados que aumenten la calidad de la democracia y amplíen semánticamente el concepto mismo de “política”, ya desbordado por los movimientos sociales que buscan maximizar la democratización de todos los órdenes de la sociedad. Cualesquiera que sean las formas de las democracias existentes, para profundizarlas, es necesario que el feminismo las atraviese paritariamente.⁴² Dentro de este marco, se inscribe la labor que viene realizando Haydée Birgin desde hace tantos años. Para que la democracia sea un objetivo alcanzable, se la debe traducir en un programa político: la universalidad abstracta de la inclusividad debe traducirse políticamente en una universalidad concreta, y concretada en su efectiva implementación. Si el ideal ha de hacerse efectivo, la traducción requiere, al mismo tiempo, no perder la distancia crítica irreductible que hay entre la universalidad abstracta y la concreta, entre el ideal de inclusividad total y necesaria y su puesta en práctica, con limitaciones y ambigüedades. Porque si falta la distancia crítica, es fácil ignorar la violencia de la exclusión, punto nodal de la democracia. Así, la utopía como idea regulativa convoca a la acción *como si* la inclusividad total fuera posible y realizable en el futuro. Hacia ese ideal apunta el trabajo que Haydée y el ELA vienen realizando; ganando espacios en los debates sobre la igualdad, la ciudadanía, la pobreza y los derechos de las mujeres, apuntando a la vez a la heterogeneidad, la pluralidad, la diversidad social, reforzando los valores procedimentales internos a las instituciones, alentando el desarrollo de los espacios públicos y políticos ampliados, incluyendo perspectivas ético-políticas y psicoculturales. Las contribuciones de Haydée promueven así un escenario que insta transversalmente a la paridad democrática, el respeto institucional y el cumplimiento efectivo de las leyes. En nuestro país, la Argentina, esto último es de fundamental

⁴² Véase Ángel Sierra y María del Pino de la Nuez Ruiz (eds.), *Democracia paritaria (aportaciones para un debate)*, Barcelona-Canarias, Laertes-Instituto Canario de la Mujer, 2007.

importancia para *la realización de la democracia*, no para su mera enunciación retórica. Una vez más, en los planos de lo político y de lo social –como los designara Hannah Arendt– se muestra la necesidad de un trabajo concertado como el que viene realizando Haydée Birgin. Tanto en el plano de las “segregaciones” como en el de las “discriminaciones” (prosiguiendo con el vocabulario arendtiano), Birgin ha llevado adelante una actividad que se cristaliza y cobra fuerte impulso con la fundación del ELA en mayo de 2003. El equipo incorporó investigaciones tanto teóricas como de campo, para arrojar luz sobre aquellos rincones de la sociedad donde la ley no llega, llega mal o, simplemente, quienes deberían aplicarla se convierten en sus más claros detractores.

Pero vuelvo sobre la pertinencia (o no) de mantener el concepto de utopía.⁴³ En los últimos treinta años, los trabajos sobre la “utopía” se han multiplicado. Desde su origen crítico-filosófico, la comprensión de la “utopía” se ha ido desplazando hacia lo literario, ligado a la fantasía o la ciencia-ficción, más que a la filosofía, la política y la ética. En su ensayo, Müller la relaciona directamente con un proyecto ideológico aplicado. No obstante, enfrenta una primera dificultad, que se vincula con la definición. Aunque resulte curioso, después de tantos siglos, “utopía” guarda todas las ambigüedades que desconciertan a Müller. En general, las coincidencias entre las definiciones al uso se limitan a su etimología, por lo que se suelen enumerar sus rasgos –fundamentales o aleatorios–, sin precisar las condiciones necesarias y suficientes que la definirían. En consecuencia, se suele distinguir entre las utopías propiamente dichas y lo que se denomina el “espíritu utópico”. En las primeras, se acentúa el contenido descriptivo, centrado en sociedades imaginarias, en general situadas en las antípodas europeas y que directa o indirectamente critican la sociedad de su tiempo y proponen “un orden perfecto”, anticipatorio y liberador. Del espíritu utópico, se suele defender sus ventajas en tanto recorre todo tipo de escritos, novelas, ensayos y discursos. Sin embargo, la imprecisión en la definición de “utopía” impide consolidar un corpus canónico, por lo que las enumeraciones que se hacen son vagas, ambiguas e inciertas. Quizá por eso Müller asimila “utopía” a su propia experiencia de “utopía aplicada” en la peculiar versión de “socialismo” de Nicolae Ceausescu, aunque reconozca que “lo que mató a tanta gente no fue el mal uso del término”. No obstante, el término-concepto quedó contaminado.

¿Seguimos sosteniendo la “utopía feminista” cuyo espacio “es el mundo” (por tomar prestadas palabras de Virginia Woolf)? Sí; la “utopía feminista” lejos de sentir nostalgia por el paraíso perdido, por el tiempo perfecto de la no temporalidad del origen, reconoce un conjunto de “ideales regulativos”, que se vinculan a los derechos, la igualdad, la justicia, la autodeterminación, la equidad y toda categoría o espacio simbólico y real que pueda abrirse a partir de la acción conjunta de las mujeres y que incida directa o indirectamente en las estructuras sociales. Su ideal regulativo último es una sociedad “más justa”. Así, la utopía feminista valora los logros, trabajosamente construidos no en el vacío, sino en la sociedad existente, contra y con sus poderes, sus mecanismos de exclusión, sus desafíos y sus limitaciones; levantándose sobre lo que diversas generaciones de mujeres (y también de algunos varones) vienen construyendo. Por eso, las prácticas convierten la “utopía feminista” en el “sueño” actualizado de quienes entretejen los propios sueños con los de quienes nos antecedieron y con los de quienes proseguirán el camino, abriendo fronteras y respondiendo a los desafíos de su tiempo. En esta suerte de “cadena genealógica” se inscribe la lucha de muchas mujeres, incluida Haydée, su equipo, sus discípulas, en la pluralidad de las propuestas posibles para nuestro aquí y ahora. Por así decirlo, en el aquí y el ahora de todo aquello que se puede hacer desde donde se esté, para

⁴³ Véase María Luis Femenías, “Pacifismo, feminismo y utopía”, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, suplemento 4, 2011, pp. 41-54.

mejorar la vida real y concreta de las mujeres en general, de cada una en particular y, transitivamente, de la sociedad toda.

Básicamente ignoradas por los tratados sobre la historia general de la literatura utópica, las utopías feministas, desde Christine de Pizan (1405) en adelante, tienen su propia historia. Carmelina Imbroscio, por ejemplo, concluye que a pesar de las apariencias, en las utopías escritas por varones, afloran todos los prejuicios típicos que dejan irresuelta la conflictividad entre los sexos.⁴⁴ Es decir, que a pesar de su ponderada actitud crítica, las utopías “tradicionales” mantienen incólumes los subtextos de sexo-género y sus roles naturalizados. Incluso las “utopías” más innovadoras mantienen una estructura social que admite un modelo masculino posesivo, que ordena y controla a las mujeres. Directa o indirectamente, ellas quedan reducidas a la función de la maternidad y del cuidado. Es decir, en su gran mayoría no reconocen a las mujeres más que una función maternal y, por extensión, la educación-crianza de los primeros años. En la utopía patriarcal, las mujeres quedan sumergidas en el horizonte biológico de la gestación (obligatoria), el parto y el amamantamiento, relegadas a “sus labores”. En las más “progresistas”, a “sus labores” se suma el trabajo (menos) remunerado por igual cantidad de horas que los varones, manteniendo su rol doméstico, consolatorio y moralizador.

La tradición utópica “tradicional”, y en esto lleva razón Müller, sigue vedando a las mujeres el espacio del “sujeto” mayor de edad y autárquico. La dureza de ese marco subterráneo de minoridad perpetua incide en la organización misma de la vida cotidiana, como queda bien en claro en el relato de Müller, y prioriza el mandato político de la maternidad. De las consecuencias al rechazo de ese mandato, en palabras de Müller: “No se llevaba ninguna estadística. Al igual que los preservativos y la píldora, también estaban prohibidas las estadísticas. La muerte de esas mujeres se anotaba en las estadísticas oficiales bajo diagnósticos falsos”.⁴⁵ ¿Entendemos lo que esta escritora rumano-alemana está diciendo? Sí, ¿verdad? Todo el trabajo de Birgin, junto con el de tantas otras mujeres en general y del ELA en particular, ha tendido a promover el “extrañamiento” necesario que desemboca en actitudes críticas, donde desnaturalizar ciertos mandatos ya es un comienzo de modificación de las actitudes. La tarea supone desinvisiblezmar marcos subterráneos, exhibir a la luz del día la situación real de las mujeres reales. Precisamente eso dan a conocer los informes del ELA: los números reales, sin ambages.

Lo que se ha denominado “pensamiento utópico feminista” se constituye, así, en sus aspectos fundamentales, gracias a ese proceso de desinvisiblezmar de las coordenadas subterráneas que sólo hacen posible una inscripción de “sujeto[a]” incompleta, inacabada inequitativa o inferiorizada para las mujeres (o lxs así definidos en el momento del nacimiento).

Lucy Sargisson identifica como propio de las “utopías feministas” no sólo la búsqueda de equiparación de roles, deberes y derechos, sino algo a mi juicio mucho más importante: privilegian lo que se denomina la “función utópica” y rechazan todas las posiciones que identifican a las utopías con un programa (ideológico) perfecto de acción futura.⁴⁶ En otras palabras, donde hay un “programa perfecto de acción futura”, se produce un desplazamiento desde la “utopía” a la “ideología”, perdiéndose su valor crítico. Por eso, muy bien sostiene Müller, las ideologías no piden perdón. Por eso, también, la defensa del

⁴⁴ Carmelina Imbroscio, “Una liberación negada: sobre la condición de la mujer en la utopía entre los siglos XVI y XIX”, en Vita Fortunati, Oscar Steimberg y Luigi Volta (comps.) *Utopías*, Buenos Aires, Corregidor, 1994.

⁴⁵ Herta Müller, *Hambre y seda. Hombres y mujeres en el día a día*, p. 91.

⁴⁶ Lucy Sargisson, *Contemporary Feminist Utopianism*, Londres, Routledge, 1996. Véase especialmente la parte III.

valor simbólico y real de la ley y de las instituciones democráticas, por un lado, y la aplicación institucional y efectiva de tales leyes, por otro, ponen de manifiesto las resistencias y las zonas de exclusión, tanto en los niveles político-formales cuanto sociales. El ELA, bajo la dirección de Birgin, actúa en ambos niveles: promoviendo, allí donde la hay, la ley, y denunciando su defectuosa aplicación, y al mismo tiempo proponiendo leyes donde aún no las hay pero la situación exige una figura legal tipificada. Por eso, el utopismo feminista es fundamentalmente *transgresor*, en tanto denuncia la estructura jerárquica de sexo-género de la sociedad, da prioridad al proceso democratizador, reconcilia utopismo y posestructuralismo y, en general, adopta contrapropuestas como modos de alterar las condiciones reales de existencia a fin de revertir la desigualdad social, la explotación económica y sexual y la represión, desinvisibleizando lo que en otro trabajo denominé “el *ethos* anacrónico” o la “urdimbre que marca las tramas de la violencia” contra las mujeres.

En América Latina, esa tarea es de especial importancia, al punto de que las “utopías feministas” han adquirido algunas características propias, que la mexicana Consuelo Meza Márquez precisa muy bien.⁴⁷ En principio, suelen tener un carácter narrativo y novelado, donde prima la crítica implícita o explícita a la sociedad actual, con la intención de reordenarla sobre la base de los principios de equidad, respeto y tolerancia no sexista. Asimismo, esas utopías admiten cuatro ejes que las atraviesan de modo fundante y sistemático: el derecho al goce y a la sexualidad, el control sobre el propio cuerpo y la capacidad reproductiva, el derecho a disfrutar los frutos del propio trabajo y de la capacidad creadora y, por último, la redefinición de instituciones y contenidos que transmitan y reproduzcan la ideología de “la femineidad como sumisión”. Queda claro de este modo que las utopías feministas apuntan a la transformación social de las condiciones sociosimbólicas vigentes basadas en la modificación de los roles tradicionales de las mujeres y de los varones. Por ello, la propuesta de construir conceptos alternativos, con los que las mujeres puedan identificarse, para fortalecer los procesos de negociación y de redefinición de sus propios espacios (tanto públicos como privados) incluyen en el perfil de las “utopías feministas” buena parte de las tareas que llevan adelante Birgin y el ELA que dirige.

Por eso, sumados a capacidad deconstructiva de las utopías feministas, su carácter desestabilizador, su búsqueda de la subversión crítica de las normas al uso y su oposición a organizar jerarquías y dicotomías excluyentes, apuntan y subrayan su capacidad creadora. No sólo es importante deconstruir el universal “mujer”; es necesario construir además un conjunto dinámico de herramientas teóricas y prácticas (a lo que Birgin y ELA han contribuido sistemáticamente), indispensable para evaluar y transformar las relaciones sociales contemporáneas, en diálogo constante entre las diversas corrientes feministas y no feministas, y proponer objetivos e identificaciones alternativas. En todo momento, es preciso delimitar, profundizar, publicitar y debatir sobre los efectos de la naturalización de las categorías sociales y poner en evidencia los mecanismos de enmascaramiento de la dominación y de la represión. Tanto más en las cuestiones vinculadas a las relaciones de poder entre los sexos. Promover la introspección, la sagacidad crítica, el conocimiento científico, la exploración y el respeto por las diferencias y sus valores son otras tantas acciones que acompañan el diálogo.

Sólo de ese modo se producen los *utensilios* necesarios para hacer visibles los sesgos genéricos de la estructura y de las leyes que conforman las urdimbres sobre las que se

⁴⁷ Consuelo Meza Menéndez, *La utopía feminista: el quehacer literario de cuatro narradoras*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Universidad de Colima, 2000.

construye el tejido social de nuestra sociedad. Por eso, es preciso fomentar la toma de conciencia de todas las personas sin distinción de sexos, etapa necesaria para cualquier pensamiento-acción, cara inseparable del inacabable camino de la construcción democrática. Vale la pena subrayar que es propio de la utopía feminista proponer un ejercicio conjunto horizontal, dinámico, plural, recíproco, para el ejercicio del poder, con el objetivo de dirigirse a la realidad para alterarla, sin buscar unidad y coherencia, puesto que no se acepta ni se busca una voz única, sea “en el nombre del padre”, sea silenciando las voces alternativas. En suma, como el ELA, informando y generando espacios críticos.

El cumplimiento del principio de igualdad obliga a la democracia, como sistema de participación, a repensar sus propias bases, que no se agotan, por supuesto, en el mero hecho de la “representación”, sino que se continúan en la aspiración de transformar la sociedad toda como condición misma de la representación. Se alteran, en consecuencia, tanto las organizaciones que desembocan en las instituciones, como el sentido mismo de las instituciones y los conceptos en uso. Esto impacta sobre la sociedad jerárquica y sus órdenes reales y simbólicos de exclusión, abriendo un camino óptimo para la búsqueda de soluciones paritarias. Por eso, el valor fundamental de las utopías feministas radica en su capacidad para dislocar las articulaciones sociales tradicionales naturalizadas y dar lugar a una pluralidad crítica de voces que desafíen los modelos sesgados heredados. Esto constituye un real beneficio para la libertad de pensar, que nos empuja una y otra vez a formularnos la pregunta “¿desde aquí, hacia dónde?”. Abrir esa brecha es tarea de todas.

Rescatar este sentido de la utopía (que tanto se distancia de la utopía ideológica aplicada a la que se refiere Müller), es importante porque, creo, *una sociedad sin utopías es una sociedad muerta*.⁴⁸ Los objetivos que movilizan a las mujeres (la violencia, el aborto, el trabajo doméstico, el acoso sexual público y privado, y todo el resto históricamente invisibilizado) implican tanto el hecho concreto inmediato de su cumplimiento efectivo para cada “individua”, como la sofisticación y la reelaboración de los sistemas jurídicos y simbólicos que nos estructuran como sociedad. Si, como sostiene la teórica francesa Colette Guillaumin, *pensar ya es cambiar; pensar un hecho ya es cambiar el hecho*, la labor constante de Haydée Birgin y de “su” ELA apunta en tal sentido.

⁴⁸ Véase Ana María Bach, Margarita Roulet y María Isabel Santa Cruz, “Filosofía feminista y utopía: una alianza poderosa”, en María Luisa Femenías, *Perfiles del feminismo iberoamericano*, Buenos Aires, Catálogos, 2002, pp. 231-256.

Mi prima Haydée

Alejandra Birgin*

Portar un apellido, lo sabemos, tiene sus bemoles. Hay allí tradiciones, marcas, deudas, invenciones y rebeldías. Con Haydée compartimos el apellido. Ella es la mayor de diez primos; yo estoy entre las menores. Venimos de una familia (como tantas en nuestro país) de inmigrantes judíos que llegaron de Europa a comienzos del siglo XX, que con mucho esfuerzo hicieron universitarios a algunos de sus hijos y que ellos, a su vez, hicieron de la militancia por un mundo más justo un eje estructurante de sus vidas. No era la militancia aquella tarea que desarrollaban sólo cuando salían de su trabajo, sino que su profesión misma estaba embebida de ese compromiso, por lo que era difícil diferenciar entre vida pública y vida privada, entre trabajo y vida asociativa, entre profesión y militancia. Me refiero sobre todo a Mauricio (tío de las dos) y a Aarón (tío de Haydée y mi papá), ambos abogados, como Haydée.

Venimos de esas y otras tradiciones que nos dejaron sus marcas, más o menos visibles, a veces para reproducirlas, otras para hacer con ellas otra cosa, esa que hoy somos.

Crecí sabiendo que tenía una prima a la que veía poco pero que toda la familia (ampliada) adoraba. Casi no había reunión familiar en la que Haydée no estuviera: no tanto porque viniese (siempre fue una mujer muy ocupada) sino porque siempre se hablaba de ella. Mi papá y mi mamá lo hacían con muchísimo cariño, admiración y disidencia, en ese orden.

Todos sabíamos que era la sobrina predilecta de mi tío Mauricio, que la mimaba e incluía en muchas de sus actividades culturales y político-académicas, seguramente también como una forma de hacerse cargo de ampliar su formación. Pero, además, había otro lazo que compartían y que iba contra la versión más austera de la que yo venía: Mauricio y Haydée eran el ejemplo de que la militancia y ciertos (otros) placeres de la vida también podían ir juntos.

Luego vinieron la distancia y el sufrimiento del exilio. Yo me casé en 1979; recuerdo que nos envió desde México un precioso tapiz de bordado artesanal. Pero, sobre todo, recuerdo la larga carta explicativa que venía con él. Mi prima me contaba acerca del bordado y el trabajo de las mujeres que lo hacían y me daba indicaciones absolutamente precisas de cómo debía enmarcarlo para que se luciera mejor (instrucción que seguí al pie de la letra, por supuesto).

Con la democracia Haydée recuperó a su país, el país la recuperó a ella (¡como a tantos!) y yo recuperé, también, a mi prima. Iniciamos otro tiempo en nuestro vínculo, no tan explícitamente mediado por la familia, sus tradiciones, sus amores y sus prejuicios, sino por nuestras propias conversaciones y opciones, que no dejan de renovarse cada vez.

Si, como dice el psicoanalista Jacques Hassoun, una transmisión lograda es aquella que ofrece a quien la recibe, un espacio de libertad a la vez que una base que le permite abandonar (el pasado) para (mejor) reencontrarlo,⁴⁹ seguramente es esa transmisión la que nos marcó con inquietudes comunes y donde se inscriben nuestros diálogos e

* Pedagoga. Profesora e investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Autora de numerosas publicaciones sobre su especialidad, políticas educativas y formación docente. Ex subsecretaria de Calidad y Equidad del Ministerio de Educación de la Argentina. Prima de Haydée.

⁴⁹ Jacques Hassoun, *Los contrabandistas de la memoria*, Buenos Aires, De la Flor, 1996

intercambios.

Nutrida de las experiencias y los debates latinoamericanos, así como de una memoria prodigiosa que ni la represión ni el exilio lograron apaciguar, nunca sabemos hacia dónde irá esa conversación con Haydée pero sí que estará regada de anécdotas e historias de vida porque, como el feminismo mismo, ella siempre pone en relación la política y las historias singulares.

Claro, una conversación con Haydée es difícilmente clasificable porque las fronteras se hacen muy porosas: puede ir de nuestros abuelos a los nietos, pero también de la sociología al derecho, o del derecho al psicoanálisis, de la militancia a otros amores.

Conversar con ella, además, agrega una perspectiva feminista diferente a la que se escucha con más frecuencia. En particular, cuando me tocó trabajar en la Ley de Educación Sexual Integral, mucho conversé con Haydée la difícil y compleja relación entre ley y prácticas sociales y personales. Junto al compromiso, me ayudó a abrir una interrogación franca acerca de la potencia y los límites que tiene la acción de legislar. Esa pregunta es, justamente, política. Creo que siempre volvemos ahí.

En fin, conté algo de nuestra historia personal porque me parece que es ahí donde se arraiga mi cariño y mi respeto por mi prima Haydée. Una suerte que seamos primas, algo de una transmisión lograda opera (e hicimos que opere) entre nosotras. Pero, si no, quién sabe, algún otro camino nos hubiera cruzado y también compartiríamos cariños y pasiones.

CUARTA PARTE

El debate en torno a la violencia

Un espacio a la memoria de un histórico proyecto

*Cecilia P. Grosman**

El nacimiento de la iniciativa

En un amanecer auspicioso en que el proceso democrático en el país alentaba proposiciones legislativas tendientes a hacer efectivos los derechos ciudadanos, el tema de la violencia familiar comenzó a vivenciarse como un problema social que exigía urgentes respuestas. En este escenario, Haydée Birgin fue una de las protagonistas más comprometidas que impulsaron el proyecto de ley nacional sobre violencia doméstica, presentado por el senador Luis Brasesco en 1988. Aprobado por unanimidad en el Senado, pasó a la Cámara de Diputados donde feneció por falta de tratamiento oportuno. Con la idea de que la iniciativa se constituyera en un producto colectivo con la participación de distintos actores sociales e institucionales, la Comisión de Familia y Minoridad del Senado de la Nación, con la colaboración de la Comisión de Reforma Legislativa de la Subsecretaría de la Mujer, convocó a un grupo de juristas, legisladores y especialistas en la problemática de la mujer para intercambiar ideas sobre ese proyecto elaborado a partir de una propuesta que presentamos, como resultado de una investigación interdisciplinaria realizada en el marco del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), que contó con los aportes de varios especialistas, entre ellos Nelly Minyersky, Leonor Vain y Adriana Wagmaister.

En este homenaje a Haydée Birgin, quiero recortar entre sus incansables acciones en la búsqueda del mejor camino para afrontar esta problemática la historia de aquel perdurable inicio que trazó un cambio sustancial en la concepción sobre la función que le cabía a la justicia ante las denuncias que presentaran las personas afectadas.

El debate: ¿acción penal?, ¿acción civil?

La primera inquietud se centró en definir las estrategias imprescindibles que se debían implementar para amplificar la visibilidad de las acciones ofensivas en el espacio familiar. Con esta finalidad se realizó una reunión convocada por el titular del proyecto, Luis Brasesco, que contó con la organización y coordinación de nuestra homenajeadas. En el encuentro participaron miembros de la Cámara Penal, profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, asesores legislativos, funcionarios de la Subsecretaría de la Mujer, del Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de Buenos Aires e integrantes de organizaciones de mujeres. Se trataba de la primera propuesta que introducía una acción civil para prevenir y tratar los hechos de violencia familiar, valioso antecedente de leyes posteriores que se dictaron en el país y

* Investigadora superior del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (Conicet), Argentina. Directora de la maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia Facultad de Derecho, UBA. Profesora titular consulta.

en toda América Latina.

Uno de los debates que se desarrollaron alrededor de esta iniciativa giró en torno a cuál era el camino judicial más conveniente para tratar los casos de violencia familiar. En ese momento sólo existía la vía penal para abordar estas agresiones que debían encuadrarse en las figuras delictivas previstas en el Código Penal. Las investigaciones realizadas en el país, cuyos resultados fueron coincidentes con los hallazgos en otras partes del mundo, pusieron en evidencia que la justicia penal era inefectiva para tratar estos hechos, particularmente cuando no revestían gravedad. Se comprobó que la mujer agredida por su esposo o compañero no acude, de ordinario, a la comisaría para hacer la denuncia por los diferentes temores que paralizan su acción y los terceros también se resisten a hacer los señalamientos ante la justicia criminal. Si el caso logra traspasar los umbrales del tribunal, tampoco tiene mejor suerte. Generalmente, la mujer vuelve sobre sus pasos porque, más que la cárcel para el agresor, lo que ansía es ayuda para un cambio en la conducta del varón.

En la literatura sobre el tema, se advierte que en el caso de violencias menores, muchas veces los jueces penales no desean procesar ni condenar por diversos supuestos subyacentes que guían sus acciones. Algunos piensan que son problemas privados, “peleas” que deben resolverse en la intimidad del hogar y, los más, tienen la convicción de que las penas privativas de la libertad no representan una solución para el conflicto familiar. Entre otros argumentos, nos dicen que el tribunal penal, si no encuentra elementos suficientes para llevar a cabo una investigación, archiva la causa o decreta el sobreseimiento provisional, de resultados de lo cual, lejos de prevenir acciones futuras, sin proponérselo, las estimula, por el mensaje de impunidad que transmite la decisión. Asimismo, estudios efectuados demuestran que el enfoque represivo no es un instrumento adecuado para modificar la dinámica familiar pues no corrige el comportamiento del ofensor y no posibilita su integración y cambio a través de intervenciones psicosociales y educativas. Es que el objetivo del derecho penal es sancionar una conducta pasada, pero no pone el acento en encontrar una solución al conflicto tendiente a una modificación y reformulación de las relaciones entre las partes involucradas.⁵⁰ Como señaló Raúl Zaffaroni en aquella ocasión: “Al advertirse lo inadecuado de la solución punitiva, se recomienda la derivación a otro tipo de canal, sea asistencia, terapéutico, conciliatorio...”. Y, agregó, a manera de síntesis: “Lo resolvemos con el sobreseimiento provisional, con el consejo a la pareja. Y el médico lo resuelve omitiendo la denuncia”. Con relación a los niños maltratados por sus padres o guardadores, las indagaciones verificaron que los profesionales que toman conocimiento de estos hechos se resisten, generalmente, a hacer la denuncia porque la justicia penal no es vivenciada como un adecuado marco de contención, se teme la institucionalización del niño que lo separa de su entorno y lo expone, a veces, a situaciones aun más traumáticas. El conocimiento de esta realidad demostró que la solución no es insistir en la penalización de estas conductas sino potenciar construcciones alternativas, es decir, intervenciones judiciales, institucionales y comunitarias destinadas a encarar el problema como una situación que requiere ayuda y, a la vez, vigilancia social.

El legado de aquel proyecto

⁵⁰ Véanse la información y las propuestas en María V. Famá, “Argentina: la construcción de redes locales de conocimiento”, en Diane Alméras y Coral Calderón (coords.), *Si no se cuenta no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*, Santiago de Chile, CEPAL, 2012, pp. 179-236.

Pasados ya veinticuatro años desde que se gestó aquella primera iniciativa, las estadísticas demuestran con números concretos que el pasaje del espacio privado al público se incrementa cuando las consecuencias de la revelación no implican la cárcel para el ofensor. Nos ha parecido importante poner sobre el tapete este tema porque una revisión del derecho comparado muestra que en esta última década se han seguido los dos caminos para enfrentar este problema, tanto la acción penal como el recurso civil. Se han sancionado leyes civiles de protección contra la violencia familiar, pero al mismo tiempo se incorporaron al Código Penal figuras que sancionan específicamente los actos de esta naturaleza, sea cual fuere su entidad, aun cuando con penas diferenciadas.

El uso de la condena criminal quiere simbolizar una fuerte desaprobación de las acciones abusivas en la familia y emitir un mensaje social de repudio a esas conductas. Al mismo tiempo, muchos suponen que constituye un factor de disuasión que ayuda a la prevención del fenómeno. Sin embargo, los estudios realizados demostraron que la amenaza de pena no cambia los comportamientos de los agresores que se originan en causas personales, culturales y sociales. Los que realizan estos comportamientos no calculan los costos o beneficios potenciales de sus acciones antes de ejercerlas, no piensan en la condena que pueden merecer, porque prevalecen las variables psicosociales y culturales por sobre las racionales.

Es evidente que la estrategia frente a las conductas abusivas debe insertarse en un programa de acción que afirme la responsabilidad personal pero con respuestas acordes con la naturaleza de los hechos, sus causas, historia y personalidad del maltratante, sin que ello signifique dejar de lado medidas enérgicas en los casos en que no sea posible la rehabilitación del ofensor.

Las políticas públicas en la travesía hacia la visibilidad de la violencia familiar⁵¹

De poco sirve pensar en medidas protectoras o imaginar intervenciones para modificar la disfunción familiar, si la situación que existe en el recinto del hogar es ignorada en el espacio público. Como decía el juez Carlos Elbert en aquel debate que evocamos refiriéndose al proyecto:

Se brinda más confianza a la víctima para acercarse a plantear su problema, entonces podrán sacarse de la oscuridad multitud de casos que llevan a soluciones límite, casos destinados a no tener solución ni análisis porque nunca se canalizaron por alguna vía constructiva.

Es indudable que la ley de protección contra la violencia familiar, sancionada en 1994, la ley 26.485 y las leyes provinciales han constituido un claro avance a la hora de hacer un balance de los logros, con el acompañamiento de la acción de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), organismos y servicios sociales. Haydée Birgin en una de sus investigaciones⁵² evaluó las respuestas de las mujeres entrevistadas sobre los efectos de

⁵¹ En esta contribución hemos tomado diversas ideas contenidas en las siguientes obras: Cecilia P. Grosman y Silvia Mesterman, *Violencia en la familia. La relación de pareja*, Buenos Aires, Universidad, 2005; *Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar*, Buenos Aires, Universidad, 2004.

⁵² Los resultados, en forma sintética, se publicaron en Haydée Birgin, “Una investigación empírica: imagen y percepción de la Ley de Protección contra la Violencia Familiar (ley 24.417)”, *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, N° 14, 1999, p. 355.

la denuncia y, aunque las opiniones variaron, de manera generalizada las mujeres reconocen que la denuncia ha traído un freno o que ha mitigado el grado de violencia, aunque subsisten situaciones de orden vincular, psicológicas y económicas que operan como obstáculo en la resolución del conflicto.

Nuestra narración se apoya en el convencimiento de que la violencia familiar no puede ser vista exclusivamente como un problema privado de disfunción y olvidar el entorno social que lo provoca. Es decir, junto a la responsabilidad individual existe una responsabilidad del Estado por la omisión de las políticas públicas preventivas del maltrato. Esto significa que es deber del Estado crear las condiciones materiales y culturales que coadyuven a la protección de los derechos ciudadanos.

Recordemos que nuestro Código Civil de final del siglo XIX consolidó un tipo de familia que funcionaba bajo el poder del marido, acorde con el sistema socio-económico de aquel momento. La mira era asegurar las funciones económicas de producción, religiosas e, incluso, políticas que cumplía la unidad familiar de la época. El hombre elegía la residencia de la pareja, administraba todos los bienes del matrimonio y ejercía la patria potestad sobre los hijos. Como jefe del hogar, asumía la representación de su mujer que, en una posición de absoluta subordinación, era considerada por la ley como “una incapaz”. Existía una clara división de roles en el matrimonio: el marido era el sujeto productor y la esposa se hallaba a cargo del cuidado de la casa y los hijos. El poder del marido se correlacionaba con el deber de obediencia de la mujer que no era dueña de manejar su persona. El hombre tenía el derecho de corregirla, incluso con la facultad de usar la fuerza y aplicarle castigos físicos. Sólo cuando la corrección era excesiva, rayana en la crueldad, la esposa podía pedir la separación por malos tratamientos. En suma, la lógica del orden jerárquico en el ámbito familiar conllevaba el uso de la coerción en sus distintas formas.

Este modelo autocrático se transformó de manera progresiva por el pasaje de una producción agrícola-artesanal a una economía industrial, con la concentración de la actividad económica en fábricas y talleres. De esta manera, se gestaron sucesivas leyes que otorgaron plena capacidad a la mujer cualquiera fuere su estado civil y se estableció la plena igualdad de ambos cónyuges en el matrimonio. Culmina este proceso igualitario con la reforma de la Constitución de 1994 que otorgó rango constitucional a diversos tratados de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Podemos afirmar que el ordenamiento legal cristaliza un modelo de familia de funcionamiento democrático, por oposición al modelo autoritario de otros tiempos donde el hombre tenía un poder omnímodo sobre la persona y los bienes de su esposa e hijos.

Sin embargo, el cambio legal no implicó la transformación automática de la conciencia social y las creencias de antaño siguen respaldando los comportamientos abusivos. Son supuestos implícitos por los cuales la diferencia sexual natural se transforma en una desigualdad jerárquica. El poder lo tiene el varón y ello se manifiesta en una modalidad cercenadora de la autonomía de la mujer, sin posibilidad de recortar su propia identidad. En este cuadro se naturaliza el hecho abusivo y, al mismo tiempo, se naturaliza la pasividad femenina. La violencia aparece como una alternativa posible nacida de una autoridad legítima. Las investigaciones delatan que muchas veces la mujer golpeada está más dispuesta a soportar los golpes que a aceptar una nueva existencia sin el hombre y con una mayor independencia. Su identidad se halla ligada a la vida de pareja, o sea, se define en función de la unión con el hombre. Ello se suma a diversos motivos que paralizan su acción, entre otros, dependencia económica, esperanza en que el hombre cambie, temor a represalias más severas.

En cuanto a los niños y adolescentes, en el modelo autocrático el padre tenía poderes

absolutos. Se justificaba los castigos y la detención “para encarrilarlo en el bien”, “enderezarlo”. Podían detenerlos con la intervención del juez en un establecimiento correccional por “díscolos, bellacos o manifiestamente mal inclinados”. El modelo democrático reemplazó la noción de “poder” por la de “función” para la formación integral del hijo (art. 264 C.C.). El paradigma esencial que surge de la Convención sobre los Derechos del Niño es considerar al hijo como un sujeto de derechos; esto significa el abandono de su papel pasivo, sólo un objeto de protección, para ser reconocido como una persona que participa activamente en su proceso formativo, naturalmente de acuerdo con cada etapa de su desarrollo. Ser sujeto de derechos implica percibir al hijo como un ser humano que interacciona con el adulto, capaz de expresar sus necesidades, participar en su educación y gozar de ciertos grados de autonomía conforme a la evolución de sus capacidades. Recordemos que la ley otorga a los padres el derecho de corregir a sus hijos pero limita ese poder al disponer que quedan excluidos “malos tratos, castigos o actos que lesionen o menoscaben física o psíquicamente a los menores” (art. 278 C.C.). Sin embargo, si bien como supuesto explícito se rechaza los castigos físicos y psíquicos, operan supuestos subyacentes que originan acciones violentas frente a situaciones concretas porque actúan en las mentalidades y creencias que provienen de tiempos pasados.

El Estado, pues, como garante del derecho a la libertad y autonomía de la mujer y sus derechos humanos esenciales, como igualmente de los derechos de los niños y adolescentes, tiene en primer lugar el deber de implementar una política educativa que modifique el pensar y el sentir de varones y mujeres, o sea, en pocas palabras, estimular el cambio cultural indispensable para aniquilar los viejos patrones de dominación. Este mandato se explicita de manera enérgica en diversas normas de la ley 26.485. La responsabilidad del Estado en dar vida al orden normativo debe hacerse desde las horas más tempranas del niño pues, como decía Pitágoras, “eduquen a los niños y no será necesario castigar a los hombres”.

La ley 26.485, si bien se circunscribe a la violencia de género, prevé una gran cantidad de acciones positivas no sólo de atención directa destinada a la erradicación de la violencia, sino que también enumera una serie de acciones de carácter sociocultural que intentan revertir o contrarrestar situaciones de violencia de diversa índole. En nuestra opinión, y por aplicación del principio interpretativo que propone la doctrina internacional de los derechos humanos como lo es el principio *pro homine*, o sea, admitir la interpretación más favorable al reconocimiento y la satisfacción de los derechos humanos, entendemos que los avances, los mandatos, las acciones y las políticas que prevé la ley 26.485 y su decreto reglamentario, que supera en diversos aspectos a la ley 24.417 deben aplicarse a todas las víctimas de la violencia, sean mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, ancianos, discapacitados y demás personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Ello, porque no respetar el principio igualitario conlleva un trato discriminatorio.⁵³

Al mismo tiempo, las difíciles condiciones de vida y sus consecuentes tensiones y frustración son circunstancias que acrecientan la irrupción de episodios agresivos en el hogar. Por lo tanto, es necesario contemplar en políticas sociales de orden general aspectos como la salud, vivienda, trabajo y educación. La justicia, por su parte, necesita el acompañamiento de programas sociales en materia de vivienda, refugios y recursos económicos, para que los jueces puedan trasladar estas demandas conexas a una situación de violencia familiar. Mas aún, creo que la justicia puede recoger estos reclamos y exigir acciones positivas en el caso concreto por parte de los organismos del Estado para

⁵³ Véase Cecilia Grosman y Marisa Herrera, “Ley de Protección contra la Violencia Familiar, ley 24.417”, en *Código Civil comentado*, Buenos Aires, Hammurabi, e/p.

hacer efectivos los derechos civiles, económicos y sociales de las personas afectadas, derechos éstos con jerarquía constitucional.

Otros andamios de la visibilidad⁵⁴

¿Quiénes están legitimados para hacer la denuncia?

Sólo una breve semblanza sobre el modo en que la persona agraviada puede acceder a la justicia, cuestión íntimamente asociada a la visibilidad de la ofensa. Cuando el afectado es un adulto, según surge del artículo 1º de la ley 24.417, la decisión de presentarse al juez queda reservada en forma exclusiva a quien ha sido víctima de la violencia. Frente a este tema se expresan distintas opiniones. Unos, teniendo en la mira el derecho a la intimidad y el derecho a la autonomía de la víctima, aprueban este criterio restringido. Otros privilegian sacar a luz los hechos violentos que lesionan al grupo familiar y a la sociedad, razón por la cual batallan por una comprensión más amplia. Consideran, pues, que otro familiar, o incluso cualquier ciudadano, debe tener la legitimidad para hacer la denuncia. Varias leyes provinciales asumen esta postura pero algunas, con una concepción más acotada, permiten la denuncia por otros, aunque la víctima fuere adulta, siempre que estuviera impedida de hacerla. Es la posición que adopta la ley 26.485 (art. 24), que otorga legitimación a “cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla” (inc. c), salvo en los casos de violencia sexual, en que la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia” (inc. d).

Igualmente, en su artículo 18, dispone que “las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito”. Al respecto, es de advertir que la obligación de denunciar cualquier situación de violencia familiar se topa con el deber de secreto que pesa sobre los profesionales en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 del Código Penal, en tanto sanciona la revelación de un secreto “sin justa causa”. Es decir, el secreto profesional puede ser desplazado cuando se determine la existencia de una “justa causa”. Aquí se plantean dos cuestiones: el derecho a la intimidad de la mujer y el convencimiento del profesional de que dicha intervención podría ser perjudicial porque la mujer no se encuentra en condiciones para sostener la denuncia. Frente a este conflicto se juzga que la solución de la ley presenta dificultades y sólo en situaciones extremas sería necesario hacer la denuncia. En los demás casos debería prevalecer la confidencialidad no sólo como garantía constitucional sino también como máxima determinante de la relación médico-paciente y del éxito del tratamiento que luego permita a la persona actuar por sí.⁵⁵

Según nuestro parecer, si la denuncia ha sido efectuada por un familiar de quien ha sido objeto del maltrato, los jueces deben recibirla y citar a la persona afectada a los fines de ratificar la denuncia. Si bien no es posible ejercer un paternalismo que implique entrometerse en la vida privada y toda persona adulta tiene derecho a decidir su destino, tampoco se puede desconocer que una persona puede encontrarse en un grado de

⁵⁴ Una mayor amplitud en Cecilia Grosman y Herrera Marisa, “Ley de Protección contra la Violencia Familiar...”.

⁵⁵ Véase María V. Famá, “Argentina: la construcción de redes...”.

subordinación y sometimiento de tal magnitud que le impide reaccionar y defender su integridad. En estos casos, frente a esta situación de vulnerabilidad, la acción protectora puede venir de parte de terceros. El derecho a la intimidad no es absoluto (art. 19 C.N.) y no excluye el auxilio de la comunidad. Aun cuando la presunta víctima del hecho violento no se presente, las actuaciones deberían continuar su curso si se demuestra que la afectada padece de una disminución física o psíquica que le impide actuar y proteger sus derechos. Igualmente, el caso frecuente de niños que viven las escenas de violencia para quienes la visión de tales sucesos representa una perturbación emocional frente a la cual el reclamo de cualquier familiar o de un simple ciudadano resulta notoriamente legítimo.

Una cuestión que regula la ley 26.485 y que merece ser destacada se refiere a los límites al deber de denunciar cuando se encuentran comprometidos derechos de la propia víctima mayor de edad. Al respecto, la ley brinda un tratamiento diferenciado y específico cuando se trata de un supuesto de violencia sexual, al afirmar en el inciso d del artículo 24 que en estos casos “la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en veinticuatro horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público”.

En los casos de maltrato infantil, de acuerdo con la ley 24.417, los niños y adolescentes tienen la facultad de transmitir personalmente los hechos al Ministerio Público (art. 2º, última parte), quien a su vez deberá informarlos al juez de familia. Esta legitimación otorgada a los niños y adolescentes a través de la figura del defensor o asesor de menores se expresa en la mayor parte de las legislaciones provinciales.

¿Es posible que los niños o adolescentes pongan en conocimiento al juez de la situación de violencia en forma directa? La respuesta positiva se impone a la luz del principio de capacidad progresiva y la participación activa que les otorga la ley 26.061 de conformidad con su edad y desarrollo madurativo (art. 3º). Asimismo, la ley 26.485 de violencia de género prevé, de manera expresa, la posibilidad de que las niñas y los adolescentes denuncien la situación de violencia a la cual están sometidos (art. 24, inc. b). Concluimos que la voz del niño es relevante para determinar si se encuentra en una situación de peligro e, incluso, puede informar sobre situaciones de violencia en el interior del hogar cuyo conocimiento permitiría a la justicia prevenir hechos futuros irreparables.

Medidas para sostener la denuncia

Uno de los aspectos del acceso a la justicia se refiere a las medidas que deben adoptarse para que la persona afectada sostenga la denuncia promovida. La visibilidad queda neutralizada si no se organizan sistemas de apoyo y acompañamiento a la víctima de carácter social para que pueda perseverar en su decisión, sostener la vigencia de las medidas protectoras y los tratamientos terapéuticos o educativos que pueda ordenar el tribunal. La ley 26.485 prevé una asistencia protectora y establece que “en toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honórem, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma” (art. 25). El artículo 14 de la ley 1.918 de La Pampa contiene una medida similar.

Cuando se trata del maltrato infantil, es conveniente que la denuncia se lleve a cabo con un acompañamiento social (escuela, ONG, parientes.). Al mismo tiempo, es preciso que el niño o adolescente reciba apoyo psicológico durante el proceso. Recordemos que en los casos de abuso sexual, es frecuente que el niño abusado se retracte de la información que ha dado. Es lo que se llama el “síndrome de acomodación”.

Investigaciones que verifiquen la efectividad y eficacia de la ley

Finalmente, quiero destacar un aspecto que Haydée Birgin comprendió desde siempre en su labor: la necesidad de realizar investigaciones empíricas cuyos resultados nos ayuden a definir las políticas que se deben implementar para afrontar de manera eficaz la prevención y el tratamiento de la violencia familiar. Cito la investigación de naturaleza cualitativa realizada por Haydée Birgin ya mencionada sobre la base de una muestra de mujeres que hicieron la denuncia de violencia familiar desde 1996 a 1998. Más tarde, diez años después de haberse sancionado la ley 24.417, fue figura en la convocatoria a los jueces y operadores del derecho a una jornada designada como “Reforma judicial y acceso a la justicia”, llevada a cabo en el Senado de la Nación.⁵⁶ Esta consulta a los magistrados y demás operadores del derecho representa un documento valioso pues se han escuchado las distintas voces sobre lo que existe y lo que falta en el ámbito judicial y en las políticas públicas, información que permite elaborar con mayor rigor las reformas que son necesarias.

Aquí termino. Mucho se ha escrito y hecho en esta lucha para prevenir y tratar el fenómeno de la violencia familiar. Yo sólo he querido con estas líneas subrayar la relevancia del primer paso en este camino hacia la visibilidad del problema: el nacimiento del proyecto que hoy recordamos. Dedico a Haydée Birgin estas palabras por su tesón para acortar la distancia con nuestros anhelos: una familia democrática donde la igualdad, la participación y la solidaridad convivan en una sociedad auténticamente democrática. Como decía Juan Bautista Alberdi: “Si la democracia no comienza por existir en la familia, jamás existirá en verdad en el Estado”.

⁵⁶ Haydée Birgin, *Ley de violencia familiar. ¿Una herramienta eficaz?*, Buenos Aires, Altamira, 2005.

El camino recorrido hasta la ley 26.485

Respuesta jurisdiccional a la problemática de la violencia contra las mujeres

*Silvia V. Guahnon**

Palabras iniciales

No es casual la ubicación de la presente sección “Debate sobre violencia” dentro del capítulo “El retorno de la democracia” en este libro homenaje, puesto que, a pesar de que en rigor la principal intención de las coordinadoras fue la de establecer un orden cronológico de la vida y obra de la homenajeada, ha quedado demostrado con el correr del tiempo que el sistema democrático de gobierno, aunque siempre perfectible, constituye la piedra basal del Estado de Derecho (con mayúscula), como se han encargado de insistir los tribunales más encumbrados como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

En efecto, un sistema basado en las libertades individuales, en el reconocimiento de los derechos fundamentales pero, sobre todo, y sin agotar el tópico con la presente enumeración –ni pretender hacerlo–, en el respeto de las minorías y las diferencias, no puede sostenerse sin gente que luche por él. Es allí donde se hace ostensible la figura de Haydée.

Ferviente luchadora por esos derechos fundamentales (léase vida, salud, dignidad, sólo por citar algunos ejemplos), sobre todo respecto de un género (el femenino, en particular) relegado históricamente del pleno goce y disfrute de ellos, ha sabido dejar su huella en la materia, hasta el punto de que la sola mención de algún tema o debate que involucre el derecho y el género implica tener que invocar alguna opinión de la homenajeada.

No puedo concluir estas breves líneas introductorias sin agradecer desde ya la gentil invitación de las coordinadoras e impulsoras de esta valiosísima obra que, por las voces de prestigio y los temas que involucra, está llamada a ser un material obligado de consulta para quienes incursionen en las cuestiones en él tratadas.

Ahora sí, y ya adentrándonos en lo que será el objeto de este trabajo, habremos de abordar el tema de la violencia contra las mujeres desde el ámbito específico de aplicación por parte del Poder Judicial, de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, aclarando que se lo hará seleccionando aquellos puntos que consideramos importantes traer a examen en esta oportunidad, por cuestiones de espacio.

Normativa actual en materia de protección de la violencia contra las mujeres

Resulta innegable el avance que se produjo en el siglo XX en materia de *reconocimiento* de los derechos de la mujer en general. Sólo para citar ejemplos, podemos nombrar la ley 11.357, de “capacidad civil de la mujer”, la ley 24.012 de cupo femenino para los cargos electorales, la ley 25.543 de “test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia

* Jueza nacional en lo Civil, con competencia en asuntos de familia; directora de la especialización de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Universidad del Salvador y profesora de las universidades de Buenos Aires, Católica Argentina y del Salvador. Autora del libro *Medidas cautelares en el derecho de Familia*, así como de numerosos artículos y ensayos en materia procesal y de familia.

humana a toda mujer embarazada”, ley 25.584 de “prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia” y su posterior modificación del artículo 1º por la ley 25.808, la incorporación de los artículos 37 y 75, inciso 23 a la Constitución Nacional, entre muchísimos otros ejemplos.

En este sentido, y vinculado con el tema que aquí abordamos, quizá el hito haya sido la incorporación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵⁷ al texto de nuestra Constitución (art. 75, inc. 22) y su consecuente jerarquización constitucional, aunque es la misma Convención la que, para tener efectos prácticos, ordena a los Estados parte a adoptar las medidas legislativas que fuesen necesarias a fin de que puedan ser gozados plenamente los derechos allí reconocidos, lo cual, en la específica materia de la violencia contra las mujeres, ha sido logrado a través de la ley 26.485 y su decreto reglamentario 1.011/10.

Dice el referido decreto en sus considerandos que “en el afán de combatir el flagelo de la violencia de género, se promulgó la ley 26.485 de «protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales» con el objeto de promover acciones positivas que tiendan a asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales sobre la materia. Que asimismo, la precitada norma es producto de años de esfuerzo de miles de mujeres que han luchado inclaudicablemente por alcanzar un espacio de igualdad real de oportunidades y de trato”, entre las que se encuentra, obviamente, la homenajeadada de este libro.

En resumidas cuentas, como quedó en evidencia, contamos en la actualidad con una auspiciosa normativa protectora de los derechos de la mujer entre la que se encuentra, en el específico ámbito de la violencia contra las mujeres, la CEDAW (especialmente los art 2º, 5º, 6º, 7º, 11, 16), la ley 26.485 y el decreto 1.011/10.

Asimismo, con un magnífico criterio proactivo y en pos de garantizar los derechos reconocidos en las normas mencionadas precedentemente, nuestra CSJN creó la Oficina de Violencia Doméstica (OCD), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la acordada 39/06,⁵⁸ por medio de la cual se dispone que la OVD estará a cargo de la vicepresidencia de la CSJN, que brinda un valioso servicio al efectuar un diagnóstico preliminar del estado de riesgo de cada caso, que permite al juez contar con elementos básicos para adoptar medidas con cierto grado de certidumbre, contando en líneas generales con las siguientes funciones:

- a) Ofrecer información vinculada con la problemática de la violencia doméstica, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Recibir el relato de los afectados que concurran y labrar las actas correspondientes.
- c) Informar a las personas acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifiesten padecer, efectuando en su caso, las pertinentes derivaciones.
- d) Seguir el funcionamiento de las redes de servicio y derivación que se establezcan.
- e) Disponer la realización de los exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o sociales que sean necesarios.
- f) Seguir la actividad desplegada por los servicios médico,

⁵⁷ Adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la CEDAW constituye una de las más significativas declaraciones internacionales sobre los derechos de las mujeres.

⁵⁸ Acordada del 27 de diciembre de 2006 y su reglamento –acordada 40/06–, ambos textos según acordada 17/08.

psicológico y de asistentes sociales pertenecientes a la oficina. g) Facilitar el traslado de las personas desde y hacia la oficina y los servicios de atención médica, asistenciales, de patrocinio jurídico u otros existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias de la Policía Federal Argentina. h) Realizar el seguimiento de los casos ingresados a la oficina, la elaboración de estadísticas y realización de informes de evaluación del funcionamiento de la oficina, y del fenómeno de la violencia doméstica. (Conf. art. 2° de la acordada 39/06)

Sin perjuicio de lo dicho, se torna necesario que el Estado nacional impulse políticas públicas de información, asesoramiento y contención ante las situaciones de violencia tal cual lo establece el título II de la ley 26.458.

Ámbito judicial de protección

Ahora bien, sabido es que sobradas veces no basta con tener normas que reconozcan determinados derechos sino que es menester adoptar conductas positivas, o más precisamente, activas, tendientes a lograr el objetivo de aquellas. Es allí donde emerge con fuerza el rol que nos cabe a todo el Poder Judicial.

La erradicación de la violencia en general, y la doméstica, la familiar o la de género en particular, es un cometido harto difícil al verse involucrados aspectos, imaginarios sociales, conductas y prejuicios que se encuentran fuertemente arraigados en nuestra sociedad, por lo que se requiere, indudablemente, de un serio cambio sociocultural que obviamente demanda largos años de trabajo y activismo, tal como se viene realizando en este último tiempo, conforme quedara demostrado en el punto anterior.

Ahora bien, ello no implica que entretanto los casos de violencia no se sigan sucediendo día a día por lo que, en esas situaciones particulares, se requerirá la intervención eficaz de la Justicia (o del Estado, en general) en pos de, en primer lugar, y aunque sea provisoriamente, hacer cesar tal situación de violencia, para luego buscar por los canales adecuados una respuesta que se adecue a los intereses y las necesidades de los involucrados.

Qué se entiende por violencia contra la mujer

Dice la citada ley que “se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal... Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (art. 4°). A renglón seguido describe los tipos de violencia, que incluye la física, la psicológica, la sexual, la económica y patrimonial y la simbólica.

Por último, enuncia las modalidades en que se puede llevar a cabo aquella según el ámbito, quedando comprendidas la violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

Herramientas judiciales de protección

Como se señaló previamente, es menester que el juez tenga las herramientas necesarias

para llevar a cabo la difícil y especial tarea de proteger a este grupo de personas (las víctimas de la violencia) que se encuentra en una situación crítica y de vulnerabilidad. En este contexto, la ley 26.485, a través del artículo 26, le brinda al juez la posibilidad de disponer medidas preventivas urgentes de acuerdo con el tipo y modalidad de violencia contra las mujeres.

Así, podrá dictar prohibición de acercamiento, restitución inmediata de efectos personales, prohibición de compra y tenencia de armas y secuestro de las que tuviere, podrá requerir que le brinden asistencia médica o psicológica tanto a la víctima como al agresor, medidas de seguridad en el domicilio de la mujer y toda otra medida que considerare pertinente para garantizar la seguridad de la mujer, hacer cesar la situación de violencia y/o evitar su reiteración.

En el ámbito específico de la violencia doméstica, el inciso b del artículo 26 enuncia – no taxativamente– diversas medidas que puede adoptar el juez:

b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente; b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma; b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor; b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales; b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia; b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad. b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas; b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as; b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno; b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Naturaleza de las medidas preventivas urgentes. Aspectos procesales

Venimos señalando desde hace tiempo que las medidas a las que hicimos referencia tienen una naturaleza eminentemente cautelar, al menos en los ámbitos donde no haya una legislación específica, como podrán ser las denominadas “medidas autosatisfactivas”. Ello por cuanto se las decreta inaudita parte, son provisionales (recuérdese que se debe fijar un plazo de duración y pueden ser dejadas sin efecto si se modificaran o alteraran las situaciones que se tuvieron en cuenta para su dictado) y porque de ese modo podrían ser objeto del recurso de reposición, propio de las cautelares.

Refuerza lo dicho anteriormente el hecho de que podrían ser dictadas por un juez incompetente (conf. art. 196 CPCCN), su dictado no importa prejuzgamiento y el efecto

con el que se concedería la apelación sería devolutivo, lo que ha sido expresamente contemplado en el artículo 33 de la citada ley.

La novedad que presenta la ley 26.485 es la incorporación de medidas de tutela patrimonial (recordemos, no obstante, que su enumeración no es taxativa), las que deben ser diferenciadas de las de tutela personal en cuanto a los presupuestos para su dictado.

Ejemplos de las primeras son la restitución inmediata de efectos personales, la prohibición de enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente (art. 26, inc. b.1), el inventario de los bienes gananciales y/o propios (art. 26, inc. b.9) y el otorgamiento del uso exclusivo del mobiliario de la casa por parte de la víctima (art. 26, inc. b.10).

Se pueden identificar entre las medidas de tutela personal la prohibición de acercamiento (inc. a.1), a la exclusión del hogar (inc. b.2), al reintegro de la mujer al domicilio (b.3), suspensión provisoria de régimen de visitas (b.7), etcétera.

Habrá que tener sumo cuidado al examinar los presupuestos en los casos de otorgarse una medida de uno u otro carácter pues el examen de los mismos no puede equipararse en atención al bien jurídico protegido: en un caso, la integridad psicofísica, espiritual, dignidad, etc., de la mujer misma de un modo directo, mientras que en el otro se la protege indirectamente, es decir con relación al uso y goce de bienes, por lo que en este último caso el examen de los recaudos deberá ser más riguroso y acorde con las circunstancias que rodeen el caso, a lo que se le suma la posibilidad de exigir –eventualmente– la prestación de una contracautela.

Algunos aspectos constitucionales

No puede perderse de vista la gravedad de las medidas que la ley autoriza al juez a disponer, las cuales sobradas veces pueden afectar los derechos constitucionales de aquellos sujetos a los que se les imponen. Recuérdese que las mismas se toman *in audita parte*, y se ejecutan independientemente de los recursos que se interpongan contra ella (art. 198 CPCCN).

Entonces, y a modo de ejemplo, el juez podrá disponer la exclusión del presunto violento del hogar cuya titularidad quizá le corresponda, e incluso ordenar el reintegro de la víctima al mismo (art. 26, inc. b.2 y b.3, de la ley 26.485). De esta manera, teóricamente, tal medida violentaría los artículos 14 (“derecho de usar y disponer de su propiedad”), 17 (“La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley”), 18 (“Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa [...] Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos [...] El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación”) de la Constitución Nacional, entre otros.

Otro ejemplo lo da la posibilidad de dictar una prohibición de acercamiento al lugar de residencia, de trabajo o a los lugares habituales de concurrencia de la mujer (art. 26, inc. a.1, de la ley 26.485) e incluso ha determinado radio donde se encuentre la víctima (conf. decreto 1011/10), por lo que claramente se produciría una afectación al derecho de “entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino” (art. 14 de la Constitución Nacional).

Lo que sucede es que, en primer lugar, tales medidas no son discriminatorias y, por ende, no resultan violatorias del artículo 16 de la Constitución Nacional en tanto tienden a proteger una categoría históricamente relegada del pleno ejercicio y goce de sus derechos y, además, porque tal como lo establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su artículo 4º, inciso 1:

La adopción por los Estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Asimismo, y a pesar de que en rigor pudieran verse vulnerados los derechos constitucionales enunciados, las medidas previstas en la ley 26.485 tienden a hacer cesar o bien prevenir la violencia contra la mujer –con la gravedad que ello implica y la segura vulneración de sus derechos también constitucionales–, de modo de que la afectación de aquéllos es temporal, o mejor dicho, “provisoria” (de ahí su carácter eminentemente cautelar). En efecto, dichas medidas en ningún momento pueden erigirse en una vía para eludir las leyes de fondo (v.gr., de divorcio, tenencia, régimen de visitas, contrato de trabajo, empleo público, etc.) sino simplemente son “herramientas” expeditas que se le brinda a los jueces a los fines descriptos anteriormente, y se justifican por los riesgos que entraña adoptar una conducta pasiva: esto es, que se consume o se prolonguen los actos de violencia para con las mujeres.

Por último, y de acuerdo con el caso, no se podrá perder de vista la posible afectación de derechos de un niño (conf. Convención sobre los Derechos del Niño) o de una persona discapacitada (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), los cuales, entre muchos otros ejemplos y en el marco de una situación de violencia contra la mujer, también prevalecerán sobre los derechos del presunto agresor.

Sobre esas bases, aunque fuera enunciado de una manera somera, es que se justifica la constitucionalidad de las medidas preventivas de la ley 26.485

Palabras finales

He dicho en otra oportunidad que no se pone en tela de juicio que las leyes protectoras han significado un gran avance para poder erradicar estas situaciones de violencia, pero creemos que se requiere asimismo de la confluencia de políticas sociales, culturales y educativas por parte de los estados, es decir, políticas de prevención que contemplen y ataquen las causas de la violencia para que ésta no suceda.

Podemos dar fe de que en la actualidad, y gracias al inagotable aporte de personas como Haydée Birgin, las cosas en esta materia van progresando, por lo que esperemos no dejen de hacerlo.

Però para ello es necesario insistir con las herramientas con las que se cuentan en la actualidad, apuntalarlas, mejorarlas y modificarlas en lo que fuere necesario para lograr dos objetivos: uno modesto y otro más ambicioso. El primero, erradicar la violencia de género; el segundo, lograr el pleno ejercicio de los derechos de la mujer.

Leyes de protección contra la violencia

Características y funcionamiento

*Lucas Aon**

Introducción

La violencia doméstica, y su manifestación más habitual –la de género– han constituido desde hace muchas décadas una especial preocupación de las sociedades democráticas. Así, se concretaron en el mundo diversos tratados dirigidos a prevenir, combatir y erradicar aquéllos flagelos sociales.

La República Argentina, a partir de la reforma de su Carta Magna en 1994, integró varias de esas producciones del derecho comunitario al texto de la Constitución Nacional (art. 75, inc. 22). La misma reforma constitucional estableció como obligación del Congreso de la Nación la de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (art. 75, inc. 23).

Fue en cumplimiento de tales mandatos constitucionales que, a partir de 1995, se produjo una abundante legislación dirigida a dar respuesta a la problemática de la violencia en todas sus formas. Las legislaturas locales fueron paulatinamente dictando leyes sobre el particular y en el ámbito de la Nación se destacaron las sanciones de las leyes 24.417 y 26.485 y sus respectivos decretos reglamentarios 235/96 y 1.011/10.

Fue justamente durante la preparación del decreto 235/96, en el seno de una comisión designada a tal fin, cuando comencé a tratar de modo más continuo a Haydée Birgin, en cuyo homenaje es esta obra.

Conocí allí a una persona con incansable espíritu de lucha, con convicciones inmovibles, con gran sentido de la responsabilidad, con una voluntad ineludible, con una profunda honestidad intelectual y con un modo de relacionarse fundado en el respeto y el afecto.

Este análisis de la realidad normativa local en materia de violencia doméstica y de género es mi humilde aporte a este homenaje tan merecido.

Las leyes 24.417 y 26485

Estas leyes establecen un procedimiento especial dirigido a neutralizar una situación de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, ocurridas en el seno de un grupo familiar, entendido éste con un alcance amplio, que incluye todo tipo de relación afectiva, comprendido el noviazgo, o cuando afecte a una mujer adulta, adolescente o niña, en cualquiera de los ámbitos en el que desarrollen sus actividades.

Este proceso especial presenta caracteres novedosos que lo distinguen de los procedimientos clásicos regulados en los diferentes códigos procesales y leyes especiales.

En primer lugar, habilita a toda persona que resulte víctima de violencia a denunciar

* Juez de Primera Instancia en lo Civil-Familia. Profesor pro titular de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Profesor de Derecho Procesal de Familia en el posgrado de Familia de la misma facultad.

tales hechos, en forma verbal o escrita, ante el juez con competencia en asuntos de familia, y sin necesidad de contar con patrocinio letrado. Esta particularidad ha redundado en un acceso a la justicia mucho más simple y rápido para quienes sufren una situación de violencia.

No modifica, este trámite especial, el tránsito previo y necesario que debe realizar la persona que haya de efectuar la denuncia por ante la Oficina de Violencia (ODV) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde que ello constituye un requisito dirigido a orientar a la víctima, recibir el relato de los hechos y efectuar un diagnóstico de riesgo que constituye para el Juez que resulte competente un elemento más que lo ilustrará para la adopción de las medidas que correspondan.

Otra de las novedades se relaciona con la legitimación procesal que habilitan las leyes en análisis.

Además de la persona mayor de edad y capaz que se encuentra habilitada por sí para efectuar la denuncia, el artículo 2º de la ley 24.417 establece que, cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales o por el Ministerio Público, por las autoridades de los servicios asistenciales, sociales o educativos, públicos o privados, por los profesionales de la salud y por todo funcionario público que hubiese tomado conocimiento de los mismos en razón o en ocasión de su labor o función. Por su parte, el menor o incapaz puede formular directamente su denuncia ante el Ministerio Público. Lo que aquí aparece como un error legislativo al hacer referencia a los representantes legales de los “ancianos” o “discapacitados”, que carecen de ellos en virtud de ser personas con capacidad plena, ha sido adecuadamente interpretado por los jueces. Consideraron, en el caso, que la norma habilita a cualquier persona que, tomando conocimiento del maltrato sufrido por aquéllos, quienes por su condición de edad o física se encuentran en la imposibilidad de hecho de hacer la denuncia, puede poner en conocimiento de la situación al juez o al Ministerio Público respectivo, para posibilitar la investigación de los hechos y la adopción de las medidas adecuadas para hacer cesar el maltrato existente.

Es indudable que la norma persigue privilegiar la protección de la víctima y su acceso a la justicia por sobre el sostenimiento a ultranza de las reglas de capacidad y legitimación procesal, en virtud del fin tuitivo que la ha inspirado.

En el caso de la ley 26.485, esta finalidad se ve aun más profundizada. En su artículo 24, legitima a la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna, a la niña o adolescente directamente o a través de sus representantes legales, y a cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla. Sólo en los casos de violencia sexual es necesaria la denuncia directa de la víctima, o su ratificación si aquélla la formuló un tercero.

También en orden a las medidas de protección que autorizan, ambas leyes presentan cierta particularidad que merece destacarse.

Más allá de las denominaciones que utilizan en sus articulados, se trata en todos los casos de verdaderas medidas cautelares, desde que responden a los mismos principios de éstas.

Para su dictado es necesario evaluar los requisitos de procedencia constituidos por la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora, aspectos que surgen de la evaluación directa que realiza el juez en la entrevista obligatoria llevada a cabo con la víctima denunciante y del diagnóstico efectuado por el equipo de la ODV de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Presentan además los caracteres propios de las cautelares, pues son provisorias por subsistir en tanto permanecen las causas que las determinaron. Son mutables, ya que no

causan estado, y son pasibles de ser modificadas –ampliadas, mejoradas, sustituidas o reducidas– a pedido de parte o de oficio. Y son además accesorias, pues no son autónomas ni llevan un fin en sí mismas, como se indica más adelante.

No obstante, se observa como elemento distintivo la circunstancia de no ser una enumeración taxativa la efectuada por las leyes. Es que el juez se encuentra facultado para adoptar todas aquellas que –sin estar previstas expresamente– resulten útiles para evitar las consecuencias de la situación de violencia en cada caso concreto. La jurisprudencia de nuestros tribunales es un claro ejemplo de esta particularidad al mostrar permanentemente la adopción de distintas cautelas que las legales.

Es en el doble objetivo perseguido por las leyes en análisis donde se advierte la mayor característica distintiva de las mismas.

Se regula en ellas un proceso especial, urgente e inquisitivo que persigue, en primer lugar, dar respuesta a la necesidad de poner fin de modo inmediato a la situación de riesgo que para la víctima importan los hechos violentos denunciados. Es en este primer momento del proceso cuando el juez debe adoptar todas las medidas cautelares que resulten adecuadas a tal fin. Pero una vez asegurada la protección de quien denuncia, se prevé una segunda etapa del proceso dirigida a la evaluación de las causas que originan las situaciones de violencia y el análisis de los caminos útiles para la remoción definitiva de las mismas.

Este segundo objetivo se cumple mediante la realización de los diagnósticos que en cada caso sean necesarios, llevados a cabo por equipos interdisciplinarios especializados, a los que obligatoriamente han de someterse los involucrados. Sus conclusiones e indicaciones han de ser cumplidas por aquéllas y supervisadas por el tribunal con el fin de verificar su resultado, que no es otro que la modificación de las causas que generaron la violencia. En esta etapa y a estos fines, las leyes prevén el desarrollo de tratamientos individuales para víctimas y victimarios, la concurrencia a programas educativos y toda otra alternativa terapéutica que resulte útil según las conclusiones de los profesionales actuantes.

Esto muestra claramente que los procesos de protección contra la violencia, además de no perseguir el dictado de una sentencia de mérito, tampoco se agotan en la adopción de las medidas cautelares que regulan, sino que éstas se justifican no sólo para su fin primero –cesación del riesgo– sino también porque van a facilitar el desarrollo de todo el proceso, permitiendo que, mientras se asegura la protección de la víctima, se lleven a cabo los estudios posteriores para dar a los interesados los elementos necesarios que puedan modificar las circunstancias que generaron la violencia. En este sentido las cautelares previstas por estas leyes revisten el carácter de accesorias, pues también están puestas al servicio de una cuestión principal y para asegurar el cumplimiento de la misma.

En definitiva, estas leyes no sólo prevén acotar la violencia sino también facilitar la recuperación de aquéllos a quienes involucra mediante tratamientos especializados.

En este último aspecto encuentran ellas, en su funcionamiento, el punto más débil. La protección cautelar da respuestas adecuadas y eficientes, pero falta el apoyo inmediato y suficiente del sistema de salud, instancia donde se posibilita una etapa de diálogo de los afectados, en la búsqueda de nuevas formas de vinculación no violentas.

La medida cautelar es la respuesta que debe dar la jurisdicción a la víctima de la violencia. El tratamiento psicoterapéutico es el derecho que tienen víctima y victimario a ser asistidos y corresponde brindarlo a las instituciones de salud. Una respuesta tardía desde ese ámbito priva de eficacia a la solución judicial. Es que los ciclos de la violencia se cortan no sólo mediante la intervención de la justicia, sino fundamentalmente a través de los tratamientos necesarios en cada caso. El apoyo

inmediato de la decisión cautelar mediante las instituciones de salud puede poner límite en forma definitiva a la violencia.

La realidad cotidiana demuestra la demora en la atención de los casos derivados desde la jurisdicción para el desarrollo principal del proceso tuitivo que regulan las leyes. La razón es que falta infraestructura y personal especializado en número suficientes para atender la demanda que cada vez es mayor. Ello provoca la reiteración de denuncias y genera un descreimiento de los afectados en el sistema. Resulta imprescindible avanzar sobre soluciones que permitan brindar a los afectados la satisfacción integral de sus derechos en orden, no sólo a su protección, sino también a la solución definitiva de la problemática por la que atraviesan.

Conclusiones

En definitiva, al realizar un balance actual de todo el sistema de protección contra la violencia, es correcto afirmar que el plexo normativo vigente resulta adecuado a los fines para los que ha sido creado. Su implementación desde el ámbito de la justicia ha encontrado una respuesta eficaz en orden al primer objetivo dirigido a la protección urgente de las víctimas. Su difusión pública ha generado una toma de conciencia social e institucional relativa a la gravedad de la problemática y las consecuencias perjudiciales que origina la violencia en todas sus formas. Empero, es necesario profundizar los esfuerzos para ampliar los recursos tendientes a brindar a las personas afectadas los medios útiles para abordar los tratamientos y apoyos suficientes a fin de cerrar definitivamente la violencia que los afecta. Es éste, sin dudas, nuestro próximo desafío.

Fortaleciendo la autonomía de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico: desafíos para el siglo XXI

*María Victoria Famá**

Yo no bailo por un sueño ajeno. Bailo por mi libertad.
Gabi, *Las mujeres toman la palabra*, Dirección General de la Mujer DGM

Planteo

La erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico ha sido desde antaño uno de los principales objetivos de los movimientos feministas. En la Argentina, las últimas décadas del siglo XX han mostrado fuertes avances en tal sentido, mediante la sanción de sendas legislaciones de protección integral contra la violencia familiar en todo el territorio nacional, sumado ello a la más reciente aprobación de la ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. El compromiso asumido por nuestro país mediante la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos con especial énfasis en el repudio a la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, ha venido a reforzar los mecanismos de amparo frente a este flagelo. La instalación del tema en la agenda pública argentina ha sido el fruto de las iniciativas de muchas mujeres que han trabajado intensamente para el reconocimiento y la efectiva concreción de los derechos de este colectivo. Haydée Birgin ha sido indudablemente una de las líderes de estos esfuerzos. Y sigue siendo en la actualidad quien nos revela los caminos que restan por andar. Es por ello que quiero dedicarle a ella este trabajo, destinado a recrear sus enseñanzas y explorar los desafíos que nos depara este siglo XXI para avanzar hacia la erradicación de la violencia doméstica con un claro propósito: fortalecer la autonomía y las capacidades de las mujeres para actuar antes, durante y después de la intervención judicial prescripta en las distintas legislaciones vigentes.

¿Qué hace falta?

Como adelanté, el siglo pasado ha sido el siglo de las normas, y nos dejó un legado de leyes locales e instrumentos internacionales destinados a combatir la violencia contra las mujeres, en especial en el plano doméstico.

Sin embargo, las múltiples herramientas delineadas a nivel legislativo se muestran insuficientes para la real y efectiva protección de los derechos allí reconocidos. La persistencia de situaciones de abuso y maltrato en el seno de la familia, la tolerancia de las víctimas, las constantes reincidencias en el contacto o convivencia con el agresor e incluso las muertes violentas acaecidas en el fuero más íntimo dejan en claro que los esfuerzos pendientes para avanzar hacia la erradicación de la violencia doméstica contra las mujeres deben buscarse en el diseño y la puesta en marcha de políticas y recursos tendientes a fortalecer su autonomía en la sociedad, en la pareja y en la familia.

Estas políticas y recursos responden a distintos niveles de intervención estadual y

* Abogada. Especialista en Derecho de Familia. Secretaria del Juzgado Nacional en lo Civil N° 25. Adjunta regular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y docente de posgrado de esa institución y de otras universidades del país.

pueden sintetizarse en los siguientes: a) la elaboración de estadísticas a nivel nacional; b) la superación de barreras y obstáculos para el acceso a la justicia; c) la cooperación y articulación entre los actores relevantes; y d) el diseño e implementación de políticas públicas preventivas y de asistencia y apoyo para las víctimas de violencia. Dedicaré las próximas líneas a formular algunas reflexiones y sugerencias en torno de los cuatro aspectos aquí enunciados.

Elaboración de estadísticas a nivel nacional

En la Argentina no se han realizado estudios para obtener información estadística a nivel nacional que dé cuenta de la prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Las estadísticas con las que se cuenta son locales (principalmente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA) pero, aun en este caso, los datos que se recaban emanan exclusivamente de los casos que han sido denunciados, excluyéndose así toda posibilidad de obtener información respecto de los muchos otros supuestos en que la víctima no realiza consulta alguna en los servicios administrativos, ni formula la denuncia judicial pertinente.

La recolección y el análisis de información estadística relativa a los alcances y la magnitud del fenómeno de la violencia contra la mujer constituyen puntos de partida ineludibles para diseñar mecanismos legales, administrativos y judiciales adecuados para su prevención, tratamiento, sanción y erradicación. Sería fundamental, entonces, contar con un sistema de recolección de información que nos permita visualizar el problema en su totalidad.

Para ello, debería crearse un registro administrativo único y centralizado de información que permita monitorear, recolectar, producir, registrar y sistematizar los datos emanados de todas las regiones del país, incluyendo especialmente informes sobre violencia en zonas rurales, marginadas y comunidades indígenas. La necesidad de centralizar la información a nivel nacional requiere de mecanismos de cooperación y articulación con los actores clave nacionales, de todas las provincias y de la CABA. Deben diseñarse entonces herramientas para lograr la uniformidad entre los sistemas de información sobre la violencia contra la mujer a nivel nacional, sobre la base de la unificación de los indicadores considerados para medirla cuantitativa y cualitativamente.

La suficiencia y la calidad de la información recabada precisan, en primer término, de la realización de encuestas empíricas y generales a toda la población femenina, incluyendo un módulo sobre violencia contra las mujeres en los censos nacionales, de modo de determinar la magnitud y el alcance de este fenómeno en función de las tasas generales o globales de la población, abarcando así todos los supuestos, y no sólo la información emanada de aquellas mujeres que efectivamente han realizado una consulta administrativa o judicial.

La calidad de la información se relaciona con los indicadores utilizados para recabarla de modo que, además de ser uniformes en todo el país y todos los ámbitos, deben reunir determinadas características; una de las fundamentales es su desagregado por género.

Más allá de la unificación, la calidad, la suficiencia y el alcance de la información recabada, deben considerarse otros elementos a los fines de que dicha información resulte útil para el Estado. Para ello es necesario que las estadísticas se mantengan actualizadas y que se insten mecanismos de evaluación, diagnóstico y seguimiento de la información recogida. A tales fines, deberían institucionalizarse espacios y métodos de intercambio de información en una diversidad de sectores –centros y entidades estatales que se dedican a la temática, las víctimas, sus comunidades, el sector privado, el sector académico, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil– y facilitar

la colaboración y difusión de la información entre productores y usuarios.

La difusión de la información es un aspecto clave, de modo que es preciso diseñar mecanismos adecuados para divulgar a nivel nacional los datos recogidos sobre los alcances y magnitud de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico y la eficacia de los sistemas previstos para asistirla, combatirla y sancionarla a través de canales o medios de acceso masivo (principalmente sitios web), en un formato sensible y accesible a la diversidad de audiencias y poblaciones de distintos niveles económicos, culturales y de instrucción.

Superación de barreras y obstáculos para el acceso a la justicia

El ejercicio del acceso a la justicia como derecho fundamental supone la obligación del Estado de adoptar acciones positivas que garanticen su vigencia en condiciones de igualdad, y remover los obstáculos materiales que impiden su ejercicio efectivo. Pero estas acciones positivas no se agotan con formulaciones genéricas como las que contienen algunas de las legislaciones locales vigentes y la ley 26.485, sino con acciones concretas tendientes a poner en práctica los postulados legales y constitucionales. Y aquí también el panorama de nuestro país es deficitario.

En efecto, múltiples son los obstáculos que se verifican en la Argentina para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. La superación de estas barreras requiere la adopción de medidas especiales. Entre estas medidas, resulta imprescindible mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios jurídicos gratuitos existentes en todo el territorio del país, que mayormente se presentan como una actividad de carácter asistencial impulsada por distintas organizaciones no gubernamentales, o bien como una parte de la formación universitaria de los estudiantes de derecho. En materia de violencia doméstica, el patrocinio es un elemento fundamental para garantizar la eficacia de la intervención judicial pues, más allá de la posibilidad de formular la denuncia –que en sí no requiere la asistencia letrada– y de la adopción inicial de las medidas protectorias previstas por la ley, la continuidad e instancia del procedimiento es función de los abogados, quienes deben asegurar que los derechos de las mujeres denunciadas se garanticen en el tiempo, de modo de evitar desistimientos “forzados” por las circunstancias y acuerdos inequitativos y desventajosos para las víctimas vulnerables. Se precisa también el patrocinio letrado para iniciar otros procesos necesarios para fortalecer la autonomía de la mujer que decide separarse del agresor: el juicio de alimentos, el divorcio, la atribución prolongada de la vivienda, la liquidación de la sociedad conyugal, los llamados procesos de “tenencia” y “régimen de visitas” con relación a los hijos menores de edad, etcétera.

Por ello es imperioso, por un lado, ampliar la oferta de servicios jurídicos gratuitos y crear servicios especializados en la temática de violencia contra la mujer, y, por el otro, organizar la prestación de este patrocinio como una actividad obligatoria o servicio público regulado y controlado por el Estado nacional y los gobiernos locales.

La organización de estos servicios debe responder a las dificultades propias de un país extenso y deficientemente comunicado como el nuestro, incentivando a tales fines la creación a nivel local de servicios jurídicos itinerantes para recorrer las zonas más marginadas brindando asesoramiento jurídico gratuito. Por supuesto que ello va de la mano de la implementación de instancias y recursos judiciales idóneos y efectivos en zonas rurales y en desventaja económica, así como en comunidades indígenas, con el objeto de que todas las mujeres tengan un acceso pleno a la tutela judicial efectiva ante actos de violencia.

Pero además, dado que una de las dificultades para obtener patrocinio letrado por parte

de los sectores y grupos en desventaja económica y social es producto de la falta de acceso a la información y conocimiento acerca de los mecanismos existentes, es importante su difusión a nivel nacional y por medios de comunicación masiva, con un lenguaje accesible, creando asimismo en los ciudadanos la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo en forma gratuita.

Cooperación y articulación entre los actores relevantes

La falta de cooperación interinstitucional entre los principales actores involucrados en la problemática de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y la desarticulación de sus acciones son circunstancias que tornan ineficaz el sistema integral de protección.

Un primer paso para superar estos escollos es *transversalizar* la perspectiva de género en todas las legislaciones, políticas o programas, en todas las áreas –políticas, económicas o sociales– y en todos los niveles del territorio nacional. Esta idea quedó claramente establecida como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. A su vez, en julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos:

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

Más allá de este primer paso, en lo concreto, a fin de vencer la ineficiencia producto de la desarticulación de los sectores clave en el tratamiento de la violencia contra la mujer resulta indispensable centralizar en un único organismo de carácter administrativo la conducción, articulación y coordinación de las acciones para el cumplimiento de las normativas vigentes con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, tanto en materia de políticas públicas generales como en cuanto a la recolección y al análisis de la información.

Específicamente, tendrían que adoptarse medidas tendientes a institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia contra las mujeres y asistir a sus víctimas, a cuyo fin – como ya he dicho– es indispensable diseñar protocolos uniformes y sistematizar los datos que en tales términos se recolecten mediante la elaboración e implementación de un registro único de situaciones de violencia contra las mujeres.

Sería importante crear, asimismo, mecanismos interinstitucionales de coordinación y diálogo entre los programas y servicios nacionales y locales destinados a las mujeres víctimas de violencia. Estos mecanismos deben favorecer la coordinación entre todos los programas a nivel nacional y entre los programas implementados a nivel provincial y los locales.

Para lograr una mayor articulación entre los actores relevantes, el organismo conductor debería impulsar convenios y protocolos de derivación con organismos públicos (el Poder Judicial, el Ministerio Público, la policía, los servicios de atención a las víctimas de violencia, el sector salud y el sector educativo en todas las instancias) y organismos privados (sectores empresariales, OSC y ONG, sectores académicos, religiosos, sindicatos, colegios y asociaciones de profesionales, entre otros) de modo de aunar esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, asistir adecuadamente a sus víctimas y evitar su revictimización.

Diseño e implementación de políticas públicas

El diseño y la implementación de políticas públicas son engranajes fundamentales para dotar de eficacia los enunciados formales contenidos en los instrumentos de derechos humanos y las legislaciones vigentes en materia de violencia doméstica en particular y violencia contra la mujer en general. Pero, además, en un país de la extensión y complejidad política que presenta la Argentina, estos programas y recursos deberían estar coordinados a nivel nacional.

Nuestro país, la Argentina, muestra deficiencias en ambos sentidos. Por un lado, carece de un programa nacional de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia. A nivel local existe una multiplicidad de programas y servicios que se superponen y terminan en intervenciones ineficaces y hasta iatrogénicas. Ello genera un dispendio de recursos económicos, que resultan aplicados en forma inapropiada. Genera, también, que ciertas regiones del país –las más “ricas” y que distribuyen y organizan mejor sus recursos– provean servicios y programas en forma fluida y accesible, mientras otras zonas más pobres y olvidadas –especialmente las zonas rurales– carezcan de servicios adecuados para la asistencia a las víctimas. Frente a este panorama, y como primera medida, es preciso diseñar a nivel nacional un plan o política integral y coordinada, respaldada con recursos financieros y humanos, para garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el país y el acceso pleno de las víctimas a todas las instancias judiciales y administrativas de protección. Sin perjuicio de esta necesidad de centralización, el plan nacional debe apuntar a fortalecer y potenciar las capacidades locales para elaborar políticas públicas especiales y concretas en función de las idiosincrasias regionales.

Asimismo, incluso en aquellas regiones con mayor desarrollo económico, se observa la insuficiencia de políticas destinadas a dos objetivos primordiales: 1) la prevención de la violencia, y 2) el apoyo y seguimiento de las víctimas que han tomado la decisión de formular la denuncia.

En efecto, si bien se ha avanzado notablemente en los últimos años en la asistencia propia de las mujeres que solicitan ayuda por parte de las diversas instituciones del Estado, la escasez de políticas de tipo preventivo-educativas y de difusión e informativas en los distintos ámbitos (los efectores de salud, las escuelas, los medios de prensa, internet, entre otros) y en un lenguaje accesible para toda la población, constituye una laguna de suma gravedad. Su implementación es un eslabón de vital importancia para combatir la violencia contra la mujer, ya que por su esencia las políticas preventivas son las únicas que poseen la capacidad de actuar antes de que acaezcan situaciones susceptibles de derivar en violación de derechos y que tienen llegada a toda la sociedad, incluso para aquellas mujeres que aún no han adoptado la decisión de realizar formalmente una denuncia.

La otra laguna o vacío está dado por la insuficiencia de políticas de asistencia, apoyo y seguimiento a las víctimas de violencia (e incluso a los agresores) tras el inicio del

proceso judicial. La cuestión reviste especial trascendencia en materia de violencia doméstica, en la que el vínculo de las partes –aunque ya estén separadas– se proyecta en el tiempo ante la existencia en la mayoría de los casos de hijos en común.

Denunciada una situación de violencia doméstica en el contexto de cualquiera de las legislaciones vigentes, el límite de la actuación judicial está dado no sólo por el cese de los episodios de violencia sino también por la constatación de que la persona denunciante ha logrado insertarse en un tratamiento terapéutico que le permite trabajar su padecimiento y que, además, ha logrado construir –si no la tenía con anterioridad– una red familiar y/o comunitaria que le brinde la contención necesaria para poder reaccionar positivamente ante el acaecimiento de un nuevo hecho violento. Así también, desde el lado del agresor, se busca su inclusión en grupos especializados para trabajar con varones violentos. Lamentablemente, el resultado de estas derivaciones terapéuticas depende de la situación económica de las partes involucradas, porque son escasos los recursos públicos con los que cuenta la Argentina para intervenir en este tipo de problemáticas, lo que implica la existencia de un cupo limitado de vacantes y la demora en la concesión de turnos para conseguir una primera entrevista. Estas restricciones y dilaciones atentan contra el tratamiento y la superación de un problema que demanda urgente contención.

Más allá de la necesidad de ampliar los centros públicos de atención especializados en este tipo de problemáticas, el armado de una red de apoyo es vital para evitar las famosas “recaídas” que suelen observarse en estos casos y acompañar a la mujer en un proceso de inserción social independiente de su ex pareja. Las funciones de este tipo de red son vastas, a saber: compañía social, apoyo emocional, guía cognitiva, regulación social, ayuda material y de servicios, acceso a nuevos contactos, entre otros. Me refiero concretamente a la necesidad de implementar programas y/o redes de apoyo institucional en todos los aspectos (económicos, psicológicos, sociales y educativos) para llevar a cabo un adecuado seguimiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia antes, durante y después de la intervención judicial, con miras a lograr su autovalimiento. Desafortunadamente la Argentina casi no cuenta con programas de este tenor. La ley 26.485 ha procurado fortalecer estas carencias, al menos a nivel normativo, aunque aún sin efectiva proyección en la realidad.

Conclusiones

Las leyes dictadas a lo largo del territorio argentino para la protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica abundan. Pese a ello, aún persisten situaciones frente a las cuales el andamiaje legal y judicial se torna deficiente.

Ello induce a pensar que el próximo peldaño para continuar avanzando en la satisfacción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia es pasar de su reconocimiento formal a la concreción de garantías para su real y efectivo ejercicio. La ley es sólo un instrumento, pero como herramienta de acción no se basta a sí misma. Sin la implementación de políticas y recursos que la complementen, orienten y doten de sentido, la norma resulta un envase carente de contenido.

Es ésta la mayor deuda pendiente en nuestro país en materia de tratamiento de la violencia doméstica contra las mujeres. El primer paso ha sido dado con buenos resultados: el arbitrio de los mecanismos legales para dar lugar a una eficaz intervención judicial a efectos de poner un límite a los episodios de violencia. Pero un largo camino queda por andar, si se piensa que esta actuación judicial es sólo paliativa frente a una situación ya consolidada, y limitada en cuanto a su posibilidad de seguimiento, empoderamiento y apoyo a las mujeres afectadas y sus familias.

La elaboración de estadísticas a nivel nacional que permitan conocer la magnitud del fenómeno de la violencia es el primer desafío, en tanto la información es la principal guía para esbozar un plan de acción eficiente. La formulación de políticas públicas informativas y educativas a todo nivel es una de las estrategias indispensables para prevenir la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones. A su vez, la creación de redes de apoyo interinstitucionales e intersectoriales, así como la implementación de servicios jurídicos gratuitos eficaces y entendidos como un servicio público, constituyen medidas esenciales a los fines de empoderar a las víctimas y garantizarles una adecuada defensa de sus derechos. Deben diseñarse, asimismo, mecanismos interinstitucionales de coordinación y diálogo entre los programas y servicios nacionales y locales para evitar la superposición de políticas y dilapidación de los escasos recursos existentes. Éstos son los principales desafíos a los que nos enfrenta el nuevo siglo en el frágil recorrido hacia la concreción de la autonomía y subjetividad plena de las mujeres que padecen o han padecido violencia doméstica.

Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*

Víctor Abramovich**

Introducción

El caso denominado “Campo Algodonero”⁵⁹ es un precedente paradigmático en el desarrollo de la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH). Por primera vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH o Corte) examina una situación estructural de violencia contra las mujeres basada en su género, esto es, el tipo de violencia que define el artículo primero de la Convención de Belém do Para (CBDP).⁶⁰ En su sentencia la Corte IDH concluye que los homicidios de las tres víctimas definidas en el caso, Laura Berenice Ramos, Claudia Ivette González y Esmeralda Herrera Monreal, fueron cometidos “por razones de género”, esto es, constituyen casos de “feminicidio”⁶¹ y están enmarcados dentro de un contexto de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.⁶²

La Corte define con cierta precisión el estándar de “debida diligencia” establecido en el artículo 7º de la CBDP, a fin determinar el alcance del deber estatal de prevención de crímenes basados en el género, tales como desapariciones, vejaciones sexuales, torturas y homicidios de mujeres. También fija los criterios jurídicos que permiten atribuir esos crímenes de particulares al Estado. El caso se refiere además a hechos ocurridos en una de las ciudades más violentas del continente.

En este breve comentario del caso vamos a focalizar el análisis en la definición del deber de debida diligencia en la protección de la violencia de género cometida por actores no estatales. Analizaremos los principales fundamentos de la decisión de la Corte IDH en “Campo Algodonero” sobre la imputación de responsabilidad estatal por los crímenes, e intentaremos caracterizar las diferentes doctrinas usadas en el SIDH sobre el tema.

* Una versión anterior de este artículo fue publicada en el *Anuario del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho*, N°6, Universidad Nacional de Chile, julio de 2010.

** Abogado, profesor adjunto regular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la Universidad Nacional de Lanús. Profesor regular de la Escuela de Derecho de la American University, Washington. Magíster en Derecho y Estudios Internacionales de la American University. Fue director ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Se desempeñó como Miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH). Actualmente se desempeña como secretario del Instituto de Derechos Humanos del Mercosur.

⁵⁹ Corte IDH (2009), *Caso González y otras (Campo Algodonero) versus México*. Sentencia: 16 de noviembre de 2009.

⁶⁰ El artículo 1º de la CBDP define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en su ámbito público como en el privado”.

⁶¹ La Corte afirma que utilizará la expresión: “homicidio de mujeres en razón de género también conocido como feminicidio”. Ver Corte IDH (2009), caso Campo Algodonero, párrafo 143.

⁶² Corte IDH, 2009, caso Campo Algodonero, párrafo 231.

El caso “Campo Algodonero”

En “Campo Algodonero” la Corte decide analizar la situación de las tres víctimas individuales del caso en función de un contexto de violencia contra un grupo social al cual las víctimas pertenecían. Este examen en contexto de la situación de las víctimas particulares es indispensable para la determinación del alcance de la responsabilidad del Estado por crímenes que habrían sido cometidos, según la prueba disponible, por actores no estatales.

La Corte considera que puede generarse responsabilidad internacional para el Estado por atribución a éste de actos cometidos por terceros o particulares, en el marco de las obligaciones del Estado de garantizar el respeto de esos derechos entre individuos. La atribución de responsabilidad al Estado por actos de particulares puede darse cuando el Estado incumple, por acción u omisión de sus agentes, con esta función de protección, pero sólo en aquellas circunstancias particulares en que se considere que los agentes estatales cumplían una posición de garantes con relación a la acción de particulares.

Los criterios para la atribución de responsabilidad al Estado por el incumplimiento de un deber de protección no son claros en la jurisprudencia de la Corte, y en nuestra opinión suelen aparecer confusamente mezclados con otro factor de atribución de responsabilidad más directo, que es el “apoyo o tolerancia” con la acción de un actor no estatal. La *doctrina de la complicidad* (apoyo o tolerancia) atribuye responsabilidad objetiva al Estado como si la acción del particular hubiese sido ejecutada por un agente estatal de manera directa.

El análisis de la Corte en “Campo Algodonero”, toma como base para atribuir responsabilidad al Estado por la acción de particulares, la *doctrina del riesgo* previsible y evitable. El deber del Estado de adoptar medidas de prevención y protección está condicionado, según la Corte, por el conocimiento de una situación de “riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado, y por la posibilidad razonable de prevenir o evitar ese riesgo”.⁶³

La *doctrina del riesgo* requiere en consecuencia, al menos la presencia en un caso de cuatro elementos: 1) que exista una situación de *riesgo real o inmediato* que amenace derechos y que surja de la acción o las prácticas de particulares; 2) que la situación de riesgo amenace a un *individuo o a un grupo determinado*, esto es, que exista un *riesgo particularizado*; 3) que el Estado *conozca el riesgo o hubiera debido razonablemente conocerlo o preverlo*. En tal sentido aquí cuenta tanto la evidencia que determina que las agencias habían obtenido información sobre la situación de riesgo, como también la previsibilidad del riesgo, esto es, la posibilidad de establecer cierta presunción de conocimiento de ese riesgo a partir de las circunstancias del caso, y que está muchas veces asociada al rol de vigilancia o monitoreo que la propia Convención o la CBDP impone al Estado, como también con las características del riesgo, y v) finalmente, que el Estado *pueda razonablemente prevenir o evitar la materialización del riesgo*. Para poder imputar responsabilidad se requiere entonces primero que el riesgo sea por sus características evitable, y que el Estado esté en condiciones de adoptar medidas capaces de paliar la situación y evitar la materialización del riesgo.

Así, un factor que complejiza aun más el criterio del riesgo es que los Estados no son, por lo general, sujetos pasivos que intentan paliar riesgos sociales que les son ajenos, sino que contribuyen con sus acciones, sus políticas, sus prácticas y sus omisiones a la creación, configuración o consolidación de las situaciones de riesgo social, aun cuando la situación riesgosa provenga de conductas criminales de particulares.

⁶³ Corte IDH, 2006. Serie C N° 140, párrafos 123 y 124.

La *doctrina de la complicidad* apunta a establecer una responsabilidad directa del Estado por la acción de tolerancia, aquiescencia o apoyo de agentes públicos con los crímenes de actores no estatales. En tal sentido, la acción del particular se asimila a efectos de la responsabilidad internacional con acciones de agentes públicos. En el otro extremo, la *doctrina del riesgo* apunta a una responsabilidad estatal indirecta por incumplimiento del deber de garantía, que incluye una obligación específica de previsión y protección frente a actos de particulares.

Pero la Corte ha desarrollado en algunos casos una teoría intermedia para aquellos casos en que si bien no es posible afirmar que agentes públicos han sido cómplices de un acto violatorio de derechos humanos, la participación del Estado no se limita a un incumplimiento de deberes de protección, e incluye acciones públicas, normas, prácticas o políticas, que han *creado objetivamente la situación de riesgo*. A esta tercera doctrina de atribución de responsabilidad podría denominarla, para ordenar las ideas aquí expuestas, *doctrina del riesgo creado*, pues el Estado está obligado a proteger frente a un riesgo que él mismo creó, y tiene un deber particular de desactivar la situación de riesgo que ha engendrado directamente. En tal sentido, el grado de contribución estatal a la existencia o persistencia del riesgo será un factor decisivo para evaluar los requisitos de *evitabilidad y previsibilidad* del riesgo, en una situación determinada.

Corresponde en lo que sigue analizar brevemente los criterios de atribución de responsabilidad usados por la Corte en el caso “Campo Algodonero”. La demanda de la CIDH y el escrito de los peticionarios ante la Corte plantean con matices la hipótesis de que la situación de riesgo a evitar, obedecía a un *patrón de violencia, discriminación e impunidad*, que afectaba a las mujeres jóvenes de sectores pobres de Ciudad Juárez. Que ese patrón se había comenzado a configurar a partir de la comisión de crímenes basados en el género, que incluían homicidios, desapariciones, torturas y vejámenes sexuales, desde fines de la década de 1990. Sostienen además que el Estado no era sólo responsable de no haber previsto o evitado los crímenes sino que había contribuido sustancialmente a la configuración de ese patrón de violencia, tanto por la falta de políticas de seguridad dirigidas a la protección de las mujeres como por la falta de respuesta del sistema de justicia para buscar a las mujeres secuestradas y para investigar diligentemente los crímenes ya consumados. Sostenían además que la respuesta estatal deficitaria no era sólo resultado de la negligencia y la imprevisión sino de patrones de discriminación y machismo arraigado en las agencias públicas. En tal sentido, podría afirmarse que tanto la CIDH como los peticionarios plantean una participación clara del Estado en la configuración y preservación de la situación de riesgo que lleva a la muerte de las víctimas. Ello pese a que no hay acuerdo entre la CIDH y los peticionarios sobre el momento exacto en que se configura responsabilidad del Estado por las violaciones consumadas. Para la CIDH, el Estado sólo resulta jurídicamente imputable la responsabilidad internacional a partir de que toma conocimiento de las desapariciones de las tres víctimas y no actúa eficazmente para evitar sus homicidios y los crímenes que sufren en cautiverio. Para los peticionarios, la responsabilidad internacional se genera un paso antes, por la falta de prevención de las desapariciones de las mujeres, que no son más que la expresión de un patrón de violencia que afecta a todo el grupo.⁶⁴

La Corte no adhiere a la teoría del patrón sistemático de violencia y parece optar por una imputación atenuada de responsabilidad estatal basada en la *doctrina del riesgo*, pero con el componente particular de la existencia en el caso de un deber de *debida diligencia reforzado* en función del artículo 7° de CBDP. Lamentablemente, la Corte no describe de manera precisa los criterios de atribución de responsabilidad que usa en el

⁶⁴ Ver demanda de la CIDH, párrafos 161-176, ver escrito de los peticionarios, p. 133.

caso, combinando citas jurisprudenciales que refieren tanto a lo que denominados el *doctrina de la complicidad* (Corte IDH, 2009, párr. 236), como de la *doctrina del riesgo* previsible y evitable (Corte IDH, 2009, párr. 280).

De la lectura de la decisión, me inclino a pensar que es este último el criterio el que finalmente prevalece en el análisis de la evidencia. Así, la Corte considera que el artículo 7° de CBDP establece un deber de debida *diligencia reforzado*, lo que parece indicar que éste opera estableciendo una carga adicional de deberes de prevención al Estado, por sobre un piso de debida diligencia en la protección de las acciones de particulares, que vendría dado, en principio, por la propia Convención Americana. Aunque en el razonamiento de la sentencia no queda claro cuál sería el piso de debida diligencia y qué elementos adicionales agregaría la norma especial de la CBDP, la Corte define algunos puntos que serán valiosos en el examen final sobre la imputación de responsabilidad. Sostiene la Corte:

Los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo, con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva de los casos de violencia contra la mujer. Asimismo, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia. Todo esto debe tomar en cuenta que en casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención de Belém do Pará.⁶⁵

La definición que realiza la Corte de los contenidos básicos del deber de debida diligencia con base en el artículo 7° de CBDP tiene indudable impacto en la aplicación de la *doctrina del riesgo*, pues implica colocar al Estado en una posición de garante respecto del riesgo de violencia basada en el género. Así, el deber de debida diligencia agravado incide en la *previsibilidad* del riesgo de violencia basada en el género, pues el deber de prevención de factores de riesgo obliga al Estado a realizar un monitoreo de la situación social de violencia.

En ese sentido, podríamos considerar que el deber reforzado de debida diligencia en la CBDP actúa imponiendo un esfuerzo adicional relacionado con el conocimiento de las situaciones de riesgo y, por lo tanto, limita considerablemente el margen del Estado para invocar su desconocimiento en una situación particular.

Asimismo, el deber de *debida diligencia reforzado* parece operar también sobre la *evitabilidad* del riesgo, esto es, sobre los factores que contribuyen a prevenir la materialización del riesgo y que están según la Corte en la órbita del propio Estado. También en este punto la capacidad operativa del Estado de evitar que se materialice una situación de riesgo no puede ser observada como si el Estado fuera un sujeto extraño al riesgo que debe reaccionar cuando lo conoce con lo que tiene disponible. El déficit de las políticas públicas y del sistema institucional determina en gran medida la capacidad de respuesta en la situación particular.

En “Campo Algodonero” resulta clara la vinculación entre el incumplimiento de los

⁶⁵ Corte IDH, 2009, párrafo 258.

deberes de adopción de políticas públicas, de mecanismos idóneos y efectivos de protección judicial y de adecuación normativa, con las circunstancias que contribuyen a que las agencias públicas no logren prever ni evitar los crímenes. Por ejemplo, la CIDH, los peticionarios y la propia Corte señalan cómo prejuicios machistas en los propios operadores judiciales demoraron el inicio de las averiguaciones de paradero de las jóvenes desaparecidas. También se identificó cómo resultaron determinantes de la impunidad de los crímenes de las víctimas y de las demás mujeres afectadas por formas similares de violencia en Ciudad Juárez las irregularidades cometidas por los jueces, policías locales y peritos forenses que realizaron autopsias y examinaron el lugar donde aparecen los cuerpos.

El otro aspecto relevante en “Campo Algodonero” es la característica del riesgo que debe ser evaluado en el examen de imputación de responsabilidad estatal por actos de particulares. Como dijimos, si bien la Corte no adhiere a la tesis del patrón sistemático, brinda vital importancia a la existencia de un contexto social de violencia que presenta aspectos particulares en Ciudad Juárez.

El contexto de violencia configura para la Corte una situación general que incide sobre la situación particular de las víctimas y sobre el tipo de respuestas que debía brindar el Estado. Se trata de una suerte de “riesgo general” que a su vez califica la expectativa de respuesta del Estado ante el “riesgo particularizado” de cada uno de las tres víctimas del caso. El riesgo general contribuye a definir las características de *previsibilidad* y *evitabilidad* del riesgo particular.

Para la Corte existen dos momentos clave en los que debe examinarse el deber de prevención estatal: el primero, antes de la desaparición de las víctimas, y el segundo, luego de la desaparición y antes de la localización de sus cuerpos sin vida.

Respecto del primer momento, la Corte concluye que existe una falta del Estado en el cumplimiento general de su obligación de prevención. Sin embargo, ello no conduce a determinar la responsabilidad internacional del Estado porque, a pesar de que éste tenía conocimiento de una situación de riesgo para las mujeres de Ciudad Juárez, no ha sido establecido que tuviera conocimiento de un riesgo real e inmediato para las víctimas del caso. De esa manera, la Corte marca un límite a la aplicación de la *doctrina del riesgo*, pues es estricta en exigir un conocimiento directo de un riesgo particularizado que afecte de manera concreta a una víctima determinada.

Es recién en un segundo momento, luego de la desaparición y antes del hallazgo de los cuerpos, que para la Corte el Estado tuvo ya un conocimiento de la existencia de un riesgo real e inmediato para la vida e integridad física de las víctimas individuales. Este conocimiento se define no sólo por la prueba sobre la información que tenía el Estado respecto de la desaparición de cada una de las víctimas individuales en el momento de su ocurrencia, sino también en función del contexto social descrito de violencia extendida contra las mujeres.⁶⁶ La Corte así agrava el deber de debida diligencia o, dicho en otros términos, somete su cumplimiento a un estándar más estricto en el caso, en función del contexto de violencia de género, considerando especialmente como ese contexto debió orientar las acciones estatales.

La Corte concluye que el Estado no ha demostrado haber adoptado medidas razonables conforme a las circunstancias del caso, para encontrar a las mujeres secuestradas y evitar sus muertes. Las investigaciones realizadas luego de anunciada la desaparición fueron rituales e inefectivas, y los funcionarios desconfiaron de las versiones de las familias y negaron la urgencia de los casos, sin considerar el contexto de violencia que debía llevar a presumir que la vida de las jóvenes estaba en peligro inminente. Como

⁶⁶ Ver Corte IDH, 2009, párrafos 282 y 283.

dijimos, la falta de respuesta de los agentes públicos en el caso se relaciona en parte con la falta de adopción de políticas más generales de prevención.

Algunas conclusiones

Si bien en “Campo Algodonero” la Corte extendió el alcance de la responsabilidad indirecta del Estado por la acción de particulares que tiene como consecuencia jurídica la violación de derechos humanos, también acotó el campo de responsabilidad estatal indirecta a partir de la exigencia de que éste tuviera conocimiento no sólo del riesgo general, sino de un riesgo particularizado, referido a una víctima o a un grupo de víctimas determinadas.

Sólo a partir del conocimiento de ese riesgo particularizado (en el caso, luego de la noticia sobre la desaparición de cada una de las víctimas) la Corte estuvo dispuesta a considerar que el Estado incumplió un deber concreto de actuación diligente, capaz de determinar su responsabilidad por crímenes de particulares.⁶⁷ Ello sin perjuicio de considerar que existía una obligación de prevención general relacionada con el contexto de violencia de género antes de la ocurrencia de las desapariciones de las víctimas. En nuestra opinión, este tipo de análisis de la doctrina del riesgo podría ser aplicado en el futuro a la situación de otros grupos sociales afectados por patrones de violencia y discriminación.

Un factor que complica el análisis de la aplicación futura del precedente es que la Corte, además de utilizar la *doctrina del riesgo*, cita jurisprudencia referida a otros criterios de atribución de responsabilidad por actos de particulares, como es la doctrina que denominamos *de la complicidad* (apoyo o tolerancia estatal con el crimen). Por lo demás, la Corte incorpora el examen de las obligaciones del artículo 7º de la CBDP en el examen general sobre la obligación de prevención y protección, donde coloca al Estado en una posición de garante ante el riesgo de violencia basada en el género, y ello se refleja en el examen de los factores de previsibilidad y evitabilidad en la aplicación de la *doctrina del riesgo* como criterio de atribución de responsabilidad por actos de particulares.

Es difícil anticipar hasta dónde podría llegar la Corte en el futuro si se plantean, por ejemplo, nuevos casos de atribución de responsabilidad estatal por crímenes de particulares que no involucren violencia basada en el género de las víctimas. Más allá de la imprecisión de la sentencia en este punto, la condición de las víctimas como miembros de un grupo social afectado por un contexto persistente de violencia y discriminación es un factor clave del examen de la responsabilidad estatal en este caso, lo que debería permitir trasladar este precedente a otras situaciones similares de violencia sistemática o estructural contra grupos sociales desaventajados.

De alguna manera, el esquema de obligaciones de la CBDP y en especial el deber de debida diligencia sólo pueden entenderse a partir de la relación que se establece en ese instrumento entre violencia y desigualdad. Las relaciones desiguales de poder son claves para entender la dinámica de la violencia de género y de ahí la imposición al Estado de un deber de prevención y protección diferenciado o “reforzado”, en palabras de la Corte. Esta conclusión ubica el caso que examinamos, en nuestra opinión, en la línea de una tendencia más amplia en el sistema interamericano en el tratamiento de cuestiones relacionadas con la protección especial y diferenciada de ciertos grupos sociales afectados por patrones de desigualdad.

El Estado, como garante de la igualdad, tiene una posición de garante frente a patrones

⁶⁷ El razonamiento de la Corte, en este punto, coincide con la demanda de la CIDH.

de violencia que afectan a grupos subordinados. Su deber de debida diligencia en la protección del grupo discriminado es en consecuencia un deber calificado o más intenso.

Por último, me parece importante apuntar que los criterios usados por la Corte para definir los deberes positivos de prevención y protección del Estado frente a actos de particulares, a la luz de las obligaciones generales de garantía de la Convención y de las específicas de la CBDP, no resultan sólo fuente de responsabilidad internacional, sino que son criterios para imputar responsabilidad a los Estados en los sistemas jurídicos nacionales, en los que ambos instrumentos se han incorporado como derecho doméstico, incluso en ocasiones con rango constitucional.

Sin duda, un tema pendiente es cómo profundizar la interpretación de estos principios a fin de alcanzar un mayor nivel de exigibilidad de estas obligaciones en los sistemas de justicia de los Estados, que deben brindar protección primaria y preferente, antes de que un conflicto se convierta en un litigio internacional. Es posible que el precedente de la Corte en “Campo Algodonero” permita avanzar en esa dirección.

La perspectiva de género en el razonamiento del juez del Estado constitucional: el caso de los delitos sexuales

Rocío Villanueva Flores*

A partir de la década de 1990 se han dado importantes avances para las mujeres en el ámbito jurídico latinoamericano. Se han aprobado leyes para combatir la violencia de género, normas para promover la participación política, se han creado mecanismos para el adelanto de las mujeres, entre otros. En las Constituciones aprobadas en el siglo XXI se han reconocido expresamente los derechos sexuales y reproductivos, el derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia, se ha establecido que la justicia indígena debe respetar los derechos de las mujeres y que la equidad de género debe ser incorporada en la educación, por poner algunos ejemplos.

Adicionalmente, en varios países en los que no se han aprobado nuevas constituciones se advierte un interesante proceso de “constitucionalización” de los sistemas jurídicos – para utilizar la expresión de Guastini–, por el que se transita del estado de derecho al Estado constitucional.

En los Estados constitucionales el acto de instaurar la Constitución está, como afirma Robert Alexy, necesariamente vinculado a una pretensión de corrección, que es ante todo una pretensión de justicia.⁶⁸ El argumento de la corrección tiene consecuencias importantísimas para el concepto del derecho pues limita su contenido, excluyendo del derecho a la injusticia extrema. De esta forma, el derecho no puede ser concebido sólo como el conjunto de normas que organiza el uso legítimo de la fuerza sino como el conjunto de normas que tiene por finalidad garantizar los derechos constitucionales. Estos derechos dotan de unidad de sentido al resto del sistema jurídico; por ello se afirma que la Constitución condiciona el contenido y aplicación de todas las demás normas del sistema jurídico. Según Josep Aguiló, en el Estado constitucional entre las normas no sólo hay relaciones de consistencia sino de coherencia valorativa.⁶⁹

En este marco, en países como la Argentina, México y Colombia, las altas cortes de justicia vienen desarrollando una práctica jurisprudencial a favor de la protección de los derechos constitucionales, incluyendo los derechos de las mujeres. En el caso peruano, si bien se advierten en el sistema jurídico algunos rasgos de “constitucionalización”, la práctica jurisprudencial del Tribunal Constitucional ha sido heterogénea en materia de protección de derechos constitucionales. Un caso emblemático lo constituye la sentencia que expidió en 2009 prohibiendo que los centros de salud estatales distribuyeran gratuitamente la píldora de anticoncepción de emergencia, la cual se puede adquirir en cualquier farmacia del país.

Sin embargo, algo sobre lo que quiero llamar la atención es que la exigencia de que la aplicación del derecho guarde coherencia valorativa con la Constitución no sólo se limita a los casos que resuelven las altas cortes de justicia sino que también se extiende al quehacer de los otros operadores jurídicos, entre ellos los jueces de instancias

* Profesora de Filosofía del Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

⁶⁸ Robert Alexy, “Una defensa de la fórmula de Radbruch”, en Rodolfo Vigo (coord.), *La injusticia extrema no es derecho. De Radbruch a Alexy*, Buenos Aires, Fontamara, 1ª ed. corregida, 2008, p. 375.

⁶⁹ Josep Aguiló Regla, “Positivismo y pospositivismo. Dos paradigmas jurídicos en pocas palabras”, en Isabel Linfante Vidal (ed.), *Interpretación jurídica y teoría del derecho*, Lima, Palestra, 2010, p. 22.

inferiores. En consecuencia, la Constitución también debe condicionar el contenido de las sentencias que expiden esos jueces. En el caso peruano, ello no parece estar sucediendo, al menos respecto de los delitos sexuales.

Por eso, en las próximas páginas quiero referirme a cómo puede contribuir la perspectiva de género a que la práctica judicial guarde coherencia con los principios constitucionales en los casos de delitos sexuales.

La importancia de la perspectiva de género en el razonamiento judicial

En 2009, mediante sentencia de 16 de noviembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró la responsabilidad de México por la desaparición y posterior muerte de tres jóvenes mujeres cuyos cuerpos, con evidentes signos de violencia física y sexual, fueron encontrados en un campo algodonero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001. En este caso, conocido como Campo Algodonero, la Corte IDH advirtió el uso de estereotipos de género en los comentarios que los funcionarios policiales hicieron a los familiares que denunciaron la desaparición de las víctimas – como la afirmación de que se habían ido con sus novios o que tenían una vida reprochable (párrafo 208)–, que trajeron como consecuencia la demora en el inicio de las investigaciones así como lentitud o inactividad en las investigaciones. La Corte IDH sostuvo que el uso de estos estereotipos se convertía en una de las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres (párrafo 401). Asimismo, dispuso que el Estado mexicano condujera eficazmente el proceso penal para identificar, procesar y sancionar a los responsables de los asesinatos de las tres jóvenes de Ciudad Juárez, lo que requería que la investigación penal incorporara la perspectiva de género (párrafo 455 ii).

La perspectiva de género es una herramienta para analizar los problemas que involucran a varones y mujeres, incluidos los de tipo jurídico, identificando los factores sociales y culturales que establecen diferencias entre las personas de distinto sexo, y que generan desigualdad entre ellas. Esta perspectiva ha permitido poner de manifiesto que, social y culturalmente, a varones y mujeres se les han adscripto, de manera diferenciada, ciertas características (roles y atributos) que han contribuido a crear imágenes estereotipadas de los sexos y a que las mujeres tengan tratos desiguales, desventajosos e injustificados en relación con los varones.

Este tipo de tratos se vio reflejado en el derecho, lo que explica que en buena parte del siglo XX los códigos establecieran, por ejemplo, que era el varón quien administraba los bienes de la sociedad conyugal o que la violación sexual dentro de matrimonio no era un acto punible. Como lo señaló hace algunos años la Corte Constitucional de Colombia.

El sometimiento de la mujer a la voluntad del hombre no solamente estaba reflejado en el ámbito familiar, cultural y social, sino que irradió el campo del derecho y, en ese sentido, las instituciones jurídicas reflejaron ese estado de cosas con la expedición de leyes que reforzaban la práctica de la discriminación de la mujer. (C-101-2005, fundamento 3.2)

Al aplicar la perspectiva de género, los operadores del derecho, incluidos los jueces, toman en cuenta elementos, circunstancias y datos sobre la situación de las mujeres que, de otra forma, no serían considerados. Se trata de que el contexto de desigualdad de las mujeres, en el que se produce la vulneración de sus derechos, forme parte de la argumentación jurídica y, con ello, se puedan obtener, en el caso de los jueces,

decisiones más justas.

La incorporación de la perspectiva de género en el razonamiento judicial no garantiza una decisión a favor de las mujeres pero obliga a los jueces, en el momento de justificar su decisión, a considerar las manifestaciones de la desigualdad entre varones y mujeres así como, en el caso de los delitos sexuales, la situación de las víctimas.⁷⁰ Tal incorporación, por ejemplo, como máximas de la experiencia, trae como consecuencia una mayor exigencia de deliberación práctica –aunque las normas que tipifican delitos o combatan la violencia contra las mujeres sean reglas–, la misma que tendría por objeto que la resolución de esos casos sea valorativamente coherente con los principios constitucionales. Además, esta mayor exigencia de deliberación práctica también se presenta en estos casos pues no suele ser infrecuente que, a propósito de la admisión de pruebas, tengan lugar conflictos entre principios constitucionales. En síntesis, la perspectiva de género contribuye a que las decisiones que toma el operador judicial, al estar mejor fundamentadas, sean más justas, es decir, respetuosas de los derechos que la Constitución reconoce a las mujeres.

Los estereotipos de género

En América Latina los legisladores han hecho un gran esfuerzo por eliminar las disposiciones que discriminaban de manera directa a las mujeres, como las disposiciones de los códigos civiles que reconocían mayores prerrogativas a los varones dentro del matrimonio. Sin embargo, los prejuicios y las imágenes estereotipadas de las mujeres permanecen en la mentalidad de los operadores del derecho, y se ven reflejadas en la forma como éstos aplican e interpretan las leyes.

La Corte IDH ha señalado que el estereotipo de género “se refiere a una preconcepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente” (caso *González y otras –Campo Algodonero– versus México*, párr. 401). Por su parte, según Rebecca Cook los “estereotipos de género” son visiones generalizadas o preconcepciones sobre las características que *supuestamente* deben tener varones y mujeres en razón a sus diferentes funciones biológicas, sexuales y sociales.⁷¹ En tanto se presume que varones y mujeres cumplen roles o tienen atributos diferentes, se cree que toda persona por el simple hecho de ser mujer o varón actuará de conformidad con esas visiones generalizadas o preconcepciones.

Si bien un estereotipo no tiene porqué ser necesariamente negativo, los estereotipos que afectan a las mujeres suelen tener un efecto negativo porque, por lo general, están asociados a prácticas de subordinación. Por ello, sostiene Cook, uno de los peligros de los estereotipos de género es que pueden operar “para ignorar las características, habilidades, deseos, necesidades y circunstancias individuales, de forma tal que se les niegan a las personas sus derechos y libertades fundamentales”.⁷² De ahí que la Corte IDH haya cuestionado que las decisiones judiciales se fundamenten en estereotipos (caso *Atala Riffo y niñas versus Chile*, párrafo 125).

⁷⁰ Véase Félix Morales, “Teoría del derecho y métodos feministas. El feminismo jurídico entre la política y el derecho”, en Marisol Fernández y Félix Morales (coords.), *Métodos feministas en el derecho. Aproximaciones críticas a la jurisprudencia peruana*, Lima, Palestra, 2011, p. 236.

⁷¹ Rebecca Cook y Simone Cusack, *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, University of Pennsylvania Press, 2009, pp. 12 y 23.

⁷² Ídem, p. 23.

El uso de estereotipos de género en perjuicio de las mujeres se advierte de forma evidente en la investigación y procesamiento de los delitos sexuales, lo que trae como consecuencia que se vulneren los derechos de las mujeres, que los responsables no sean sancionados y que, por lo tanto, la actuación de los operadores del derecho no guarde coherencia valorativa con la Constitución. El propio presidente de la Corte Suprema de Justicia peruana declaró, en junio de 2011, que el 90% de los delitos contra la libertad sexual de mujeres adultas y de catorce a diecisiete años concluyen en absolucón.

Perspectiva de género y delitos sexuales

¿Qué aporta la perspectiva de género en el caso de los delitos sexuales? La respuesta es que cuando se aplica la perspectiva de género se toman en consideración, sin perjuicio de la protección de los derechos del imputado, las relaciones de poder existentes entre agresor y víctima y sus implicancias, las circunstancias en las que suelen ocurrir estos delitos, así como la situación por la que atraviesan las víctimas de agresiones sexuales. Tales elementos, circunstancias y datos, como se advertirá a continuación, son inescindibles de la forma en que se valora la prueba, puesto que suponen que el juzgador tenga en cuenta, por lo menos, lo que sigue:

- a) La violencia contra la mujer tiene su origen en factores socioculturales que permiten que se produzcan agresiones a las mujeres en los diversos ámbitos en los que desarrollan su vida, como el ámbito familiar, educativo o laboral. Como ha afirmado la Corte IDH, citando el preámbulo de la Convención de Belém do Pará, la violencia contra la mujeres es una manifestación de “las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres” y trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión (*casos Valentina Rosendo Cantú y otras versus México*, párrafo 108, así como *Fernández Ortega y otros versus México*, párrafo 118).
- b) Como lo demuestran las estadísticas, la violencia sexual afecta mayoritariamente a las mujeres y ocurre en privado. El agresor suele ser alguien cercano a la víctima, que abusa de ella durante años y que, por el poder que ejerce sobre ella, se vale de la amenaza para perpetrar el abuso y no –necesariamente– de la violencia física. Como los hechos ocurren en privado, la declaración de la víctima se convierte en un elemento probatorio muy relevante.
- c) Hay que erradicar el estereotipo de género en virtud del cual sólo determinada clase de mujeres es víctima de violación sexual, la cual resisten aun a costa de su propia integridad.
- d) Dado el tiempo de duración del proceso penal así como las distintas ocasiones en que la víctima tiene que declarar, es posible que realice alteraciones sobre los datos brindados. Estas variaciones no restan verosimilitud a su declaración en tanto no incidan directamente sobre el delito.⁷³ De este modo, la persistencia en la incriminación no se afecta si, por ejemplo, la víctima varía el número de veces en que afirma haber sido violada.
- e) La dependencia emocional, en ocasiones económica, respecto del agresor (sobre

⁷³ A fin de evitar la victimización secundaria, la Corte IDH ha afirmado que es necesario que la declaración de la víctima “se registre de tal forma que se evite o limite la necesidad de su repetición” (*casos Valentina Rosendo Cantú y otras versus México*, párr. 178, así como *Fernández Ortega versus México y otros*, párr. 194).

todo cuando es su padre, padrastro o alguna persona con especial ascendencia sobre ella) puede llevar a la víctima a cambiar la sindicación primigenia, con el objeto de que aquél no sea sancionado.

- f) Dado que la violación sexual no supone necesariamente el empleo de fuerza física, durante la investigación del delito debería ordenarse una evaluación psicológica de la víctima. El delito puede haberse perpetrado aunque el certificado médico concluya que no hubo violencia física. Más aún, incluso si hubo violencia física, como las mujeres –por vergüenza o temor– no suelen presentar la denuncia de manera inmediata, es posible que cuando se investiguen los hechos ya no haya evidencias de esa violencia.⁷⁴
- g) La evaluación médica de la víctima no debería girar en torno a la desfloración de la víctima pues es irrelevante para la configuración del delito si ella era virgen o no. Además, se refuerza un estereotipo de género.
- h) En un Estado constitucional ninguna persona está obligada a realizar actos heroicos, por lo tanto de la falta de resistencia de la víctima a la violación no puede inferirse su consentimiento. Tampoco es preciso investigar el pasado sexual de las víctimas para desvirtuar la incriminación del delito, pues constituye una intromisión irrazonable y desproporcionada en su derecho a la intimidad, tal como ha sostenido la Corte Constitucional de Colombia (sentencia T-453/05, fundamento 6.3). Por las circunstancias en que ocurren los delitos sexuales, se debería tomar en cuenta lo señalado en las reglas 70 y 71 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional.

La prueba indiciaria en los delitos sexuales

Como se desprende de lo anteriormente señalado, en los casos de delitos sexuales es clave incorporar la perspectiva de género en la valoración de la prueba indiciaria. Por ello, en diciembre del año pasado la Corte Suprema de Justicia peruana aprobó el Acuerdo Plenario N° 1-2011/CJ-116 sobre la “Apreciación de la prueba en los delitos contra la libertad sexual”. Como los criterios que ahí se desarrollan son de obligatorio cumplimiento para los jueces de todas las instancias judiciales, el mencionado acuerdo plenario pretende evitar que los denunciados por delitos sexuales sean absueltos invocando argumentos como los siguientes:

- R.N. N° 4063-2008/Apurímac: “...que además las pericias médico legales no acreditan el ejercicio de violencia física contra la agraviada –quien ya tenía experiencia sexual previa con su enamorado Alfredo Mendoza Chávez– ni una específica agresión sexual [...] pese a que menciona que fue sujeta fuertemente de los brazos–...”.
- R.N. N.° 3085-2004/Cañete: “...De igual modo en la obra *Medicina forense* por el doctor Sydney Smith, [...] cito: «Se ha discutido mucho la cuestión de si un hombre puede, valiéndose sólo de sus propias fuerzas, violar a una mujer que se halle en plena posesión de sus facultades. Como es natural que una mujer se resista cuanto pueda, presentará señales [...] Es preciso no olvidar que en la violación se necesita derribar a la mujer, mantenerla en el suelo, impedirle que

⁷⁴ La Corte IDH ha señalado que en la investigación penal por violencia sexual es necesario que se realice un examen psicológico completo (casos *Valentina Rosendo Cantú y otras versus México*, párr. 178, así como *Fernández Ortega versus México y otros*, párr. 194).

grite, sujetarle las manos de algún modo y abrirle las piernas después de levantarle las ropas. Todo esto, unido al hecho de que ella es todavía capaz de retorcerse, hace difícilísima la introducción del pene, aun tratándose de mujer acostumbrada al coito, y mucho más si se trata de una virgen cuyo orificio no ha sufrido dilatación»”.

Habida cuenta de que no sólo las leyes forman parte del derecho sino también su praxis interpretativa,⁷⁵ las decisiones judiciales –como se ha afirmado anteriormente– deben ser valorativamente coherentes con los principios constitucionales, entre los que se incluyen los derechos de las mujeres. Es más, si en algún caso, como el de Cañete, la decisión judicial es extremadamente injusta, su validez podría ser cuestionada a través de un proceso constitucional. Ello es así pues se configura una clara violación del derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 4º del Código Procesal Constitucional), cuando se advierte en una sentencia judicial que –utilizando los términos de Alexy– la justicia ni siquiera es pretendida.

⁷⁵ Robert Alexy, “Una defensa de la fórmula”, p. 365.

Un homenaje bien temperado debe poder ordenarse en temas o enfoques que permitan agrupar a los autores y hacer posible la lectura. Pero esta necesidad lógica puede ser un serio problema para quienes escriben más desde la cercanía que desde una perspectiva puramente política o académica. Y el problema crece si la proximidad de la amistad se contrapone con la lejanía geográfica. Por ello, es casi inevitable que nuestro enfoque se ordene más en torno a momentos que en aspectos delimitados analíticamente.

México: la crisis de la izquierda y la transición española

Nuestro descubrimiento de América Latina y de Haydée se produjo a finales de los años 70 y comienzos de los 80. Haydée estaba viviendo en México, por razones obvias, y nuestro encuentro se produjo a partir de un evento organizado por la Universidad de Puebla, al que viajamos junto con Jorge M. Reverte. La temática del seminario era amplia, como lo era la orientación ideológica de los participantes, en un diseño diabólicamente ecléctico que todos atribuimos a Pancho Aricó, afiliado de alguna forma a una universidad de izquierda que era una isla en medio de uno de los estados más conservadores de México.

Pero, aunque los temas eran muchos, dos cuestiones se imponían a las demás. Por un lado la transición a la democracia en España, que suscitaba general curiosidad sobre su curso y posibilidades: estamos hablando de octubre de 1978, y la nueva Constitución española que se aprobaría en referéndum en diciembre de ese año. Desde el ángulo más teórico, el regreso a la democracia en España encajaba bien en el título del seminario (el Estado de transición en América Latina), pero probablemente pesaban más otras consideraciones sobre los asistentes.

La primera, era el asombro y el escepticismo –que en España han quedado asociados a los hispanistas británicos– ante la posibilidad de que España pudiera llegar a ser un país como los otros, posibilidad en abierto contraste con nuestra tradición de cainismo y con una visión –más extendida de lo que nos habría gustado– de que los españoles tendíamos a comportarnos como salvajes y de que el país seguía siendo una economía agraria atrasada. Pero, a diferencia de lo que imprudentemente dejaron por escrito algunos hispanistas, los asistentes al seminario se limitaban a alzar educadamente sus cejas ante nuestro optimismo.

El otro tema era la crisis de la izquierda. En Europa la crisis del petróleo había puesto a los sindicatos y la izquierda a la defensiva, de lo cual nosotros, embargados por la euforia democrática y por una excesiva dedicación a las ideas, quizá no éramos demasiado conscientes. Pero para los latinoamericanos presentes en Puebla era muy evidente que la izquierda continental había sufrido una derrota muy grave y sangrienta, de la que era testimonio el hecho de que muchos de ellos hubieran debido exiliarse en México. País, por cierto, que gozaba de una, hasta entonces, situación de privilegio,

* Carmen Martínez Ten fue directora del Instituto de la Mujer de España entre 1988 y 1991. Actualmente es presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear. Ludolfo Paramio es profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España y dirige el programa de América Latina del Instituto Universitario Ortega y Gasset, en Madrid.

antes de que se produjera por primera vez la maldición del fin del sexenio (el de José López Portillo).

Una de las manifestaciones de esta excepcionalidad mexicana era la diversidad de puntos de vista que se manifestó en el seminario. Que hubiera una discusión seria e intensa sobre la ley del valor de Marx como fundamento teórico de la práctica política resulta muy llamativo desde la perspectiva actual, pero no podemos dejar de recordarlo porque una tarde, cuando ingresamos a la sala de conferencias después de un paseo por el centro de Puebla, nos encontramos a Reverte proclamando con cierta vehemencia: “¡La ley del valor no existe!”. O como habría dicho Juan Carlos Portantiero, en su particular versión del habla de los gallegos: “La ley del valor no existe”.

La vehemencia se explicaba en parte porque Paramio y Reverte habían descubierto la crítica neorricardiana a la ley del valor de Marx, y estaban como chicos con zapatos nuevos, porque encajaba bien con su idea de que la fuerza del movimiento obrero en los años 60 y 70 era lo que había impedido la deflación salarial. El triunfo de Margaret Thatcher y lo que vino después –especialmente en estos últimos años, por cierto– hizo que toda aquella discusión resulte hoy no sólo incomprensible sino además profundamente anacrónica. Y quizá sólo en México –y contando con el ingenio de Aricó– se podía haber diseñado entonces un seminario con temas tan extraños y variopintos.

Otra excepcionalidad mexicana era que el ex presidente Luis Echeverría, antecesor de López Portillo, había creado el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM), cuyo título respondía a su preocupación por alcanzar un liderazgo global de los países que entonces se llamaban “no alineados”, y que había dado trabajo a algunos exiliados, entre ellos Haydée. Y al CEESTEM hizo que invitaran a Paramio y Reverte a dar una conferencia-seminario sobre España y la izquierda, o algo así. Habida cuenta del confuso debate al que habían asistido o que habían provocado en Puebla, hay que temer que la principal razón de Haydée para invitarlos –dejando al margen los ojos azules de Reverte– podía ser el sentimiento del zoólogo que, habiendo descubierto unos animales exóticos, desea presentárselos a sus colegas.

En todo caso de ahí arrancó una larga amistad, y por ello es inevitable que para nosotros Haydée esté asociada a nuestros primeros recuerdos de México. Además Carmen y ella hicieron un viaje turístico en camión, en aquellos tiempos en que tal cosa era tan sólo una aventura, no un deporte de alto riesgo como ha llegado a ser en los últimos años.

En aquel viaje en camión, Carmen descubrió el carácter de Haydée y un trozo maravilloso del paisaje mexicano. El vehículo se detenía por períodos aleatorios en pueblitos donde subían pasajeros con gallinas y sacos de maíz, viejitas veladas de negro, niños y algún perro. A Carmen la fascinaba la lentitud del viaje, los colores y el paisaje. Pero Haydée había venido observando, durante el trayecto, a la pareja de conductores que se bajaban del camión cuando les daba la gana y al que regresaban cuando les volvía a dar. Los pasajeros esperaban pacientes y sudando en sus asientos, hasta que Haydée decidió tener unas palabras con los choferes con el propósito de normalizar el horario y llegar algún día al destino previsto. Los choferes intentaron amedrentarla, pero se ganó el apoyo del pasaje y obligó a arrancar el camión. Como venganza, pusieron corridos mexicanos a todo volumen el resto del trayecto. A la vez que no se le ponía casi nada por delante, Haydée podía disfrutar enormemente de la suavidad de un tejido, de los colores de los jitomates en el mercado, de los angelitos gordos del barroco mexicano. Y mantener inacabables conversaciones sobre su país, el nuestro y ese país medio común, que a partir de entonces sería México para nosotros.

Pero esa etapa se cerró cuando Haydée regresó a la Argentina en 1982. Ese mismo año

nosotros hicimos en agosto, tras el congreso de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA) en Río de Janeiro, nuestro primer viaje (breve, eso sí) a Buenos Aires.

Argentina: el regreso a la democracia

Vistos desde la perspectiva actual, los años 80 fueron para nosotros en el plano político una década de maravillas, algo así como lo que los mitificados años 60 habían sido en otro plano cuando salíamos de la adolescencia. Tras el sobresalto del intento de golpe del 23 de febrero de 1981 la democracia española se estaba consolidando y la mayoría absoluta del Partido Socialista Español (PSOE) en 1982 ofrecía la posibilidad de actualizar el sueño y los valores de la España republicana, tras cuarenta años de dictadura y ahora con un rey al frente, porque la vida está llena de sorpresas.

Pero para nosotros también fue muy importante el triunfo de Raúl Alfonsín en la Argentina, y no sólo porque regresaba la democracia, sino porque su victoria suponía el final de una historia de complicidades con los militares que había deformado la política argentina desde 1955. El juicio contra las Juntas Militares y los responsables de las atrocidades del llamado “Proceso de Reorganización Nacional” parecía traer además la ilusión de un tiempo mejor, en el que los crímenes no quedarán impunes y los aspirantes a salvadores de la patria debieran contemplar las consecuencias de sus actos, y no limitarse a esperar el juicio de dios y de la historia.

Sería casualidad o afinidad electiva, pero la práctica totalidad de nuestros amigos se la jugaron con el gobierno de Alfonsín, y cuando se fueron acumulando los reveses –el golpe de Semana Santa, las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, la debacle económica que obligó a adelantar el traspaso de la presidencia a Carlos Menem– lo vivimos como un desastre en carne propia. La crisis de la deuda, que llevaba al peor escenario económico y social a la región en el mismo momento en que se generalizaba en ella de nuevo la democracia, constituía una razón fundamental para el pesimismo.

Sin embargo, seguíamos siendo optimistas. En parte porque vivir en Chile el plebiscito que abrió la puerta a la salida de Augusto Pinochet era una experiencia excepcional, porque en Brasil, aun en medio de la discutible presidencia de José Sarney, se percibía ya que con la democracia el país podía llegar a superar su maldición –ser eternamente ese país del futuro del que había hablado Stefan Zweig–, pero sobre todo porque España estaba cambiando de forma sostenida y se parecía cada vez más a un país decente y moderno.

Haydée debió de entrar a trabajar en la Subsecretaría de la Mujer en 1984, y Carmen entró en el Instituto de la Mujer de España en 1988. En buena lógica, esto provocó una atención compartida a las cuestiones relacionadas con la igualdad de mujeres y varones y con los derechos de las mujeres. Pero al mismo tiempo los encuentros personales se fueron haciendo más esporádicos, y en la medida en que raramente nosotros podíamos ya viajar juntos a Buenos Aires, era a veces Haydée la que nos buscaba cuando viajaba a España.

Eso, y el implacable paso del tiempo sobre nuestra memoria, hacen que nos resulte más fácil recordar conversaciones en Madrid sobre las respectivas familias, sobre Mariana y nuestros hijos, amén de alguna inevitable referencia a Jorge Reverte y sus inolvidables ojos azules, referencias que nunca dejaban de sorprender a Paramio. Por supuesto que la política general y la política de género han sido siempre –por lo menos desde finales de los años 80– parte de nuestras conversaciones, pero curiosamente no nos es tan fácil enumerar puntos concretos.

Acuerdos y desacuerdos

Con alguna notable excepción, eso sí. Haydée se oponía a que la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico pudiera tener una tipificación específica, alegando razones de técnica jurídica y que hacerlo así implicaría atribuir a las mujeres una condición de debilidad. En el primer punto jugaba con la ventaja de su formación en derecho, aunque la retamos a que mantenga esa afirmación la próxima vez que nos veamos en presencia de nuestra hija Alicia, que no sólo está estudiando derecho sino que es persona vehemente. O, como dijo un alcalde guatemalteco para desestimar una posible organización de mujeres indígenas, carece de psicomotricidad fina. (¿De dónde sacaría semejante expresión el alcalde de marras?)

Sobre el segundo punto, en todo caso, la divergencia estaba asegurada, porque como es sabido la ley contra la violencia de género en España da por descontado que la mujer está en una situación de inferioridad en las sociedades de estructura e historia patriarcal, y no se puede ignorar ese punto de partida al legislar para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. De hecho, la experiencia de los países europeos que no han tipificado la violencia de género no es alentadora, desde el problema muy obvio de que no poseen estadísticas sobre el fenómeno y su alcance.

Es decir que aquí el desacuerdo estaba bastante servido. Pero tras reafirmarse las partes en sus posiciones de principio, y coincidiendo –en legendaria expresión atribuida a un cura vasco hablando del pecado– en que no eran partidarias de la violencia de género, se optaba por cambiar de conversación y volver sobre la familia, la política de nuestros respectivos países o los amigos comunes. O por desdramatizar la cuestión recordando la singular idea de un amigo español residente en Centroamérica, que se oponía a que se legislara contra la violencia de género por temor a que los varones, al verse privados de lo que consideraban un derecho natural, se irritaran y se mostraran más violentos.

Sin embargo, los años hacen comprender, hasta a los más vehementes, que hay que huir de las verdades reveladas y tener en cuenta las circunstancias, los procesos culturales y su evolución. Lo que no obsta para dejar constancia de que el susodicho amigo es un borrico, y no el único.

El feminismo enseña mucho sobre lo valiosas que son las miradas distintas, desde diferentes lugares y disciplinas. Y es estimulante comprobar que, después de más de tres decenios de amistad, podríamos platicar sobre los avances y retrocesos de las mujeres en el mundo durante días.

Además ahora, con la crisis europea y española, los recortes y las negras perspectivas en el horizonte económico y social, no sólo tenemos motivos de conversación adicionales, sino que comienza a parecer casi imposible viajar para encontrarnos como queríamos. Quizá por eso las diferencias parecen académicas, y mucho menos importantes que la larga y gozosa amistad, los ratos y las risas compartidas.

QUINTA PARTE

Género, derecho y políticas públicas

La democracia y el gobierno de los derechos. La función de la ley Homenaje a Haydée Birgin

*Mónica Pinto**

La democracia y la construcción de la igualdad

En su libro *Qué esperar de la democracia*, Adam Przeworski sostiene que “a pesar de su pedigrí igualitario, la democracia no se caracteriza ni puede caracterizarse por la igualdad”. Inquiriendo sobre las razones o las causas de la igualdad, señala que ella “puede ser innata o generada por transformaciones sociales espontáneas, pero también puede ser instituida por la ley [...] Por otro lado, aunque todos los seres humanos nacen siendo simplemente seres humanos, la sociedad genera diferencias entre ellos [...] Para hacerlos iguales de nuevo es necesario recurrir a la ley”.⁷⁶ En todo caso, ¿podría argüirse que se trata de Rousseau puro!, me refiero, claro está, al *Contrato social*.

El contexto democrático evidencia, a su vez, una peculiar relación con los derechos. Por su parte, el restablecimiento democrático en la Argentina estuvo marcado con el signo de los derechos. Esta política se expresó, entre otras cosas, en la decisión política de obligar a la Argentina por todos los tratados de derechos humanos vigentes que pudieran alcanzarla y por aceptar la competencia de los órganos establecidos en esos tratados para considerar las denuncias formuladas por individuos que, habiendo agotado la instancia interna, no hubieran logrado respeto a su derecho. En la era que se inicia el 10 de diciembre de 1983, el régimen democrático es un régimen de derechos. Y ello inevitablemente plantea la cuestión de la igualdad. Una igualdad establecida por la ley – la Constitución y las normas de derechos humanos– y que se asume como el punto de partida de la titularidad de derechos humanos. Una serie de significativas reformas legislativas jalonan la ruta de la democracia en pos de una mayor igualdad.

La ruta de la democracia en las relaciones familiares

El proceso de adopción de las medidas necesarias para que todas las personas sujetas a la jurisdicción de la Argentina puedan ejercer los derechos humanos protegidos en los tratados implicó una reforma legislativa de magnitud.

La primera gran etapa se cumple con las reformas introducidas al Código Civil por la ley 23.264 del 25 de septiembre de 1985 que supera la distinción entre los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, tal como lo establece el artículo 17 (5) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, equiparándolos en estatuto legal y en derechos, y que establece la patria potestad compartida por ambos padres. ¡Enhorabuena trascender de paridoras a madres, y no sólo para amamantar sino también para guiar y acompañar!

El dictamen de mayoría de la Cámara de Diputados, firmado por María Florentina Gómez Miranda, expresa: “La igualdad de todos los hijos por razón de nacimiento es un

* Profesora titular de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos y Garantías. Decana, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Este trabajo contó con la asistencia de Nadia Uman.

⁷⁶ Adam Przeworski, *Qué esperar de la democracia*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2010, p. 128.

imperativo que surge del propio artículo 16 de la Constitución Nacional, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Carta de los Derechos de la Familia en la que se declara el derecho de todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio a la protección social para su desarrollo personal integral”. Asimismo, que “se ha adoptado la patria potestad de ejercicio compartido en el entendimiento de que constituye la misma la manera más efectiva de establecer la igualdad entre el hombre y la mujer y fortalecer el vínculo matrimonial y la responsabilidad de los padres en función del propio hijo” y que “el contenido del presente proyecto persigue equiparar la responsabilidad del cuidado y formación integral del hijo en ambos padres”.

Lo logrado de la reforma propuesta se evidencia también en el dictamen de la minoría, que lleva la firma de Tomás González Cabañas, y saluda con igual brío: “Más vale tarde que nunca, ya que este tema es una deuda que la democracia tiene para con la sociedad argentina”, expresa que “la patria potestad compartida constituye la culminación de un largo proceso de evolución de las relaciones familiares, una de cuyas principales características fue el reconocimiento de los derechos de la mujer casada, su emancipación y su constante avance hacia un plano de igualdad en relación a los derechos del esposo dentro del hogar”, y concluye que “por eso se rescata la certeza de la institución de la patria potestad compartida, para consagrar definitivamente una igualdad solidaria entre el hombre y la mujer, no una igualdad competitiva y contradictoria”.

La reforma fue oportuna en sus tiempos sin perjuicio de que no pudiera aplicarse a algunos casos en los cuales la igualdad fue reclamada por el hijo nacido fuera del matrimonio en ocasión del fallecimiento del padre y, por aquello de que el derecho aplicable a la sucesión es el derecho vigente a la muerte del causante, no permitiera hacer justicia en el caso concreto. Uno de esos casos llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y fue, razonablemente, declarado inadmisibles por el fondo aunque dejó una sensación de inequidad en el caso concreto.

En junio de 1987, propulsada por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 27 de noviembre de 1986 en el caso Sejean (fallos 308: 2268), la ley 23.515 incorporó el divorcio vincular, cuyo efecto es la ruptura del vínculo y la disolución de la sociedad conyugal. Se trató de una medida de sinceramiento social y legal importante. A nadie escapaba la importante cantidad de divorcios en cualquiera de los países limítrofes que lo tenían regulado y de nuevos matrimonios, sin perjuicio de que la ley argentina acusara una realidad formal distinta.

La ruta de la democracia en los derechos de la mujer

En 1991, se adoptó la ley 24.012 conocida como “ley de cupo femenino” que tuvo por objeto implementar una medida de acción afirmativa en el ámbito de la política partidaria, tal y como se ejerce en el Parlamento Nacional, para que los partidos políticos oficializaran listas que debían incluir mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, bajo apercibimiento de no ser oficializadas. En 1993, se reglamentó esta norma pero su ambigüedad no pudo evitar una serie de controversias que, bajo el paraguas de los derechos humanos, contribuyeron a una nueva reglamentación en 2000.

El 15 de junio de 1994, María Teresa Morini, subsecretaria de Derechos Humanos en el Ámbito Internacional del gobierno de Raúl Alfonsín y militante radical de toda la vida, peticionó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos porque su partido había violado la Ley de Cupo en la integración de las listas en la provincia de Córdoba y el Poder Judicial no había hecho lugar al reclamo. Las alternativas del caso en el ámbito

nacional fueron numerosas pero, finalmente, una declaración de admisibilidad declarada por la CIDH y un proceso de solución amistosa condujo al decreto 1.246/00 que esclareció la praxis de la norma. En su informe, “la Comisión valora [que] la ley 24.012 tiene el propósito de lograr la integración efectiva de la mujer en la actividad política, y el decreto 1.246 dictado como producto de la solución lograda tiene el objetivo complementario de garantizar el cumplimiento eficaz de dicha ley”.

Ese mismo mes, en el contexto de la Asamblea General de la OEA, se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Pará), la normativa internacional más completa respecto de la violencia doméstica que tiene por víctima a la mujer. Se trata, ni más ni menos, que de regular con criterios de derechos humanos las conductas que se desarrollan generalmente en el ámbito del hogar como manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que suponen la reificación de las primeras. Estas conductas, que hieren la dignidad humana y son socialmente transversales ya que desconocen clases sociales, económicas, niveles educacionales, razas o grupos étnicos, devienen violaciones a los derechos humanos cuando el Estado nada hace para prevenirlas, investigarlas, castigar a las personas *prima facie* responsables y reparar a las víctimas.

Además de reiterar en el ámbito interamericano la vigencia de la totalidad de los derechos humanos de que son titulares las mujeres, la Convención tiene una disposición central en virtud de la cual los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer –entendida como violencia física, sexual y psicológica y que incluye maltrato, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, perpetrada o tolerada por el Estado– y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esa violencia. La Convención de Belén do Pará efectiviza el deber de diligencia debida de los Estados para tomar medidas que prevengan razonablemente los comportamientos de actores no estatales en este campo.

Ese mismo año, en diciembre, el Congreso sanciona la ley 24.417 de “Protección contra la violencia familiar”, que habilita a toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, de hecho o de derecho, a denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas que pueden incluir la exclusión del hogar, de los lugares de trabajo y estudio. Se prevé también la denuncia por instituciones educativas y de guarda en los casos de niños y de ancianos.

En otro orden de ideas, pero sin duda relacionado con los derechos de la mujer, el mismo Código Penal Argentino reprimía el adulterio de la mujer con pena de prisión si engañaba a su marido una sola vez en tanto que para el hombre requería “tener manceba”, esto es, una relación continuada. Recién en 1995, la ley 24.453 reparó las cosas al suprimir el delito del código.

En octubre de 1999 se adoptó el Protocolo Facultativo a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que implementa un mecanismo de reclamo ante el Comité. La Argentina lo firmó en 2000 pero sólo manifestó su consentimiento en obligarse por él en 2007, aceptando la facultad del Comité de recibir denuncias en su contra por violaciones a los derechos de las mujeres.

El 30 de octubre de 2002, la ley 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable como una medida de acción positiva con miras a garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre

derechos humanos, respecto de los niños y las mujeres, tal como está señalada en el artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional. Se propone implementar el derecho de todas las personas a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud y comportamiento reproductivo. La ley reconoce a los padres la misión de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de aspectos, enfermedades de transmisión sexual, como el sida y/o patologías genitales y mamarias, entre otros, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando al niño, persona menor de dieciocho años, como sujeto de derecho, todos estén en condiciones de elegir su plan de vida. En ese orden de ideas, las políticas sanitarias nacionales están orientadas a fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud y a garantizar a la población el acceso a la información sobre los métodos de anticoncepción autorizados, así como el conocimiento de su uso eficaz, a efectos de su libre elección, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos y en ese contexto a facilitar el acceso a dichos métodos e insumos.

A inicios de 2009, la ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” se propuso los ambiciosos objetivos de eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, lograr el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, establecer las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; desarrollar políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia, la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

No menos relevante resulta en este contexto el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 13 de marzo de 2012 (F., A.L. s/medida autosatisfactiva”, F. 259, XLVI) esclareciendo los alcances del artículo 86, inciso 2°, del Código Penal, un supuesto de aborto no punible. La decisión de la Corte es contundente. Sucede que “el Tribunal considera ineludible destacar que, a pesar de que el Código Penal Argentino regula desde hace noventa años diferentes supuestos específicos de despenalización del aborto, como el traído a discusión ante este Tribunal (artículo 86, inciso 2), se sigue manteniendo una práctica *contra legem*, fomentada por los profesionales de la salud y convalidada por distintos operadores de los poderes judiciales nacionales como provinciales, que hace caso omiso de aquellos preceptos, exigiendo allí donde la ley nada reclama requisitos tales como la solicitud de una autorización para practicar la interrupción del embarazo producto de una violación lo que, como en el caso, termina adquiriendo características intolerables a la luz de garantías y principios constitucionales y convencionales que son ley suprema de la Nación”. La cita obligada aquí es el principio de reserva del artículo 19 de la Constitución Nacional según el cual nadie “será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe”.

También en el terreno penal, la ley 26.738 de 21 de marzo de 2012 deroga la figura del avenimiento prevista en el artículo 132 del código respectivo, figura que permitía a la mujer que había sufrido un ultraje a su integridad sexual disculpar a su agresor, siempre que se cumplieran una serie de requisitos. Éstos incluían que la víctima formulara la propuesta siendo mayor de dieciséis años (aun cuando el delito se hubiere cometido

cuando era menor de dieciséis), la propuesta fuera libremente formulada y en condiciones de plena igualdad y que preexistiera entre ambos una comprobada relación afectiva. Si el avenimiento era ratificado por los jueces, la acción penal quedaba extinguida.

En el mismo sentido, cabe señalar la media sanción que la Cámara de Diputados dió el 17 de abril de 2012 al proyecto de ley 1612-D-2012 que modifica el artículo 80, homicidio agravado, del Código Penal Argentino con una clara referencia a la figura del femicidio. Dicha modificación incorpora al inciso 1º las palabras “ex cónyuge o persona con quien mantiene o ha mantenido relación de pareja mediando o no convivencia”, en el inciso 4º “cuando se produce por odio de género o la orientación sexual, identidad de género o su expresión” y agrega los incisos 11 y 12 que leen: “A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” y “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º”.

La ruta de la democracia en los derechos LGBT

El 15 de julio de 2010, se sanciona la Ley de Matrimonio Igualitario 26.618 que permite el casamiento civil entre dos personas sin requisitos especiales respecto de la orientación sexual de ellas. Se trató de una materialización lisa y llana de la igualdad, ingrediente básico y distintivo de los derechos humanos. Otorgar ciudadanía plena a quienes no la tienen simplemente por ejercer su derecho a la orientación sexual supone construir democracia.

A la cabeza de ese cambio se colocó la ciudad de Buenos Aires, cuya Constitución fue progresista desde su adopción, que en 2002 habilitó “la unión conformada libremente por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual”. Otro tanto sucedió en la provincia de Río Negro, y en las localidades cordobesas de Villa Carlos Paz y Río Cuarto.

Además, la provincia y la ciudad de Buenos Aires han adoptado normativa administrativa local haciendo espacio al derecho de transexuales y travestis a ser llamadas por su nombre elegido en los ámbitos públicos de la salud.

La ley 26.743, de mayo de 2012, que legisla el derecho de toda persona a que se reconozca su identidad de género, a desarrollar su personalidad conforme a ello, y a ser tratada e identificada conforme a esa identidad, entendida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. La ley no requiere tratamiento quirúrgico ni médico de ningún tipo; regula la posibilidad de la solicitud por niños; preserva la confidencialidad y señala que el trámite administrativo de que se trata sólo puede ser modificado con autorización judicial.

La ruta de la democracia en la inclusión

El 28 de octubre de 2009, por decreto del Poder Ejecutivo 1.602, se instituyó la Asignación Universal por Hijo. Se trata de un seguro social que consiste en otorgar a trabajadores desocupados u ocupados pero sin registrarse formalmente un subsidio por cada hijo menor de dieciocho años y –desde mayo de 2011– las personas por nacer con doce semanas de gestación. La contraprestación debida para cobrar el 100% de la asignación consiste en asegurar controles médicos y en la escolarización regular de los niños.

La asignación la percibe quien está a cargo de los niños, lo que permite hacerlo a muchas mujeres que afrontan solas la crianza de sus hijos. Mensualmente se paga el 80% del monto en tanto que el 20% se acumula anualmente y su percepción está sujeta a la condición de presentar la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación, en la cual se dejan constancias de que al menor se le han hechos los controles sanitarios y/o médicos, y que ha concurrido al colegio.

El decreto reglamentario se plantea trabajar sobre esta situación de exclusión. Su filosofía se expresa al señalar que “la mejor política social de promoción y articulación del tejido social es el trabajo que, sumado a la educación, la salud, la modernización o creación de infraestructura, servicios básicos y viviendas, permitirá mejorar las condiciones de vida y avanzar sobre el núcleo más duro de la pobreza, consolidando progresivamente un desarrollo humano integral, sostenible e incluyente”.

Consideraciones finales

La ley tiene aún funciones que cumplir en relación con la igualdad en el contexto democrático. Sustancialmente aquellas que permitan que cada individuo pueda actuar para superar el contexto de pobreza estructural –crecido en estos años– en que se encuentra inmerso. No se trata de políticas asistenciales sino de construcción de ciudadanía en sentido más lato. La democracia será así más igualitaria.

Discriminación estructural en razón de género y acceso a la justicia

María Fernanda López Puleio*

*Estas notas van dedicadas a una señora luchadora por los derechos de la mujer,
Mi amiga Haydée Birgin.*

Corrían los primeros tiempos pasado 2000, cuando Haydée me visitó en la defensoría. Una jueza federal le había dicho que debíamos conocernos por nuestros ámbitos de interés común. Hacía poco que yo había regresado de una estancia de investigación con Luigi Ferrajoli, en la Università di Camerino en Italia, y venía trabajando sobre los contenidos integrativos de la defensa pública como garantía orgánica y el deber prestacional del Estado para asegurar, en condiciones de igualdad, el acceso a la justicia de los más vulnerables.

Recuerdo que nuestro primer tema de conversación giró sobre mis defendidas imputadas por drogas, sobre los criterios rígidos y carentes de razonabilidad de tantos jueces que les endilgaban poder de decisión en organizaciones delictivas, sobre las miserias de la prisión de mujeres e indolencias de funcionarios a cargo y sobre la ausencia de mínimos reparos sociales y afectivos, en especial, el dolor por sus hijos.

Haydée inquirió que todo eso era demostrativo de la necesidad de un trabajo multidireccional; que era fundamental involucrar a distintos actores sociales y políticos para lograr reformas normativas y políticas generales de protección, que había que batallar fuertemente en la concientización del acceso a la justicia como derecho y, en definitiva, lograr instalar el tema de justicia y género en la agenda pública, y no sólo en la Argentina.

Ese día me habló de su preocupación por la violencia creciente contra la mujer en razón de género, y de las demoras –tantas veces trágica– de intervención y resolución de conflictos en una instancia jurisdiccional cargada de prejuicios y estereotipos. Incluso deslizó una crítica: “Ustedes, los defensores, cuando defienden a los agresores, revictimizan...”. Claro, yo no me quedé callada y ella tampoco. La “discusión” siguió un tiempo más y estoy segura de que nos enriqueció a ambas. La defensa pública, como reaseguro de un juicio justo, si no es técnicamente eficiente y adecuada, representa un modelo hipócrita de provisión. Eso no habilita a quienes, en su ejercicio, reproducen o refrendan estereotipos de discriminación contra la mujer. Y si bien la casuística dista de brindar soluciones unívocas –sobre todo respecto de límites a la producción de prueba–, ⁷⁷ no deben perderse de vista los diversos roles que cumplimentan los sujetos procesales y, básicamente, el mandato fundamental de los jueces como custodios de todas las garantías.

Aquel día comenzó para nosotras un periódico y enriquecedor ejercicio de intercambio de pareceres y coincidencias sobre la organización de la justicia, sus mecanismos de expresión, la relación mujer con la pobreza, la función de los medios de comunicación y sus lecturas de los casos de violencia. En 2004, me invitó a intervenir en un seminario

* Defensora Pública Oficial a cargo de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación Argentina y defensora interamericana ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

⁷⁷ Véase María Fernanda López Puleio, “Acceso a la justicia: los retos de una defensa pública con perspectiva de género”, en Haydée Birgin, y Natalia Gherardi (coords.), *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México, Fontamara, 2011, p. 249.

organizado en el Senado de la Nación sobre igualdad y acceso a la justicia, cuyos contenidos fueron editados en un libro que la tuvo como compiladora,⁷⁸ y que es parte de una prolífica actividad de publicación y difusión de ideas y debates sobre la individualización y remoción de obstáculos para la efectivización de derechos y garantías, en especial, de la mujer. Para mí resultó un placer participar en algunas de esas iniciativas.

Fue una recurrente preocupación de Haydée, la necesidad de superación de la brecha existente entre los derechos reconocidos a todos en un determinado sistema normativo, y la posibilidad de su ejercicio real y efectivo por ciertas personas y ciertos grupos; en especial, de los que no cuentan con recursos económicos. Ella suele alertar sobre el fetichismo de la ley al reafirmar el principio de igualdad respecto de las mujeres: los éxitos no duran nada si las modificaciones normativas no van acompañadas de políticas públicas que las sostengan. Lo anterior cobra mayor relevancia al ser fácilmente constatable la suma de vulnerabilidades involucradas cuando se analizan los diversos grupos considerados y las variadas modalidades de discriminación en la dimensión género y justicia (verbigracia, mujeres detenidas, mujeres migrantes, mujeres indígenas, mujeres adolescentes o jóvenes, y todas ellas, mujeres pobres). Y las políticas públicas sobre igualdad y no discriminación no son privativas del órgano ejecutivo sino que comprometen a todas las estructuras del Estado.

La prohibición de discriminación es una piedra angular del sistema de protección de derechos humanos, la norma común a la mayoría de tratados sobre protección de derechos humanos, tanto que para la Corte Interamericana el principio de igualdad y no discriminación constituye una norma de *jus cogens* de carácter *erga omnes*.⁷⁹ Y la adopción de convenciones específicas antidiscriminatorias, para colectivos determinados, responde a la necesidad de acrecentar su nivel de protección y resguardo. Ello parte, debe reconocerse, de datos de la realidad: el grupo suele ser objeto de abandono, indiferencia, disposiciones, prácticas o comportamientos discriminatorios. La denominación *discriminación estructural* alude justamente a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra como grupo, a las dificultades para el ejercicio de sus derechos y a la generalizada falta de consideración de sus particularidades al momento de diseñar o ejecutar políticas públicas. Esa discriminación puede ser normativa o de hecho, y en ambos casos puede manifestarse por acción o por omisión. Asimismo, existen normas y aun prácticas de carácter aparentemente neutral que pueden repercutir de manera diversa en las mujeres.

Aciertan Haydée Birgin y Natalia Gherardi al afirmar que el acceso a la justicia puede ser analizado como parte de una política pública antidiscriminatoria que compromete al Estado en su conjunto: así, “se proyecta también sobre los procesos de definición y adopción de políticas públicas que inciden sobre el goce de los derechos civiles, políticos económicos y sociales de los grupos vulnerables”.⁸⁰

Un escenario fértil para la discriminación es el ocultamiento y su negación; y las variadas formas de la violencia contra las mujeres, que suelen tener su raíz en comportamientos misóginos y discriminatorios, se retroalimentan en un círculo nefasto y constante: es la consideración del otro como inferior y objeto de pertenencia lo que

⁷⁸ Haydée Birgin y Beatriz Kohen, *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*, Buenos Aires, Biblos, 2006.

⁷⁹ Corte IDH, Opinión Consultiva OC-18/03, *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*, 17 de septiembre de 2003, párrafos 100, 101.

⁸⁰ Haydée Birgin y Natalia Gherardi, *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*, México, Fontamara, 2011, p. XVI.

subyace en quien agrede a la mujer, pero es también la impunidad y el *laissez faire* como “respuesta” a esa violencia, lo que la insta y perpetúa. Así, la falta de debida diligencia de las autoridades públicas para prevenir, investigar, sancionar y otorgar reparaciones en casos de violencia de género es una de las representaciones más cabales de discriminación estructural contra la mujer.

En el último decenio, y bajo el impulso fundamental de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH), se establecieron prevenciones determinantes para comenzar a derribar los fuertes encofrados sociales e institucionales que invisibilizaban la situación de la mujer frente al derecho y a la justicia, exigiendo desterrar viejos paradigmas discriminatorios en la decisión judicial y en la actividad de los demás órganos relacionados con la administración del sistema judicial.

Ya en “María da Penha”⁸¹ la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había establecido una responsabilidad estatal por omisión, al considerar que los hechos del caso fueron parte de un patrón discriminatorio respecto a la tolerancia de la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil por ineficacia de la acción judicial.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos “Penal Castro Castro”, “Campo Algodonero”, “De la Masacre de las Dos Erres”, “Fernández Ortega”, “Rosendo Cantú” y, de manera muy reciente, “Karen Atala”, señaló estándares fundamentales para la región, y estableció reaseguros para la consideración de la perspectiva de género en la resolución de casos judiciales.⁸²

⁸¹ CIDH, Caso 12.051, *María da Penha Maia Fernandes versus Brasil*. Informe de Fondo N° 54/01, 2001.

⁸² En la sentencia del caso *Del Penal Miguel Castro Castro*, la Corte IDH hizo referencia a la Convención de Belem do Pará al sostener que “al respecto, además de la protección que otorga el artículo 5 de la Convención Americana, es preciso señalar que el artículo 7 de la Convención de Belem do Pará señala expresamente que los Estados deben velar porque las autoridades y agentes estatales se abstengan de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer”; Corte IDH, Caso *Penal Miguel Castro Castro versus Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Perú, 2006, Serie C 160, párrafo 292. En “Campo Algodonero” la Corte emplea el estándar de debida diligencia respecto del deber estatal de protección frente a los hechos de particulares, pero delinea un deber de diligencia agravado o reforzado que se origina en normas específicas relacionadas con la violencia basada en el género en razón del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará y en la consideración especial que realiza la Corte del contexto de violencia y discriminación en razón del género que sufría el grupo de las mujeres en ciudad Juárez; cf. Corte IDH, Caso *González y Otras (“Campo Algodonero”) versus México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia 2009, Serie C 2005, párrafos 258 y 453. En “Masacre de las Dos Erres”, la Corte IDH observó que durante el conflicto armado guatemalteco las mujeres fueron particularmente seleccionadas como víctimas de violencia sexual, como una práctica sistemática del Estado ejecutada durante la masacre, y que la investigación iniciada en la jurisdicción interna no había sido completa y exhaustiva, ya que no se refería, entre otros, a estos hechos; cf. Corte IDH, Caso *De la Masacre de las Dos Erres versus Guatemala*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 2009. Serie C 211, párrafos 136 y 139. En “Fernández Ortega y otros” la Corte IDH afirmó que el Estado de México incumplió su obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia puesto que al no brindarle a la señora Fernández Ortega –integrante de la comunidad indígena Me’pahaa– un intérprete a fin de presentar su denuncia, ni la información en su idioma

Un año antes de “Campo Algodonero”, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en la Observación General N° 2, había ratificado el principio de responsabilidad del Estado para casos en que personas que actúan a título oficial, tienen conocimiento o motivos fundados para creer que sujetos privados perpetran actos de tortura o malos tratos y no ejercen la debida diligencia para impedir, investigar, enjuiciar y castigar a esos sujetos. La Observación General expresa:

El Comité ha aplicado este principio a los casos en que los Estados partes no han impedido actos de violencia de género, como la violación, la violencia en el hogar, la mutilación genital femenina o la trata, o no han protegido a las víctimas.⁸³

Más de un nexo común es posible extraer de este recorrido jurisprudencial, pero puede resumirse en las obligaciones y exigencias impuestas a los Estados partes para detectar ámbitos proclives a la discriminación y a sus prácticas, y a intervenir, no sólo con medidas de abstención, sino fundamentalmente con estrategias de acción positiva para erradicar prácticas discriminatorias, tanto en el espacio público como en el privado. Ello porque toda persona, y todo colectivo en situación de vulnerabilidad, es sujeto de protección *especial*, a fin de *igualar su desigualdad*. En estos casos, y como se deriva de una constante jurisprudencia de la Corte Interamericana, la distinción de trato no sólo no resulta ofensiva para el principio de igualdad sino que se impone para no contrariarlo.

Ahora bien, la tutela judicial efectiva que establece la Convención Americana de Derechos Humanos asegura un recurso idóneo y efectivo para la protección de los derechos violentados (art. 25.1). Que el recurso sea útil no depende sólo de que esté dirigido a preservar el tipo de derecho conculcado sino también de que permita vencer los obstáculos para su concreta satisfacción. Pero la falta de un abogado para la asistencia y el patrocinio jurídico suele constituir un importante obstáculo para ese acceso a la justicia. Incluso en los países con gran desarrollo de organizaciones para la defensa y promoción de los derechos de la mujer, su ámbito de actuación por lo común no incluye alternativas de intervención procesal.

sobre las actuaciones derivadas de su acción, no tuvo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la víctima, basada en su idioma y etnicidad; cf. Corte IDH. Caso *Fernández Ortega y otros versus México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 2010 Serie C 215, párr. 201. De manera análoga, en “Rosendo Cantú” la Corte IDH ratificó la jurisprudencia iniciada en “Penal Castro Castro” y confirmada en “Fernández Ortega”, al considerar la violación sexual de una mujer no sólo como una vulneración a su vida privada y a su dignidad, sino como un hecho de tortura. En este caso, la Corte estimó que México incumplió la obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia en perjuicio de la señora Rosendo Cantú; cf. Corte IDH, Caso *Rosendo Cantú y otra versus México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2010. Serie C 216, párrs. 114 y 115. En “Karen Atala”, la Corte estableció que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana bajo el término *otra condición social* establecido en el artículo 1.1 de la Convención; cf. Corte IDH. Caso *Atala Riffo y Niñas versus Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239.

⁸³ Comité contra la Tortura ONU, Observación General N° 2, *Aplicación del artículo 2° por los Estados Partes*, CAT/C/GC/2, párrafo 18, 24 de enero de 2008.

La problemática incluye variados ámbitos necesitados de defensa de derechos y de remoción de obstáculos, desde un lugar de asistencia integral y patrocinio experto y diferenciado; pero los espacios ligados a situaciones de violencia cuyo sujeto pasivo es una mujer (sea en una relación interpersonal, sea en un ámbito público o en una situación de privación de libertad) tendrán impacto relevante en virtud de la gravedad de sus proyecciones. La defensa pública constituye una garantía orgánica del derecho a la asistencia jurídica, que encuentra fundamento en el principio de igualdad y no discriminación: la igualdad formal de todas las personas ante la ley debe *traducirse* en una igualdad sustancial ante la justicia (entendida como satisfacción de derechos y garantías). En tanto instrumento de operatividad concreta, constituye un mecanismo de excepción para ejercitar esos derechos y garantías en el ámbito procesal o extraprocesal.⁸⁴

Por esta razón, la puesta en funcionamiento de oficinas con funciones específicas de protección y asistencia destinadas a los grupos vulnerables, que tomen nota de los obstáculos para el acceso a los derechos y a la justicia de esos grupos, así como la diversidad e integralidad de cobertura y patrocinios jurídicos especializados, contribuyen a garantizar su acceso a la justicia.⁸⁵

El 27 de abril de 2012, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que apruebe un proyecto de resolución sobre “Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal” para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.⁸⁶ Este importante documento, que se basa en las normas internacionales y en las buenas prácticas reconocidas, tiene por objeto orientar a los Estados sobre los principios fundamentales y los elementos necesarios para que un sistema nacional de asistencia judicial sea eficaz y sostenible” (párr. 6), entendiéndose por *asistencia judicial* “el asesoramiento jurídico y la asistencia y representación letrada de las personas detenidas, arrestadas o presas, sospechosas o acusadas o imputadas de un delito penal, y de las víctimas y los testigos en el proceso de justicia penal” y abarcando también otros servicios complementarios que se prestan a las personas (párr. 8). Así, luego de establecer directrices para asegurar la representación letrada de personas imputadas y condenadas en todas las diligencias y audiencias en la etapa previa del juicio (directriz 4) como durante las actuaciones del tribunal (directriz 5) y en la etapa posterior al juicio (directriz 6). Por su parte, la directriz 7 establece una amplia cobertura de asesoramiento, asistencia, servicios y apoyo adecuados para las víctimas de delitos.

Relevante resulta la directriz 9 que señala el deber por parte de los Estados para “aplicar una política activa de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas, leyes, procedimientos, programas y prácticas relativos a la asistencia judicial para garantizar la igualdad entre los géneros y un acceso igual y equitativo a la justicia y se disponga lo pertinente para la representación de las mujeres inculpadas, acusadas o víctimas, lo que debe incluir servicios de apoyo para las mujeres víctimas de violencia a fin de asegurar su acceso a la justicia”. La directriz 11 alienta, por su parte, el funcionamiento de un sistema nacional de asistencia judicial, donde los Estados deben

⁸⁴ Para un desarrollo en este sentido, véase María Fernanda López Puleio, “Justicia penal y defensa pública: la deuda pendiente”, en *Pena y Estado. Revista latinoamericana de política criminal*, N° 5, 2002, pp. 23-48.

⁸⁵ De acuerdo con Haydée Birgin y Natalia Gherardi, ob. cit.

⁸⁶ Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, *Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal*, E/CN. 15/2012/L.14/Rev.1.

tener en cuenta las necesidades de determinados grupos desaventajados, entre los que se enuncia el de las mujeres. En este marco, y “para garantizar la aplicación eficaz de los planes de asistencia judicial a nivel nacional, los Estados deben estudiar la posibilidad de establecer un órgano o una autoridad de asistencia judicial que preste, administre, coordine y vigile los servicios de asistencia judicial”, contando con facultades de prestación del servicio y de criterios y condiciones para el desempeño de los diversos proveedores. También afirma que ese sistema nacional deberá ser independiente del poder político y de la injerencia judicial, “velando por la distribución justa y proporcional de los fondos entre los organismos de la fiscalía y los de la asistencia judicial” (directriz 12).

Con parámetros concordantes, las leyes y reglamentaciones más avanzadas sobre organización y estructuración de servicios institucionales de defensa pública, se asientan sobre criterios de cobertura integral y de diseño y ejecución de políticas públicas sobre acceso a la justicia y protección de sectores vulnerables. Estas acciones generales tendrán relevancia e incidencia directa para la protección de derechos fundamentales en el caso particular. Y éste es un rasgo diferencial: la exigencia de contralor y gestión adecuada de un servicio público podrá potenciarse con acciones y medidas de colaboración interinstitucional, con interacción con agencias ejecutivas y promoción de propuestas de leyes y reglamentos, con investigaciones y relevamientos propios, cooperación internacional, equipos multidisciplinarios y consultores técnicos propios, iniciativas para la difusión de derechos o descentralización de servicios según necesidades particulares de colectivos vulnerables; todo, además, repercutirá en la mejor asistencia y defensa del caso individual.⁸⁷

Por caso, la Defensoría General de la Nación, organismo de dirección del Ministerio Público de la Defensa en Argentina, diseña y ejecuta amplias políticas para la remoción de obstáculos de acceso a la justicia que, de subsistir, implican la persistencia de disposiciones y prácticas discriminatorias en razón de género. Así, merece destacarse una investigación de campo sobre criterios discriminatorios de género en las decisiones de la justicia penal, que realizó la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General.⁸⁸ Allí se da cuenta de copiosos discursos estereotipados cuyo efecto es neutralizar consideraciones sobre sufrimientos de la mujer, que derivan en la violación del deber de investigar con debida diligencia casos de violencia de género. Esas resoluciones y esas concepciones estereotipadas limitan particularmente los testimonios de las víctimas, y aluden a la moral privada para delimitar los márgenes de la violencia en las relaciones de pareja y los delitos sexuales.

De igual forma, se trabaja desde el servicio público de asistencia jurídica, en una concepción de litigio estratégico –doméstico e internacional ante los organismos de protección de derechos humanos– patrocinando querellantes en casos de discriminación y violencia de género; se postulan acciones para el fortalecimiento del actuar del defensor público en casos de mujeres detenidas, promoviendo institucionalmente excarcelaciones y arrestos domiciliarios; se estatuyen equipos expertos de consultores técnicos y peritos que actúan en casos particulares; se establecen comisiones de letrados que atienden cuestiones civiles y ligadas a las relaciones familiares de las detenidas, o respecto a la situación de la mujer migrante ante las instancias administrativas y se relevan estadísticas con perspectiva de género, para medir lo que interesa a los objetivos

⁸⁷ Para un desarrollo de la cuestión, véase María Fernanda López Puleio, “Acceso a la justicia: los retos...”.

⁸⁸ *Discriminación de género en las decisiones judiciales. Justicia penal y violencia de género*, Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa, 2010.

institucionales y no lo que se impone en virtud de objetivos de otros actores u otras instituciones.⁸⁹

Tengamos en cuenta que la estructuración de defensorías públicas con autonomía funcional y autarquía financiera es requisito imprescindible para la puesta en marcha de políticas específicas y eficientes de defensa de sectores vulnerables. Ésta es hoy una tendencia marcada de los modelos organizativos latinoamericanos, y en ese marco debe leerse la reciente resolución de Asamblea General de la Organización de Estados Americanos de 4 de junio de 2012, en la cual, afirmando “que los Estados miembros tienen la obligación de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de los que son parte y en sus legislaciones internas, eliminando los obstáculos que afecten o limiten el acceso a la defensa pública, de manera tal que se asegure el libre y pleno acceso a la justicia”⁹⁰ y “teniendo presente las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, destinadas a garantizar su efectivo acceso a la justicia” (párr. 9), destacan “la labor de los defensores públicos oficiales, específicamente, los servicios de asistencia letrada gratuita que permiten el fácil y oportuno acceso de todas las personas a la justicia, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad” (párr. 10), resuelve “1. [...] que el acceso a la justicia, en tanto derecho humano fundamental es, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados [...] 3. Afirmar la importancia fundamental que tiene el servicio de asistencia letrada gratuita prestada por los defensores públicos oficiales para la promoción y protección del derecho de acceso a al justicia de todas las personas [...] reiterar [...] que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales gocen de independencia y autonomía funcional” (1 y 3).

También es evidente que las cuestiones ligadas al combate de obstáculos para el acceso a la justicia encuentra a otras organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales y centros universitarios el compromiso con la protección y defensa de sectores vulnerables. Por todo ello, se impone la implementación de las políticas que prescribe la ley 26.485 de “Protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, vigente desde abril de 2009, que reconoce la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico especializado y gratuito en este ámbito, para no limitar el reconocimiento de derechos por vía de su reglamentación.⁹¹

⁸⁹ Estas iniciativas institucionales cobran un definitivo impulso a partir de 2005, cuando asume como defensora general de la Nación Stella Maris Martínez, conforme lo evidencian múltiples resoluciones de la Defensoría General (disponibles en www.mpd.gov.ar).

⁹⁰ AG/RES. 2714 (XLII-O/12), *Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad*, AG/doc.5329/12, Cochabamba, Bolivia, 4/6/2012, párrafo 5.

⁹¹ Véanse artículos 11.5.1.b) y 16 a) de la ley, y art 21 de su reglamentación (decreto 1.011/10): “Hasta tanto se encuentren en funcionamiento los servicios que aseguren el acceso inmediato al patrocinio jurídico a todas las mujeres víctimas de violencia, no se requiere asistencia letrada para formular las denuncias”. Más allá de que la previsión evidentemente tuvo en cuenta la necesidad de responder con criterios de urgencia ante la situación, no resulta adecuada ni su técnica jurídica, ni la sujeción discrecional del reconocimiento de un derecho, a los plazos que marque la administración. En este sentido, no hay que olvidar que “patrocinio” es sólo un aspecto de la asistencia jurídica integral, previa e independiente de la actuación judicial.

La autodeterminación y su articulación con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

*Nelly Minyersky**

El transcurrir del tiempo trae consigo modificaciones y cambios en las culturas y en los pueblos. Todas las edades de la historia han escuchado voces fuertes y trabajos incesantes de individuos y colectivos que, en definitiva, han constituido el motor de esos cambios. Entre esas voces y esfuerzos, en estas décadas que compartimos se ha escuchado la voz de Haydée bregando por los derechos de las mujeres.

Su voz, sumada a tantas otras, ha colaborado activamente en el reconocimiento de derechos a nuestro género y si bien se ha conseguido mucho, es mucho lo que falta. Es necesario aunar saberes y trabajos para que la voz de la mujer no sólo se escuche sino que tenga una participación estelar en la sinfonía de nuestro universo.

Introducción

La naturaleza ha dotado a varones y mujeres de diferentes roles en el proceso de procreación, y por ello derechos sexuales y reproductivos de unos y otras deban ser estudiados y garantizados por herramientas específicas.

Los avances científicos han conseguido romper el dueto sexualidad-reproducción. Por un lado, las técnicas de reproducción asistida han quitado al acto sexual su protagonismo en el proceso gestacional, y por otro, los métodos anticonceptivos han desligado la sexualidad de la reproducción, ofreciendo a las personas un espacio de control sobre el momento oportuno para ejercer la maternidad o la paternidad. Tal espacio resulta fortalecido en la actualidad por el desarrollo y la impronta del reconocimiento y la vigencia de los derechos humanos.

En este orden de ideas, este trabajo pretende indagar el juego de relaciones existentes entre la bioética y el derecho, en las cuestiones que atañen a la salud sexual y la reproducción. Si bien las leyes existentes sobre derechos sexuales y reproductivos se han dictado en beneficio de varones y mujeres, debemos prestar mayor atención a que el diferente rol de la mujer en la reproducción amerita cuidados específicos en la garantía de sus derechos; cuidando que el interés de la sociedad en su conjunto no acalle, atropelle o desconozca los intereses de la mujer como individuo/a y su autodeterminación como persona.

La bioética y el principio de autonomía

Cuando diferenciamos entre derechos de varones y derechos de mujeres, no lo hacemos con un fin de discriminación negativa. Es que los Derechos del Hombre y del Ciudadano han sido proclamados y refrendados desde la Revolución Francesa en 1789, en cambio para lograr el reconocimiento de derechos de la mujer ha hecho falta recorrer un camino un poco más espinoso. Todas las leyes que tienen como beneficiarias al género femenino son muy nuevas y han sido necesarias leyes específicas para intentar lograr un equilibrio, al menos jurídico, entre derechos de unos y otros; más allá de su eficacia y efectividad.

* Abogada, profesora consulta e investigadora permanente de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Directora de la maestría y carrera de Especialización en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles (Universidad de Buenos Aires).

Esta problemática no puede ser analizada aisladamente desde el punto de vista jurídico; es necesario recurrir a otras ciencias para estudiar el porqué de la necesidad de legislar activamente para lograr la mentada equiparación. La bioética es una disciplina que nos ofrece vastas herramientas para acercarnos al concepto de autonomía, que aportará luz al presente análisis.

El objeto de estudio de la bioética se conforma por temas generales que afectan al planeta (hambre, distribución de las riquezas, de los recursos sanitarios, protección del medio ambiente, investigaciones científicas, etc.) y, desde un ámbito más limitado, el objeto de la bioética aborda los dilemas puntuales de personas. Entre los principios éticos rectores de la bioética se destacan los de respeto por las personas (luego traducido como de “autonomía”), beneficencia y justicia.

La Real Academia Española define la palabra *autonomía* como “condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie”. Se trata de una condición de la persona. Pedro Hofft ha sostenido sobre este principio de autonomía que “el respeto por las personas incorpora al menos dos convicciones éticas: primera, que los individuos deberían ser tratados como entes autónomos, y segunda, que las personas cuya autonomía está disminuida deben ser objeto de protección”.⁹² Se entiende por ente autónomo al individuo “capaz de deliberar sobre sus propios objetivos personales y actuar bajo la dirección de esta deliberación”. Además, se sostuvo que “respetar la autonomía es dar valor a las opiniones y elecciones de las personas así consideradas y abstenerse de obstruir sus acciones, a menos que éstas produzcan claro perjuicio a otros. Por tanto, “la autonomía, se entiende en un sentido muy concreto como la capacidad de actuar con conocimiento de causa y sin coacción externa”. Respecto del segundo principio, el de *beneficencia* (hacer el bien), no se asimila la idea clásica de la beneficencia como caridad; se proponen en cambio dos reglas: “1) no hacer daño, y 2) extremar los posibles beneficios y minimizar los posibles riesgos”. Por último, y acerca del tercer principio, el de *justicia*, se entiende como “la imparcialidad en la distribución” de los riesgos y de los beneficios, o, en otras palabras, se lo puede concebir como aquel que obliga a tratar a los iguales, igualitariamente. Directamente vinculada con este principio se encuentra la cuestión atinente a los criterios éticos en la asignación y distribución de recursos en la salud. La aplicación de estos principios es un camino lleno de dificultades que debe transitarse en “clave de derechos humanos”.

De ese vínculo obligado entre la bioética y el derecho surge lo que hoy día se conoce o denomina “bioderecho”, que brinda la seguridad jurídica que la ética sola no otorga. El bioderecho se encuentra presente en todas las ramas de derecho positivo que, manteniendo sus respectivas áreas, atienden los desafíos de la biología, pero que no puede estar subordinado a la moral, sino que debe valorar la conducta desde un punto de vista relativo, en cuanto al alcance que tenga para los demás y para la sociedad, y debe además ser razonable pues es un instrumento que permite tratar las consecuencias sociales de los avances tecnológicos.⁹³

Es decir, en el marco de una sociedad pluralista, la bioética, el derecho y los diversos sistemas morales se recortan y se influyen mutuamente, algunas veces de manera armoniosa y otras no tanto; pero ni la bioética ni el derecho pueden reemplazar la moral ni puede existir una subordinación a “una moral”, excluyente de lo considerado amoral

⁹² Pedro Hofft, *Bioética y derechos humanos. Temas y casos*, Buenos Aires, Depalma, 1999, pp. 7-9.

⁹³ Véase Graciela Messina de Estrella Gutiérrez, *Bioderecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998, pp. 25-27.

por ser distinto, sin perjuicio de considerar a la bioética como laica por autónoma.

La Constitución y las normas supraconstitucionales

Los derechos a la salud sexual y reproductiva se han considerados contemplados en la Constitución Argentina a través de las cláusulas de los llamados “derechos implícitos” (art. 33 C.N.). Por su parte, el artículo 19 adquiere particular importancia en el tema al receptar el principio de reserva por el cual “las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados”, principio sobre el cual se asientan el derecho a elegir el plan de vida, a disponer del propio cuerpo y el principio bioético de autonomía, que priman en la conformación (y materialización) de los derechos sexuales y reproductivos.

El artículo 75, inciso 19, 3º párrafo de la Constitución Nacional establece el compromiso de “proveer lo conducente al desarrollo humano”, y “la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna”. En su inciso 23 se recepta la efectivización del derecho a gozar de una calidad de vida digna –es decir que el Estado se halla constitucionalmente constreñido a diseñar y ejecutar políticas públicas (léase “acciones positivas”) que permitan revertir la situación de exclusión y desigualdad en la que se encuentran muy especialmente las adolescentes y las mujeres pobres en nuestro país. Asimismo, el artículo 14 bis del texto constitucional se refiere a la protección integral de la familia. Es indudable que el derecho a la salud sexual y reproductiva se encuentra estrechamente vinculado al goce efectivo de la libertad de creencias y de culto, expresamente receptada en el artículo 14 y a los derechos a vivir con dignidad y a la salud, que incluye el derecho a la integridad personal (física, psíquica y moral).⁹⁴ De igual modo, como mencionamos, en los instrumentos incorporados con rango constitucional a partir de la reforma de la Constitución Nacional operada en 1994 (art. 75, inc. 22), se reconoce un plexo de principio, derechos y garantías que se vinculan a la protección de la sexualidad y procreación responsable como derechos humanos básicos. En materia de derechos sexuales y reproductivos adquiere particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) tanto en el artículo 16 en el que los Estados se comprometen a eliminar la discriminación contra la mujer en relación con el matrimonio y las relaciones familiares y a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, educación (inc. e). También, manifiesta en su artículo 12 que los Estados adoptarán las medidas para eliminar la discriminación en el “acceso a los servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación familiar” y garantizarán los “los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario...”.

⁹⁴ El derecho a la salud ha sido ampliamente receptado en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país. Particular importancia revisten los casos *Monteserín, Marcelino c/Estado nacional - Ministerio de Salud y Acción Social y otros s/amparo*, 16 de octubre de 2001; *Hospital Británico de Buenos Aires versus Estado nacional*, sentencia del 13 de marzo de 2001; *Campodónico de Beviacqua, Ana Carina c/Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Programas de Salud y Banco de Drogas Neoplásticas s/Recurso de Hecho*, 24 de octubre de 2000; *Asociación Benghalensis y otro c/Ministerio de Salud y A.S. - Estado nacional s/amparo ley 16.986*, 1 de junio de 2000.

El alcance de lo expresado hasta aquí basta para concluir junto a Rosalind Petchesky y Sonia Correa que los derechos reproductivos y sexuales se encuentran basados principalmente en cuatro principios éticos: integridad corporal, autonomía, igualdad y diversidad.⁹⁵ El principio de integridad corporal se refiere a la seguridad y el control sobre el propio cuerpo. Constituye el derecho de la persona a no ser alienada su capacidad sexual y reproductiva (relaciones sexuales coercitivas, mutilaciones genitales, barreras para el acceso a métodos de regulación de la fecundidad, intervenciones médicas no consentidas), el derecho a preservar su integridad física (prevención de embarazos no deseados, protección frente a intervenciones médicas o métodos anticonceptivos inseguros) y el derecho a gozar de las potencialidades del cuerpo con relación a la salud, la procreación y la sexualidad.

El principio de autonomía reconoce la capacidad moral de las personas y respeta su autodeterminación. Ello significa considerar a las personas como sujetos decidores en materia de reproducción y sexualidad, reconociendo su exclusiva potestad en estos asuntos. El principio de igualdad reconoce la necesidad de que varones y mujeres compartan el compromiso respecto de la vida sexual y la reproducción, refiriéndose también a la equidad entre las mujeres en el ejercicio pleno de los derechos reproductivos y sexuales. Es decir, la aplicación de este principio involucra la consideración de las inequidades que existen entre las mujeres de una misma sociedad, debidas a su edad, clase social, etnia/raza y orientación sexual, así como las diferencias entre las mujeres de distintas sociedades. Por último, el principio de diversidad se refiere a la consideración que debe realizarse respecto de que los derechos sexuales y reproductivos –sin perjuicio de su universalidad– frecuentemente asumen diferentes significados o prioridades según los contextos sociales y culturales, convocando a que esas diferencias sean tenidas en cuenta.

Los derechos humanos sobre las esferas de la sexualidad y la reproducción no se agotan en derechos negativos. Los Estados tienen obligaciones positivas para garantizarlos y fortalecerlos. Desde tal perspectiva, los derechos sexuales y reproductivos son un territorio conceptual que se definen en términos de poder y recursos: poder para tomar decisiones informadas sobre la reproducción, la crianza de los hijos, la salud reproductiva y la vida sexual, y recursos para estar en condiciones de tomar decisiones seguras y efectivas. Estos derechos se articulan así: a) la obligación de los Estados de respetar y hacer respetar la autonomía personal sobre la sexualidad; b) la acción estatal en la construcción de entornos democráticos, plurales y habilitantes para el ejercicio de las libertades y disfrute de los derechos, y c) el diseño e implementación de políticas dirigidas a hacer frente a inequidades y promover la inclusión, participación y transformación de las relaciones sociales.⁹⁶

Resulta trascendente el papel que la referida normativa juega en la reflexión bioética, por cuanto pasan a tener una presencia concreta en la sociedad por un lado, y por otro, no deja margen para considerar que la política que se implemente al respecto constituya una concesión gratuita sino el cumplimiento de una obligación en el respeto, la garantía y la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos en un marco de libertad, igualdad, justicia y pluralismo. Así, al dictarse una ley, lo que es técnicamente posible se transforma en permitido legalmente y la diferencia para el ciudadano común es de capital importancia ya que, para muchos, la única referencia moral es la ley positiva. De

⁹⁵ Rosalind Petchesky y Sonia Correa (1994), citadas por Silvina Ramos, *Derechos reproductivos y sexuales*, Buenos Aires, Tribunal Permanente por los Derechos de las Mujeres a la Salud, jornada preparatoria del 8 de septiembre de 1997.

⁹⁶ *Ibidem*.

lo posible se pasa así a lo legítimo y lo que la ley permite es ya un derecho subjetivo, o sea, una pretensión que cualquiera puede exigir y la justicia no puede negar.⁹⁷

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en la Argentina

A nivel nacional, el 30 de octubre de 2002 se sancionó la ley 25.673 mediante la cual se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, cuyos objetivos básicamente consisten en alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de asegurar la adopción de decisiones libres de discriminación, coacciones y violencia; disminuir y prevenir morbilidad materno-infantil, embarazos no deseados, ETS, HIV-sida y patologías genitales y mamarias; promover la salud sexual de los adolescentes; garantizar el acceso a la información, los métodos y las prestaciones de servicios referidos a la salud reproductiva y potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y reproductiva.⁹⁸

De una lectura de los objetivos fijados en la ley se vislumbra una finalidad tuitiva de la salud sexual y procreación responsable, así como también una finalidad preventiva, receptando para ello un concepto de salud superior del limitado ámbito de la ausencia de patologías. En aplicación del principio constitucional de igualdad ante la ley y las convenciones internacionales a las que nuestra Constitución Nacional asimila en su jerarquía, la ley procura establecer un marco más democrático y equitativo en tres niveles de desigualdad existentes: a) relaciones de género: igualdad de géneros entre varones y mujeres; b) relaciones de clase: igualdad de clase entre mujeres ricas y mujeres pobres, y c) situación territorial: igualdad de oportunidades y de condiciones entre los que viven en las zonas más desarrolladas y en las menos desarrolladas del país.⁹⁹

Asimismo, la ley conjuga el principio de privacidad propio del proyecto o plan personal de vida y de las conductas que Germán Bidart Campos denomina “autorreferentes” (aquellas que no perjudican la moral pública ni derechos ajenos) y los derechos de libertad con la “sexualidad y reproducción responsable”, en cuanto comprende y protege la libertad sexual, la libertad de contracepción, el ejercicio libre de la sexualidad y la planificación familiar.¹⁰⁰

Esta ley significa un gran paso en lo que se refiere a autonomía de la mujer a decidir sobre su sexualidad, sobre la forma en la que va a cuidar su salud sexual y sobre la posibilidad de decidir sobre su reproducción y su deseo de maternidad o no. A pesar de ello, aún hay provincias en la Argentina que no han adherido a esta la ley (25.673), mientras que Catamarca, Formosa, San Juan y Tucumán no tienen leyes provinciales y en Salta la normativa local no está reglamentada.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rige desde junio de 2000 la ley 418 denominada de Procreación Sexual y Salud Reproductiva (modificada por la ley 439). Esta ley cuenta con un alto contenido bioético que se manifiesta, al destacarse que las prestaciones tal como se encuentran enunciadas contemplan los principios de

⁹⁷ Véase Jorge Bustamante Alsina, “Las nuevas tecnologías biomédicas frente a la ética y el derecho”, *La Ley*, C, Sección Doctrina, 1996, p. 1017.

⁹⁸ Véase el artículo 2º de la ley 25.673.

⁹⁹ Véase Eduardo Tinant, “La ley de salud sexual y procreación responsable y los derechos humanos”, *JA*, 2003-II, fascículo N° 12, pp. 6 y 7.

¹⁰⁰ Germán Bidart Campos, “Salud reproductiva y derechos reproductivos”, *La Ley*, 5 de septiembre de 2000.

beneficencia (art. 3º) y no discriminación (arts. 3º y 5º) que deviene del de justicia ya que las prestaciones se establecen como gratuitas para toda la población, al mismo tiempo que se subraya la amplitud con que se encuentra consagrado el principio del consentimiento informado a través de la importancia que la ley otorga a la prevención, educación e información (arts. 4º y 7º inc. a).¹⁰¹ Esta ley no resultó libre de cuestionamientos respecto de la inconstitucionalidad de los artículos 5º y 7º por la presunta afectación del derecho a la vida (al permitir el empleo de anticonceptivos abortivos o de carácter incierto) y a la protección integral de la familia (al impedir educar a los hijos en tanto habilita a la autoridad de aplicación a informar, asesorar, prescribir y proveer métodos anticonceptivos a menores de edad, sin consentimiento expreso de sus padres o representantes legales). El fallo de la causa *Liga de amas de casa, usuarios y consumidores de la República Argentina y otros c/GCBA s/acción declarativa de inconstitucionalidad* emitido por el Tribunal Superior de la ciudad de Buenos Aires rechazó los planteos y sostuvo la constitucionalidad de los artículos en tanto no se veía afectado el derecho a la vida, y para resumir sobre el derecho a la protección integral de la familia el Tribunal sostuvo que “el acceso a la información y la provisión de métodos anticonceptivos a las personas que se encuentran en edad fértil, no altera el régimen de la patria potestad previsto en el Código Civil ya que en el estado actual de nuestro ordenamiento constitucional el mismo está limitado por su propio objeto, cual es «la protección y la formación integral de los hijos»”.

Algunas cuestiones paradigmáticas: contracepción quirúrgica e interrupción voluntaria del embarazo

Estos tópicos han sido objeto de debate y estudio y aún lo siguen siendo. En el caso de la *esterilización* o *contracepción quirúrgica*, se trata de las intervenciones cuya finalidad es limitar la capacidad reproductiva, denominadas de “esterilización”, “infertilización” o “contracepción quirúrgica”. Por esterilización anticonceptiva se entiende aquella acción que tiene como objetivo propio e inmediato bloquear, definitiva o temporalmente, la facultad generativa de la persona, siendo las técnicas quirúrgicas a tales efectos relativamente recientes. En el varón el método más usado consiste en la sección de los conductos deferentes (vasectomía), casi siempre acompañado de una extirpación de una parte de los mismos (vasectomía); se trata de un procedimiento sencillo, que puede incluso realizarse ambulatoriamente. La esterilización femenina, por su parte, es prácticamente sinónimo de ligadura de trompas (o litis tubaria). Este método ofrece escasas complicaciones posoperatorias y desde el punto de vista contraceptivo es el más eficaz.¹⁰²

Las cuestiones suscitadas en torno a estas prácticas consideradas operaciones “prohibidas” han sido abordadas tanto desde el ángulo de los derechos reproductivos y más recientemente desde la autonomía, implicando un cambio de paradigma del modelo de beneficencia al modelo de autonomía.¹⁰³ En nuestro país, este modelo entra en escena con la posibilidad de negarse a recibir tratamiento médico y el reconocimiento del principio autonomía establecido en el artículo 19 de la Constitución. Si bien, sus formulaciones más destacables se encuentran en la ética filosófica de los siglos XVII y

¹⁰¹ Véase Nelly Minyersky, *amicus* presentado en su carácter de presidenta de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, en el caso *Liga de amas de Casa, usuarios y consumidores de la República Argentina y otros c/GCBA s/acción declarativa de inconstitucionalidad*.

¹⁰² Véase Ignacio Carrasco de Paula, *Manual de bioética general*, Madrid, Rialp, 2ª ed., 1994.

¹⁰³ Véase Paula E. Siverino Bavio, “Ligadura de trompas: ¿delito o derecho?”, en Salvador Bergel y Nelly Minyersky (coords.), *Bioética y derecho*, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2003, pp. 233 ss.

XVIII, en obras como las de John Locke, Immanuel Kant, Stuart Mill, el modelo de autonomía se abre camino desde los tribunales, plasmando desde su nacimiento su carácter de demanda social.¹⁰⁴ Las intervenciones quirúrgicas son, quizá, la expresión más acabada del ejercicio del derecho a la salud. Ello subyace en la forma en que la legislación ha restringido las facultades y establecido sanciones cuando interpretó que había elementos éticos y de costumbres que sobrepujaban dichas potestades.¹⁰⁵ En la Argentina, la ley 26.130¹⁰⁶ ha receptado la contracepción quirúrgica. A pesar de tratarse de un procedimiento totalmente legal, su aplicación encuentra obstáculos en la comunidad médica.

En el caso de la *interrupción voluntaria del embarazo*, desde 1921 el artículo 86 de Código Penal argentino autoriza a la realización de la práctica abortiva para los casos en que corra peligro la vida o la salud de la madre, y cuando el embarazo es producto de una violación a una mujer capaz o atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente. En estos casos una interpretación restrictiva del artículo –hecho frecuente en la jurisprudencia– configura una violación flagrante a los derechos a la autonomía, libertad, intimidad y dignidad de las mujeres. Numerosas interpretaciones y doctrina emitidas por las entidades autorizadas de Naciones Unidas han llegado a la conclusión de que la mujer tiene el derecho a decidir en asuntos relacionados con el aborto, inscribiéndolo como un derecho reproductivo al ponderar el resto de derechos humanos que corren riesgo cuando el acceso de las mujeres a los servicios de aborto legal y seguro está restringido.¹⁰⁷ Recientemente la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado en el caso F.A.L. de manera ejemplar, sosteniendo la interpretación amplia del artículo 86 del Código Penal.¹⁰⁸

Además de los riesgos para vida y salud de las mujeres, debe tenerse en consideración las repercusiones e implicancias que ellos despiertan en la dinámica de las familias de esas mujeres. En tal sentido, en el caso de que se denuncie a la mujer y se la condene, el ingreso a establecimientos carcelarios trae terribles consecuencias, tanto para las mujeres procesadas por aborto como para su familia. Por un lado, la privación de la libertad de la mujer implica un estigma social que la afecta no sólo a ella a nivel personal y social, señalándose por ejemplo pérdida de autoestima, pérdida de empleo, desalojo de la vivienda por prejuicios del arrendador, etc., sino que a la vez representa un estigma social para su familia. Por otro lado, la detención de la madre indudablemente afecta la dinámica familiar, principalmente en el caso de sus hijos, quienes deben ser acogidos por familiares o colocados en escuelas con régimen de internado. Los hijos de las mujeres detenidas por lo general presentan problemas de conducta como resultado de la inestabilidad familiar a la que se ven forzados.¹⁰⁹

Al mismo tiempo, la legislación sobre penalización del aborto conlleva un problema de género, ya que penaliza a las mujeres y no así a los varones que comparten la responsabilidad en el inicio de un embarazo. La participación y la responsabilidad del varón están invisibilizadas. Los problemas, el riesgo de salud, de cárcel y de muerte frente a un aborto ilegal e inseguro los asume sólo la mujer. Estas cuestiones importan

¹⁰⁴ Ídem, p. 235.

¹⁰⁵ Véase Santos Cifuentes, *Derechos personalísimos*, Buenos Aires, Astrea, 1995.

¹⁰⁶ Ley del “Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica”, sancionada el 9 de agosto de 2006.

¹⁰⁷ Véase “¿Por qué el aborto es un tema de derechos humanos?”, en *www.hrw.org*.

¹⁰⁸ F.A.L. *s/medida autosatisfactiva*, 13 de marzo de 2012; *La Ley*, 15 de marzo de 2012, 6. AR/JUR/1682/2012.

¹⁰⁹ Este tema fue particularmente estudiado en Chile, donde el aborto está penalizado; véase Lidia Casas Becerra, *Mujeres procesadas por aborto*, Santiago de Chile, Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, 1996.

un franco desconocimiento del principio de justicia, no sólo en su sentido individual en razón de la obligación de igualdad de tratamiento, sino en un sentido más amplio comprensivo de lo social. Asimismo, el contexto legal de penalización del aborto no otorga ninguna relevancia al principio de autonomía. Este principio que se refiere al derecho de las personas a ejercer su libertad de acción y de elección se basa en el debido respeto a la persona humana como fin en sí mismo y sujeto moral por su autodeterminación, formando por tanto, parte integrante de la beneficencia y poniéndose al servicio de ella.¹¹⁰ El artículo 19 de la Constitución Nacional concede a todas las personas el poder de disponer de sus actos, de su obrar, de su propio cuerpo, de su propia vida, de cuanto le es propio, ordenando la convivencia humana sobre la base de atribuir al individuo una esfera de señorío sujeta a su voluntad, y esta facultad de obrar válidamente, libre de impedimentos, conlleva la de reaccionar u oponerse a todo propósito, posibilidad o tentativa por curvar los límites de esa prerrogativa.¹¹¹

Reflexiones finales

Los derechos sexuales y reproductivos imponen –desde una mirada de los principios bioéticos– la promoción, configuración y defensa de una política de salud pública que se dirija a la población en general, y permita en base a un criterio de justicia distributiva la vigencia de la igualdad de condiciones y el respeto por la autonomía personal en las decisiones que hacen al ejercicio de éstos derechos humanos fundamentales.

Salud y sexualidad, en cuanto constituyen ítems de la bioética, deben poder proyectarse jurídicamente traduciendo el enfoque de la relación de ella con los derechos humanos. Así, “salud, calidad de vida y bienestar”, “intimidad y la privacidad de las personas”, “autonomía”, “libertad”, “información y asistencia”, “acceso en igualdad de condiciones”, “participación en el proceso de toma de decisiones médicas encaminadas a su propio beneficio”, constituyen aspectos que no pueden dejar de observarse en el tema.

Los operadores del derecho debemos tener como misión bregar por el alcance de una verdadera relación entre derechos sexuales y reproductivos y derechos humanos, que permita superar la suerte de antirrelación que aún existe desde los datos que nos aporta la realidad social. El marco de este nuevo vínculo, que debe impregnar las leyes y sus prácticas, no puede ser otro que el más absoluto respeto por los derechos humanos de todas/os y cada una/o de los integrantes de la familia. Como expresa Luigi Ferrajoli:

El derecho y el poder de generar, traer personas al mundo, que es un poder constituyente de tipo pre o metajurídico, puesto que es el reflejo de una potencia natural inherente de manera exclusiva a la diferencia femenina. No se trata sólo de un derecho de libertad, sino también de un derecho-pretensión al que deben corresponder obligaciones públicas, concretamente exigibles, de asistencia y de cuidado.¹¹²

¹¹⁰ Véase José Mainetti y María Mainetti, “El amparo de la bioética cuando ser madre resulta un drama”, *JA*, IV, 1998, p. 305.

¹¹¹ Fallos, 316: 480, voto de los doctores Rodolfo Barra y Carlos Fayt.

¹¹² Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999, pp. 84-85.

El derecho de familia en el género y el género en el derecho de familia en tres actos

Marisa Herrera*

La pregunta es por los modos en que los discursos sociales y, en particular, el jurídico, construyen el concepto de género y operan a partir de esta construcción. Intentamos, entonces, deconstruir la idea del género en el derecho, tanto en su teoría como en su práctica, y analizar simplemente la aplicación del derecho a sujetos que ya tienen género.

Haydée Birgin, “Introducción”, en Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*

Primer acto: los derechos humanos

Hay tantísimas obras que –con o sin razón– pasan desapercibidas. Otras tantas que marcan rumbos, dejan huellas y abren caminos. *El derecho en el género y el género en el derecho*, que forma parte de una colección dedicada y preocupada por “Identidad, mujer y derecho”, integra, sin lugar a dudas, este necesario segundo grupo.

Ideas, connotaciones y sentidos, que generan determinadas palabras como *deconstruir*, *discurso*, *crítica*, *identidad*, *igualdad*, *diferencia*, *performativo*, *reivindicaciones*, *minorías*, *práctica*, *política*, *implícito* o *silencios*, han interpelado –en buena hora– a los operadores de las ciencias sociales en general, y a los jurídicos en especial, de la mano de ciertos escritos que tienen ese don de perdurar; de no quedar en alguna estantería como un conjunto de letras apiladas y encuadernadas. Si bien es cierto que todos esos términos tienen peso propio, también debe reconocerse que gran parte de esa fuerza ha sido inyectada por los estudios de género.

¿Qué implicancias ha tenido la perspectiva de género en el derecho? Este interrogante es vital; y es el que ha marcado un antes y un después en el análisis del campo jurídico-social y de modo directo e implacable en el derecho de familia. Éste es, a mi entender, uno de los principales aportes de la homenajeadada al plantear una mirada ácida y desestabilizadora del derecho, intentando desenmascarar relaciones de poder que se tejen y entretejen dentro de este ámbito del saber, colocando en crisis una de las estructuras más rígidas si las hay: la familia.

Para este fin, Birgin ha entendido que el lugar de entrada para esta ardua tarea ha sido la doctrina internacional de los derechos humanos. En este sentido, si el derecho es política, los derechos humanos constituyen la plataforma básica desde donde construir y deconstruir lo político del derecho. Como bien lo ha expresado en el artículo que da base a este breve aporte:

En toda práctica política, en la construcción de toda identidad, se puede rastrear la existencia de categorías teóricas implícitas que tienen consecuencias en la acción. Reflexionar sobre esas categorías permite hacerlas explícitas para evitar, así, que irrumpen en la práctica sin la mediación de una elección consciente.

¿Cuáles son las categorías implícitas que han marcado el derecho de familia y que

* Investigadora Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (Conicet) y de la Universidad de Buenos Aires.

Birgin pretende denunciar? O, en otras palabras, cuáles son las teorías silenciadas que permiten, efectivamente, explicar el sistema jurídico en las relaciones de familia de un modo tan rígido y totalmente aislado de la realidad; en palabras de Carol Smart: “Black letter law”.¹¹³ Es aquí donde el juego entre la dupla inescindible de igualdad y no discriminación engarzadas a la noción de identidad y de género salen a la luz para no caer en el “coma teórico” temido por Enrique Marí.

Igualdad, no discriminación, identidad y género o género, identidad, igualdad y no discriminación (¿el orden de los factores no altera el producto?), tienen un sentido o razón de ser sólo si son mirados desde la obligada doctrina internacional de los derechos humanos. De esta manera, las categorías implícitas a las que alude Birgin habrían –al menos en teoría y por auspicio de esa perspectiva– cambiado de manera radical. ¿Cuánto falta para hacerlas explícitas para que realmente se observen transformaciones reales en las prácticas políticas?

Desde los derechos humanos, ya no se puede hablar más de la familia en singular sino de familias en plural. No se silencian más las relaciones afectivas entre personas del mismo sexo, la ley les ha dado su espacio en esta gran nave normativa que legitima o da un certificado de “existencia” desde el plano legal. La ley de identidad de género 26.743/12; como el proyecto de reforma del Código Civil y Comercial de la Nación –redactado por una comisión de especialistas creada por decreto 191/11 y elevada a estudio durante el segundo semestre del 2012 en el Congreso Nacional por una comisión bicameral– introducen modificaciones sustanciales al régimen jurídico en materia de familia fundado en otras categorías, realidades sociales y valores axiológicos bien diferentes a las que hasta ahora primaron en la regulación civil de las relaciones de familia. A estos vientos de cambios, transformaciones y consecuentes deconstrucciones, pienso dedicarle mayor atención en los párrafos que siguen.

¿Cómo va a impactar este cambio de categorías en las prácticas políticas que tanto le interesan –y lo bien que hace– a Birgin? Esta preocupación por las prácticas no sólo es un interés válido, sino que constituye un nudo gordiano que aún falta desentrañar. Es que no se trata sólo de tener una ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (ley 26.485) y observar que la violencia no es igual ni se manifiesta del mismo modo cuando las víctimas son mujeres o niñas, sino de erradicar esta abierta violación de derechos humanos mediante diferentes y coadyuvantes “activismos” alejados de luchas y recelos individuales. No se trata de contar con una ley de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes (ley 26.061) y elaborar en torno a ella una supuesta teoría que da lugar a lo que llamo “niñología”, como si las violaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes no involucrasen de manera sistémica e integral cuestiones clásicas del derecho de familia, del derecho penal juvenil y en especial, de los derechos económicos sociales y culturales (DESC).

Estas disyuntivas, algunas contradicciones e incluso la existencia de discursos vacíos de contenido expresados en términos de derechos humanos hacen que visualizar hoy las categorías teóricas implícitas en las prácticas políticas, en general, y cuando se trata de

¹¹³ En el artículo que forma parte de la obra citada *El derecho en el género y el género en el derecho*, se entiende por esta expresión que “el derecho es visto como un conjunto de reglas sumamente estrictas, cuya comprensión es posible mediante la simple lectura e interpretación de su lógica interna. Esta postura no atiende al contexto social, la clase social, el género de los jueces y legisladores, ni el modo en que las personas utilizan realmente el derecho, entre otras variables”, Carol Smart, “La teoría feminista y el discurso”, en *El derecho en el género y el género en el derecho*, p. 32 n. 2.

relaciones familiares en especial, sea una tarea más que compleja.

Segundo acto: el género

No es éste el momento ni el lugar, ni soy la persona indicada, para hablar de qué se entiende por “género”, cuya definición es sumamente compleja e incluso dinámica tal como se observa a la luz de las diferentes teorías y corrientes que se han gestado en torno a ella. Tomando como fuente el feminismo clásico y esencialista que se estructura a partir de la diferencia entre sexo, género y orientación sexual, se considera que el sexo sería algo natural, un imperativo biológico que se identifica con los genitales, mientras que el género derivaría de una construcción social y simbólica vinculada a un proceso dialéctico de dominación y opresión (en el que los opresores serían los varones y las oprimidas las mujeres).¹¹⁴

¿Por qué? Como denuncia Alicia Ruiz en la obra colectiva que sirve de base para este trabajo, “la construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres”, siendo que “el derecho es un discurso social y, como tal, dota de sentido a las conductas de los seres humanos y los convierte en sujetos, al tiempo que opera como el gran legitimador del poder, que habla, convence, seduce y se impone a través de la ley”.¹¹⁵

¿Con qué alcance u orientación el derecho ha dotado de cierto y determinado sentido a la diferencia entre varón y mujer? Alda Facio y Lorena Fries son elocuentes cuando aseveran que “la universalidad de la subordinación femenina, el hecho de que exista y que involucre los ámbitos de la sexualidad, la afectividad, la economía, la política en todas las sociedades, independientemente de sus grados de complejidad, da cuenta de que estamos ante algo muy profundo, e históricamente muy enraizado, algo que no podremos erradicar con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social, ni siquiera con reorganizar por completo las estructuras económicas y políticas. Instituciones como la familia, el Estado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho han servido para mantener y reproducir el estatus inferior de las mujeres”. De allí la imperiosa necesidad de “repensar el derecho y su función social, es un desafío que va más allá de contar con «buenas leyes» o con «buenas resoluciones judiciales» para las mujeres”.¹¹⁶

Desafío arduo si lo hay, ya que como bien señala Birgin:

El falso dilema de “igualdad frente a diferencia” se derrumba desde el momento en que no tenemos una entidad homogénea mujer enfrentada con otra entidad homogénea varón, sino una multiplicidad de relaciones sociales en la cual la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos y donde la lucha contra la diferencia adopta formas específicas y diferenciales.¹¹⁷

¹¹⁴ Véase Beatriz Preciado, “Retóricas del género. Políticas de identidad, performance, performatividad y prótesis”, 2003. Disponible en http://ayp.unia.es/index.php?option=com_content&task=view&id=44&Itemid=37, consultado el 28 de febrero de 2012.

¹¹⁵ Alicia Ruiz, “La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres”, en Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Biblos, 2000, p. 21.

¹¹⁶ Alda Facio y Lorena Fries, *Género y derecho*, Santiago de Chile, La Morada-Lom-American University, 1999, p. 22.

¹¹⁷ Haydée Birgin, “Identidad, diferencia y discurso...”, p. 119.

¿Qué debería decir la “señora ley” en materia de familia para estar a tono con la perspectiva de género que auspicia la doctrina internacional de los derechos humanos? Esto es lo que vamos a tratar de sintetizar o al menos señalar para abrir un debate más amplio aún como el que genera el anteproyecto de reforma del Código Civil y Comercial de la Nación; siendo éste una excelente excusa para repensar, deconstruir y transformar el derecho de familia conservador y religioso que aún sostiene el “señor ley” vigente.

Tercer acto: las familias

¿Qué grupo social afectivo prioriza el derecho o le da visibilidad a través de la ley? La familia basada en el matrimonio y si de esta unión “procrean” de manera “natural” un hijo –o mejor dos de diferentes sexos– mejor. En este marco de la “familia perfecta”, la ley le ha asignado roles y funciones bien diferenciadas al varón y a la mujer. Como lo afirman Sofía Harari y Gabriela L. Pastorino:

La distribución de las funciones atribuidas dentro del matrimonio constituye un pivote esencial de un sistema de género que coloca a las mujeres en un lugar de vulnerabilidad y dependencia.¹¹⁸

Esta aseveración crítica –y acertada, desde ya– se extiende a una gran cantidad de relaciones sociales que interesan al derecho de familia, como el tema que ocupa y preocupa a Birgin, el aborto, en tanto cuestión “termómetro” de las paradojas o tensiones que involucran la tradicional interacción entre mujer, familia, Estado e Iglesia. Al respecto, afirma que “el debate en torno al aborto muestra cuán ilusoria es la separación entre la justicia y la visión del bien, sobre la cual se sostiene la idea liberal de la neutralidad de las instituciones. El juicio legal sobre la admisibilidad del aborto – sancionado en la medida en que se delega en la mujer la valoración sobre la ilicitud del acto- no puede ser desvinculado de una toma de posición moral sobre el diverso estatuto de la vida del feto respecto de la vida del recién nacido”.¹¹⁹

¿Cuántas “toma de posición moral” sostiene hoy el derecho de familia “legal” y cuántas el derecho de familia “constitucional-internacional”? Ésta ha sido una de las grandes disyuntivas que se han planteado en el marco del anteproyecto de reforma.

El impacto de los estudios de género en el derecho de familia ha colocado en crisis varias instituciones y regulaciones vigentes. Una de ellas ha sido, por ejemplo, la vigente preferencia materna de la “tenencia” de los hijos menores de cinco años tras la ruptura de la unión entre los padres. ¿Por qué la ley sigue reforzando la dupla que se considera inescindible mujer-madre? ¿Realmente las “mujeres” somos las mejores cuidadoras de nuestros hijos? ¿Ser “buen” o “mal” progenitor se relaciona directamente con el genotipo o se trata, más bien, de una cuestión de roles y funciones? ¿Una madre – en cuerpo de mujer– entiende mejor o sabe qué le sucede a su hija y un padre –en cuerpo de varón– lo que siente su hijo? Esta mirada superficial y lineal de las relaciones humanas centradas en el sexo de las personas fue puesta en crisis desde la perspectiva de género y se agravó tras la sanción de la ley 26.618 que reconoce el matrimonio a las personas del mismo sexo. Sucede que el famoso artículo 206 del Código Civil que

¹¹⁸ Sofía Harari y Gabriela L. Pastorino, “Acerca del género y el derecho”, en Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género...*, p. 133.

¹¹⁹ Haydée Birgin, “Identidad, diferencia y discurso...”, p. 109.

recepta la mencionada preferencia materna debió verse modificado por incidencia de esta verdadera “revolución” del derecho de familia como lo ha sido el matrimonio igualitario. ¿Acaso cómo opera la preferencia cuando se trata de dos mujeres? ¿Y de dos hombres? Para sortear este supuesto conflicto, el legislador siguió ahondando el camino de la discriminación y reforzando estereotipos, y en lugar de aprovechar la ley 26.618 para derogar la preferencia materna, la mantiene cuando se trata de un matrimonio conformado por personas de diferente sexo y cuando se trata de parejas del mismo sexo aluden al principio rector del interés superior del niño, es decir, se quita cualquier tipo de preferencia. Esto último es lo que habría que haber dicho para todas las parejas, casadas o no, de igual o diverso sexo. ¿Qué se dice en el anteproyecto? Nada, es decir, se deroga cualquier tipo de “preferencia” fundada en el hecho de ser mujer como sinónimo de maternidad.

Pero aquí no termina la historia. Como bien se dijo, el derecho es un discurso social y dota de sentido a las conductas humanas. ¿Cómo coadyuvar desde la ley para erradicar esta dupla mujer-madre, en la cual lo doméstico está reservado a ellas y al varón se le asigna el poder del dinero? Simplemente, aplicando el principio de igualdad en el cuidado de los hijos, por parte de ambos progenitores, tanto durante la unión como tras su ruptura. Es sabido que lo mejor para los hijos como para los padres es mantener el vínculo siempre tal como lo expone la Convención sobre los Derechos del Niño en varias disposiciones (art. 5º, 9º y principalmente, el 18). El régimen jurídico que mejor se adapta a esta manda constitucional-internacional es aquel que prevé como sistema el ejercicio de la responsabilidad parental compartida y el cuidado personal compartido. Y aquí se observan dos cambios terminológicos que son, en definitiva, de fondo: 1) responsabilidad parental en vez de “patria potestad” y esta noción de la potestad marital, del varón “dueño” del hogar, de la mujer –incapaz relativa– y de los hijos reafirmando roles verticalistas dentro del grupo familiar, por una noción de carácter horizontal en la cual ni la mujer ni el varón son “dueños” del hogar, ni tampoco de los hijos que son sujetos de derecho independientes a ellos, y 2) cuidado y no “tenencia”, como se lo ha llamado hasta ahora, pues este último es un término más afín a los derechos reales y a la cosificación de los niños no acorde con el derecho de familia desde la perspectiva obligada constitucional-internacional.

En el anteproyecto su artículo 650 dispone en lo relativo a las “Modalidades del cuidado personal compartido” que “el cuidado personal compartido puede ser alternado o indistinto. En el cuidado alternado, el hijo pasa períodos de tiempo con cada uno de los progenitores”. ¿Sólo puede ser establecido por acuerdo entre los progenitores o es el régimen legal supletorio y el norte que debe guiar todo tipo de abordaje ante este tipo de conflictos? El artículo 651 es claro cuando dispone como “Reglas generales” que “a pedido de uno o ambos progenitores o de oficio, el juez debe otorgar, como primera alternativa, el cuidado compartido del hijo a ambos progenitores con la modalidad indistinta, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el hijo”.

De este modo, ya no habrá dudas de que tanto los varones como las mujeres, los padres o las madres pueden cambiar pañales, calentar viandas o bañar a los hijos; es más, que la mayor flexibilidad en los quehaceres domésticos y en el cuidado de los hijos fortalecen los vínculos afectivos y a la vez, descomprimen la presión social aún subsistente de que las mujeres además de ser “inteligentes, exitosas, bellas y flacas” debemos seguir siendo las principales responsables del cuidado cotidiano de los hijos, sintiendo una falta grave y una gran culpa no llegar en hora a las reuniones de padres de la escuela.

Otras de las críticas que la perspectiva de género ha puesto sobre el escenario en el campo del derecho de familia se refiere a la filiación; más precisamente, al

mantenimiento de la supuesta “paz familiar” y, en particular, que la madre no esté legitimada para impugnar la paternidad de su marido (art. 259 del C.C.) al entenderse que la mujer no puede alegar su propia “torpeza”, es decir, su infidelidad; y en cambio, el varón sí está legitimado para impugnar la maternidad (art. 262 del mismo cuerpo normativo).

El anteproyecto iguala o equipara todas las acciones de filiación, en este sentido, tanto la legitimación como la caducidad son dos instituciones idénticas cualquiera sea el tipo de acción que se pretenda, en especial, se trate de una filiación matrimonial o extramatrimonial, por lo tanto, tanto el varón puede impugnar la maternidad como la mujer la paternidad, sea en el marco de una familia homoparental o heterosexual. Y esto no es sólo la consecuencia ineludible de la igualdad en razón del sexo y que beneficia o está a tono con la perspectiva de género, al considerar que también una mujer puede decir que su marido no es el padre de su hijo, dejándose de lado el supuesto “honor del hombre”, sino también que es la postura legislativa que está en consonancia con otra gran reforma que introduce el anteproyecto: la derogación de las causales culpables de divorcio y por ende, la derogación de la causal de adulterio –una de todas las que desaparecen– y de ese modo, el derecho deber cuya incumplimiento generaba la causal de adulterio: el deber de fidelidad. ¿Por qué esta decisión de política legislativa? Sintéticamente, porque no es posible que un tercero a quienes jamás hemos visto, el juez, pueda decir y sentenciar quién es el “culpable” en una relación afectiva, siendo dificultoso desde la perspectiva sistémica saber quién es “el culpable” del deterioro del lazo afectivo, o simplemente el desamor entre dos personas. ¿Y la causal culpable de abandono voluntario y malicioso? Correría la misma suerte derogatoria. Es que tampoco se regula como derecho deber que se deriva del matrimonio el de cohabitación. Sucede que hay matrimonios –por lo general, segundas o terceras nupcias– que deciden no convivir, sino que cada uno mantiene su hogar en el que habitan con sus hijos de parejas anteriores y no por ello deja de ser una relación matrimonial. En otras palabras, cabría preguntarse en el marco del derecho a la autonomía personal y de la propia pareja, si es un elemento para ser efectivamente matrimonio el hecho de ser fiel o incluso el de convivir. ¿Eso quiere decir que las parejas no pueden ser fieles o vivir bajo un mismo techo? La respuesta negativa se impone; desde el principio de libertad tanto los que son fieles como los que no, los que conviven como los que no, si es una decisión consensuada entre los miembros de la pareja, estos diferentes proyectos de vivir en pareja también deben ser admitidos, reconocidos o permitidos por la ley.

La última cuestión de índole deconstructivista como la que pregona Birgin y que propone el anteproyecto del Código Civil se refiere a la figura de la “gestación por sustitución”. Si ya la ley de matrimonio igualitario como el proyecto de identidad de género con media sanción por la Cámara de Diputados pusieron en crisis la dupla maternidad/paternidad, esta institución que se regula de manera expresa dentro del título referido a la filiación complejiza más aún la cuestión. Es que junto con las dos fuentes de la filiación tradicionales, como lo son la biológica o por “naturaleza” y la adoptiva, ingresa al escenario legislativo una tercera tipología: la filiación derivada del uso de las técnicas de reproducción asistida. Hoy no sólo es posible que una mujer sola alcance la maternidad por su sola decisión, sin la necesidad de un “padre” atrás o al costado, sino también la posibilidad de que dos varones puedan alcanzar la paternidad sin la necesidad de una “madre” sino de una mujer gestante, que no es lo mismo.

¿Cuál es el primer conflicto ético que se desprende de esta posibilidad que el avance de la ciencia médica permite, como lo es que una persona geste un niño con gametos de quienes efectivamente quieren ser padre o madre? La cosificación de la mujer, más precisamente, el útero como un lugar que ingresa en el mercado de la oferta y la

demanda. ¿Quiénes ofertan y quiénes demandan? ¿No se da acaso la misma tensión que se observa en la filiación adoptiva: de dónde provienen los hijos que son dados en adopción y a qué familias ingresan a través de esta figura? Aquí la respuesta afirmativa se impone. Entonces el interrogante es qué postura debería adoptar el derecho: silenciar, prohibir o regular este tipo de prácticas que se hacen en el exterior y en el país aún sin ningún marco legal.

Esto mismo es lo que se han preguntado en el anteproyecto de reforma del Código Civil al explicitar en sus fundamentos: “El derecho comparado reconoce tres posiciones frente a la gestación por sustitución: 1) abstención; 2) prohibición, o 3) regulación. El anteproyecto sigue la tercera postura por diversas razones. En primer lugar, la fuerza de la realidad, tanto nacional como internacional. Dado que esta técnica es practicada lícitamente en varios países extranjeros, las personas que cuentan con recursos económicos viajan con esos fines (se lo conoce como «turismo reproductivo»); de hecho, muchos niños ya nacieron, y su interés superior no permite que se niegue jurídicamente la existencia de un vínculo con quien o quienes han tenido la voluntad de ser padres/madres. Más aún, en el país ya se ha planteado la impugnación de la maternidad de la gestante que dio a luz por no ser ella la titular del material genético femenino utilizado. Por otra parte, el reconocimiento legal del matrimonio de las personas del mismo sexo ha hecho necesario regular esta filiación, dado que ellas tienen derecho a recurrir a la filiación por adopción, por lo que sería inconsecuente no autorizarlas al uso de las técnicas de reproducción humana asistida. Finalmente, se entiende que es más beneficioso contar con una regulación con pautas claras, previamente fijadas, que brinden seguridad jurídica tanto a los usuarios de estas técnicas como, principalmente, a los niños nacidos de ellas; ni la postura abstencionista ni la prohibitiva podrán evitar que se presenten conflictos jurídicos complejos que deberán ser resueltos a pesar de vacío legislativo o su expresa prohibición”. Por estas razones el artículo 562 establece que “el consentimiento previo, informado y libre de todas las partes intervinientes en el proceso de gestación por sustitución debe ajustarse a lo previsto por este Código y la ley especial. La filiación queda establecida entre el niño nacido y el o los comitentes mediante la prueba del nacimiento, la identidad del o los comitentes y el consentimiento debidamente homologado por autoridad judicial. El juez debe homologar solo si, además de los requisitos que prevea la ley especial, se acredita que: a) se ha tenido en miras el interés superior del niño que pueda nacer; b) la gestante tiene plena capacidad, buena salud física y psíquica; c) al menos uno de los comitentes ha aportado sus gametos; d) el o los comitentes poseen imposibilidad de concebir o de llevar un embarazo a término; e) la gestante no ha aportado sus gametos; f) la gestante no ha recibido retribución; g) la gestante no se ha sometido a un proceso de gestación por sustitución más de dos veces; h) la gestante ha dado a luz, al menos, un (1) hijo propio. Los centros de salud no pueden proceder a la transferencia embrionaria en la gestante sin la autorización judicial. Si se carece de autorización judicial previa, la filiación se determina por las reglas de la filiación por naturaleza”.

La realidad se impone y hoy este tipo de prácticas se llevan a cabo de manera solapada, incluso torciendo la ley o, más aún, escudándose en la ley mediante planteos que estaban pensados para otras situaciones jurídicas, como gestante con embrión de la pareja que tiene la voluntad de ser padres y cuando el niño nace es inscripto a nombre de la mujer que lo parió quien lo entrega ni bien le dan el alta a esa pareja e inician acción de impugnación de la maternidad alegando que ese niño no es genéticamente hijo de la mujer que lo parió o gestante que se insemina con gametos del varón de la pareja que quieren ser padres y cuando nace al niño procede a reconocerlo ya que, efectivamente, es genéticamente su hijo y la esposa al tiempo solicita la adopción de

integración.

Género, familias y tecnología colocan sobre el escenario conflictos más arduos que la ley debe resolver. ¿Cuál es la solución legislativa menos dañina desde la perspectiva de género? Este interrogante estuvo muy presente en la elaboración del anteproyecto.

Los críticos, el día después

Hemos pasado brevemente por tres actos: derechos humanos, género y familias. Tres actos en los cuales Birgin actúa y sabe muy bien la letra, los silencios y los ajustes o retos que aún quedan por mejorar.

Es sabido que los críticos suelen ser temerarios y temidos. Pero, justamente, se necesitan de personas que puedan enfrentarlos, que los desestabilicen y que insistan en que ellos sólo intentan mantener el *statu quo*.

En definitiva, preguntarse en 2000 en una obra dedicada a *El derecho en el género y el género en el derecho* por las categorías teóricas implícitas en la construcción de toda identidad a la luz de la noción de género constituyó una práctica política un tanto incómoda para varios críticos; una cualidad no muy habitual.

Haydée Birgin, una abogada de la generación fundacional

*Martín Böhmer**

Pocas cosas marcan tanto como pertenecer a una determinada generación. En ella reconocemos cierto estilo, formas de ver el mundo, guiños comunes, un lenguaje propio. A veces sucede que una generación asume, o le es dado, un rol clave en la vida de un país; a veces sucede que una generación, aprovechando el trabajo de generaciones anteriores, accidentes históricos o tendencias globales, modifica la cultura que heredó.

Pasa, en principio, inadvertidamente. Puede comenzar con una rabieta adolescente, o con una queja maternal que identifica una molestia en la cultura, una nota desafinada, un pliegue incómodo en la tela, que se vuelve luego reclamo general, actividad política, creación institucional y finalmente cultura pública. No siempre se es exitoso y mucho menos se es exitoso para siempre. En determinado momento sólo queda la esperanza en las generaciones que nos sobrevienen, la esperanza puesta en que ellas entiendan la queja, la articulen, la sofisticquen; en que cuiden, en definitiva, la herencia que les dejamos.

Haydée pertenece a la generación fundante de la democracia argentina. Si no fuera así, ¿cómo entender su agenda política? ¿Cómo entender desde el feminismo la negativa a utilizar en primera instancia el derecho penal como herramienta de lucha contra la violencia de género? ¿Cómo evaluar si no desde la flamante tradición de los derechos humanos el hincapié en el que Haydée insiste respecto de la primacía de las políticas públicas en la respuestas a las violaciones de derechos de la mujer? ¿Cómo valorar fuera de ese contexto histórico la preferencia por políticas de acceso a la justicia además, cuando no en lugar de, la pelea por modificar las intratables instituciones judiciales?

Las posiciones de Haydée respecto de estos temas se entienden, entre otras razones, por su pertenencia a la generación de quienes fundaron nuestra democracia. Como los mejores de sus contemporáneos, Haydée es moderna, demócrata y liberal, y, en su lucha más específica, feminista, una conjunción de tradiciones extrañas para una argentina criada en la izquierda comunista durante el período de las dictaduras y en la más clásica tradición porteña de la inmigración judía.

Haydée es moderna porque es antitiránica, cree que la forma de resolver conflictos sociales no consiste en entregarle a uno, o a unos pocos, la capacidad de decidir por todos. Su generación se levantó contra la práctica de la doctrina de facto y de la naturalización del autoritarismo, honra esa primera versión del *Nunca más* que se alza contra la posibilidad de que alguien nos mande sin nuestro consentimiento, contra la tradición anterior que relegaba la democracia a una mera promesa del futuro, cuando el pueblo estuviera preparado para asumirla. En particular, su sospecha del derecho penal proviene de una visión contractualista del orden político. Haydée fue testigo de nuestra versión hobbesiana del estado de naturaleza y sabe que si bien le entregamos en monopolio al Estado democrático el ejercicio de la violencia, la herramienta que el Estado ha desarrollado para ordenar las peores violaciones de derechos, el castigo penal, es un instrumento basto, torpe y, dada nuestra historia, peligrosamente capaz de multiplicar las violaciones de derechos que él mismo está llamado a combatir.

Es demócrata porque cree que la regla de la mayoría, la participación de la sociedad

* Profesor de Derecho, Universidad de San Andrés y Universidad de Buenos Aires. Investigador principal, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Buenos Aires, Argentina.

civil, el sistema de partidos y la discusión parlamentaria son la mejor traducción institucional de las aspiraciones antitiránicas de la modernidad. Por eso cree en la necesidad de mejorar la deliberación parlamentaria pero sabe también, porque las conoce desde dentro como pocos, que las reglas de la política mayoritaria funcionan mal si se las deja libradas a la actuación solitaria de los políticos profesionales (¡cada vez más profesionales!) de nuestro Congreso. Y justamente por eso, entre otras razones, ha trabajado a favor del acceso a la justicia, que es una versión acotada de ese otro legado fundamental de su generación: la multiplicación de los espacios de la política. Y la multiplicación por la que lucha se da tanto vertical (la multiplicación hacia la sociedad civil) como horizontalmente (en el Estado hacia otros poderes y en la sociedad civil hacia diferentes conformaciones asociativas de los ciudadanos).

Es liberal porque es una defensora de los derechos como límites a la democracia, como las cartas altas que brinda la Constitución a quienes pierden injustamente en el juego mayoritario porque no tienen votos, o dinero, o cercanía al poder, o la voz para reclamar, o la conciencia para saber que su padecer puede ser traducido políticamente como una violación a sus derechos constitucionales. Es ésta la segunda versión fundante del *Nunca más*, la que pone el límite de los derechos a las políticas públicas. Esta forma de entender el fundamento de nuestro sistema es la que explica la actividad que Haydée ha desplegado alrededor del papel que le cabe al Poder Judicial en la defensa de los derechos, con especial énfasis en ese derecho tan caro a la democracia argentina, ése que fue bandera de los primeros reclamos por derechos humanos de la democracia, el derecho al debido proceso.

Y es feminista porque es una liberal crítica, porque no toma como dados los presupuestos de la sociedad patriarcal, las distinciones conservadoras entre público y privado, la respuesta fácil del castigo penal, o la pasividad ante la necesidad de políticas públicas activas. Y en este sentido es también miembro cabal de su generación al no tomar su lucha como una lucha individual de una queja solitaria o sectorial, sino asumirla como una vocación colectiva, genérica en todos y los mejores sentidos de esta palabra.

Haydée y sus contemporáneos nos legaron una forma particularmente argentina de frenar la espiral de violencia que había diezmando a su generación, una forma que está vinculada con la verdad y contra el ocultamiento, con el debido proceso y en contra de el estado de excepción, y con la justicia y la igualdad en contra de la impunidad y los privilegios. Es la traducción política del reclamo originario y fundante de las Madres de la Plaza: verdad, juicio y, eventualmente, castigo.

En nosotros, la generación de la democracia, de los que nacimos a la política sin dictaduras, recae el trabajo de articular esta tremenda reconfiguración cultural. Tenemos que crear un nuevo lenguaje, generalizarlo, traducirlo a instituciones que produzcan prácticas generales consistentes, armar procesos deliberativos suficientemente amplios que aseguren que nadie quede afuera, que nadie pierda definitivamente, hacer docencia, escribir los materiales de estudio, las obras de arte que reflejen esta forma de entendernos y que honren lo que otros hicieron por nosotros para permitirnos ser lo que somos y hacer lo que hacemos.

En mucho más de un sentido le debo a Haydée parte de lo que soy y de lo que hago. Generacionalmente, sí, pero también personalmente. En cada proyecto en los que estuve involucrado (la reforma de la enseñanza del derecho, las clínicas jurídicas de interés público, el litigio colectivo, la creación de ONG, las propuestas de políticas de acceso a la justicia, de alfabetización jurídica, de reformas judiciales), Haydée estaba siempre un paso adelante. Cuando yo litigaba, ella me recordaba la importancia de las instituciones mayoritarias; cuando intentaba ejecutar sentencias, ella me recordaba la importancia de

las políticas públicas; cuando pensaba en políticas generales, ella me recordaba la especificidad de lo sectorial.

Es lo bueno de tenerla: nada de lo que uno hace es totalmente nuevo, la generación fundante ya fundó, pero ella nos alienta dándonos la seguridad de que nada de lo que uno hace es innecesario porque la fundación debe continuar desplegándose, debe continuar expandiendo su promesa de *Nunca más*. Y en ese despliegue continuo seguimos escuchando, incansable, la voz de Haydée.

Feminismo, Estado y políticas sociales: igualdad, diferencia y algo más

*Silvia Cristina Yannoulas**

El trabajo desarrollado por Haydée Birgin en todos estos años de desempeño académico, profesional y militante ha dejado un legado poblado de muchos momentos en la historia del pensamiento feminista argentino y latinoamericano. Uno de ellos, que me gustaría destacar y comentar en esta ocasión conmemorativa, fue el taller “Acción pública y sociedad: la mujer en el cambio estructural”.

El taller fue realizado en noviembre de 1992, en el marco del proyecto “La mujer en la agenda parlamentaria”, organizado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL), y contó con el patrocinio de la Fundación Ford. El CAEDEL fue creado en noviembre de 1986, en pleno proceso de redemocratización de la sociedad argentina. Sus acciones buscan aumentar el poder de negociación de los grupos más relegados de la sociedad, para reducir la brecha entre las políticas públicas, sus intenciones y los procesos reales de la sociedad.¹²⁰ El proyecto “La mujer en la agenda parlamentaria” y el taller homónimo contribuyeron decisivamente para incluir la problemática de las mujeres y de las relaciones de género en el debate parlamentario, para incluirlo de este modo en la definición de las políticas públicas argentinas.

Los resultados del fructífero taller, que asumió como suya la tarea de colaborar con la responsabilidad de trasladar soluciones a la realidad reduciendo la mencionada brecha, fueron traducidos en insumos académicos producidos por profesionales vinculados a la planificación de políticas públicas, aportes técnicos de especialistas en cuestiones de género y discusiones que enriquecieron los insumos con la incorporación de las cuestiones planteadas por el feminismo.

Todo el material producido oportunamente fue compilado por Haydée.¹²¹ La publicación marcó profundamente la producción de las feministas, argentinas y de otras latitudes, estableciendo algunas cuestiones clave para un debate que continúa actual hasta hoy, veinte años después. Recordemos aquí los ejes centrales de una discusión que apenas se insinuaba en la época, pero que fueron muy bien definidos por Haydée: a) no existen problemas de las mujeres sino problemas de la sociedad atravesados por las mujeres; b) es necesario superar las viejas concepciones de implementación de “políticas de la mujer”, considerando en cambio a las mujeres como un componente fundamental de las políticas sociales, y c) la maternidad (social y pública) ocupa un lugar complejo en la definición de la ciudadanía, diferenciando a las mujeres de los varones por su capacidad biológica de reproducción (biológica e individual).

Birgin ya era profundamente consciente de la invisibilización de las mujeres y de los problemas de género en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de

* Profesora adjunta en el Departamento de Servicio Social de la Universidad de Brasília (SER/UnB). Graduada en Ciencias de la Educación en la Universidad de Buenos Aires, obtuvo su maestría en Ciencias Sociales con mención en Educación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Argentina) y su doctorado en Sociología con especialización en Sociología Latinoamericana en el Programa de Doctorado Conjunto FLACSO-Brasil-UnB. Actualmente está realizando estudios de posdoctorado en la Facultad de Educación de la Universidad Federal de Minas Gerais (FAE/UnB).

¹²⁰

¹²¹ Haydée Birgin (comp.), *Acción pública y sociedad. Las mujeres en el cambio estructural*, Buenos Aires, CAEDEL-Feminaria, 1995.

políticas públicas, especialmente las políticas macroeconómicas, económicas y laborales. Había participado del Foro por los Derechos Humanos y en la gremial de abogados en la década del 70, había pasado por la Cámara de Diputados (1973) y por la Subsecretaría de la Mujer en Argentina (1984 a 1989) y había desarrollado varias actividades profesionales en México entre 1976 y 1982. Su experiencia previa en los diferentes frentes de batalla la llevaba a afirmar en el libro mencionado:

Al discutirse en el Parlamento la Ley de Emergencia Económica o los nuevos marcos regulatorios laborales, nada se dijo, por ejemplo, sobre el impacto de esas políticas en las mujeres a las que sólo se incluye como una parte de la familia [...], como si las mujeres no fueran también obreras, empleadas, ciudadanas. (p. 7)

Haydée nos llamaba la atención para el proceso de invisibilización en un momento en que ya se pensaba que era necesario pensar políticas específicas para las mujeres, pero todavía no se pensaba en la lectura de género de la totalidad de las políticas. Osada, como siempre, ella quería más.

El título de la presentación realizada por Haydée en la primera parte del taller (dedicada a la reforma del Estado y la emergencia económica en la Argentina) recuperó y estableció un marco para la misma discusión, observándola al derecho y también al revés: ¿las políticas públicas deben ser para las mujeres o deben ser derechos ciudadanos? ¿Son políticas públicas con perspectiva de género, o es introducir el género como política pública? Estas preguntas generaron y generan hasta hoy amplios debates entre las feministas, y si bien no podemos decir que alcanzaremos una respuesta unívoca para las preguntas felizmente planteadas, sí es válido afirmar que la propia cuestión fue fructífera para pensar políticas públicas desde un punto de vista amplio e inclusivo.

En la segunda parte del taller (sobre políticas sociales), Haydée recuperó la relación intrínseca establecida históricamente entre la maternidad y la ciudadanía. Mostró con su intervención que esta concepción establece límites y condiciones claras para la realización plena de los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres. Maternidad y ciudadanía, que hasta los días de hoy continúan siendo el talón de Aquiles de cualquier propuesta efectivamente transformadora para las mujeres, y para las relaciones de género en nuestras latitudes, fueron analizadas en su devenir histórico, contando con el apoyo de teóricas feministas de primera línea que apenas llegaban a la Argentina en ese momento. ¿Ser ciudadana es ser madre? ¿Cuál es nuestra función hoy en día, si de fortalecer los derechos se trata?

Hasta hoy continuamos enfrentando este debate y sus realidades consecuentes, porque para abordar el tema de género “con la amplitud y la seriedad requeridas”, como decía Haydée en la presentación de ese libro, será necesario repensar las categorías y las formas de intervención social estatal, intentando responder algunas cuestiones clave:

¿Qué políticas públicas resultan adecuadas? ¿Qué condiciones económicas y sociales son necesarias para que éstas cumplan su papel transformador? ¿Son viables en un contexto de ajuste donde prevalecen criterios de gestión económica (que no incorporan las transformaciones sociales como un fenómeno inherente al propio ajuste)? ¿Qué límites y obstáculos encuentra la acción pública en ese contexto? ¿Cualquier gestión gubernamental es capaz de facilitar este proceso o son necesarios determinados atributos para promover un verdadero debate? (p. 8)

Para discutir las cuestiones del Estado, la ciudadanía y el feminismo, Haydée busca raíces en la palabra de otras mujeres: Carole Pateman e Iris Young, entre otras feministas en idioma inglés que poco a poco fueron llegando para nuestras latitudes con los procesos democráticos y el retorno de varias intelectuales.

De Pateman,¹²² Birgin tomará prestadas las ideas sobre la manera en que las mujeres se incorporan al orden político y a la ciudadanía modernas, la madre republicana primero excluida de la ciudadanía pero con la importante función de parir y criar hijos, los ciudadanos. El interés del Estado moderno estaba en la capacidad de producir población en número y calidad suficientes. Las mujeres sin hijos eran una amenaza en este sentido, y por supuesto que su ciudadanía no entraba en cuestión.

Birgin aprendió con Pateman –y nos enseñó con la sabiduría de las maestras– que el tema de la maternidad es muy complejo, que las guarderías y otros equipamientos sociales son muy necesarios pero no son suficientes para subvertir el orden de las cosas entre los géneros. Pateman advirtió que existe una relación esencial entre cuerpo y ser, que no son idénticos pero sí son inseparables, y que esa relación se esconde en la teoría contractualista del Estado moderno, transformando la libertad universal en ficción política. Por ese motivo la maternidad y la ciudadanía se nos presentan como lazos indisociables en las democracias modernas, a través de un contrato social sexualmente invisibilizado. El patriarcado contractual moderno niega, y a la vez supone, la libertad de las mujeres, y no funciona sin ella.

De Young,¹²³ Birgin rescató que el principal problema a la hora de definir una perspectiva feminista en la política y en la democracia es cómo resistir la utilización del genérico “hombre” (o ser humano), supuestamente neutral, sin rescatar o perder de vista la especificidad e intereses de los diferentes grupos que componen la humanidad. Como se preguntaba Young su artículo de 1996: ¿cómo hacer para preservar los intereses de personas que trabajan conjuntamente y lograr alcanzar sus anhelos comunes, sin caer en la visión complaciente que ignora las profundas y sistemáticas desigualdades entre los grupos de seres humanos?

Ése sería el núcleo duro de la reflexión, porque las personas no son apenas ciudadanas de una nación sino que pertenecen a grupos internos de menor escala. Con base en estas premisas, la crítica radical a la democracia liberal fue establecida, porque si bien no se propugna ni mucho menos una alternativa no democrática, la verdad histórica demuestra que en la democracia liberal no se alcanza la igualdad entre los sexos. De esa crítica radical, lo que le interesó a Birgin fue rescatar la idea de Young en su artículo de 1987 sobre lo “público heterogéneo”, que apunta a la ruptura de una serie de correlaciones establecidas por el pensamiento moderno, entre público y privado, bien como otras oposiciones binarias como razón y afecto, universal y particular, naturaleza y política, entre otras.

La discusión sobre la exclusividad del modelo de justicia distributiva provocó la necesidad de redefinir la justicia social. En los años 90, Young destacará que justicia

¹²² Carole Pateman, *O Contrato Sexual*, San Pablo, Paz e Terra, 1993.

¹²³ Iris M. Young, “A imparcialidade e o público cívico: algumas implicações das críticas feministas da teoria moral e política”, em Seyla Benhabib y Drucilla Cornell, *Feminismo como Crítica da Modernidade. Releitura dos Pensadores Contemporâneos do Ponto de Vista da Mulher*, Río de Janeiro, Rosa dos Tempos, 1987, pp. 66-86, y “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”, en Carme Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, 1996, pp. 99-125.

social es, radicalmente, la eliminación de la dominación institucional y la opresión. Su concepto confrontó la definición igualitarista y universalista de justicia social como distribución de bienes entre los miembros de una sociedad. La opción distributiva fue cuestionada por Young por ignorar la estructura social y el contexto institucional en los que ocurre la distribución de bienes y posiciones, al resumir la sociedad a una relación entre el sujeto y la posesión de bienes. Aun cuando la opción distributiva considera bienes no materiales (como el poder, el conocimiento, etc.), lo hace de manera estática, sin reconocer los mecanismos dinámicos de la dominación y la opresión presentes en toda sociedad.

La necesidad de reconocer a los sujetos en su dinamismo, destacando el cotidiano de las relaciones sociales desde una perspectiva menos cosificada y más humanizada, llevará a Young (y a Birgin) a entender la falsedad de la separación entre el principio de igualdad en lo público y diferencia en lo privado, porque si dejamos las diferencias como materia exclusiva del foro privado invisibilizamos los mecanismos de opresión entre grupos diferentes y naturalizamos la exclusión. Las políticas de la diferencia y las visiones focalizadas en los grupos más desfavorecidos están íntimamente relacionadas con esta segunda opción o perspectiva.

Diría que no es ni fue deseo de Haydée Birgin consolidar políticas distributivas o de la diferencia como camino para la afirmación de las mujeres. Su ideal está más allá de la igualdad y la diferencia como opción en una oposición binaria irreconciliable. Tal vez otra pensadora crítica actual nos ayude a vislumbrar una tercera posibilidad.

Nancy Fraser todavía no era muy conocida en nuestras latitudes por aquella época, pero Haydée ya anunciaba con sus reflexiones en el taller algunas de las cuestiones que Fraser discutirá en el cambio de siglo.¹²⁴ Las feministas precisamos recuperar las antiguas batallas por la (mala) distribución –primera fase del feminismo o feminismo igualitarista–, articularlas con las luchas por el reconocimiento (fallido) –segunda fase del feminismo o feminismo de la diferencia– y plantearlas en términos de representación transnacional o fuera del marco estatal territorial –tercera fase del feminismo o feminismo transnacional–. Las dos primeras etapas están claramente referenciadas en la discusión dada por Birgin en el contexto del referido taller.

Fraser nos dirá que ahora precisamos desarrollar una nueva síntesis, la tercera fase del feminismo, articulando redistribución (igualdad), reconocimiento (diferencia) y representación (identidad plural y cuestión de estatus social).

En la actualidad, por consiguiente, muchas feministas transnacionales rechazan el marco estatal territorial. Observan que decisiones tomadas en un Estado territorial a menudo impactan en la vida de las mujeres de fuera de ese Estado, tal como hacen las actuaciones de las organizaciones supranacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. [...] Enfrentadas al calentamiento global, la expansión del sida, el terrorismo internacional y el unilateralismo de la superpotencia, las feministas de esta fase creen que las oportunidades que las mujeres tienen de vivir una vida buena dependen por lo menos tanto de procesos que desbordan los límites de los Estados territoriales como de otros que se encuentran dentro de los mismos.¹²⁵

Sin duda alguna, esa articulación entre los tres postulados apenas será posible cuando la

¹²⁴ Nancy Fraser, *Escalas de justicia*, Barcelona, Herder, 2008.

¹²⁵ Ídem, pp. 204-205.

maternidad y la paternidad pasen a ser consideradas las verdaderas cuestiones centrales en la determinación de las políticas sociales, no en el sentido de control de la natalidad o de demografía –como bien alertaba Haydée– sino en el momento en que la vida misma o la buena vida para todas y todos pase a ser el eje central para la estructuración de las políticas. Superar esa concepción de maternidad restrictiva significa superar también la noción de Estado territorialmente colocada, que restringe la ciudadanía de las mujeres a la provisión de buenos ciudadanos.

En estudios más recientes, Birgin continuó afirmando la urgencia de repensar la cuestión del matrimonio y la maternidad/paternidad. Analizando el cambio en el comportamiento de los matrimonios y la realización de los divorcios, que antiguamente ocurrían tras veinte años de casamiento y hoy en día ocurren antes de completar los diez años y cuando los hijos todavía son pequeños, Haydée nos llamó la atención para el seudocorte que el divorcio significa, porque el “posdivorcio” prolonga el matrimonio a través del régimen de visitas, la pensión alimentaria, el desempeño escolar, entre otros aspectos que marcan la continuidad y la reelaboración de las relaciones personales en nuevos tipos de relación (“la mujer de mi papá”, “la mamá de mis hermanos”, etcétera). Nuevamente, la reproducción biológica y social se plantea como talón de Aquiles para repensar las relaciones sociales entre varones y mujeres, o la ciudadanía de las mujeres, porque muchas de las definiciones del posdivorcio suceden en el ámbito jurídico y son respaldadas por las leyes. La injusticia y la desigualdad son parte intrínseca de un sistema de opresión en el cual el Estado y la ley están involucrados.

Esto no llevará a Haydée a afirmar que es necesario abandonar la lucha legal en el contexto de los Estados nacionales, o a afirmar la necesidad de adoptar posiciones posmodernas. Pero sí la llevará a defender que es necesario contextualizar y complejizar permanentemente las luchas feministas, incluidas aquí las luchas legales, en un sentido que se aproxima del modelo tridimensional de Nancy Fraser, con la intención de superar el falso dilema entre igualitaristas y diferencialistas, y de reconocer que las identidades son multifacéticas.

Para finalizar, rescatemos la visión de Birgin en sus propias palabras, sobre el falso dilema de “igualdad frente a diferencia”:

Se derrumba desde el momento en que no tenemos una entidad homogénea “mujer” enfrentada a otra entidad homogénea “varón”, sino una multiplicidad de relaciones sociales en la cual la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos y adopta formas específicas. Aprendimos que las diferencias no son algo negativo y que es necesario reconocer la multiplicidad de elementos que constituyen las identidades, así como su contingencia y su interdependencia. Fue un duro aprendizaje.¹²⁶

¹²⁶ Haydée Birgin, “De la certeza a la incertidumbre”, en Ángela Meetzen y Enrique Gomariz (comps.), *Democracia de género, una propuesta para mujeres y hombres del siglo XXI*, San José de Costa Rica, Fundación Böll, 2000, pp. 93-96.

Autonomía, feminismos y subjetividades de género en el siglo XXI

Mabel Burin *

Entre la amplia producción escrita por Haydée Birgin, un texto que me ha resultado particularmente convocante es su artículo “Identidad, diferencia y discurso feminista. Universalismo frente a particularismo”.¹²⁷ Allí se refiere, casi al comienzo, al campo de las subjetividades como motivo de indagación, de la siguiente manera: “A las ideologías totalizantes que dominaron el horizonte de la política durante siglos, se oponen diversos particularismos, étnicos, raciales y sexuales. La focalización en la subjetividad como eje de discusión de las ciencias sociales ha permitido plantear nuevas preguntas: ¿Qué es un sujeto? ¿Cómo se constituye la subjetividad? ¿Cómo se relacionan los agentes individuales y los colectivos?”. Podríamos responder a estos interrogantes sobre la constitución de subjetividades como motivo de base para construir la *autonomía de las mujeres* –una autonomía que será un punto de llegada, pero no un punto de partida cuando el género femenino se construye como sujeto– con un análisis de las relaciones de poder entre los géneros en el siglo XXI. Aunque muchas mujeres hemos llegado a este siglo con variados grados de autonomía, hay rasgos de la construcción de las subjetividades femeninas que persisten desde siglos anteriores, así como también persisten características tradicionales de las relaciones de poder entre los géneros. Esto se puede observar al analizar las trayectorias laborales de las mujeres y las vicisitudes que se les presentan cuando se trata de conciliar la vida familiar con la vida laboral. La persistencia de rasgos tradicionales de la subjetividad femenina, con énfasis en lo referido al ámbito familiar, en conflicto con las necesidades crecientes de los rasgos más innovadores requeridos por sus inserciones laborales, llevan a que se pongan en crisis las condiciones por las cuales mujeres y varones podían coincidir en proyectos familiares y laborales.

Uno de los factores determinantes de la puesta en crisis de las subjetividades femeninas y masculinas se debe al fenómeno de la *globalización* y su impacto sobre nuestras vidas cotidianas, sobre nuestros modos de amar y de trabajar. Los cambios económicos y sociales, impulsados por empresas, compañías transnacionales e instituciones financieras, han provocado la expansión de las actividades políticas, económicas y sociales a través de las fronteras, de modo que los sucesos y las decisiones que se producen en una región definen significativamente los modos de vivir de la gente de otras regiones. La globalización es un fenómeno asimétrico y desigual, pues en tanto algunas regiones y grupos sociales se fortalecen, otros se debilitan y caen, aumentando las desigualdades preexistentes, a la vez que produciendo nuevas asimetrías.

Entre las desigualdades que se exacerban encontramos nuevos dispositivos en cuanto a las relaciones de poder y los vínculos de intimidad entre los géneros, en particular en los modos de trabajar y de vivir en familia. Si el final del siglo XX quedó marcado por el fenómeno de la globalización, los comienzos del siglo XXI indican otro fenómeno, el de la *deslocalización* de los sitios de trabajo. Si bien este término refiere al traslado al extranjero de los lugares de trabajo para reducir costos laborales y beneficiarse de rebajas fiscales y otros estímulos, sus efectos se producen también a nivel de las

* Doctora en psicología clínica, psicoanalista. Directora del Programa de Estudios de Género y Subjetividad en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) en Buenos Aires, Argentina.

¹²⁷ Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

personas involucradas, ya que determina cierres y traslados, con su impacto social y subjetivo, creando condiciones de empleo migrante, deslocalizando la subjetividad de las y los trabajadores. Hace tiempo que los hombres han aceptado estos retos, y van a la búsqueda de las opciones laborales que mejoren su nivel de vida y el de sus familias.

En este punto es donde se acentúan ciertas desigualdades preexistentes, como las desigualdades de género en las parejas, pues si bien los discursos que se enuncian son políticamente correctos en cuanto a la igualdad de oportunidades educativas y laborales, en la práctica estas condiciones no se cumplen. Todavía las mujeres son consideradas las principales responsables de la crianza de los niños cuando son pequeños, de los cuidados familiares y de los vínculos de intimidad, de modo que cuando existen oportunidades laborales bajo condiciones de deslocalización y de empleo migrante, quienes aceptan esas oportunidades siguen siendo los varones, en tanto que las mujeres suelen permanecer en los lugares donde se desarrolla su vida familiar y sus vínculos de intimidad. Sin embargo, no todas las condiciones de deslocalización laboral son perjudiciales para las y los trabajadores: existen aquellas que constituyen oportunidades de ascenso laboral, de especialización, de adquisición de nuevas tecnologías, etc. En tanto los varones consideran dichas opciones como beneficiosas para sí y para su familia, ellas renuncian a estas oportunidades considerando que su familia se verá favorecida con este renunciamento.

El conflicto que se está presentando en la actualidad es que existe una masa de mujeres jóvenes que ya no está dispuesta a tales sacrificios, porque ha tenido oportunidades educativas de nivel superior y experiencia laboral en puestos de significativa satisfacción subjetiva. No obstante, el desarrollo de estos bienes subjetivos y materiales entra en contradicción con la crianza de los hijos y el despliegue de los vínculos de intimidad. Se les presenta, entonces, una *opción de hierro* entre desplegar sus habilidades laborales –que les implican altos niveles de satisfacción– o sus necesidades de sostener vínculos familiares con el mismo grado de significación subjetiva. Las inequidades de género en este caso son evidentes pues en tanto esta condición no se le plantea a los varones –ya que ellos habitualmente conservan a su familia mientras avanzan en sus carreras laborales–, para las mujeres constituye un conflicto excluyente entre la familia y su carrera laboral. Cuando las mujeres analizan esta realidad laboral desde la perspectiva de la relación costo-beneficio, se encuentran con que es muy elevado el *costo subjetivo* que pagan si es que han procurado realizar una carrera laboral a la cual le dedicaron tiempo, dinero, energía libidinal, con su inherente dedicación y actitud de profundo compromiso.

Este fenómeno ha sido muy estudiado al referirnos al *techo de cristal* en la carrera laboral de las mujeres. ¿Qué es el techo de cristal? Es una superficie superior invisible difícil de traspasar, un obstáculo en las trayectorias laborales del género femenino que tiene una doble inscripción: subjetiva y objetiva a la vez. Este obstáculo ha sido ampliamente analizado desde hace varias décadas por estudiosas de la economía y de las ciencias sociales que se han preocupado por investigar por qué las mujeres están subrepresentadas en los puestos jerárquicos más altos que impliquen liderazgo y autoridad en todas las organizaciones laborales. Su carácter de invisibilidad está dado por el hecho de que no existen leyes ni códigos visibles que impliquen que las mujeres no puedan ocupar determinados puestos de trabajo, pero en las prácticas concretas estos obstáculos –objetivos y subjetivos, externos e internos– se manifiestan, y detienen las carreras laborales de las mujeres.

Si hasta ahora el techo de cristal en el ascenso laboral constituía una de las preocupaciones básicas por las desiguales condiciones de trabajo entre mujeres y varones, ahora se suma otra desigualdad: las *fronteras de cristal* que se imponen a las

mujeres cuando deben decidir entre la familia o el trabajo. No sólo no todos los puestos de trabajo están disponibles por igual para el género femenino debido al techo de cristal, sino que tampoco todas las localizaciones geográficas donde se ubican los puestos de trabajo pueden ser elegidas por las mujeres.

Ilustraremos el análisis anterior con el siguiente ejemplo de una pareja que acude a la consulta psicoterápica: Ana tiene treinta y nueve años, dos hijos de cinco y tres años, está casada con Sergio, de cuarenta años. Ella es abogada en una empresa internacional, a la cual ingresó cuando todavía era estudiante en la universidad. Fue ascendiendo en el trabajo hasta ocupar en la actualidad un puesto gerencial elevado, para el cual se estuvo preparando durante las dos décadas que lleva allí. Su marido, contador en otra empresa, acompañó con entusiasmo su carrera, como parte del contrato conyugal iniciado mientras eran estudiantes: ambos trabajarían en sus carreras, se apoyarían mutuamente, tendrían dos hijos, y se comprometían a ser leales uno con el otro en estos proyectos. Este acuerdo formaba parte de su formación ideológica, debido a la militancia política universitaria que ambos desplegaban en la misma corriente de intereses, cada uno en su facultad.

En sus sesiones relata que ambos estaban satisfechos con su vínculo de pareja, así como con la familia y las carreras laborales que sostenían. Los principales conflictos que hasta ahora se les habían presentado, algunas veces sexuales y otros económicos, los habían resuelto *“con mucho diálogo, adaptándonos uno al criterio o a las necesidades del otro”*. Hasta ahora fue así, actualmente ya no lo es, y ella consulta angustiada y desconcertada por la situación actual familiar-laboral. La empresa para la que Ana trabaja está por cerrar en la Argentina y le ofrece la posibilidad de que ella pase a ocupar un puesto similar, de nivel más alto y con mejor salario, en un país vecino. Además, podría no sólo ascender jerárquicamente sino que también tendría mejores oportunidades de aplicar los conocimientos adquiridos mediante sus intensas actividades de especialización, a la vez que incrementaría su experiencia actual. El problema es que Ana debería trasladarse a ese país para ocupar el puesto, pero su marido se niega a dejar su carrera laboral en Buenos Aires y a dejar a su familia de origen (tiene una madre muy anciana y un hermano discapacitado que dependen social, económica y afectivamente de él). Tampoco podría ocuparse de la crianza de los niños pequeños sin su esposa. ¿Qué hacer entonces? Ana le sugiere trasladarse ella con los niños, y que él vaya a visitarla los fines de semana, pero ésta no parece una solución posible para ella, que debería afrontar sola en otro país las necesidades de sus hijos pequeños a la vez que sus compromisos laborales. Tampoco él desea permanecer a solas todas las semanas durante mucho tiempo, lejos de su familia. Se crea entonces un clima enrarecido de angustia y perplejidad en la vida de esta pareja, y nuevas condiciones de detención y estancamiento en la carrera laboral de Ana.

Queda entonces ejemplificado, así, cómo se configura un nuevo conflicto, un límite entre la familia y el trabajo, constituido por fronteras de cristal que se imponen a las mujeres como Ana de una manera invisible, obligándolas a elegir entre ambos intereses. Estas fronteras se agregan al ya clásico techo de cristal, impidiendo al género femenino seguir avanzando en sus carreras laborales. En los dos casos se trata de superficies invisibles, ya que a pesar de que no hay leyes ni códigos que afirmen que *“las mujeres no pueden ocupar estos lugares de trabajo”*, en la práctica existen leyes y códigos familiares y sociales de culturas androcéntricas que tácitamente imponen al género femenino esta limitación.

Se vuelve evidente que es imprescindible pero no suficiente contar con políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades laborales entre los géneros: cuando esa igualdad se produce, persisten las desigualdades subjetivas en relación con

el sostén de la pareja y de la familia. El costo subjetivo que pagan las mujeres ante tal desigualdad es de difícil procesamiento, y el enfrentamiento de los conflictos requiere aproximaciones inéditas hasta la actualidad.

Las mujeres subjetivadas en forma tradicional renuncian a avanzar en sus carreras laborales y “eligen” el bienestar familiar, con el costo subjetivo ulterior a semejante sacrificio. Sin embargo, actualmente existe una pequeña pero significativa cantidad de mujeres que, como en el caso de Ana, ya no está dispuesta a tales sacrificios resignando su satisfacción laboral. Cuando las mujeres han desplegado una carrera laboral a la cual invirtieron libidinalmente dedicando tiempo, dinero y un profundo compromiso emocional, encontrarse con esta barrera de fronteras invisibles pero poderosas les provoca un sentimiento de injusticia que quizá no habían percibido anteriormente. Se trata de elaborar una justicia de género que opere en una doble inscripción, objetiva y subjetiva a la vez, como en el caso que hemos mencionado.

En las investigaciones realizadas en el Programa de Estudios de Género y Subjetividad en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES, Buenos Aires), al analizar las *relaciones de poder entre los géneros* en relación con el trabajo hemos podido observar que las parejas pueden caracterizarse como tradicionales, transicionales e innovadoras. Las *parejas tradicionales* manifiestan la clásica división sexual del trabajo: ellas en el ámbito doméstico, ellos en el ámbito extradoméstico, y las relaciones de poder entre ambos expresan semejante división, porque en tanto ellas ejercen el poder de los afectos, ellos sostienen el poder racional y el económico. Bajo estas circunstancias, aquellas mujeres subjetivadas en forma más convencional sienten que el ejercicio del poder emocional las feminiza, en tanto que el ejercicio del poder racional y económico atentaría contra su femineidad, transformándolas en mujeres amenazadoramente masculinas. Esta condición es compartida con sus maridos, quienes manifiestan que su participación en el trabajo emocional y doméstico les haría perder algunos de los rasgos típicos de la masculinidad, con la consecuente amenaza de la feminización. O sea, en este grupo de parejas que llamamos *tradicionales* se entrecruzan las relaciones de poder con el ejercicio del trabajo que cada uno realiza y con la construcción de una identidad de género –femenina o masculina– claramente estereotipadas.

Las parejas que denominamos *innovadoras* son aquellas que han revelado una distribución de las áreas de poder que tiende hacia la igualdad: ambos detentan poder emocional en la familia y poder económico debido al trabajo extradoméstico que realizan y a compartir el cuidado de los familiares dependientes. Si bien hemos hallado pocos casos en estas condiciones, su presencia indicaría una posibilidad promisoriosa a futuro. En estas parejas, las relaciones de poder se expresan en forma más equitativa, pues ambos expresan autoridad y liderazgo emocional, racional y económico simultáneamente. Para estas parejas, las fórmulas de la distribución no son dicotómicas “o / o”, polarizando a cada una de las partes, sino simultáneas, “y / y” (o sea, “esto y lo otro”).

El grupo mayoritario de las parejas estudiadas son aquellas que describimos como *transicionales*, es decir que tienen algunos rasgos de las más *tradicionales* y otros rasgos de las caracterizadas como *innovadoras*. Conservan relaciones de poder según los parámetros convencionales de la inserción laboral, o sea las esposas en el ámbito familiar y doméstico, ejerciendo el poder de los afectos, y los maridos en el ámbito extradoméstico detentando poder racional y económico. A la vez, en consonancia con las circunstancias del contexto socioeconómico y con desarrollos subjetivos que acompañan tales circunstancias –en particular los cambios en las subjetividades femeninas– hemos hallado que estas parejas presentan rasgos innovadores cuando las

esposas acentúan su inserción laboral, logrando recursos económicos significativos para el ingreso familiar. Mientras que sus maridos decrecen en el aporte económico debido a problemas laborales (desempleo, subempleo, precarización laboral, etc., condicionantes de estados de crisis en las parejas y en sus subjetividades), incrementan bajo estas condiciones su participación en el trabajo familiar y doméstico.

En los casos de las *parejas transicionales*, lo que se observa es una alternancia en las áreas de poder que en el estado anterior a la crisis había sido de una distribución tradicional. Aunque la experiencia les resulta significativa en el sentido de favorecer y ampliar los estilos de subjetivación femeninos y masculinos sobre bases más flexibles, sin embargo, hemos observado que estas condiciones son aceptadas por los maridos –y en algunos casos también por las esposas– sólo como circunstanciales y excepcionales, a la espera de la oportunidad para volver al *status quo* anterior. Parecería que entre las parejas transicionales no existe consenso acerca de que la nueva condición de las relaciones de poder, debido al trabajo que se realiza, genere mejores condiciones de subjetivación para ambos. Para las mujeres, la experiencia de ampliar sus recursos de poder mediante su inserción en el trabajo extradoméstico es percibida como favorecedora de su estima de sí, a la vez que adquieren rasgos de autoafirmación y de seguridad en sí mismas. Tal condición entra en contradicción con el sentimiento de culpa cuando se ven requeridas por obligaciones laborales que las mantengan largas horas o días fuera del espacio familiar y doméstico. Esto sucede porque siguen considerando que el trabajo emocional como proveedoras afectivas es su trabajo principal, en tanto que el trabajo extradoméstico debería ser secundario en sus estilos de vida, especialmente si hay niños pequeños en el hogar. Sus maridos suelen coincidir con esta apreciación sobre el tradicional lugar de la mujer como proveedora de servicios afectivos y cuidadora de los niños pequeños, en tanto experimentan sentimientos de culpa por no conservar su clásica posición de proveedores económicos. Es notable el hallazgo por parte de algunos de esos varones de habilidades y recursos afectivos que desconocían como propios hasta que, debido a una situación de crisis en sus vidas laborales o a profundas transformaciones en las actividades laborales de sus esposas, han acentuado el vínculo con sus hijos. Hemos hallado en nuestras investigaciones que la elaboración de estas experiencias que realizan algunos de ellos –en particular redimensionando su propio vínculo con sus padres y/o abuelos durante su infancia y adolescencia– les ha implicado un marcado enriquecimiento para su posición subjetiva como varones adultos.

Como ya lo hemos destacado, estos conflictos en las carreras laborales dejan sus marcas en la construcción de las subjetividades, en los modos de desear, de sentir y de pensar de varones y mujeres, y en la posibilidad de formar familias y tener hijos. Sigue en pie el cuestionamiento sobre las condiciones asimétricas que impone la globalización a las y los ciudadanos de los países periféricos –y actualmente también de los países centrales en situación de crisis socioeconómica–, al mismo tiempo que la lucha por una distribución más justa y equitativa de las relaciones entre los géneros.

El camino hacia la autonomía de las mujeres conlleva una larga marcha. Todavía seguimos andando.

Sistema de cuidados: el desafío de desnaturalizar la desigualdad

Norma Sanchís*

Conozco a Haydée desde hace tres décadas. En distintos períodos compartimos trabajos y proyectos, pero por esas circunstancias de la vida, hace unos años que no coincidimos en los mismos espacios. Escribí este artículo –por razones obvias– teniéndola presente. Y me doy cuenta cuántas veces, en lo que hago o escribo, sigue siendo una interlocutora lúcida, creativa y rigurosa, una referente imprescindible.

Distribución injusta del cuidado

La película iraní *La separación* expone un sistema de códigos que parecen resonar distantes a nuestra vida occidental. El relato describe las situaciones que se desencadenan en una familia de clase media cuando la esposa se va de la casa, su hija púber prefiere quedarse con el padre, y entra en crisis la organización doméstica que gira en buena medida en torno al cuidado de su anciano suegro que padece el mal de Alzheimer. La cuidadora contratada, mal paga y sobrecargada de tareas que no se habían explicitado en el momento de la contratación, realiza enormes esfuerzos para cumplir con un trabajo agotador, seguir cuidando a su propia hijita y proteger a su marido desocupado, pero se pone en riesgo ella misma y pierde su embarazo por cumplir su responsabilidad con el enfermo. La película devela los rasgos que adquiere el cuidado: un sistema que se asienta en la familia, un trabajo invisibilizado cuando lo hace la esposa, desvalorizado cuando queda a cargo de la trabajadora, y que se distribuye muy injustamente según clase social y según género. ¿Algún parecido con nuestra propia realidad?

Diversos estudios como los que venimos realizando¹²⁸ ponen en evidencia rasgos muy similares de la organización social de los cuidados en nuestro entorno más próximo y dan cuenta de la creciente atención que convoca este tema. Es que sin duda, como sucede en muchos países del continente y de Europa, nos encontramos frente a una “crisis de cuidado”¹²⁹ que se origina en el ingreso masivo de las mujeres al mercado de trabajo y que necesitan delegar las responsabilidades de cuidado de los miembros dependientes de su familia. Ante la privatización de servicios estatales y una insuficiente oferta de instituciones públicas, la solución suele encontrarse en otra mujer cuidadora, sea a través de la contratación remunerada o de la disponibilidad no remunerada de alguien de la familia. El cuidado circula así a través de cadenas cuyos

* Socióloga, especialista en políticas públicas, investigadora, activista feminista. Ha ocupado cargos en la Administración Pública y actuó como consultora de organismos nacionales e internacionales. Preside la Asociación Lola Mora de la Argentina y es integrante de la Red de Género y Comercio de América Latina. Autora de artículos y libros, y expositora y conferencista en seminarios y eventos, nacionales e internacionales.

¹²⁸ Norma Sanchís y Corina Rodríguez Enríquez, *Cadenas globales de cuidados: el papel de las migrantes paraguayas en la provisión de cuidados en Argentina*, Buenos Aires, ONU Mujeres-AECID, 2011, y *Cadenas de cuidados y trabajo en el servicio doméstico*, ONU Mujeres, e/p.

¹²⁹ Véase Amaia Pérez Orozco, *Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados*, Madrid, Consejo Económico y Social, 2006.

eslabones son mujeres, que tienen que delegar sus propias cargas familiares, con un desplazamiento hacia abajo que va empobreciendo las alternativas y el acceso al cuidado en los eslabones inferiores. Es en esos eslabones donde se sitúan las cuidadoras en condiciones de mayor vulnerabilidad: mujeres pobres, con escaso nivel educativo, muchas de ellas migrantes.

Ahora bien, se ha planteado la necesidad de que los Estados reconozcan el cuidado como un derecho universal, irrenunciable, no reductible a concesiones para ciertos grupos específicos.¹³⁰ El acceso al cuidado no puede derivarse de una política reparatoria para sectores vulnerabilizados sino de políticas universales que proporcionen un acceso equitativo a quienes sean sujetos de derecho por su condición de ciudadanía. Pero el acceso a derechos está relacionado con una concepción de ciudadanía que no es homogénea sino que, por el contrario, está fuertemente segmentada por la desigualdad social expresada en la clase, el género, la etnia, el estatus migratorio, y vinculado a estructuras jerárquicas y discriminatorias. Los sistemas de seguridad social tienden a garantizar el acceso a la salud y la educación, y aun con medidas universalizantes en materia previsional y de asignaciones familiares se asocian todavía en buena medida al trabajo asalariado registrado. Se excluye a quienes trabajan en condiciones de informalidad, que quedan expuestos al arbitrio de políticas discrecionales y clientelares por parte de empleadores y gobiernos. Las alternativas de cuidado disponibles son diferentes según el nivel de ingresos de las familias y este acceso diferencial tiene impactos insoslayables en la organización familiar, en la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, en el uso que hacen de su tiempo y la sobrecarga de trabajo y responsabilidades que soportan.

Con frecuencia se destaca que América Latina es el continente más desigual del planeta, y se promueven políticas públicas orientadas a disminuir la brecha entre ricos y pobres, atendiendo a las desigualdades en distintos terrenos. Pero difícilmente se visualiza el papel que podría jugar a nivel macroeconómico y macrosocial la redistribución del cuidado –en manos hasta ahora casi exclusivas de mujeres en el ámbito familiar–, con intervenciones más decididas desde el Estado, el sector privado, la comunidad y... los varones. Este desconocimiento constituye una importante limitación para comprender los aportes del cuidado al desarrollo; se soslaya que el funcionamiento del mercado y la estructura social en su conjunto se apoyan en un sistema de cuidados que los sostiene. Con este convencimiento, quienes trabajamos estos temas enfatizamos el enorme potencial de las políticas universales de cuidado como limitantes de la pobreza y la desigualdad.

Sin embargo, el papel central pero invisibilizado de la organización social de los cuidados en el desarrollo de un país no es la única peculiaridad en este campo. También se naturaliza que los arreglos disponibles de cuidado sean muy diferentes según el nivel de ingresos del hogar. Es que las cadenas de cuidado se construyen y moldean en un ámbito muy particular como es el entorno íntimo, familiar y cotidiano del espacio doméstico. Las relaciones afectivas que establece la cuidadora con la familia para la que trabaja confrontan muchas veces la afirmación de derechos laborales: entran en contradicción las leyes de regulación del mercado laboral con las relaciones de afecto y reciprocidad del parentesco. El análisis de los arreglos de cuidado a los que accede la familia empleadora y la familia de la cuidadora da cuenta de diferencias descarnadas: las opciones son mucho más diversificadas para quienes pueden pagarlas, mientras que

¹³⁰ Véase Laura Pautassi, “Cuidado y derechos: la nueva cuestión social”, en Sonia Montañó Virreira y Coral Calderón Magaña (coords.), *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo*, Santiago de Chile, CEPAL, 2010.

las redes familiares y de vecindad son casi la única opción para las mujeres pobres. Si no cuenta con ellas, es posible que la cuidadora deje a su bebé con sus hermanitos todavía niños, mientras va a cuidar los hijos de la familia empleadora; o que el empleador de una migrante considere que para las paraguayas es “normal” abandonar a sus propios hijos pero disfruta cuidando los de otros. En la medida en que forma parte del contexto doméstico cotidiano, la desigualdad se naturaliza y se asume como inevitable, aun para la trabajadora. Es por eso que revertir la desigualdad en este campo no es resultado automático de políticas universales desde una perspectiva de derechos: al igual que las políticas sociales focalizadas, pueden ser cuestionadas como generadoras de vagancia y delincuencia por parte de la población que no ambiciona mejores niveles de homogeneidad social. Para ser efectivas, las políticas requieren insertarse en el contexto de una sociedad a la que le incomode la fragmentación, que acepte el desafío de generar una dinámica de reflexión, debate y activismo que desnaturalice la desigualdad y cuestione la discriminación de un régimen de cuidados injusto que ofrece más o menos opciones según los recursos que se disponga para pagarlas.

La naturalización de lo social

Diversas corrientes de pensamiento aportan a la comprensión de los procesos de naturalización de fenómenos arbitrarios, socialmente contruidos, que nada tienen de forzosos e inevitables.

Se ha señalado cómo desde algunas transformaciones discursivas en la teoría social y en los documentos de organismos internacionales como el Banco Mundial, se *naturalizan* significantes de “desigualdad” y “pobreza”, presentándolos como parte intrínseca y constitutiva de la existencia humana.¹³¹ Al respecto, se argumenta que estas estrategias discursivas hegemónicas no sólo moldean las percepciones sociales sino que también configuran ideológicamente las prácticas, es decir, conforman la realidad asentada en “evidencias” que parecen valer por sí mismas, incluyendo la inevitabilidad de la pobreza y la desigualdad. La conclusión que se deriva es la negación de la igualdad natural de las personas y de los derechos universales.

Una vertiente insoslayable para esta comprensión es la que plantea Pierre Bourdieu valiéndose del concepto de *habitus*, que entiende como la articulación entre lo objetivo (la estructura social) y lo subjetivo (la internalización de esa estructura). Esta interiorización se da en el proceso de socialización de las personas, que imprime la historia colectiva en los individuos. El *habitus* correlaciona lo económico y lo simbólico, es decir, la posición de clase y el capital cultural. A través de esta articulación, se confirman y renuevan las relaciones de poder. El *habitus* es una estructura estructurante, es decir un sistema de categorías de percepción, pensamiento y acción, un sistema de disposiciones duraderas que orientan la percepción y las prácticas más allá de la conciencia y el discurso. Y es también una estructura estructurada, que se asienta en la división de clases sociales y predispone la percepción de las diferencias sociales que, al coincidir con las diferencias objetivas, tienden a ser consideradas como naturales.¹³²

¹³¹ Véase Susana Murillo, “Naturalización de la pobreza y la desigualdad. Efectos políticos y subjetivos de las estrategias del Banco Mundial”, *La Revista del CCC*, año 1, Nº 1, 2007.

¹³² Pierre Bourdieu, *La distinción*, Madrid, Taurus, 1988.

Esta experiencia es la forma más absoluta de reconocimiento de la legitimidad; aprehende al mundo social y a sus divisiones arbitrarias como naturales, evidentes, ineluctables, comenzando por la división socialmente construida entre los sexos.¹³³

Así, el orden social y las relaciones de género se imponen como naturales desde el proceso de socialización y no necesitan justificarse. En la naturaleza del ser mujer está impresa la capacidad cuidadora; el ejercicio del cuidado se asume como parte constitutiva e inevitable del género femenino, sin advertir las construcciones sociales que moldean esos comportamientos (*habitus*). Se naturaliza la lógica jerarquizante para perpetuar una dominación arbitraria, conocida y aceptada por dominador y dominada, a través de la violencia simbólica, amortiguada e invisible para sus propias víctimas, en tanto que la equidad formal oculta las discriminaciones. Con frecuencia son inaccesibles a la toma de conciencia reflexiva y a los controles de la voluntad.

En la globalización actual las desigualdades se inscriben en el proceso que Norbert Lechner define como “naturalización de lo social”,¹³⁴ impulsado por el falso realismo que deviene del libre y sabio fluir de los mercados que propone la teoría neoclásica, y que disocia el pensamiento económico de las esferas de la política y lo social. Esto es, la sensación de que el estado de cosas existente es un hecho natural frente al cual no hay alternativas. Una sociedad “naturalizada” expulsa el pensamiento crítico y el interés de una intervención deliberada para cambiarla. A la vez que se produce una objetivación de lo social, se produce una desobjetivación de la reflexión. El siglo XX, según Lechner, trajo aparejada una perspectiva darwiniana de la sociedad, cuya evolución dependería de su permanente adaptación a las condiciones externas. De alguna manera, las personas mejor adaptadas desplazan a las menos adaptadas, lo que genera un proceso de reproducción “natural” que se autorregula. Las desigualdades son un resultado casi inevitable, lógico de ese proceso, incluyendo el acceso diferencial al derecho al cuidado. Sin embargo, la reproducción no es mecanicista ni automática. Bourdieu define el *habitus* como un sistema abierto de disposiciones que se confronta permanentemente con experiencias nuevas que lo afectan, es duradero pero no inmutable. Y esta posibilidad de buscar alternativas depende de las fuerzas relativas y las estrategias de las personas, en definitiva, del poder. Las condiciones de vida diferentes producen *habitus* distintos, ya que las condiciones de existencia de cada clase imponen maneras diversas de sentir y valorar lo necesario.

Al respecto, analizando los impactos de la globalización, Néstor García Canclini considera que para los migrantes internacionales los cambios y las transformaciones de los modelos culturales y de valores no son sustituciones mecánicas, ni cambian al mismo ritmo las estructuras económicas y las disposiciones culturales.¹³⁵ Coexisten diversos niveles. Esto explica, por ejemplo, cómo las relaciones de parentesco, de vecindad, de nacionalidad, tienden a reducir el sentimiento de imposición de una arbitrariedad de las nuevas condiciones a que son sometidos cuando buscan trabajo, vivienda o educación para los hijos. Esto los lleva a procesos de negociación y prácticas de adaptación. Al mismo tiempo, la migración expone a los sectores urbanos, de niveles

¹³³ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 1998.

¹³⁴ Norbert Lechner, *Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política*, Santiago de Chile, Lom, 2002.

¹³⁵ Néstor García Canclini, “Si las políticas culturales se ocuparan de la globalización”, seminario “La izquierda hoy”, Universidad Autónoma de Puebla, 29-30 de octubre 1999.

socioeconómicos medios y altos, con mejores niveles educativos, a nuevos panoramas culturales, que colocan a los migrantes en posiciones subalternas y subordinadas. En el contexto de cambios y reacomodos característicos del mundo contemporáneo, la diversidad no sólo permanece sino que, y gracias a la cercanía, es más evidente y cotidiana. Y las diferencias derivan en desigualdades que llegan en muchos casos a la exclusión.

La violencia simbólica, como plantea Bourdieu, propone transformar las relaciones arbitrarias en legítimas, con la aceptación e incluso la complicidad de los subordinados. La resistencia y la rebelión del subordinado a la violencia simbólica requieren el reconocimiento de la arbitrariedad y contingencia del aparente estado “natural” de las cosas. Esta comprensión es fundamental para construir relaciones más equitativas y de libertad en la experiencia humana.

La recuperación del asombro

La metodología antropológica propone la experiencia del extrañamiento,¹³⁶ de recuperación del asombro y la sorpresa para romper la naturalización de lo que se observa y con lo que se convive, para descotidianizar lo más próximo, transformar lo familiar en exótico y ampliar la capacidad crítica y reflexiva. ¿Cuáles son las vías para recuperar la capacidad de asombro e indignación frente a lo que molesta y disgusta, y promover iniciativas de cambio?

“A la naturalización de la realidad social se opone el deseo de las personas de ser sujeto [...] la sociedad amplía la libertad individual y colectiva cuando se enfrenta a la naturalización de los diversos «sistemas» y reivindica el poder de regular su funcionamiento.”¹³⁷ Lechner propone la necesidad de recuperar las dimensiones de la subjetividad individual y colectiva en la política como forma de ejercer el cuestionamiento al orden social naturalizado y sin alternativas, recuperando la política como “la conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado”. La tarea de la política, señala, es acoger los deseos y malestares, las ansiedades y dudas de la gente, e incorporar sus vivencias al discurso público.

En distintas esferas persisten fenómenos que producen malestar, sufrimiento y conflictos cotidianos en las personas. Muchos de ellos han permanecido invisibles por largas épocas, como componente normal e ineludible de la convivencia social. El caso de la violencia de género es paradigmático. Un largo y complejo proceso social, con múltiples actores y circunstancias, comienza a descotidianizar, a generar censura y sanción social y jurídica, a develar la negación de derechos que entraña. Fueron necesarias organizaciones de mujeres que denunciaron la injusticia en un entorno democrático y a lo largo de muchos años, casos escalofriantes que sacudieron la conciencia con repercusiones en los medios de comunicación, espacios de debate sobre causas y formas de evitarla, lugares de contención de las víctimas, organizaciones internacionales que legitimaron la temática, fuerzas partidarias que consensuaron y votaron leyes, políticas e instituciones gubernamentales de apoyo y prevención. Aunque la violencia contra las mujeres sigue siendo un flagelo en nuestra sociedad, ya no está invisibilizada y su naturalización se resquebraja de manera notoria en amplias capas de

¹³⁶ Gustavo Lins Ribeiro, “Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica”, *Cuadernos de Antropología Social*, vol. 2, N° 1, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1989.

¹³⁷ Norbert Lechner, *Contribuciones al Informe de Desarrollo Humano*, PNUD, Santiago de Chile, 2000.

la población.

Un proceso parecido se dio con relación a la homofobia, con actores sociales potentes que levantaron reivindicaciones, instituciones públicas y privadas que dieron fuerte respaldo a políticas antidiscriminatorias, consenso parlamentario que concluyó en la Argentina en la sanción de la ley de matrimonio igualitario.

Con relación al sistema social de cuidados, el desafío es generar y alimentar procesos similares, con participación de organizaciones sociales, políticas, sindicales, académicas, capaces de poner en evidencia el papel protagónico de los cuidados para el funcionamiento social y económico, desnaturalizar la responsabilidad femenina para proveer cuidado, hacer visible que el trabajo doméstico y de cuidado remunerado de las mujeres constituye un aporte sustantivo al desarrollo, al tiempo que el acceso desigual al derecho al cuidado fortalece las heterogeneidades sociales y las diferencias intragénero y juega un rol central en la reproducción de la pobreza y la desigualdad.

Por la vía de desnaturalizar las concepciones profundamente arraigadas que encuadran la provisión de cuidado en la esfera hogareña dejándola librada a las posibilidades de cada familia, se trata de recuperar el papel fundamental que el Estado debería jugar para garantizar la equidad en el acceso al derecho al cuidado, propiciando el terreno fértil donde se inserten las políticas públicas con mayor eficacia.

Es insoslayable señalar la contribución fundamental de las trabajadoras domésticas en la organización del cuidado y el bienestar de los hogares de mayores ingresos, pese a lo cual promediando 2012 sigue vergonzosamente trabado en el Parlamento argentino el proyecto para equiparar sus derechos laborales al universo de los trabajadores, enviado por el Ejecutivo hace más de dos años.

Algunos países de la región, como Uruguay y Costa Rica, están avanzando en la construcción de un sistema nacional de cuidados. Con una experiencia histórica de Estado de bienestar similar a estos países, en la Argentina resulta notoria la vacancia de debate y los vacíos en la tematización social y la propuesta política sobre una provisión sistémica de cuidados, con participación de múltiples actores. Este debate es indispensable para posicionar en la agenda pública el tema de las tensiones y los dilemas que enfrentan las mujeres en su desempeño laboral cuando las posibilidades de conciliación con la vida familiar son insuficientes o no existen. La intervención gubernamental, apoyada en un consenso amplio de la sociedad civil, es fundamental para incorporar la corresponsabilidad social de carácter universal y la igualdad de acceso al derecho al cuidado, como objeto de la política pública.

Trabajadoras domésticas: trabajadoras con los mismos derechos

María Elena Valenzuela*

Conocí a Haydée en 1989, cuando estábamos en busca de las experiencias internacionales que podían ayudarnos a encontrar las mejores fórmulas para que a su retorno la naciente democracia chilena incorporara los intereses de las mujeres y el principio de igualdad de género. Nos empeñamos por explorar a fondo la institucionalidad que habían adoptado la Argentina, Brasil y España. Mucho de lo que discutimos quedó posteriormente plasmado en el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

Volví a encontrarme con Haydée muchas veces en la década de los 90, siempre destacándose por su brillantez y puntos de vista originales e innovadores. Sin embargo, realmente la conocí a partir de 2000, cuando nos tocó colaborar estrechamente, junto con Laura Pautassi, en el proyecto “Género, pobreza y empleo” que se llevó a cabo en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en ocho países de la región, entre ellos la Argentina. Además de su inteligencia, pude constatar su enorme generosidad, compromiso y tesón, su capacidad para el trabajo y para disfrutar la vida. Nos hicimos grandes amigas.

En 2007 Haydée realizó para la OIT otro estudio en el que analizaba las exclusiones que la legislación impone a las trabajadoras domésticas para el ejercicio de sus derechos laborales y las barreras que éstas enfrentan para el acceso a la justicia.¹³⁸ Aunque el estudio se centraba en el caso argentino, mostraba un panorama que no se diferenciaba mayormente del resto de la región.

En ese estudio, Haydée reflexionaba sobre la regulación que ampara a las trabajadoras domésticas, a través de la cual se consagran menos derechos en comparación con el resto de los asalariados. En efecto, el trabajo doméstico en América Latina está generalmente regulado por regímenes especiales de trabajo, que garantizan una menor cobertura y protección jurídica al trabajo doméstico. Sus salarios son más bajos, sus jornadas laborales más largas, sus contratos más precarios e inestables y existe un altísimo nivel de incumplimiento de los beneficios que estipula la ley.

El marco normativo que rige el trabajo doméstico no puede ser entendido al margen de las relaciones sociales y de poder en que se insertan quienes lo ejercen, ni del grado de ciudadanía alcanzado por ellas.

El estatus que se otorga al trabajo doméstico remunerado y a las trabajadoras domésticas en América Latina está marcado por la valoración del trabajo, de las competencias y habilidades de las personas que lo realizan y su consecuente retribución social (prestigio, privilegios, conocimiento) y material (valoración de su tiempo de trabajo). El valor asignado al trabajo doméstico y a las personas que lo ejercen está por lo tanto mediatizado por la cultura. La condición material de las trabajadoras domésticas (y la sobrerrepresentación de la pobreza entre ellas) está así determinada por la (des)valorización que la sociedad da a su ocupación. Esto ubica finalmente al individuo en una determinada posición social y económica en el interior de una organización

* Especialista principal en políticas de género de la Organización Internacional del Trabajo para América Latina, Santiago de Chile.

¹³⁸ Haydée Birgin, “Sin acceso a la justicia: el caso de las trabajadoras domésticas en Argentina”, en María Elena Valenzuela y Claudia Mora (eds.), *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*, Santiago de Chile, Organización Internacional del Trabajo, 2009.

social. Las características de precariedad laboral del trabajo doméstico anteriormente mencionadas indican por qué esta ocupación ha sido tradicionalmente incluida en el sector informal. Estas particularidades del trabajo doméstico lo transforman en un área de estudio relevante para las ciencias sociales. Su ubicación en el engranaje de distintas jerarquías sociales (género, clase social, raza y etnicidad) ofrece un prisma privilegiado para el análisis de los sistemas de estratificación social y sus componentes. Ello, porque existe una conexión entre la posición ocupada dentro del mercado laboral y las desigualdades en términos de oportunidades y distribución del bienestar y poder.

Pese a que el trabajo doméstico remunerado ha sido difícilmente conceptualizado como simplemente un trabajo, la actividad presenta características muy similares a las exhibidas por cualquier otro trabajo de bajo estatus social: demanda largas horas de trabajo, el salario es bajo, no ofrece posibilidades de movilidad laboral y tiene bajo nivel de seguridad en el trabajo.

El trabajo humano tiene dos formas principales: aquel que genera valor y es necesario para la producción de bienes y servicios, así como el que se requiere para la reproducción de la especie y de la sociedad. El trabajo de reproducción ha estado históricamente estructurado a partir del sistema de género, que otorga sentido y organiza el trabajo humano en torno a la división sexual del trabajo. Los sistemas de género naturalizan el *trabajo* de *varones* y el *trabajo* de *mujeres*, definen cuáles son trabajos y los espacios apropiados para cada sexo y determinan el valor que se asigna a cada cual. Así, el tiempo que cuenta es el que tiene valor y aquel empleado en la producción de mercancías es generador de mayor valor. En contraposición, el tiempo de trabajo doméstico para el cuidado y la reproducción de la vida de las personas no es tomado en cuenta en la distribución del tiempo dentro de la relación producción-distribución.

El trabajo doméstico, aquel que se realiza en el espacio privado de un hogar, a través de las tareas relacionadas al cuidado de los seres humanos, es lo que ha sido siempre descrito como *tareas de las mujeres*. En la historia, y particularmente en la historiografía clásica, el espacio privado ha carecido de importancia, o de valoración social, por oposición al valorado espacio público. El mismo espacio privado donde las mujeres ejercen el trabajo doméstico, de forma remunerada (como las trabajadoras domésticas) y no remunerada (todas las mujeres, incluidas también las trabajadoras domésticas). Es por eso que las historiadoras feministas han tratado de reescribir la historia, hacer un acto explícito de valoración de una identidad –de mujeres– y de una memoria –doméstica, cotidiana, privada– de mujeres.¹³⁹

La falta de atención al espacio privado ha sido una de las razones por la cual el ámbito de los cuidados ha sido hasta hace poco un ámbito ignorado por la economía y las ciencias sociales en general. La literatura feminista critica esta ausencia, haciendo notar que el concepto de cuidado ha sido definido en la tradición occidental con un fuerte contenido de género, asociándolo a características emocionales y obligaciones morales hacia otros, en contraposición a las motivaciones del sujeto económico racional, que actúa en función de sus propios intereses.¹⁴⁰

Junto al cuidado en general, el trabajo doméstico remunerado ha permanecido por

¹³⁹ Véase María Elena Valenzuela y Solange Sanches, “Construcción de identidad en el trabajo doméstico”, en Ana Cárdenas, Felipe Link y Joel Stillerman (eds.), *¿Qué significa el trabajo hoy? Continuidades y cambios en una sociedad global*, Buenos Aires, Lugar, 2012.

¹⁴⁰ Paula England y Nancy Folbre, “Contracting for care”, en Marianne Ferber y Julie Nelson (eds.), *Feminist Economics Today. Beyond Economic Man*, The University of Chicago Press, 2003, pp. 61-79.

mucho tiempo en el olvido. Entre otras razones, porque este trabajo es realizado por personas que pertenecen a categorías subalternas, en función de su origen social, color de piel o país de origen. El hecho de que el trabajo de cuidado esté reservado a las categorías subalternas ha contribuido además a marginar y disminuir la importancia del cuidado en la sociedad.

Como señalan Pascale Molinier, Sandra Laugier y Patricia Paperman, esto es parte de un sistema de organización social que permite a las familias más privilegiadas vivir de una mejor manera.¹⁴¹ Sin embargo, se trata de una relación fundamentalmente entre mujeres. Las trabajadoras no están solas en esta relación: del otro lado del asalariamiento están otras mujeres, también en su amplia mayoría, pero de condiciones sociales diferentes de las de sus empleadas domésticas. El ambiente y proximidad, además de los estereotipos de lado a lado, tornan la relación mucho más compleja que cualquier otra relación laboral.¹⁴²

Por una parte, es una relación de interdependencia, en la que ambas partes se necesitan. La ausencia de cuidados pone en evidencia que la autonomía de las personas depende del trabajo de otros, para cumplir incluso las necesidades más elementales. En el caso del trabajo doméstico remunerado, esta dependencia está mediatizada por una relación laboral para la prestación de un servicio altamente personalizado, realizado por una persona ajena a la familia. Este trabajo muchas veces conlleva dimensiones afectivas y emocionales, por ejemplo en la relación que se establece con niños y niñas a cargo. Sin embargo, el ámbito de las actividades específicas realizadas incide en el nivel de personalización y conceptualización mayoritariamente laboral de la actividad. Por ejemplo, una trabajadora en labores de aseo por hora puede caracterizar la relación contractual con mayor claridad que una trabajadora que trabaja sólo para una familia y vive con ella. El nivel de personalización en este último caso tiende a oscurecer la relación laboral entre empleadora y trabajadora y a resaltar el ámbito emocional de la economía del cuidado. Este vínculo ubica a la trabajadora como “parte de la familia”, razón por la cual su lealtad personal es demandada –y ofrecida– en potencial desmedro de sus intereses como trabajadora.

Asimismo, es una relación de poder. En el mundo moderno, los conflictos por la división sexual del trabajo (y la consiguiente sobrecarga que enfrenta la creciente proporción de mujeres que se ha incorporado a la fuerza de trabajo), la adaptación frente a la organización de la sociedad (en torno a un modelo tradicional de varón-proveedor/mujer ama de casa) y la escasa existencia de servicios sociales para el cuidado de niños y adultos mayores están mediados por la construcción de esta vía privada de solución que es la contratación de una trabajadora doméstica.

Los cambios socioeconómicos, demográficos, en la organización del trabajo y la creciente participación laboral de la mujer han puesto en cuestión la forma tradicional en que se establecía la relación entre el ámbito productivo y el reproductivo. Las fórmulas privadas ya no funcionan y los apoyos públicos no son suficientes. Las nuevas formas en que se organiza la vida en la ciudad han cambiado la dinámica y la valorización del trabajo doméstico en general y del trabajo doméstico remunerado en particular. Se ha producido una tendencia hacia la modernización del trabajo doméstico, la que se ve reflejada en la creciente transformación de las modalidades en que se ejerce. Un primer cambio fue la progresiva separación del espacio de trabajo con relación a otros ámbitos de la vida. Así, en toda la región la gran mayoría de las

¹⁴¹ Pascale Molinier, Sandra Laugier y Patricia Paperman, *Qu'est-ce que le care? Soucis des autres, sensibilité, responsabilité*, París, Payot-Rivages, 2009.

¹⁴² Paula England y Nancy Folbre, “Contracting for care”.

trabajadoras tiene su propio hogar y trabajan por mes, por día o por hora, a diferencia de lo que sucedía hace décadas, cuando muchas de ellas vivían en el hogar de sus empleadores. Además, se ha producido una creciente especialización y profesionalización de las tareas. En el plano internacional, la fuerza de los flujos migratorios de mujeres que se desplazan hacia los países de mayores ingresos para asumir las tareas de cuidado que ni las familias ni el Estado están en condiciones de entregar ha puesto de relieve la importancia del trabajo doméstico, y en particular del trabajo doméstico remunerado, para la supervivencia de la sociedad.

El trabajo doméstico ha empezado así a perfilarse como una actividad laboral que comparte una serie de características con otras que concentran un gran porcentaje de mujeres. Este nuevo posicionamiento social del trabajo doméstico remunerado ha generado un terreno fértil para la demanda de las trabajadoras para mejorar sus condiciones de trabajo y equipararlas a las del resto de los asalariados.

Desde la fecha en que preparábamos la publicación sobre trabajo doméstico en la que contamos con la colaboración de Haydée se han producido grandes avances. En la Argentina se encuentra en su última etapa la tramitación de una nueva ley sobre trabajo doméstico, que elimina todo tipo de discriminaciones hacia las trabajadoras. En Chile, el Parlamento está tratando la ley que reduce la jornada laboral de las trabajadoras domésticas, el último escollo para terminar de equiparar sus condiciones laborales con el resto de los asalariados. En Costa Rica y Uruguay se han adoptado nuevos marcos legales que terminan con todo tipo de discriminaciones, y en el caso de Uruguay incluso se han incorporado al proceso de negociación colectiva.

En el plano internacional, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) adoptó en 2011 el convenio 189 sobre trabajadores y trabajadoras domésticas, que estableció estándares mínimos para este grupo, tradicionalmente regido por reglas inferiores a las del resto de los trabajadores asalariados. Este instrumento envía una señal política muy fuerte al reconocer a las trabajadoras domésticas como trabajadoras, con el mismo derecho que otras categorías de trabajadores a una protección mínima. Establece además con toda claridad que el trabajo doméstico es un trabajo, lo cual constituye un reconocimiento de la importante contribución social y económica de las personas que cuidan a otras personas. Desde el punto de vista normativo, representa un compromiso internacional para trabajar en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de este segmento de la fuerza laboral. Compromiso que se expresará a nivel nacional cuando los países ratifiquen el convenio, abriendo sus puertas a la supervisión internacional para garantizar que sus leyes y políticas estén en conformidad con este instrumento.

El convenio establece el derecho de las trabajadoras domésticas a ser informadas, de manera clara, sobre los términos y las condiciones de su empleo, es decir, cuáles son las tareas que deben realizar, el número de horas de trabajo y cuánto se supone que deben trabajar, cuándo y de qué manera recibirán su salario. También establece límites a la proporción de la remuneración que puede ser pagada en especie, así como un descanso semanal mínimo. Estipula además medidas especiales para hacer frente a las vulnerabilidades de grupos específicos de trabajadoras domésticas: las trabajadoras jóvenes (menores de dieciocho años y por encima de la edad mínima de admisión al empleo), las trabajadoras domésticas que residen en el hogar para el cual trabajan, las trabajadoras domésticas migrantes.

La preocupación de la OIT con relación a las trabajadoras domésticas data de los primeros años de la década del 30. Han pasado más de ochenta años desde la primera vez que se hizo mención en un foro internacional acerca de su desventajosa situación y la consecuente necesidad de proteger sus derechos. En 1936, la CIT, advirtiendo que el

borrador del convenio internacional sobre vacaciones anuales pagadas (posteriormente adoptado como el convenio 52) no cubría a las trabajadoras domésticas, solicitó al Consejo de Administración incluir el tema en la agenda de futuras sesiones. Se acordó también que debería considerarse al mismo tiempo si otras condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas podrían formar parte de una regulación internacional. Sin embargo, el tema perdió relevancia frente a otras prioridades y la CIT demoró doce años en volver a tratar el tema. Aun cuando se reconocía que las trabajadoras domésticas eran una categoría sujeta a abusos considerables, se pensaba que estaba destinada a desaparecer como resultado del progreso socioeconómico y de la innovación tecnológica.

El primer pronunciamiento oficial en el mundo llamando a proteger a las trabajadoras domésticas se realizó en América Latina, en la Segunda Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos realizada en 1939 en La Habana. La Conferencia adoptó una resolución indicando que “el empleo de mujeres en servicio doméstico [...] debería ser regulado por una legislación social adecuada, estableciendo normas sobre horario, salario y otras condiciones de trabajo”.¹⁴³

La CIT adoptó en 1945 una resolución respecto de la protección de niños y jóvenes trabajadores, en la cual se sugería regular la admisión de niños en el servicio doméstico fuera de su familia, de la misma manera que en otras ocupaciones no industriales, y llamaba a desplegar esfuerzos para eliminar la costumbre de emplear niños en sistemas de seudoadopción en que trabajaban en tareas domésticas a cambio de su manutención.

En 1948 la CIT retomó la discusión iniciada en 1936. Repuso entre sus prioridades la situación de las trabajadoras domésticas y decide que “ha llegado el momento para una completa discusión sobre este importante tema” y solicita nuevamente al Consejo de Administración incluir en la agenda de futuras sesiones la cuestión del “estatus y empleo de trabajadoras domésticas”. En lugar de esto, el Consejo de Administración decidió organizar en 1952 una reunión de expertos, la cual entre otras recomendaciones señalaba “la conveniencia de otorgar a las trabajadoras domésticas una protección equivalente a otros trabajadores, en la perspectiva de asegurarles derechos sociales y ventajas equivalentes y para prevenir tanto el aislamiento como la discriminación hacia las trabajadoras domésticas”. El grupo además recomendó tomar acciones encaminadas a la adopción de normas internacionales.¹⁴⁴

Nuevamente, esta vez el tema quedó en suspenso y la CIT demoró diecisiete años para volver en 1965 a tratar el tema. Una nueva resolución mostraba la urgente necesidad de dotar a las trabajadoras domésticas de elementos básicos de protección a fin de asegurarles un nivel de vida mínimo, compatible con el respeto y la dignidad esencial de la justicia social. En esta ocasión, la CIT avanzaba con respecto a resoluciones anteriores, ya que ubicaba el tema en el marco de los problemas de las mujeres trabajadoras e identificaba con claridad los pasos a seguir en la perspectiva de elaborar un modelo de contrato o código de principios orientadores para la protección de trabajadoras domésticas y culminar con la adopción de un instrumento internacional.

Como resultado, en 1967 se envió una encuesta sobre condiciones de trabajo de trabajadoras domésticas a todos los gobiernos miembros de la OIT. Sobre la base de las respuestas recibidas de 68 Estados miembro, se elaboró un informe que destacaba que las trabajadoras sufrían de exceso de trabajo, déficit en materia de remuneraciones y de

¹⁴³ Samuel Inman, *Latin America: Its place in world life*, Nueva York, Books for Libraries Press, 1972.

¹⁴⁴ Adelle Blacket, *Making Domestic Work Visible: The case for specific regulation*. Ginebra, ILO, 1998.

protección, constituyendo una de las categorías menos protegidas de trabajadores.¹⁴⁵ Aproximadamente tres décadas más tarde, en el informe preparado para la 92ª reunión de la conferencia sobre trabajadores migrantes (2004), se hacía hincapié en que las trabajadoras domésticas migrantes se encuentran entre los trabajadores más vulnerables del mundo, señalándose como problemas principales horario excesivo, sin días de descanso ni remuneración de horas extras, bajos salarios, cobertura de salud insuficiente, exposición a acoso físico y sexual y abuso por parte de las agencias de contratación.

La prioridad por abordar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas fue retomada en la OIT en 2008, a partir de una iniciativa liderada por las organizaciones de trabajadores. El informe preparado para esa ocasión señalaba la posibilidad de “elaborar instrumentos de la OIT, posiblemente bajo la forma de un convenio complementado por una recomendación y suplir así la protección que tanto necesita esta categoría de trabajadores”.¹⁴⁶ El convenio fue adoptado en la CIT de 2011, acompañado de una recomendación.

No imaginábamos que en apenas cinco años el panorama cambiaría tan drásticamente. Las preocupaciones por los derechos laborales de las trabajadoras domésticas, antes circunscriptas a pequeños grupos, están hoy en la agenda internacional.

¹⁴⁵ OIT, *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 82, N° 4, Ginebra, octubre de 1970.

¹⁴⁶ Consejo de Administración, 301ª Reunión, 2º Punto del orden del día de la 99ª Reunión de la CIT. www.ilo.org

Profundizando en los derechos y autonomías: las mujeres en las ciudades

Ana Falú*

La seguridad ciudadana es una responsabilidad esencial del Estado y debe asumirse como una política pública que compromete la acción estatal de manera integral. Ello requiere de gran voluntad y compromiso político de las autoridades, pero también de las fuerzas políticas que no estén en el gobierno, de la sociedad civil y de los medios de comunicación.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Seguridad ciudadana en América Latina*, 2009

Distintos organismos multilaterales, regionales y nacionales han convocado a la comunidad latinoamericana para reflexionar sobre la importancia de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos, en razón de las evidentes y crecientes tendencias de violencia y criminalidad, y también sobre las propuestas para erradicarlas y combatirlas. Estas problemáticas afectan a la vida cotidiana de las personas y se constituyen en temas centrales y recurrentes, en particular, en momentos electorales. Existe consenso en que la violencia restringe y recorta los derechos de las personas y significa una transformación profunda en la vida cotidiana en las ciudades latinoamericanas.

La región está transitando un momento promisorio y se evidencian avances positivos en distintos indicadores socioeconómicos (crecimiento del empleo formal, crecimiento sostenido del producto bruto interno, más niveles de educación);¹⁴⁷ a pesar de ello, en las ciudades, con evidente fragmentación territorial, se expresan violencias. En la década de los 90, según Lucía Dammert, la región latinoamericana se ubicaba en el segundo lugar en la escala de las áreas más violentas del mundo, con tasas de homicidio que prácticamente duplicaban los promedios mundiales.¹⁴⁸ Estudios recientes sostienen que actualmente es la región más violenta del mundo en criminalidad urbana.¹⁴⁹ A la vez, América Latina ostenta los mayores índices de desigualdad; desigualdades que no sólo son económicas sino de ejercicio de derechos ciudadanos: la mayoría de las mujeres muestran desconocer sus derechos, no tener clara conciencia de ellos, ni reclamarlos debidamente. Efectivamente, el ejercicio de los derechos de la ciudadanía aún es débil, parcial y desigual y convive con múltiples exclusiones.¹⁵⁰

* Arquitecta, profesora e investigadora de la Universidad Nacional de Córdoba. Fue directora de UNIFEM para la Región Andina (2002-04) y para Brasil y el Cono Sur (2004-2005).

¹⁴⁷ Para 2006 el 36,5% de la población de la región se encontraba en situación de pobreza y el 13,4% en situación de extrema pobreza o indigencia (71 millones de personas). Comparadas con cifras de 1990, se verifica que la pobreza disminuyó 11,8 puntos porcentuales y la indigencia 9,1; Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorama Social 2007*, Santiago de Chile, CEPAL, 2007.

¹⁴⁸ Lucía Dammert (ed.), *Seguridad ciudadana: experiencias y desafíos*, Valparaíso, Red 14 Seguridad Ciudadana en la Ciudad, 2004.

¹⁴⁹ Véase Roberto Briceño-León, *Sociología de la violencia en América Latina*, Quito, Municipio Metropolitano de Quito-FLACSO, 2007

¹⁵⁰ Véase Ana Falú (ed.), *Mujeres en la ciudad: de violencias y derechos*, Santiago de Chile, Red Mujer y Hábitat América Latina-Sur, 2009, pp. 9 -15.

El Latinbarómetro, en sus tres últimas rondas de encuestas (2008, 2010, 2012), afirma que la población de la región prioriza, como problema, la inseguridad por sobre el ingreso monetario.¹⁵¹ La violencia en las ciudades, la que se vive y la que se percibe, constituye un tema emergente complejo que ocupa las agendas de la sociedad civil y las de los gobiernos. Estas violencias no son vividas ni sentidas de igual manera por el conjunto de la ciudadanía, no sólo debido a las brechas socioeconómicas sino también en razón de las discriminaciones: no es igual ser mujer que varón, ni joven que adulto mayor, menos aun pobre que rico. Las discriminaciones se expresan permanentemente en el espacio público a través de las misoginias y xenofobias.

Esta contribución condensa algunas reflexiones acerca de las crecientes violencias en las ciudades, buscando aportar desde una mirada que incorpore a las mujeres. Las violencias en las ciudades, las que se experimentan y aquellas que se perciben, tienen lugar en las calles, las plazas, los parques, el transporte público.

Ni las ciudades ni las violencias son iguales para las mujeres y los varones

La violencia que experimentan y temen las mujeres, sean en el ámbito privado o en el público, las que restringen sus derechos, que se ejercen sobre sus cuerpos por el solo hecho de ser mujeres, aún cuentan con un alto grado de tolerancia social y culpabilizan a las víctimas. Violencia individualizada a través de los cuerpos de las mujeres, el cuerpo que se habita, el cual se transforma en un cuerpo dotado de carga política.¹⁵² Cuerpo político en un espacio público, espacio urbano que es el soporte físico y cultural en el cual se despliegan y donde se sufren estas violencias.

En el siglo XX se avanzó en la aceptación de los derechos de las mujeres por una buena parte de la sociedad y, lo que es decisivo, por parte de los gobiernos, que se comprometieron con acciones, legislaciones y políticas públicas, en particular las dirigidas a mitigar, prevenir y atender la violencia hacia las mujeres. Podemos afirmar que el *derecho de las mujeres a una vida sin violencia* es uno de los temas más legitimados en la sociedad como cuestión pública y política, pues logra nombrar lo no nombrado y hacer visible lo que se ocultaba.

Las mujeres en el espacio público

Las mujeres han tenido históricamente vedado el espacio público y su “irrupción” en el mismo es reciente; sin embargo, el espacio público sigue siendo internalizado como vedado para las mujeres, construcción cultural que seguramente contribuye a que éstas se culpabilicen y se sientan responsables cuando son víctimas de algún delito en la vía pública.

El temor de las mujeres a circular libremente por la ciudad produce una suerte de “extrañamiento” respecto del espacio en que circulan, limitando el uso y el disfrute del mismo. Frente al temor que perciben, en el mejor de los casos desarrollan estrategias individuales o colectivas orientadas a superar los obstáculos que les impiden participar de la vida social, laboral o política, a la vez que otras mujeres se retraen del espacio público, al que ven como amenazante, llegando, incluso, al abandono del mismo, con el

¹⁵¹ Encuestas aplicadas a nivel de América Latina, rondas 2008 y 2010.

¹⁵² Las mujeres asesinadas en el Campo Algodonero de Ciudad Juárez son un buen ejemplo de esto. Las “locas de la Plaza de Mayo” (las Madres de la Plaza de Mayo) constituyen otro ejemplo excepcional de la defensa de la vida, de cuerpos “desaparecidos” transformados en cuerpos políticos.

consiguiente empobrecimiento personal y social. ¿Cuánto contribuyen estos miedos a debilitar la autoestima femenina y a reafirmar los sentimientos de inseguridad?, pareciera que estos temores pueden operar fortaleciendo las dependencias o debilitando ciudadanías ganadas. Percepciones y vivencias que se retransmiten en el entorno familiar, barrial, social, en un proceso de producción y reproducción de viejas y nuevas subjetividades femeninas vinculadas al temor.

¿Cuánto de la concepción de Michel Foucault acerca de la “disciplina” como control de un grupo de poder sobre otros en los territorios se relaciona con las violencias que se ejercen contra las mujeres? O, como afirman Olga Segovia y Guillermo Dascal, ¿hasta qué punto la inseguridad y la construcción social de la misma contribuyen al abandono del espacio público y al retraimiento hacia los lugares “protegidos”?¹⁵³ Círculos de nuevas y mayores inseguridades, espacios públicos que pierden el sentido de lugares de interacción social, en los cuales se construye el sentido colectivo de pertenencia. El espacio público, las calles, las plazas, los lugares de recreación, particularmente en determinadas horas, pierden la vitalidad urbana potenciadora de las interrelaciones, de la socialización, del tejido social y del ejercicio de ciudadanías.

Las ciudades latinoamericanas expresan la tensión entre formas extremas de atraso y una modernidad fruto de la sociedad global, la revolución de las comunicaciones, la tecnología, el mercado globalizado en un mundo de grandes brechas de desigualdades. Las mismas conjugan ambiguas promesas en las cuales conviven las mayores sofisticaciones, oportunidades de educación, recreación, vida política, social y cultural, con pobrezas de todo tipo, con violencias crecientes y diversas, con flagelos como el HIV, con tráfico de mujeres, infancia, armas y drogas.

Distintos autores –Manuel Castells, Saskia Sassen, Jordi Borja, Rod Burgess, David Harvey– sostienen que la sociedad urbana actual confronta una fragmentación espacial que segrega distintas homogeneidades de cada colectivo social. Esta segregación se expresa no sólo en los indicadores de ingresos, ocupación y distancias salariales,¹⁵⁴ sino también en el acceso equitativo a las oportunidades que brindan las ciudades. No todos tienen los mismos recursos materiales y simbólicos para apropiarse de igual manera de las ciudades ni para transformarlas de acuerdo con sus deseos e intereses. Como resultado de esta segregación, se ponen en tensión la calidad de vida urbana y los derechos de la ciudadanía.

La experiencia de habitar las ciudades no es ajena a la vivencia de inseguridad. Las mujeres, sin importar condición social ni situación residencial, viven la percepción del temor y los miedos, el cual *precede* o acompaña las violencias que experimentan. Sin embargo, y a pesar de ello, salen a trabajar, aun recorriendo territorios que se tornan en trampas reales o percibidas para su integridad.

Rod Burgess se pregunta si la violencia es inherente a la vida urbana. El autor plantea que la violencia urbana debe ser analizada como un problema social que tiene lugar en un cierto territorio.¹⁵⁵ Otros autores plantean la necesidad de colocar la violencia en el

¹⁵³ Olga Segovia y Guillermo Dascal (eds.), *Espacio público, participación y ciudadanía*, Santiago de Chile, Sur, 2000.

¹⁵⁴ Según un estudio desarrollado por IPEA (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada), DFID (Department of International Development) y UNIFEM (United Nations Development Fund for Women - Fondo de Naciones Unidas para la Mujer) para Brasil, llamado *Retrato de las desigualdades*, mientras una mujer negra percibe 276 reales por el mismo trabajo un hombre blanco recibe 978 reales.

¹⁵⁵ Rod Burgess, “Urban violence: the next agenda?” (1998), en Ana Falú, “Violencia y la ciudad fragmentada”, en Ana Falú (ed.), *Mujeres en la ciudad...*, pp. 78-99.

marco del análisis sociológico urbano, sacándola del enfoque central de criminalidad.¹⁵⁶ Lo que parece distinguir la violencia actual en las ciudades es que es percibida como inevitable, se instala como un límite a la libertad ciudadana y crecen las “ciudadanías del miedo”.¹⁵⁷ Miedo ciudadano en territorios urbanos globalizados, cada vez más fragmentados, con centros vaciados y degradados. Población empujada a las periferias de las áreas metropolitanas, en la cuales conviven la riqueza –barrios con seguridad privada– y la pobreza que extiende territorios de carencias. Pobreza, no sólo económica sino de acceso a los bienes urbanos, entre ellos, la seguridad.¹⁵⁸ Estos fenómenos están acompañados de nuevos comportamientos de la población y de nuevas formas de interacción social, que se expresan en “reducción de ciudadanías” y en militarización o “policiamiento” para “cuidar” determinados sectores de las ciudades. Esto afecta a los “sospechados” y los “protegidos”.

En el caso de Río de Janeiro, contexto violento si los hay, se naturalizan las segregaciones con consecuencias estéticas para la ciudad, con espacios urbanos jerarquizados, los cuales trazan fronteras tangibles o intangibles para “los que desordenan y no preservan la pureza del consumo”.¹⁵⁹

Concebir “la ciudad” en términos de categoría de construcción social implica considerar las modalidades bajo la cual la misma es significada y representada por sus actores. Se presentan importantes variaciones acordes a los diferentes contextos históricos y a las relaciones de poder e ideologías dominantes que las han atravesado en su desarrollo y conformación. Estas ciudades son percibidas de manera diferente según los sujetos que las habitan, sus vínculos con la producción, los factores culturales, así como las condiciones y calidades de vida que les ofrecen. Por lo dicho, es necesario interpelar las concepciones a partir de las cuales la disciplina urbanística ha construido sus desarrollos teóricos y propuestas desde una neutralidad y generalización de conceptos como “la familia” o “la población”, desconociendo la diversidad de los sujetos sociales y en particular a las mujeres.

Hay un consenso que ubica el tema de la seguridad ciudadana como central en las agendas de los gobiernos y de la sociedad civil. También hay un reconocimiento acerca de la violencia contra las mujeres. Contradictoriamente, ni las mujeres ni la violencia que vivencian están incorporadas en las políticas de seguridad. Es desde esta preocupación que interesa cuestionar categorías, visibilizar sujetos y dimensiones ocultas, explicar cómo se expresan las diferencias entre hombres y mujeres en los territorios desiguales y evidenciar las restricciones ciudadanas signadas desde la

¹⁵⁶ Michel Misse (2002) “Violência o que foi que aconteceu?”, *Jornal do SINTURF*, 17 (529), 2002; también Caroline Moser y Elisabeth Schrader, *Crimen, violencia y pobreza urbana en América Latina: hacia un nuevo marco de referencia integrado*, Washington, World Bank, 1998; Fernando Carrión y Jorge Núñez, “La inseguridad en la ciudad: hacia una comprensión de la producción social del miedo”, *EURE. Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos y Regionales*, vol. XXXII, N° 97, Santiago de Chile, 2006.

¹⁵⁷ Susana Rotker (ed.), *Ciudadanías del miedo*, Caracas, Nueva Sociedad, 2000.

¹⁵⁸ La “seguridad” se privatiza y mueve alarmantes masas de dinero. La “seguridad”, inmersa en la lógica del mercado se transforma en generadora de las violencias que dicen combatir.

¹⁵⁹ Vera B. Malaguti, “O medo na cidade do Rio de Janeiro”, em Maria Helena Zamora (org.), “A cidade e as formas de viver”, Museu da República, 2005, pp. 45-56.

imposibilidad de las mujeres de decidir sobre el propio cuerpo. Lo que subyace es la cuestión de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía.

Nuevas restricciones ciudadanas

Gabriel Kessler observa que el miedo regula la vida social.¹⁶⁰ Hay distintos tipos de violencias: por ejemplo, se construye la idea de un *otro amenazante*, que se vincula a las condiciones materiales de grupos estigmatizados y desvalorizados. Además, el crimen organizado afecta, en general, a los copartícipes del mismo. Mientras que, cuando la violencia es contra las mujeres, ésta se ejerce de manera aleatoria y puede afectar a cualquier mujer, sin distinciones.

Es este tipo de violencia indiscriminada la que genera un mayor sentimiento de inseguridad “conformado por el entramado de representaciones, emociones y acciones”.¹⁶¹ Ese sentimiento de inseguridad se constituiría en uno de los obstáculos más importantes a la autonomía de las mujeres. Sin embargo, éstas han desarrollado históricamente –de forma individual y/o colectiva– resistencias y transgresiones al poder que se ejerce sobre ellas, han encontrado formas de superar o transitar el temor, y usan y se apropian del espacio público.

Lo que preocupa y se plantea como un nuevo tema, es hasta qué punto estas violencias, resultado de complejas intersecciones, *se pueden constituir en restricciones ciudadanas con altos costos para la vida de las mujeres*. ¿Qué efectos tiene en las vidas de las mujeres esta retracción del espacio público? ¿De que manera esto afecta a los derechos ganados?

Tanto la criminalidad que se vivencia como las violencias que se temen demandan una ampliación del concepto de seguridad ciudadana que incluya la experiencia de las mujeres e incorpore lo ganado y construido internacional y regionalmente sobre el *derecho a una vida sin violencias, tanto en el ámbito privado como en el público*,¹⁶² como lo expresa la Convención de Belem do Pará (1994).¹⁶³

Desde los años 80, a pesar de lo avanzado en sostener y profundizar la democracia en la región, Alba Zaluar señala la sensación de fracaso general que se vive con relación a la “seguridad pública” como una paradoja central de la construcción democrática.¹⁶⁴ Nos preguntamos hasta dónde esta paradoja compromete lo ganado por las mujeres en el siglo XX en el ejercicio de sus derechos.

El estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) sobre la violencia hacia las mujeres en la región recoge y valora la capacidad demostrada por las mujeres organizadas para incidir en las agendas regionales y nacionales, lo cual no ha obtenido una respuesta comprometida por parte de los gobiernos, resultando en una acción gubernamental pobre y de poca voluntad política para avanzar en la igualdad de

¹⁶⁰ Gabriel Kessler, *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009.

¹⁶¹ Ídem, p. 19.

¹⁶² Lejos de ser un sujeto singular abstracto, la violencia remite a una cuestión compleja, de múltiples dimensiones y entradas analíticas, tanto las que se conocen “puertas adentro” como las que se evidencian “puertas afueras” en los espacios públicos.

¹⁶³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de Junio de 1994.

¹⁶⁴ Alba Zaluar, “Democratização inacabada: fracasso da segurança pública”, *Estudos Avançados. Dossier Crime organizado*, vol. 21, N° 61, San Pablo, septiembre-diciembre de 2007.

oportunidades y derechos, a lo cual se suman los valores culturales y simbólicos que continúan casi intactos en la región.¹⁶⁵

Ni la presión de las voces articuladas del feminismo ni los consensos o compromisos internacionales han logrado un real compromiso de la dirigencia política con los derechos de las mujeres. Las instancias institucionales, en general, cuentan con escasa capacidad de velar por los mandatos asumidos por los gobiernos, menos aún de asegurar la transversalidad de las políticas de igualdad de géneros.

Las nuevas topografías del miedo

Estas carencias de derechos se relacionan también con los mecanismos y flujos institucionales de un sistema policial y de justicia que se muestra por lo menos ineficiente en el “combate” a estas violencias y crimen organizado.¹⁶⁶ Por un lado, la población percibe estas carencias y fragilidades del sistema y, por el otro, como solución se incrementan y legitiman prácticas autoritarias, disciplinadoras y de control, y prevalecen respuestas punitivas y represivas. La población, movida quizá por el miedo, adhiere a estas respuestas.¹⁶⁷ En unos, paralizan los temores; en otros, se movilizan audacias; en los más, la creencia en lógicas represivas y de segregación que profundizaran y trazan fronteras invisibles. También existen programas de autoprotección dirigidos a las mujeres, que las convierten en “víctimas protegidas”.

La modernidad excluyó a las mujeres de la igualdad social, política y jurídica de los Estados. Las feministas han trabajado duro para establecer el vínculo entre feminismos y derechos humanos, pero aún es necesario continuar los esfuerzos en la construcción de argumentos para visibilizar el derecho a la ciudad y a una vida sin violencias en los ámbitos privados y públicos. Es importante hacer conocer y que se asuman las restricciones que las violencias implican para la vida de las mujeres y los límites de ciudadanías que desarrollan nuevas topografías del miedo: la de los espacios protegidos y fortificados, por un lado, que se transforman en “islas de encierro y protección” contra peligros reales e imaginarios; y, por el otro, los territorios de la desprotección de las más pobres que pone en tensión la calidad de vida y sus derechos ciudadanos.¹⁶⁸

La relación de las mujeres con el espacio público está mediada por distintos factores: el recurso tiempo, la seguridad para transitar y permanecer en los espacios, y las condicionantes sociales y culturales que le asignan o inhiben determinados comportamientos. Recuperando el provocador abordaje de Tamar Pitch, quien reconoce en las capacidades de correr riesgos un atributo que hace más seguras a las mujeres, diremos que para ampliar estas capacidades son necesarios recursos, tanto materiales como simbólicos, por lo cual “las mujeres no necesitan la esterilización del terreno urbano sino más recursos sociales, económicos y culturales para atravesar dicho terreno con confianza”.¹⁶⁹

¹⁶⁵ CEPAL, *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, 2007.

¹⁶⁶ Véase Alba Zaluar, “Democratização inacabada...”.

¹⁶⁷ Véase Claudio Martyniuk, “El alto precio del miedo”, *Ñ*, N° 377, pp. 34-35.

¹⁶⁸ Véase Ana Falú, “Ciudades para vivir y convivir: espacios urbanos seguros para las mujeres y para todos”, conferencia magistral, Seminario Internacional, Guatemala, 18-19 de octubre de 2010.

¹⁶⁹ Tamar Pitch, *El género de la seguridad urbana*. Universidad de Perugia, 2008. www.sare-emakunde.com/media2/contenidos/archivos/Pitch.T_07_cast.pdf.

Si Haydée hubiera sido colombiana...

*Cristina Motta**

Soy extranjera y mi mirada sobre Haydée, así como sobre todos los otros temas en mi vida, es forzosa (y afortunadamente) una mirada relacional, comparada; que coteja y pone en conversación dos espacios geográficos y culturales distintos. Es una mirada que percibe con sorpresa y atribuye contingencia a lo que para los otros es natural, es una mirada que compara, siempre compara.

Pensar en la vida de Haydée es entonces para mí no sólo pensar en lo que ella ha sido para el feminismo jurídico en la Argentina, reflexionar sobre su carácter, ponderar su legado, destacar sus combates y aplaudir su coraje. Es también especular sobre qué hubiera pasado si en lugar de haber nacido en Buenos Aires, Haydée lo hubiera hecho en Bogotá. ¿Cuáles hubieran sido sus logros y obstáculos? ¿Cuáles sus batallas? Hablar de ella no sólo es hablar de ella; es también hablar de la cultura (jurídica y no solo jurídica) que hizo que ella fuera posible.

La primera diferencia que vislumbro entonces es que, de haber sido colombiana, Haydée no habría sido abogada; habría sido socióloga. Me impulsa a afirmar esto su bien fundado escepticismo frente a la capacidad redentora del derecho. Pero sobre todo me motiva el hecho de que en Colombia las precursoras del movimiento feminista fueron sociólogas. Sólo desde allí, y no desde el derecho, había posibilidades de armar líneas de acción política. Una acción política que en Colombia, y ésta es otra crucial diferencia, hubiera estado definida por el problema de la violencia y no por el tema del autoritarismo que definía la agenda de entonces en la Argentina y que llevó a Haydée al exilio.

En efecto, de haber sido colombiana, Haydée hubiera sido llevada por la fuerza de los hechos a trabajar en el inevitable problema de la violencia; ésa que allí y en ese entonces se escribía con mayúscula y que dio lugar a una sorprendente especialidad llamada “violentología”. La agenda que ahí se instaló articulaba a sociólogos, antropólogos, politólogos, historiadores, economistas, psicólogos sociales y abogados. La imagino en alguno de esos grupos haciendo la cartografía y la geografía de la violencia, indagando sobre las relaciones intersubjetivas que la definían, dilucidando la antropología de su uso o escudriñando el papel de la altamente inequitativa repartición de la tierra en la configuración de ese fenómeno. También la veo analizando por qué el sistema político colombiano era tan anquilosado, tan inalterable en sus estructuras.

El tema de la mujer hubiera surgido necesariamente en ese contexto. Haydée no hubiera podido mantenerse al margen de la problemática de la tierra y del papel de la mujer en su acceso y titulación. Violencia y tierra han sido, y continúan siendo, la encrucijada colombiana. Y, para las mujeres, ése es un cruce cardinal. El problema de la tierra es, sin temor a exagerar, “el” problema colombiano. Desde la década del 60, cuando la cuestión era su acceso, su uso y su distribución hasta hoy, cuando se trata de procurar su restitución para más de dos millones de mujeres desplazadas por la violencia guerrillera y paramilitar, la tierra es una cuestión esencial para quien trabaja

* Abogada de la Universidad de los Andes de Bogotá, especialista en Ciencia Política de la Universidad de París II y máster en Derecho de la Universidad de Harvard. Durante ocho años fue profesora e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, donde dirigió el Centro de Investigaciones Sociojurídicas. Entre 2004 y 2008 fue profesora de la Universidad de San Andrés en la Argentina. Ha publicado varios libros y artículos sobre temas que incluyen los derechos de las mujeres en la Argentina y Colombia. Actualmente es investigadora independiente.

en género. Para alguien como ella, tan comprometida con la problemática de la justicia y la mujer, no habría habido tema más apremiante, más relevante que la investigación acerca de la forma como las mujeres han tenido que sobrevivir y resistir a la explotación económica, a la dominación sexual y política y a la exclusión en el mundo rural.

Pero no puedo desestimar el interés de Haydée por el derecho y el acceso a la justicia. De hecho, eso es lo que ha impulsado gran parte de su trabajo. Por eso tengo también que imaginar una Haydée abogada. Lo que sí dejaría fuera es el litigio profesional. Pienso que la agenda colombiana la hubiera tenido tan atada a la investigación desde la academia o tan ocupada en la gestión pública desde el Estado, que ella no hubiera encontrado un espacio para un estudio de abogados.

Hay otro rasgo de la vida de Haydée que veo ausente en Colombia. Creo que el alto grado de institucionalización que caracteriza a las universidades públicas y privadas colombianas le hubiera evitado el arduo trabajo de tener que crear organizaciones no gubernamentales.

Si, a pesar de lo dicho, Haydée hubiera insistido en ser abogada, el derecho hubiera sido un intenso campo de batalla para ella. En las décadas del 70 y el 80 Colombia no tenía ninguna vía judicial para abrir el espacio a los debates por la igualdad sustantiva; el universo jurídico de entonces estaba dispuesto conforme a un estricto orden vertical de autoridades y normas incuestionadas. El pensamiento político se nutría de un conservadurismo jurídico que hubiera hecho de Haydée una militante por el cambio de paradigma. Sesenta y siete reformas constitucionales entre 1886 y 1986 le hubieran demostrado además la recurrencia al uso simbólico del derecho que sabemos ha sido una de sus grandes censuras.

Además, su interés por el problema de la mujer en el ámbito jurídico la hubiera llevado a enfocar sus estrategias en la justicia y no en el Congreso. Conociendo la debilidad de los movimientos sociales, la pobreza de las condiciones de la representación política, la corrupción, el narcotráfico y la ilegitimidad moral de los representantes de la Colombia de ese entonces, Haydée hubiera buscado en los jueces la instancia para la promoción del cambio de la situación legal de las mujeres. Esta confianza se hubiera visto reforzada a partir de la elección de la asamblea, que en 1990 redactaría una Constitución cuya función era relegitimar el orden político colombiano. En este contexto, me imagino a Haydée como una de las cuatro miembros mujeres constituyentes; como una relevante representante de esa asamblea altamente plural en la que, al lado de los miembros de los tradicionales partidos Liberal y Conservador, hubiera deliberado con los representantes del rudimentario Partido Comunista, con los del emergente partido de ex guerrilleros desmovilizados del M-19; con los de las tradicionalmente excluidas minorías indígenas y negras y los de las organizaciones cristianas; todos hasta entonces grandes ausentes del escenario político colombiano. En este proceso Haydée hubiera seguramente tenido un notable rol de liderazgo para la presentación de las propuestas de las más de ochenta organizaciones de mujeres que se establecieron en la Red Nacional Mujer y Constituyente para asegurar la consagración constitucional de la igualdad real y la eliminación de todas las formas de discriminación familiar, laboral, política, religiosa, cultural y sexual.

Una vez expedida la nueva Constitución, puedo verla encabezando un activismo sin límites para dar carnadura a esos textos. El litigio ante la Corte Constitucional y el uso profuso de la acción de tutela como mecanismo capaz de conferir eficacia inmediata a los derechos constitucionales hubieran capturado su atención. A su vez, la Constitución de 1991 le hubiera brindado los mecanismos informales para la resolución de conflictos por los que ella ha abogado para abordar el problema de la violencia en la

familia. Ése hubiera sido su camino en el tema de la violencia. Bien conocida es su desconfianza frente a la eficacia de la justicia formal del Estado para lidiar con este problema.

Pero si esta Haydée virtual hubiera existido, para mi gran pesar no la habría conocido, porque fue en la Argentina, en el contexto de la fundación de una de sus instituciones, una de éstas que en Colombia no se habría visto en la necesidad de crear (y que es sin duda una de sus mejores labores), donde convergí con ella. O, por qué no, en esta breve historia contrafáctica, se me antoja que sí la hubiera conocido y que lo habría hecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes donde, desde mis inicios profesionales, habría tenido el privilegio de contar con su ejemplo y amistad para el recorrido que nos une y nos convoca: la lucha por construir una región más equitativa en términos de género, de clase, de raza y de orientación sexual.

SEXTA PARTE
Propuestas en la agenda del siglo XXI

Sobre mujeres, maternidad y autonomía

*Leticia Kabusacki**

Aprendimos que las diferencias no son algo negativo y que es necesario reconocer la multiplicidad de elementos que constituyen las identidades, así como su contingencia y su interdependencia. Fue un duro aprendizaje.

Haydée Birgin

De todas las identidades que asumimos las mujeres, la identidad como madres ha sido la más compleja de abordar en el discurso jurídico. En la búsqueda de igualdad y autonomía, el determinismo biológico que asocia el cuerpo femenino con la reproducción ha estado siempre presente, junto con la ambivalencia que genera la maternidad. Cuando la experiencia de la maternidad entra en juego en la vida de las mujeres, se duplica el problema de la igualdad: ya no es entre mujeres y varones solamente sino que habrá que agregar la igualdad entre mujeres madres y no madres. Además, madres o no, la asociación con la maternidad supone obstáculos para la autonomía de las mujeres, a la vez que genera una tensión entre igualdad de derechos y realidad social que nos deja en un lugar de gran desprotección. Esto se hace evidente al tener que enfrentar importantes desigualdades en el mundo del trabajo, por citar un aspecto del problema. La maternidad (o la posibilidad de la maternidad) es un factor por el que se nos deja de lado para promovernos en los trabajos o asignarnos tareas de jerarquía, bajo la sospecha de que habrá una falta de compromiso o ausencias largas del ámbito productivo, por cuestiones relacionadas a ella. Como resumió Haydée Birgin, esta tensión no es resuelta ni por el derecho ni por las políticas públicas y en este sentido, “le estamos pidiendo a las mujeres que salgan a trabajar pero no les resolvemos el cuidado de los niños ni de los adultos mayores. Es un problema social”.

En la década del 90, en la Argentina y otros países de Occidente comenzó a observarse una tendencia cultural en las mujeres: la maternidad como proyecto personal, separada del proyecto de constituir una familia, con o sin socios varones. Independientemente de cómo actuaran los padres, la maternidad comenzó a incluirse en el menú de destinos para las mujeres como elecciones personales junto a otras necesidades, por ejemplo, la inserción en el mundo del trabajo. Autoras feministas han señalado con cierta ironía, al analizar el fenómeno en el mundo occidental, que para las mujeres jóvenes, especialmente de clase media, la maternidad se construía en parte como un objeto de consumo: algo que debe “tenerse” para no arrepentirse después. Mientras tanto, el derecho empezó a reflejar cierta neutralidad de género y la igualdad entre mujeres madres y no madres, quitando prerrogativas asociadas a la maternidad por considerarlas estigmatizantes, incluso en la esfera penal (en la Argentina, por ejemplo, se eliminó la psicosis puerperal como exculpante en el homicidio de la madre a su hijo recién nacido). En el camino paralelo entre el trabajo y la maternidad, las mujeres consiguieron

* Abogada, especializada en derecho de familia (Universidad Nacional de Rosario, LLM de Columbia University School of Law). Socia e Integrante de ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género).

celebrarla sin tener que abandonar sus proyectos productivos, aunque luego comenzaron a quedar a merced de las demandas de sus niños (ya no de sus maridos), nuevamente en detrimento de su autonomía. Es interesante observar cómo fue el recorrido de la autonomía de las mujeres con relación a la maternidad en la historia y el derecho, para descubrir qué rémoras continúan vigentes, obstaculizando esta autonomía.

La maternidad como estigma: de las brujas del Medioevo a la locura femenina

El derecho reflejó durante siglos la idea de que la maternidad era el destino para las mujeres que, incumplido dentro de la normativa o cumplido fuera de ella, las transformaba en sujetos que prácticamente no existían. Reinas y plebeyas han debido ser madres para constituir su propia existencia. Hasta el siglo XIX inclusive, las mujeres casadas que no eran madres eran devueltas a sus familias de origen como objetos dañados. Dentro del matrimonio, sin haber cumplido con el destino de la maternidad, castigadas socialmente, quedaban totalmente a merced de sus maridos o su familia de origen, con pocas opciones de vida, aunque exclusivas para mujeres: ciertos trabajos, ciertas carreras, horizontes limitados. Fuera del matrimonio, las que rechazaban ese destino eran relegadas a las tinieblas de la locura. En verdad, fuera de la protección que ofrecía la clase social o el matrimonio, como afirmaba Virginia Wolf, “cualquier mujer que hubiera nacido con algún talento [...] ciertamente habría enloquecido, o se habría pegado un tiro, o terminado sus días en soledad en una cabaña en un paraje alejado, medio bruja, medio maga, temida y burlada”.¹⁷⁰

La estigmatización de las mujeres que no se convertían en madres encuentra su antecedente en el tratamiento propinado a las brujas de antaño. En los relatos de la época, las brujas eran descritas como mujeres de edad avanzada, ermitañas, con su mascota animal haciendo de única compañía en el solitario invierno (ciertamente no eran madres). Cualquier mujer pobre y soltera en el seno de una cerrada comunidad aldeana se tornaba en un chivo expiatorio indefenso y conveniente. Cuenta Jane Ussher que los informes oficiales de los siglos XVI y XVII describían a las brujas como “mujeres melancólicas y endemoniadas, que se encontraban en un estado depresivo caracterizado ocasionalmente por un comportamiento sombrío y amenazador”.¹⁷¹ Precisamente, la descripción de las brujas como alienadas sexuales e instigadoras de pasiones no naturales, “endemoniadas”, es lo que permitió a la Inquisición involucrarse en la persecución de la mujer.

Michel Foucault explica que cuando la lepra, la más letal de las epidemias, tendió a desaparecer y las enfermedades venéreas amenazaron tomar su lugar, las mujeres que vivían fuera del matrimonio fueron culpadas por la nueva epidemia, causada por ser “instigadoras de la ira divina”. Esas mujeres eran el mismísimo mal, el Demonio que atraía a los hombres para inocularles enfermedades. Para “erradicar” las enfermedades venéreas, el cuerpo de las mujeres fue sometido a tratamientos (torturas), presentados a la vez como castigo y cura de la carne. Hasta entrado el siglo XVIII, se creía que la cura para esas mujeres era alcanzada mediante la ruina del cuerpo ya que, precisamente, la salud del cuerpo femenino era lo que en primer lugar atraía el pecado.¹⁷²

Las mujeres no casadas, sobre todo las que ya no eran tan jóvenes, vivían aisladas

¹⁷⁰ Virginia Wolf, *A room of one's own*, Londres, Hartcourt, 1929.

¹⁷¹ Jane Ussher, *Women's Madness. Misogyny or Mental Illness?*, Amherst, The University Press, 1991.

¹⁷² Michel Foucault, *Historia de la locura en la época clásica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

porque no tenían forma de ganarse el sustento. La juventud les podía dar algún valor en casas de familias constituidas ocupando quehaceres domésticos, asistiendo en la crianza de los niños u oficiando de nodrizas para mujeres de la nobleza o clases más altas que delegaban estas “tareas”. Lo cierto es también que muchas de esas mujeres “brujas” hacían trabajos para otras mujeres a las que curaban, asistían en partos, enseñaban sobre anticoncepción o realizaban abortos.

Maternidad y control: madres angelicales y monstruosas

El control y el castigo de las mujeres como brujas o locas fueron declinando a medida que la ciencia destronaba a la teología en el tratamiento de los cuerpos enfermos. También fue declinando el propio interés de las mujeres por arriesgar nada para conseguir su libertad. Es cierto que en el siglo XVIII las mujeres formaron parte en revoluciones y movimientos sociales, pero la asistencia del Estado por el que lucharon sólo las alcanzaba si eran madres y, en muchos casos, si se encontraban en etapa de amamantamiento. Con el tiempo, nuevas formas de control fueron apareciendo y, ya a partir del siglo XIX, con mecanismos más sofisticados pero tan restrictivos y dañosos como los conocidos hasta entonces.

Sin duda, la maternidad ha tenido una función crucial en el control, la discriminación y la exclusión de las mujeres de los epicentros de poder y su tratamiento como no sujetos o sujetos no plenos de derecho. Se ha señalado a la “femineidad y la masculinidad como ficciones vinculadas con el imaginario profundamente arraigado en el mundo social, ficciones que pueden tornarse en hechos al ser internalizadas por las fuertes prácticas que nos regulan”.¹⁷³ Sabemos que en la regulación de estas prácticas el derecho ha jugado un papel relevante, aunque no solo sino con la connivencia de otras disciplinas. Es interesante detenerse una vez más en la intersección de la “femineidad” y lo “irracional” (entendido como el universo de lo que no responde a la “razón”): donde anida la locura de las mujeres. La locura ha sido una noción conjunta del derecho y la psiquiatría, específica y efectivamente usada en el control de la mujer.

La asociación de femineidad con maternidad ha definido a lo largo de la historia el ejercicio del control sobre las mujeres. Mujeres que alcanzaban su virtuosismo al convertirse en madres, mujeres convertidas en madres por la fuerza, como acto de venganza hacia familias o pueblos enemigos, mujeres madres sin desearlo, arriesgando su vida o su salud o sus proyectos, mujeres que desafiaron los mandatos y se negaron a ser madres. Como observa Elizabeth Badinter, en la Europa de fines del siglo XIX y durante casi todo el siglo XX imperó de manera dominante en el discurso y en la ley el modelo de mujer “ángel del hogar”, basado en el culto a la maternidad como destino natural y modelo de éxito y realización de la mujer. Las mujeres, se dejaba claro, “tenían tan solo la opción de construir su identidad a través del matrimonio y la maternidad, sin poder aspirar a ningún proyecto laboral y público como ciudadanos plenos. Se despoja, pues, a las mujeres de uno de los atributos liberales de la modernidad: la individualización”.¹⁷⁴

La maternidad como decisión y experiencia social

¹⁷³ Valery Walkerdine, *Schoolgirls Fictions*, Londres, Virago, 1990, citada por Jane Ussher, *Women's Madness...*

¹⁷⁴ Elizabeth Badinter, *Historia del amor maternal (Siglos XVII a XX)*, Barcelona, Paidós, 1991.

En el siglo XX, una voz distintiva sobre la maternidad fue la de Simone de Beauvoir. En *El segundo sexo* enunció sin vueltas que “no existe el instinto maternal: la palabra no se aplica en modo alguno a la especie humana. La actitud de la madre está definida por el conjunto de su situación y por la forma en que la asume”.¹⁷⁵ Aunque varias décadas pasaron, en nuestra realidad social todavía no se logra naturalizar la maternidad como decisión y no como destino o función social de las mujeres, y continúa siendo una justificación para restringir sus derechos y menoscabar su autonomía.

La maternidad debe ser entendida como una experiencia vital para las mujeres que está íntimamente ligada a una serie de problemas sociales relacionados con el cuidado, el mercado laboral, el acceso a la salud y la educación, y también el acceso a la justicia. Martha Fineman reflexionaba: “La maternidad [es] una experiencia social única pero legalmente invisible. El potencial de la experiencia de la maternidad ha sido lo que históricamente ha diferenciado la existencia femenina de la existencia pública en nuestra sociedad. La maternidad ha sido la base de la discriminación. Esto no ha cambiado con la desatención del feminismo hacia el estatus de madre o con la pretensión (o creencia) de que «madre» no es diferente a «padre»”.¹⁷⁶ Fineman llama a la maternidad un “concepto colonizado”: es un evento practicado y vivenciado físicamente por las mujeres pero ocupado, definido, conceptualizado y valorado por las nociones más viscerales de la ideología patriarcal, a lo que se suman valoraciones raciales y de clase. Las construcciones sociales sobre la maternidad, la construcción de buenas y malas madres, se argumenta, no hacen más que facilitar el control social de las mujeres.

El tema continúa vigente, ya que aún está arraigado en la cultura que la femineidad se fortalece si está asociada a la maternidad (dejando en un segundo plano la decisión y la experiencia). Pero no cualquier maternidad es la que la cultura aplaude, sino aquella acompañada de un padre, por lo cual todavía una familia sin padre es tratada como “desviada”. La falta de reconocimiento de las diferentes realidades que deben afrontar las mujeres en familias monoparentales tiene como consecuencia que se aumente el poder de los padres sobre el de las madres. En este sentido, tampoco la igualdad de derechos ha garantizado a las mujeres madres un camino justo y libre de discriminación hacia su autonomía. En vez, ha facilitado la proliferación del modelo de *madres que todo lo pueden*, mujeres que cumplen con lo que se presume debe ser la experiencia y la acción de una madre: un ángel protector, una fuente inagotable de amor, dedicación y paciencia, un testigo presente y elocuente de hijos que se convierten en hombres y mujeres que serán de la vida, pero cuya existencia “completa” a las mujeres que son sus madres, cuya autonomía no corresponde discutir.

Las malas madres

¿Qué pasa cuando las mujeres llevan su maternidad al ámbito público, sea porque dependen de la asistencia del Estado, por su condición de embarazadas, madres solteras o simplemente “pobres”? La respuesta, según Tamar Pitch, es que pasan a ser objeto de políticas punitivas: la asociación entre maternidad y femineidad produce “la feminización del control social”. Pitch observa que la mujer perpetradora de ciertas conductas consideradas “desviadas” o criminales es frecuentemente percibida como “fuera de lugar” en el discurso de la racionalidad o de la normalidad. En cambio, el

¹⁷⁵ Simone de Beauvoir, *The Second Sex*, Londres, J. Cape, 1953.

¹⁷⁶ Martha A. Fineman, *The Autonomy Myth. A theory of dependency*, Londres, The New Press, 2004.

varón que comete idénticas conductas criminales o desviadas no está “fuera de lugar”: su comportamiento es explicado en forma diferente dentro del propio discurso de la racionalidad.¹⁷⁷ Ocurre que, en el derecho, “lo femenino” (y por ende, la maternidad) se presenta como una debilidad que hay que tutelar, o bien como un peligro que hay que limitar.

Reforzando estas ideas, cuando ejercen violencia aberrante contra sus hijos, las mujeres reciben particular cobertura en los medios por la sorpresa que causa esta conducta, a la que se enmarca dentro de lo irracional, lo inexplicable. Aunque no constituyen la mayoría de los perpetradores de violencia intrafamiliar, hay mujeres perpetradoras de violencia sobre sus propios hijos (cierto tipo de violencia psicológica es tolerado, como cuando toman a sus hijos como rehenes en batallas contra los padres sin poder disociar el objeto de la pelea). Los casos extremos no son pocos: en Estados Unidos, tienen lugar doscientos asesinatos de niños a mano de sus madres cada año, según datos de 2010 de la Asociación Antropológica Americana.¹⁷⁸ El análisis de estos casos por académicas feministas en ese país sugiere que estas madres son “monstruosas” en un sentido (el único lado observado), pero también víctimas de un circuito de vida y muerte (la vida que se da con el nacimiento de sus hijos y la muerte de la libertad de elección de la propia vida de la madre, como corolario de su maternidad). La literatura y las noticias están plagadas de historias de madres monstruosas, algunas sin el condimento de haber sido víctimas de nada (en nuestro país, recientemente, uno de los pocos casos que salieron a la luz es el de Adriana Cruz, madre que confesó haber ahogado a su hijo de diez años simplemente para vengarse del abandono de su padre).

En los supuestos en que no hay acto criminal, hay castigo social para las madres que abandonan o se separan de sus hijos. Sólo que muchas mujeres que deben trabajar todo el día fuera de sus casas se ven obligadas a separarse de sus hijos por la naturaleza misma del trabajo. Lo mismo ocurre en casos de madres que deben separarse de sus hijos para ir a vivir a otras localidades donde pueden conseguir trabajos (no significa que los abandonen). Son separaciones que obedecen a causas económicas, primordialmente, pero son más reprobadas que las de sus socios varones. Aunque la ausencia materna no siempre es privación de la madre y, en contraste, muchas veces la presencia materna no garantiza que sea una presencia efectiva, las madres que se separan de sus hijos son a menudo tratadas como sujetos no plenos de derechos.

Curiosamente, en ocasiones es la ley el dispositivo que obliga a las mujeres madres a tener que correr riesgos de ser víctimas de violencia o abuso de sus parejas, si por esa razón han huido de sus casas “separando” a sus hijos de los padres abusivos. Por ejemplo, gracias a la aplicación automática de las normas internacionales sobre restitución de menores, la paternidad resulta con privilegios en la protección jurídica, desplazando las razones de las madres para haber abandonado su lugar de residencia habitual llevándose a sus hijos.

La experiencia de las “madres lesbianas” también desafía a las ideologías convencionales sobre la maternidad, castigándolas en los hechos y prejuzgando su condición de madres. Es porque se entiende que la procreación es inexorablemente un fenómeno que requiere una madre y un padre (con lo cual el término “madre lesbiana” es un sinsentido; el derecho actúa su potencial para “domesticar” la existencia de

¹⁷⁷ Tamar Pitch, “The feminization of social control”, *Research in Law*, 7, 1985.

¹⁷⁸ *The New York Times*, 26 de julio de 2010.

mujeres homosexuales, imponiendo un modelo de familia heterosexual sobre ellas).¹⁷⁹ Esto tiene implicancias jurídicas fundamentales porque (al menos en la Argentina) hasta el momento no se ha resuelto qué ocurrirá con las parejas de mujeres que deseen tener hijos sin padres. La interferencia jurídica en las decisiones de familias de parejas homosexuales sigue en plena vigencia.¹⁸⁰

La igualdad de las madres en la desigualdad de la maternidad

En la búsqueda por mejorar las condiciones de vida de las mujeres y garantizarles una vida libre de discriminación, se ha intentado despojar a aquellas que son madres de todo estereotipo posible, para evitar confinarlas a la esfera de la maternidad. En el derecho de familia vigente en varias partes del mundo, por ejemplo, se presume que los hijos estarán mejor al cuidado de sus madres cuando son muy pequeños (hasta los cinco años), pero después de esa edad cae esa presunción y se otorga la tenencia de los hijos al progenitor que sea más idóneo, o se comparte (neutralidad en la preferencia de un progenitor sobre otro). El modelo de igualdad de género no toma en cuenta la realidad de la maternidad dentro de la familia, particularmente la posibilidad de las mujeres de competir en el mercado laboral con otras mujeres o con hombres que no son madres. Pero la neutralidad no “baja” a la realidad, con lo que la falta de reconocimiento de cómo recae el peso de la maternidad sobre las mujeres genera desigualdades y problemas sociales muy profundos. Basta con observar a las mujeres haciendo malabarismos para pasar del trabajo a la casa, dejar sus estudios para hacer las tareas con sus hijos, saltando de colectivos y trenes para llegar a buscarlos a la escuela, llevarlos al dentista o prepararles la cena, para entender (generalizaciones mediante) que la maternidad como institución observada desde la neutralidad de género, en la práctica resulta la imposición de un modelo de igualdad sobre una distribución desigual de trabajo y sacrificios personales. Como resultado, las mujeres quedan en una situación de desventaja importante.

Es un debate interesante pensar qué debe hacerse para que la balanza no quede tan mal inclinada. Se ha argumentado que las mujeres madres merecen un tratamiento especial por la propia naturaleza de su experiencia y por eso la ley contempla derechos para las mujeres con relación a su maternidad. Pero también se ha resistido todo tipo de tratamiento especial a las mujeres, incluso por su condición de madres, de parte de feministas y de padres que sienten que son víctimas de una discriminación inversa. Se privilegia el objetivo de la igualdad de género por sobre la necesidad de mitigar o remediar los efectos de la desigualdad causada por la adjudicación de las tareas relacionadas con la maternidad (denominadas “tareas domésticas”, mayormente a cargo de mujeres). Es cierto que uno de los efectos de la igualdad de género como fórmula genérica es que ha quitado peso a la institución de la maternidad. Pero luego el cuidado por los dependientes que genera la maternidad ha tomado el lugar de una categoría sospechosa. Hay desconfianza entre las propias mujeres para el tratamiento especial de la maternidad, en parte por un compromiso con la eliminación de toda forma de

¹⁷⁹ Véase Ruthann Robson, “The legal domestication of lesbian existence”, en Martha Fineman e Isabel Karpin (eds.), *Mothers in Law, Feminist Theory and the Regulation of Motherhood*, Columbia University Press, 2001.

¹⁸⁰ En la Argentina, el proyecto de Código Civil actualmente discutido en el Congreso Nacional da respuesta a los derechos de parejas del mismo sexo con relación con la filiación. No se sabe cómo resultará la aprobación del marco legal propuesto, pero el proyecto aborda y resuelve lo que hoy es una laguna jurídica.

desigualdad. Por eso se promueve muchas veces la custodia compartida de los hijos, siguiendo el imperativo que la ley promueva la igualdad desde la ley misma, en vez de procurar remediar las situaciones que generan desigualdad dentro del hogar.

Un mojón importante en el camino de la autonomía de las mujeres, marcado hace varias décadas, ha sido distinguir la maternidad como institución y la maternidad como experiencia. En la primera se podrán encontrar rémoras patriarcales, pero en la segunda se verán resaltados los deseos reproductivos, del cuidado de los hijos y el empoderamiento de las mujeres en su realización. Entendiendo la maternidad como experiencia, la protección que debe enfatizarse es que las mujeres puedan conservar la mayor autonomía posible en sus decisiones. La autonomía debiera ser, en todo caso, un denominador común para las mujeres, madres y no madres. Porque cuando las mujeres han pasado su edad reproductiva, la autonomía cobra aun más relevancia. Si la autonomía de las mujeres, sin importar su edad reproductiva o su lugar en la maternidad, no ocupa un lugar importante en el derecho y en las políticas públicas que operan sobre la realidad social, una gran parte de las mujeres continuará en los márgenes del derecho quizá dependiendo de sus hijas mujeres, si las tienen, o de quien sea, pero una vez más, dependiendo. ¿Será la autonomía un horizonte inalcanzable para las mujeres y la maternidad uno de sus mayores obstáculos?

¿De quién hablamos cuando hablamos de “madre”?

¿Quiénes son esas madres que refleja, protege y cuya condición regula el derecho? ¿Es lo mismo ser una madre de clase media, o de bajos recursos, en localidades remotas o en ciudades grandes? ¿Es lo mismo ser madre a través de métodos de reproducción asistida? ¿Con espermia donado por donantes anónimos? ¿Con padres a la vista? ¿Con parejas del mismo sexo? Así como el feminismo ha debido superar el concepto universal de “mujer” tomando en cuenta todas las categorías de “mujer” que aparecen al cruzarse sus identidades de clase, color, religión, procedencia geográfica, orientación sexual, discapacidad física, quizá debiera hacerse lo mismo con el concepto “madre”. ¿Cómo debe reflejarse este concepto? Señala Birgin:

Reconocer la ambigüedad y la contingencia de toda identidad, aceptar que la categoría “mujer” no corresponde a ninguna esencia unitaria y unificadoram implica preguntarnos cómo se constituye la categoría “mujer” como tal en los diferentes discursos, cómo la diferencia sexual se convierte en una distinción pertinente dentro de las relaciones sociales y cómo se construyen relaciones de subordinación a través de tal distinción. El falso dilema de “igualdad frente a diferencia” se derrumba desde el momento en que no tenemos una entidad homogénea “mujer” enfrentada a otra entidad homogénea “varón”, sino una multiplicidad de relaciones sociales en la cual la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos y adopta formas específicas.

Epílogo

Estos comentarios fueron pensados bajo la consigna “en homenaje a Haydée Birgin”. La mayor enseñanza de Haydée para quienes nos sentimos feministas es que no hay tema que interese a las mujeres que no sea digno de ser tratado, investigado, comentado, siempre bajo sospecha (sobre todo, se puede agregar, la maternidad y la autonomía). Para pensar en los tantos temas de la agenda para el feminismo, el cruce de identidades

y las subjetividades, que tanto se señala en trabajos teóricos, fue llevado a la realidad por Haydée de una manera extraordinaria. Basta ver la historia de su trabajo en ELA: mujeres jóvenes y no tan jóvenes, religiosas, agnósticas, con y sin hijos, del interior, porteñas, de otros países, altas y bajas, todas hemos sido invitadas en la medida de nuestro deseo a las investigaciones y actividades de ELA, estimuladas para seguir haciéndonos preguntas, desconfiar de nuestras conclusiones, y sobre todo para permitirnos hacer jugar nuestras propias características en el recorrido interminable de mejorar la vida de las mujeres en un mundo cada vez más complejo, donde los avances parecen retrocesos y resulta difícil admitirlo y buscar otra vez por dónde avanzar. Las abogadas tendemos a apostar siempre a la ley en nuestra búsqueda de igualdad y justicia. Pero por suerte está Haydée, que no se ha cansado de señalarnos que “esta apuesta a la ley como forma de resolver los conflictos sociales y políticos, de legalizar la vida cotidiana, presupone que cualquier sistema presuntamente fundado en valores universales y sobre decisiones tomadas con imparcialidad –aunque se revelen como particulares y parciales– sirve de modo sistemático a los intereses de las mujeres tomados como categoría unitaria. El feminismo debe continuar deconstruyendo a la mujer del discurso jurídico sin crear una mujer normativa que vuelva a imponer nuevamente una homogeneidad.” Hacia allí vamos.

Desde una mirada birginiana: el derecho alimentario como política pública

*Sofía Harari**

Necesito comenzar estas páginas diciendo que soy una de las afortunadas “adoptadas” de Haydée. Ella me cobijó y me defendió aún antes de conocerme.

La historia comenzó con un artículo que yo había escrito para una revista de derecho, y la utilización de su contenido, por parte de una señora feminista, sin citar la fuente ni reconocer la autoría ajena. Cuando Haydée descubrió la maniobra, inmediatamente tomó la causa como propia, se ofendió con la señora hasta el punto de casi retirarle el saludo y me convirtió en algo así como su protegida.

Eso sucedió hace casi veinte años y desde entonces hemos establecido un vínculo de cariño y protección mutua. Yo sé que cuento con ella y ella sabe que estoy para lo que necesite. Puedo reconocerme como una de las pocas personas que han sobrevivido a dos madres judías.

Este libro estará lleno de sinceras menciones a la generosidad que Haydée demuestra día a día. A fuerza de no ser original, me veo en la necesidad de hacer público mi reconocimiento. Haydée tiene una generosidad con múltiples manifestaciones que además se entremezcla con honestidad, lo que permite que no tengas dudas sobre lo que piensa y lo que sabe. Haydée será siempre honesta y clara, en lo que piense y en cómo te lo diga, y, por supuesto, siempre tendrá a mano una solución a tus problemas e inquietudes (problemas e inquietudes de cuya existencia quizá vos ni siquiera tenías conocimiento).

Durante estos años, Haydée demostró su generosidad conmigo de diversas formas. Ha sido inmensamente generosa en su afecto, abriéndome las puertas de su casa y su familia, acompañándome cuando lo necesité, y tirándome de las orejas cuando ella creyó que correspondía. También ha sido generosa profesionalmente, aconsejándome, intercambiando opiniones conmigo, y brindándome toda su experiencia y bagaje.

Y aunque ya lo mencioné, y no hace a la cuestión de estas páginas, Haydée me introdujo en el vicio de los collares y los pañuelos, disciplina en la que trato de ser su más fiel seguidora y discípula. Es raro que use alguno de sus regalos sin que alguien me haga un comentario elogioso, y puedo decir que entrar con ella en un negocio de orfebrería colombiano o peruano (no fuimos todavía a México) es una fiesta y una lección. Pero, además, Haydée me ha ayudado a pensar el ejercicio de mi profesión de otra manera. Desde un lugar más amplio, abierto, y ambicioso intelectualmente. Creo que si una debiera pensar en alguna frase que condense la actitud de Haydée, yo me inclinaría por dos: *¿por qué?* Y *¿por qué no?*

Asumiendo una postura que rescata lo mejor de la adolescencia, Haydée me ha enseñado a preguntarme frente a las diversas formas que adquiere el derecho de familia esas dos preguntas: ¿Por qué aceptar los límites impuestos por las instituciones y la legislación? ¿Por qué no pensar dando un paso más amplio, tratando de conjugar lo mejor de nuestros ideales con la realidad?

Esta metodología birginiana puede aplicarse, entre muchos otros, a uno de los grandes problemas del derecho de familia, como es la manutención de los hijos.

A poco de entrar en el tema se revela que el cuidado de los hijos e hijas y de los hogares recae fundamentalmente en las mujeres. Es un hecho indiscutible que somos las mujeres

* Abogada, graduada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Especializada en derecho de familia. Socia fundadora del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

quienes, en los casos de hogares monoparentales, asumimos la mayor carga en la manutención de nuestros hijos e hijas. De hecho, distintas investigaciones nos muestran que no existen casi juicios de tenencia, y menos aún de reclamo alimentario, en los que los varones sean accionantes (y, aunque creo que ésta es una tendencia que puede ir modificándose, falta mucho para pensar en situaciones más equitativas).

En el planteo de esta problemática, un dato no menor es el gran porcentaje de economía informal que padece nuestro país. Es una realidad por demás conocida que entre nosotros se maneja un alto nivel de lo que se ha dado en llamar “economía oculta” o “informal” o “no registrada”. Entre algunos datos puede mencionarse que en 2003 el 50,7% de las asalariadas entre veinticinco y sesenta y cuatro años eran trabajadoras informales contra un 38% de varones de la misma edad, para 2008 el 38% de las asalariadas no tenía descuento contra casi el 28% de los varones,¹⁸¹ mientras que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) estimó en 34,2% sin distinción de sexo el número de trabajadores no registrados para el último trimestre de 2011. En 2002, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) había informado un incumplimiento tributario que ascendía al 34,8% y especialistas como Juan Carlos Gómez Sabaini y Darío Rossignolo lo han medido en una tasa del 49,7% para 2010.¹⁸²

Este contexto económico y social tiene graves consecuencias para quienes reclaman el aporte alimentario por parte de progenitores reticentes. Esto se pone en evidencia en la enorme cantidad de acciones alimentarias en las cuales la capacidad económica del alimentante (progenitor u otro pariente) resulta de difícil probanza, y en ejecuciones por falta de pago de cuotas de alimentos imposibles de efectivizar por la ausencia de bienes e ingresos individualizables. Nuevamente, las consecuencias pesan sobre los alimentados.

¿Qué pasa entonces? En el mejor de los casos, esa obligación incumplida será satisfecha por otro actor. En el peor de los casos, quedará sin cubrir. ¿Quién o quienes satisfacen entonces las necesidades de esos niños? En la medida en que el niño no recibe la prestación que por derecho le corresponde por parte de su padre, la respuesta debe ser que es el Estado u otros actores los que deben compensar el incumplimiento paterno.

¿Cuál es entonces la respuesta que brinda el Estado frente a las necesidades insatisfechas de los niños en los hogares monoparentales? El modelo de responsabilidad en el cuidado de los hijos y del hogar a cargo de las mujeres (modelo que sin dudas responde a un patrón cultural de gran parte de las sociedades y en especial las de los países latinoamericanos) es reforzado por el Estado a través de la legislación y las políticas públicas.

El Estado, cuando acude en ayuda de los niños en estas situaciones lo hace sólo en términos asistencialistas y en situaciones de extrema necesidad. Esta actitud se encuentra más ligada al alivio de la pobreza que a la equiparación de responsabilidades dentro de la familia y al reconocimiento de sus integrantes como sujetos de derecho. Como dice Laura Pautassi, existe una tendencia a la focalización de estos servicios en diferentes formatos en la población que más lo necesita: subsidios a madres solas con hijos e hijas menores, subsidio a la provisión privada de servicios de cuidado, sistemas de pensiones no contributivas para mayores de setenta años en condición de pobreza y

¹⁸¹ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, *Las deudas del Bicentenario. Una agenda de trabajo por los derechos de las mujeres en Argentina*, Informe Sombra y Observaciones del Comité de la CEDAW al Estado Argentino, Buenos Aires, ELA, 2011.

¹⁸² *La Nación*, Buenos Aires, 5 de septiembre de 2010.

subsidios para madres de más de siete hijos, entre otros.¹⁸³

Podemos agrupar entonces las intervenciones del Estado en la familia en cinco grupos diferenciados:

- a) Las políticas que regulan la formación de la pareja sea a través del matrimonio, la convivencia de hecho, las políticas habitacionales y de empleo, etcétera.
- b) Las políticas que aseguran las funciones reproductivas de fecundidad. Allí ingresan las políticas sobre salud sexual y reproductiva, educación sexual, normas de protección de maternidad, licencias posnatales, beneficios ligados a los hijos y asignaciones familiares.
- c) Las políticas ligadas a las relaciones familiares y que aseguran los derechos a la integridad personal de sus integrantes, sobre todo aquellas sobre violencia doméstica e intrafamiliar, abuso sexual y maltrato a niños y personas mayores.
- d) Las políticas de conciliación entre vida familiar y trabajo extradoméstico, que además de las clásicas medidas relacionadas con las licencias postnatales y para la lactancia incluyen actualmente los permisos parentales.
- e) Las políticas relativas a la prestación de servicios para el cuidado de niños y adultos mayores dependientes y enfermos.

Estas últimas son políticas públicas en las que se procura replantear los contratos de género y generacionales implícitos en las relaciones de cuidado; por ello constituyen un campo de actuación y de debate aún poco desarrollado en nuestra región.¹⁸⁴

Podemos definir el cuidado como una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social, que comprende tanto el cuidado material como el inmaterial. En este sentido, el derecho a percibir alimentos y la obligación a prestarlos se enmarca dentro del derecho a ser cuidado y padece la misma falta de discusión y estudio como política pública que el resto de la problemática.

Y entonces cabe volver a preguntarnos: ¿Qué respuesta puede dar la ley o el Estado que signifique romper este círculo donde la ausencia de una coparentalidad responsable desvía la mirada hacia otros integrantes de la familia, proponiendo, a lo sumo y en el mejor de los casos, soluciones paliativas y parciales que llegan siempre demoradas y dejan a la mujer como única responsable real en el cuidado y crianza de los niños? ¿Por qué el cuidado sigue en manos de las mujeres? ¿Por qué las políticas públicas han hecho tan poco o nada al respecto? ¿Que políticas se podrían proponer para replantear el contrato de género implícito en las relaciones de cuidado? ¿Por qué no pensar en alternativas de igualdad que promuevan el desarrollo de un entramado social e institucional orientado a aceptar una perspectiva de género en todas las políticas públicas?

La propuesta es “desprivatizar” el problema para que la cuestión forme parte del análisis que se efectúa desde el derecho de familia y hacia lo público, y de esa forma puedan pensarse soluciones que rompan la dinámica vigente. El interrogante a responder es cuáles pueden ser las soluciones posibles ante el incumplimiento paterno a su obligación

¹⁸³ Laura Pautassi, “Cuidado y derechos, la nueva cuestión social”, en Sonia Montaña Virreira y Coral Calderón Magaña (coords.), *El cuidado en acción. Entre el derecho y el trabajo*, Santiago de Chile, CEPAL-Naciones Unidas, 2010.

¹⁸⁴ Véase Rosario Aguirre, “Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas”, en Sonia Montaña Virreira y Coral Calderón Magaña (coords.), *El cuidado en acción...*

alimentaria.

La legislación argentina ha efectuado enormes avances en el camino hacia el reconocimiento de la igualdad entre varones y mujeres: leyes como la 23.264 de patria potestad o la 23.515 de matrimonio civil, la incorporación de los tratados de derechos humanos a la Constitución Nación con igual rango y más recientemente normas como las leyes 25.781 (modificatoria del artículo 1.276 del Código Civil) y 26.618 (de matrimonio igualitario). Incluso, el proyecto de reforma de Código Civil hoy en discusión en el Congreso de la Nación plantea la alternativa de un ejercicio de la parentalidad compartido e igualitario.

Pero, a pesar de los progresos jurídicos, lejos se está de concebir el cuidado y la crianza como bienes públicos y como responsabilidades sociales. Por eso, el cumplimiento de la cuota alimentaria pareciera ser sólo un problema privado entre ambos progenitores y las consecuencias de su incumplimiento, también. El cuidado de los hijos beneficia a la familia pero también a la sociedad en su conjunto. La provisión de los medios económicos necesarios a través del cumplimiento de la cuota alimentaria cuando los progenitores están separados es parte de este derecho de los niños al cuidado. El Estado debe estar interesado en su cumplimiento y ofrecer alternativas ante el incumplimiento paterno.

Resultan interesantes las soluciones que se han encontrado en otras legislaciones. Aunque parezca lejano y se pueda argumentar sobre la falta de recursos estatales, quiero mencionar, sólo como ejemplos, las legislaciones que poseen España y Francia para paliar la falta de pago de las cuotas alimentarias. Más allá de las soluciones concretas y creativas, entiendo que significan un cambio de paradigma en la manera de entender la familia y las obligaciones parentales, y representan un reconocimiento hacia las tareas de cuidado, tan ignoradas tantas veces. Tanto Francia como España tienen previstos sistemas de pago por parte del Estado de las cuotas alimentarias incumplidas, con un derecho de subrogación por parte del Estado en los derechos que el alimentado tiene contra el alimentante.

La legislación francesa establece en el artículo 581-1 al 10 del Código de Seguridad Social que la Caja de Subsidios Familiares puede abonar la cuota alimentaria directamente al hijo en el supuesto de que se reúnan tres condiciones: 1) sentencia judicial que fije el monto; 2) el progenitor solicitante no debe haberse casado nuevamente ni convivir con otra persona, y c) quien solicita el adelanto debe tener los hijos a su cuidado. Por su parte, el Estado tiene derecho a cobrar la cuota alimentaria a través de los agentes del Tesoro Público, a pedido del acreedor y con el mismo procedimiento que se emplea para el cobro de impuestos (ley 75.618/75). Por último, la ley impone a los organismos estatales el deber de colaborar en la localización del deudor. En el artículo 7º impone a diversos organismos públicos el deber de comunicar, a quien se encuentra intentando el cobro de la cuota alimentaria, de cualquier dato que posean sobre el domicilio del deudor (entre otros organismos están obligados la administración fiscal, la seguridad social, el servicio de búsqueda en interés de las familias, el fichero nacional de cuentas bancarias y los ficheros departamentales de licencias para conducir).

Con ese mismo espíritu, España, con una legislación más reciente, ha creado en 2005 el Fondo de Garantías de Pensiones, que prevé la legislación de una normativa que obligue al pago de alimentos impagos a favor de menores de edad, comprometiendo al Estado a garantizar el pago de alimentos reconocidos e impagos a favor de los hijos e hijas menores de edad en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial, a través de una legislación específica a los fines de concretar el sistema de cobertura (ley 15/05 modificatoria del Código Civil). Posteriormente, mediante un decreto real de 2007 se

pautaron las condiciones de cobro, que fijan un límite económico y temporal (no puede exceder los dieciocho meses consecutivos o no) y la subrogación del Estado en los derechos que le asisten al alimentado frente al alimentante.

Es probable que pueda argumentarse que no están dadas las condiciones necesarias para la implementación de un sistema semejante en nuestro país, o que existen numerosos inconvenientes para su ejecución más allá del factor económico (la falta de producción y centralización de datos o en general la debilidad de las instituciones públicas de nuestro país, por ejemplo). Pero el desafío que este tipo de legislación nos plantea (que no es la única sino que sólo menciono a modo de ejemplo) es pensar desde otro lugar el ejercicio del derecho alimentario y del derecho al cuidado como un concepto más amplio, en particular pensarlo desde un lugar que nos obligue a diseñar estrategias públicas que reconozcan el aporte de las mujeres y que defiendan sus derechos.

Hace tiempo sabemos que el modelo tradicional de familia nuclear, ése que reserva al padre/marido el lugar de proveedor y a la mujer el cuidado del hogar e hijos, ya no se corresponde con la estructura familiar predominante. Durante la convivencia o el matrimonio las mujeres comparten con los varones la responsabilidad económica y continúan, en gran parte de los casos, asumiendo el resto de las responsabilidades que el cuidado de los niños y el hogar implican, con las consabidas desventajas que esto supone en el campo laboral y profesional. Planteada la ruptura y ante el incumplimiento paterno, las mujeres no encuentran las herramientas legales necesarias para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

El reto consiste entonces en asumir una mirada “birginiana”, permitirse las preguntas *¿por qué?* y *¿por qué no?*, y comenzar a pensar en políticas públicas que efectivamente resuelvan las dificultades con las que se enfrentan las familias y las mujeres en especial, visibilizando y valorando su aporte social y económico.

A veinte años del taller “Acción pública y sociedad: las mujeres en el cambio estructural”: la vigencia de los dilemas planteados por Haydée

*Carla Zibecchi**

Mi primer contacto con el pensamiento de Haydée fue desde la lectura de su artículo “Acción pública y ciudadanía: ¿políticas para las mujeres o derechos ciudadanos?”,¹⁸⁵ escrito a partir del taller “Acción pública y sociedad: la mujer en el cambio estructural” que estuvo bajo su coordinación y se llevó a cabo en noviembre de 1992 en el marco del proyecto “La mujer en la agenda política parlamentaria”, que desarrolló el Centro de Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL). Recordamos que el objetivo central de ese proyecto era, precisamente, colocar el tema de la mujer en el debate parlamentario para incluirlo, de ese modo, en la definición de las políticas públicas. La propuesta se vinculaba íntimamente con una idea fuerza sobre la cual siempre trabajó Haydée: no existen “problemas de las mujeres” sino “problemas de la sociedad atravesados por las mujeres”. A partir de esta idea, se concibe la importancia de superar las viejas concepciones de diseñar “políticas para la mujer” considerando en cambio a las mujeres como un componente de las políticas sociales.

Leí ese artículo por primera vez a fines de los años 90, cuando culminé mis estudios de grado en Sociología en la Universidad de Buenos Aires. En aquel entonces recuerdo que su lectura me resultó muy esclarecedora de los problemas, dilemas y conflictos que conlleva asimilar “género” con “mujer” a la hora de diseñar políticas públicas, la relevancia de no considerar al colectivo “mujer” de manera esencialista, la importancia de pensar las formas bajo las cuales las intervenciones sociales del Estado tienen un impacto directo en la vida cotidiana de las mujeres, la forma bajo la cual las políticas públicas pueden distribuir –o, por el contrario, sobrecargar– el trabajo reproductivo y de cuidado que efectúan las mujeres. Las preguntas por sí solas se imponen: ¿Qué tan vigentes son estos temas hoy en día? ¿Qué pasó durante estos veinte años en lo que refiere al dilema “políticas para mujeres” o la incorporación de un enfoque transversal de género a todas las políticas públicas reforzando derechos ciudadanos? ¿Cómo se han vinculado las famosas políticas de “combate” de la pobreza con el género? Éstos son algunos de los interrogantes que atraviesan estas notas.

Un primer elemento a destacar se vincula con la actualidad que, a mi entender, aún tiene el debate que Haydée muy claramente ya planteaba hace veinte años. Más aún, considero que muchos argumentos presentados por Haydée en el artículo no se vinculaban necesariamente con la realidad de comienzos de los años 90, pero sí marcarían a fuego las políticas sociales de los años posteriores. El artículo hace énfasis en una idea central que me parece pertinente citar:

Debatiremos la idea –muy difundida entre organismos del sistema de Naciones Unidas y algunos gobiernos– de que para mejorar las condiciones de vida de las mujeres se requieren políticas públicas específicas “para las mujeres”. Quienes

* Investigadora del Conicet y del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” de la Universidad de Buenos Aires. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la misma universidad. Socia e integrante del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.

¹⁸⁵ Haydée Birgin, “Acción pública y ciudadanía: ¿políticas públicas para las mujeres o derechos ciudadanos?”, en *Acción pública y sociedad. Las mujeres en el cambio estructural*, Buenos Aires, CEADEL-Feminaria, 1995.

sustentan esta visión consideran que toda política social debería contar con un componente de “género”. Este enfoque adolece de dos debilidades: por un lado identifica “género” con “mujer” y, por otro, conceptualiza –desde una visión “marginalista”– a las mujeres como un sujeto “vulnerable”, objeto de *target policies* para mejorar sus condiciones de vida con acciones de neto corte asistencialista [...] Un análisis de los proyectos sociales destinados a las mujeres permite observar, en términos generales, que entre sus objetivos no figura, por ejemplo, la reducción del trabajo doméstico de las mujeres, sea involucrando a los hombres en las tareas o introduciendo tecnologías que alivien la carga del hogar; por el contrario, la mayoría de las acciones se centran en lograr una mayor capacitación de las mujeres para incrementar los ingresos familiares o producir bienes y servicios que generen ahorro familiar o una mejor atención a los niños y los ancianos, o bien para participar en tareas comunitarias, reforzando así sus roles tradicionales. *En realidad, no se trata de políticas con perspectiva de género sino de la utilización política del género.*¹⁸⁶

Varias son las cuestiones a destacar de lo sucedido durante los últimos veinte años en materia de programas sociales asistenciales. Con mayor o menor intensidad, la temática de los programas sociales ha sido centro de mi interés y creo que el párrafo citado echa luz en varios aspectos. En primer lugar, una idea que debiera desterrarse en materia de políticas sociales se basa en la no neutralidad de las mismas. En rigor, puede afirmarse que la supuesta neutralidad no quiere decir que no tengan incidencia alguna en las relaciones de género. Por el contrario, significa que el enfoque de género está ausente en todas las instancias que componen una política: su formulación, implementación y evaluación.¹⁸⁷

En este sentido, es importante recordar que los programas de empleo transitorio de la década de los 90 fueron *la* política pública para contener los efectos “no deseados” – pobreza, desocupación, desigualdad social– del proceso de reformas estructurales y ajuste social. En relación con ellos, me gustaría detenerme para marcar algunos de los rasgos más sobresalientes y que claramente se vincula con la preocupación de Haydée en ese entonces: la utilización “instrumental” del tema género.¹⁸⁸

- 1) Durante la década de los 90, la mirada de las instancias gubernamentales se mantuvo en una sobreactuada atención en el cupo femenino –impuesto por organismos internacionales–, con una visión instrumentalista acerca del lugar de la mujer, circunscribiendo su rol al desarrollo de servicios comunitarios – principal mecanismo de contención para hacer frente a los efectos “no deseados” del ajuste social–. De modo que no se las ha visualizado como sujetos productivos, capaces de lograr autonomía económica. En rigor, las medidas se limitaron, la mayoría de las veces, a incorporar simplemente un cupo de beneficiarias (tal es el caso del programa Servicios Comunitarios). Los demás programas (por ejemplo, el Plan Trabajar) nada dijeron al respecto, al

¹⁸⁶ Ídem, pp. 14-15. El subrayado es del original.

¹⁸⁷ Véase Laura Pautassi, *Evolución del trabajo femenino urbano en los 90. Una aproximación al caso argentino*, Buenos Aires, Consejo Nacional de la Mujer, 2001.

¹⁸⁸ Sigo aquí algunos argumentos extraídos de Carla Zibecchi, “Desafíos y límites de los programas de empleo y sostenimientos de ingresos para promover equidad social y de género (Argentina 1992-2006)”, tesis de doctorado, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2008.

mismo tiempo que se los presentó –desde la retórica oficial– como planes de empleo “mixtos”, es decir, destinados de igual manera para varones y mujeres. Y estas características de la cobertura de los programas no pueden dejar de ser enmarcadas en un contexto en el cual la desocupación y la subocupación femenina superaron ampliamente a la masculina, como ocurrió a lo largo de toda la década de los 90.

- 2) Ninguno de los programas de empleo transitorio recién mencionados ha reconocido que la “población objetivo” femenina –en general, de sectores pobres– se caracterizó por incluir a mujeres con altas responsabilidades reproductivas y de cuidado. De esta manera, se ha tendido a reproducir la misma serie de obstáculos que a las mujeres de estos estratos se les presentan en el momento de efectuar cualquier actividad económica en el mercado laboral, y ninguna de las medidas de acción tomadas ha contribuido a modificar estas desigualdades preexistentes. Si el hecho de ser madre y tener un número importante de hijos ha sido el principal elemento que permitía “calificar” en estos programas, las importantes responsabilidades de cuidado que ello conlleva no han sido –*paradójicamente*– tenidas en cuenta en el diseño de estas modalidades de intervención pública. De resultas, no se pusieron en marcha acciones positivas destinadas a eliminar consecuencias desfavorables derivadas de diferencias de hecho y tampoco se consideró a quiénes –más allá de las mismas mujeres pobres asistidas– podían asumir las responsabilidades de cuidado y comunitarias, en un contexto de ajuste social y profundas reformas estructurales.
- 3) En relación con las representaciones subyacentes en la letra de estos programas, no se puede dejar de resaltar que estas políticas ubicaron a las mujeres como un “grupo vulnerable”, como bien señalaba Haydée. Además, aunque estos programas fueron presentados por sus mentores como “programas de empleo para hombres y mujeres”, tanto en su letra como en su ejecución, la asociación de estas políticas y la actividad laboral productiva se diluye: nada dicen acerca de la calidad de los empleos realizados, las condiciones laborales, el desarrollo de conocimientos específicos acerca de una actividad u oficio, por nombrar sólo algunas cuestiones.
- 4) Existió durante todos estos años una fuerte asociación de estos programas de empleo transitorio con la problemática de la reducción de la pobreza, el bienestar de la familia y la comunidad. Esto se tradujo, en la práctica de la gestión local, en una fuerte presencia de la tipología “proyectos comunitarios” que terminó reproduciendo un *círculo vicioso*: los programas en sus tipologías proponían esta línea de proyectos comunitarios, las organizaciones sociales y comunitarias insistieron en presentar proyectos bajo esta lógica, las mujeres “beneficiarias” participaron activamente en ellas, a las autoridades locales –por todas las razones aquí involucradas– les resultaba “fácil” ponerlos en marcha, y, por último, se volvían a diseñar programas con la misma tipología porque “ya está ahí” y era funcional para conseguir el apoyo de los organismos internacionales, que insisten en financiar programas con las mismas características.

Ciertamente, el comienzo siglo XXI marcó algunas mejoras en materia de implementación de programas sociales asistenciales. En el contexto de la crisis de 2001-2002 se comenzaron a implementar Programas de Transferencia de Ingresos Condicionados (PTC) que presentaron ciertas mejoras en materia de programas sociales

focalizados: amplia cobertura, mejoras en las modalidades de gestión, incorporación de nuevos componentes (formación, terminalidad educativa), la inclusión del lenguaje de “derechos” en la letra de los programas, entre otras. Evidentemente, las características propias de la regulación de los PTC los alejan considerablemente de las pretensiones retóricas que buscaron consagrarlos como un “derecho” familiar a la inclusión social. No obstante, esta inclusión de “derechos” a nivel retórico sí planteo la posibilidad de nuevas discusiones en la materia.

En el caso argentino el principal PTC fue el Plan Jefes y Jefas de Hogar (PJJHD), que se propuso, desde su discurso, garantizar un ingreso mínimo a todos los jefes y las jefas de hogar desocupados con hijos a cargo. Financiado gracias a la mejora en las cuentas fiscales que supuso la modificación de régimen cambiario y la instauración de un impuesto a las exportaciones que pretendía neutralizar la transferencia de ingresos a los exportadores y así limitar el incremento de los precios de los bienes salario, el PJJH ha sido objeto de un debate intenso en el ámbito académico y también político. No obstante su amplia cobertura, el PJJHD reprodujo la sintomatología de los planes de empleo transitorio de los años 90: *asistencialismo, focalización y precarización*. También tuvo entre las filas de sus “beneficiarios” a un importante número de mujeres (superando el 70%), una inmensa mayoría de ellas efectuaron trabajos comunitarios, pero tampoco previó una instancia de cuidado infantil para las mujeres con altas responsabilidades familiares.

El otro PTC emblemático fue el Programa Familias por la Inclusión Social –relanzado en 2004– que tuvo como titulares del beneficio a las madres. Las innovaciones que presentó el programa desde su diseño, “el subsidio por hijo/a” y la compatibilidad con otros ingresos constituyeron elementos positivos para la transferencia de ingresos. Si embargo, en el caso del Familias se observa una extraviada atención puesta en la llamada “inversión en capital humano” que descuida otros aspectos altamente importantes vinculados con el carácter estructural de la pobreza. Se parte del argumento de que una de las ventajas que traen consigo las condicionalidades en salud y educación es que demandan el compromiso del “núcleo familiar”. A pesar de ello, no se evalúa en ningún momento la posibilidad de intervenir en la *oferta* de servicios de educación y salud, simplemente se “estimula” la *demand*a de parte de las madres titulares del beneficio, reforzando así la idea de que el cuidado de la progenie es una responsabilidad individual, femenina y que, en el caso de las mujeres pobres, debe ser “controlado” por la burocracia asistencial. Nuevamente, temas como la autonomía económica de las mujeres pobres, la distribución de la responsabilidad de cuidado, siguen estando ausentes en la agenda de la política social.

La Argentina del bicentenario tuvo como uno de los ejes de la política social, la implementación de la Asignación Universal por Hijo (AUH) que presenta importantes puntos de ruptura con todos los programas precedentes (en particular, en lo que respecta a su impacto sobre la pobreza y la indigencia). Además, por la propia naturaleza del programa, puede llegar a tener impactos diferenciales en la organización del cuidado en ámbitos comunitarios y familiares.¹⁸⁹ Debido a la escasa información disponible,

¹⁸⁹ A fines de octubre de 2009, desde el Poder Ejecutivo Nacional, por medio de un decreto presidencial (1.602/09), se anunció la implementación de la AUH creando un beneficio para aquellos grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la “economía informal”, otorgando una prestación mensual que en la actualidad es de 220 pesos al padre, tutor, curador o pariente por cada menor de dieciocho años o sin límite de edad cuando se trate de hijo discapacitado. Para un análisis de la medida, véase los artículos reunidos por Laura Pautassi (org.),

vinculada al impacto que la medida tiene en el trabajo de cuidado y reproductivo que llevan adelante las mujeres, deberá esperarse un tiempo razonable para evaluar sus primeros efectos que, según información oficial, tuvo una fuerte demanda de inscripción de los posibles destinatarios. En otros términos: el impacto inmediato que la asignación universal por hijo produjo refuerza la necesidad y demanda ciudadana de diseñar políticas de corte universal. Ciertamente, políticas como la AUH implican un mejor posicionamiento de las mujeres en calidad de titulares del beneficio. La AUH ofrece a muchas mujeres madres (desocupadas, dedicadas al trabajo reproductivo y de cuidado, trabajadoras informales) oportunidades concretas vinculadas a la obtención de un ingreso para sus hijos sin depender de un programa asistencial. Sin embargo, no debe escapar del análisis que estas medidas poco hacen por promover su autonomía económica, sus derechos en calidad de ciudadana independientes de su condición de “madres”. Además, se abstienen de cuestionar y problematizar la distribución social del cuidado y la división sexual del trabajo imperante.

La otra medida implementada en 2009 es el Programa Ingreso Social con Trabajo destinado a personas sin ingresos en el grupo familiar que se propone el desarrollo de cooperativas para obras de desarrollo local. Según información oficial, el perfil de los y las cooperativistas del programa se caracteriza por un bajo nivel educativo: el 75% no ha concluido la escolaridad formal ni tiene un oficio o entrenamiento previo. Nuevamente, la mitad de los cooperativistas son mujeres, jóvenes, muchas de ellas jefas de hogar. Indudablemente, estos programas se presentan con la única opción para mujeres jóvenes que residen en las provincias más pobres del país, con bajos niveles educativos e importantes responsabilidades familiares. En este contexto, es prioritario avanzar en medidas y servicios que permitan conciliar responsabilidades familiares y productivas, no obstante, el programa no tomó ninguna medida al respecto.

Ciertamente, lo que caracterizó al período en cuestión es que el “género” se ha convertido en un término más de la jerga de la política pública asistencial y, no obstante, siguen sin visualizarse las condiciones estructurales en las cuales se encuentran las mujeres de escasos recursos. En otros términos, se ha constituido en una categoría que no parece comprometida ni existencial y políticamente. Tampoco es considerada un instrumento analítico que permite dar cuenta de una estructura de desiguales oportunidades genéricas y sociales. Un denominador común de la secuencia de programas sociales implementados durante el período bajo estudio es la “ceguera de género” cuya base es de carácter institucional, económico y político. El hecho de que estos programas sean ciegos al género conlleva que produzcan y reproduzcan constantemente *errores por omisión*, esto es, que no se preste atención a las consecuencias diferenciales que tienen para las mujeres, y, al mismo tiempo, *errores de reforzamiento* de valores preexistentes, que restringen a las mujeres a actividades reproductivas y asistenciales.¹⁹⁰

Otro aspecto a destacar es cómo aún predomina en el imaginario de la burocracia estatal la idea de que la bonanza económica y el crecimiento del empleo o la generación de puestos de trabajo precarios van a garantizar por sí solos la inclusión social de las familias asistidas y, por efecto “derrame”, la de las mujeres pobres. En otros términos, se continúa pensando que la inercia propia del ciclo económico traerá por arrastre un mejoramiento en las condiciones de existencia de las mujeres, sin necesidad de medidas

Perspectivas de derechos, políticas públicas e inclusión social: debates actuales en la Argentina, Buenos Aires, Biblos, 2010.

¹⁹⁰ Véase Naila Kabeer, *Realidades trastocadas. Las jerarquías del género en el pensamiento del desarrollo*, México, Paidós, 1998.

positivas para revertir desigualdades preexistentes y promover su autonomía económica.

Ahora bien, ¿en qué medida el enfoque de género resulta un aporte para evitar implementar programas que constituyen meras respuestas coyunturales en momento de crisis? Evidentemente, sólo un cambio profundo en materia de política pública podrá atender las problemáticas que ya fueron señaladas por Haydée y otras autoras hace más de veinte años. Esto significa que no es suficiente –si bien representa un avance– que en el diseño de una política se atienda a las relaciones –frecuentemente, asimétricas–, a las diferencias y a las necesidades que tienen varones y mujeres. Pues es necesario promover cambios en las modalidades de gestión y desarrollo de las políticas públicas. Y esto no es otra cosa que una perspectiva de transversalización de la política pública. De no atender estas cuestiones, los años venideros estarán caracterizados por las mismas tendencias, tal vez acrecentadas. Los programas sociales se continuarán caracterizando por tener en las filas de sus destinatarios a una población pobre, en edades reproductivas y femenina. De manera silenciosa, las mujeres pobres demandan e interpelan la eficacia de la política pública asistencial. Estos programas siguen siendo la única opción de un ingreso o una instancia de participación en el espacio público que les permite –por lo menos, transitoriamente– romper con el “encierro en lo doméstico” y el trabajo reproductivo y de cuidado.

Evidentemente, el tema de las responsabilidades de cuidado y el tiempo de las mujeres no puede dejar de estar presente en la escena y en la discusión en materia de programas sociales asistenciales. Como señalaba Haydée: “Al reducirse la inversión social (educación, salud) es la mujer la que sustituye al Estado en detrimento de su tiempo y sus condiciones de vida [...] Las mujeres deben incrementar su tiempo de trabajo para compensar su rol de trabajadoras, madres, esposas y participar en la vida social”.¹⁹¹ A mediados de los años 90, como consecuencia de la desigualdad social y la pobreza, algunos sociólogos observaban que se podía hablar de muchas “emergencias”, no así de la educativa debido a su propia naturaleza. Tal vez, tampoco se pueda hablar de una emergencia vinculada a la “crisis de cuidado”. Ciertamente, la propia naturaleza de la problemática en cuestión lo explica. Los colapsos y las emergencias no ocurren en un momento preciso, no toman la forma de “acontecimientos” y, si son percibidos, no suscitan acciones efectivas de intervención. Es decir, resulta difícil reconocer que la otrora virtuosa relación entre Estado, mercado y familia ha experimentado un importante deterioro en los últimos años, por lo menos para un amplio sector de la población, y que la reproducción de muchos hogares del país se sostiene mayormente gracias a las estrategias de subsistencia y articulación de responsabilidades de mujeres de bajos recursos. Dada la propia naturaleza de estas estrategias y los tiempos inherentes de la reproducción social, podemos aventurarnos y sostener que las mismas continuarán siendo igualmente cruciales en el futuro. Las mujeres saben hacer uso de los programas sociales y de las instituciones públicas que están a su alcance, son hábiles para ubicar estos mecanismos en el *engranaje de articulación de responsabilidades*. Además, pueden efectuar tareas simultáneamente; como diría Pierre Bourdieu, tienen predisposiciones duraderas para seguir haciéndolo, forma parte de su *habitus*: las ejercen de manera “natural”. Puede decirse, además, que el trabajo de cuidado tiene carácter “elástico”: las mujeres continúan realizándolo aún en condiciones adversas y lo llevan a cabo renunciando a tiempos de ocio, descanso y cuidado de ellas mismas (autocuidado).¹⁹²

¹⁹¹ Haydée Birgin, “Acción pública y ciudadanía...”, pp. 21-28.

¹⁹² ELA, “De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública”, estudio de opinión sobre la organización de cuidado, Buenos Aires, 2012.

Sin embargo, el problema de la articulación de responsabilidades en contexto de alta pobreza presenta un estado de gravedad severa. Dicho en otros términos, no es percibida socialmente y si es identificada –por caso, de parte de algún sector de la burocracia estatal–, no conlleva ningún tipo de intervención en materia de política pública, ni siquiera forma parte de la agenda gubernamental. Esto resulta más grave aún si consideramos que tampoco ha sido un campo de intervención por parte de las políticas públicas. De resultas, es un campo vacío de atención.

En algunas investigaciones efectuadas sobre las *estrategias de cuidado* que efectúan las mujeres pobres ¹⁹³ se ha demostrado que las estrategias de articulación de responsabilidades se enfrentan a trabas “objetivas”: dejar a los hijos solos, llevarlos a todos lados con ellas, dejar de cumplir con la contraprestación, tener que renunciar a un trabajo remunerado, abandonar un espacio de participación. No obstante, no constituyen estrategias en un sentido riguroso del término, pues son opuestas a sus deseos e intenciones. Asimismo, surgen otras problemáticas a un nivel subjetivo: malestar, preocupación, sentimiento de cansancio, culpa por no poder cumplir adecuadamente con las responsabilidades. Límites objetivos y malestar subjetivo no son otra cosa que dos caras de la misma moneda: una inadecuada organización social, ahora acompañada por una sobrecarga de trabajo femenino para las mujeres de escasos recursos, que explica gran parte de los *círculos viciosos de la pobreza* en la cual encuentran sumergidos un número importante de hogares.

A esta altura, debiera replantearse un tema central: no puede mantenerse una estructura de cuidado y de responsabilidades sobre la base de la articulación y de la implementación de innumerables estrategias de las mujeres en situación de pobreza, con precarias inserciones económicas y para quienes sólo se han implementado –hasta la fecha– programas sociales, en su mayoría corte asistencial y precario. Mayor relevancia social adquiere lo señalado si se contempla el rol central que ellas poseen a través de sus múltiples trabajos: contraprestación asistencial, trabajo comunitario, trabajo doméstico remunerado. En efecto, no debe pasarse por alto que son estas estrategias las que están sosteniendo –y haciendo posible– las de otras mujeres, de clase alta o media, basadas en la ayuda doméstica remunerada.

Haydée terminaba su artículo haciendo un balance vinculado a que la “década perdida” no había sido “tan perdida”. Si bien no se habían mejorado las condiciones de vida para las mujeres, sí habían podido salir de un primer aislamiento, se hicieron visibles en las estadísticas, aumentó su nivel educativo y se involucraron en acciones colectivas. Transcurrieron veinte años; tal vez un “efecto no buscado” de la implementación sistemática de programas sociales para las mujeres pobres es su cambio en la subjetividad u otra ruptura del encierro en lo doméstico. Ellas se encuentran deseosas de seguir percibiendo un ingreso económico y de seguir participando de aquellas actividades que las vinculan con el espacio público. Nuevamente, sus trayectorias, experiencias y percepciones demuestran que no constituyen un “ejército de reserva”, aquella población flexible que podía ser incluida y ser desplazada cuando el modelo de acumulación vigente lo requiriera, como lo supusieron las corrientes marxistas más ortodoxas. Estos elementos también debieran reconsiderarse en el momento de diseñar políticas públicas asistenciales: estas mujeres ganaron un espacio –ínfimo y precario, pero valorado por ellas–, de ahí que no estén dispuestas renunciar a él.

¹⁹³ Véase Carla Zibecchi, “Programas sociales y responsabilidades de cuidado infantil: un abordaje desde las estrategias de los actores”, en Laura Pautassi (org.), *Perspectivas de derechos, políticas públicas e inclusión social...*

Nosotras, que la queremos tanto

Josefina Durán, Nadia Ferrari, Cecilia Gebruers, Maia Krichevsky, Lucía Martelotte, Paula Rey, Gianna Rodríguez Jáuregui Pinasco*

Soy mujer. Y un entrañable calor me abriga cuando el mundo me golpea. Es el calor de las otras mujeres, de aquellas que hicieron de la vida este rincón sensible, luchador, de piel suave y tierno corazón guerrero.

Alejandra Pizarnik

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) representa no sólo un lugar de trabajo para nosotras. ELA es un espacio de militancia feminista, de debate de ideas, de formación y compañerismo. Recordando nuestros inicios, surgió una anécdota que aún pervive en la memoria colectiva de quienes estamos día a día aquí: en una reunión, frente a una pregunta respecto de las cualidades distintivas de la organización, Carla Zibecchi contestó que la clave estaba en el traspaso generacional. Esta frase continúa resonando con una vigencia absoluta, y eso se lo debemos a la generosidad de Haydée.

Haydée nos abrió las puertas de su oficina, con una sonrisa afectuosa, para las cuestiones que abarcaron desde lo más sofisticado, como atender dudas teóricas y pedidos de bibliografía, hasta las más cotidianas: ¡nos abrió las puertas de su heladera! Consultas todas que, apenas iniciadas, resultarían tal vez fastidiosamente básicas para alguien sin el ánimo de compartir que la caracteriza. La riqueza de sus enseñanzas no se agota en lo meramente académico, cuyo prestigio es enorme y ha sido destacado a lo largo de los artículos que acompañan esta publicación: el valor de lo aprendido radica también en las anécdotas de su vida profesional y personal. Haydée atesora historias desopilantes, que a más de una nos gustaría ver publicadas... dejamos la sugerencia para su consideración. Las que las escuchamos sabemos que son no menos interesantes que su obra jurídica.

Compartir una reunión de trabajo o un café a la tarde en su casa o, cómo no, una exquisita y amorosa cena mexicana hecha por ella misma, nos empampa de entusiasmo, ánimo y fuerza por la tarea emprendida. Ella reivindica el feminismo haciendo de esta palabra una bandera política, y ese legado está presente en cada una de nosotras. Es la voz que nos empuja a seguir comprometiéndonos, a poner el cuerpo, a marchar hasta el Congreso en cada ocasión que se preste a manifestarse a favor de la legalización del aborto, la que nos impulsó a ir a los Encuentros Nacionales de Mujeres enseñándonos textualmente que “son el rito de iniciación de toda feminista”, a escuchar a las víctimas de violencia. La escucha es algo que predica con el ejemplo: lo hace con nosotras, por temas diversos, con paciencia, respeto y unas palabras de sabiduría como respuesta.

¿Sería muy cursi decir que ha sido uno de los faros en el medio de la oscuridad? Seguramente lo es; es una mujer valiente que le dedica sus días, su inteligencia y su pasión a luchar por una sociedad más justa, lo cual emociona y transmite energías

* Josefina Durán, abogada, máster en Derechos Fundamentales, integra ELA desde marzo de 2008. Nadia Ferrari, periodista, licenciatura en curso, integra ELA desde mayo de 2011. Cecilia Gebruers, abogada, licenciatura en filosofía en curso, integra ELA desde marzo de 2012. Maia Krichevsky, antropóloga, tesis de licenciatura en curso, integra ELA desde abril de 2010. Lucía Martelotte, socióloga, máster en Democracia y Buen Gobierno, integra ELA desde mayo de 2011. Paula Rey, periodista, licenciatura en comunicación audiovisual en curso, integra ELA desde octubre de 2009. Gianna Maris Rodríguez Jáuregui Pinasco, abogada, integra ELA desde agosto 2009.

precisamente para aquellos momentos en los que nos topamos con mujeres que sufren, que padecen la desconsideración y el olvido del derecho.

Por último, no queremos dejar de expresar que la admiración a su figura jurídica no se agota allí: contar con ella para hablar de literatura, cine, viajes o comentar las noticias de los diarios, muestra la dimensión de su sapiencia más allá del derecho, la cual, por supuesto, es magnánima. Para nosotras, que apenas hemos comenzado a emprender esta tarea bajo su estela, es un gran orgullo y motivo de confianza sabernos guiadas por ella. La buena predisposición que ostenta frente a cada uno de nuestros requerimientos es una muestra de una de las virtudes más nobles: Haydée tiene la humildad de una genuina grandeza.

Libertad, autonomía reproductiva y aborto en la agenda

Natalia Gherardi*

¿Qué va a pasar si a vos te dan libertad para decidir ni más ni menos que si querés ser madre o no?

La pregunta planteada como provocación es parte del testimonio de Haydée Birgin en el documental producido por Nuria Becú, estrenado en 2012 bajo el título “Breves entrevistas sobre feminismo”. El testimonio de Haydée, entre el de otras personas expertas, buscaba generar una instancia de reflexión en mujeres y varones enfrentados a diversos temas sobre los que no tenían antes mayor información ni a los que les habían dedicado gran atención en sus vidas; entre ellos, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

La pregunta, entonces, buscaba provocar una reflexión sobre el ejercicio de la libertad en el fuero más íntimo de una mujer: es posible *desear* la maternidad, es posible elegirla o no elegirla. Y tenemos *derecho* a que se respete ese deseo.

Fue durante la beca de estudio que me llevó a pasar un año en el London School of Economics and Political Science cuando comencé a torcer el rumbo de mi carrera. Animada por el decano de la Facultad de Derecho que en la reunión multitudinaria del primer día de clases nos dijo en un salón colmado: “No se limiten a ser sólo estudiantes de la maestría de derecho”, solicité autorización para cursar la materia central de la maestría de políticas públicas y desarrollo, que ofrecía en la misma universidad el departamento de políticas sociales. Este curso, combinado con clases de derecho antidiscriminatorio, políticas legales de igualdad y filosofía del derecho, me permitió descubrir una manera de pensar y analizar el derecho, que hasta entonces yo desconocía. Ese año fue también la oportunidad de adentrarme en las teorías feministas y su potencial transformador para las desigualdades de género con que ya se iniciaba el siglo XXI.

Al regresar a la Argentina, conocer y contactar a aquellas personas que venían trabajando en estos temas que yo recién comenzaba a estudiar se volvió una prioridad. A través de una amiga y un colega suyo en el Banco Mundial, una entrevista con Sandra Cesilini (entonces oficial de enlace de género para el Cono Sur de ese organismo) puso en mis manos la invitación a la presentación de la colección de libros dirigida por Haydée Birgin, “Identidad, mujer y derecho”, que por esos días de 2000 presentaba la Editorial Biblos. Pronto sabría que esos cuatro tomos, que tardé pocos días en comprar y algo más en leer, eran un aporte fundamental, de aquellos que Haydée siempre hizo y sigue haciendo, para ampliar el conocimiento y las oportunidades para la acción.

Ese primer contacto me brindó, sobre todo, la oportunidad de conocer a Haydée Birgin y a Norma Sanchís, que aceptaron sumar mi trabajo voluntario a un proyecto de investigación que estaban comenzando, dirigido a la revisión de la legislación provincial de salud sexual y reproductiva en las provincias. En esos meses de 2000 y 2001, no se había sancionado todavía una ley nacional de derechos sexuales y reproductivos, una iniciativa que no logró concretarse sino hasta varios años más tarde. Las estrategias de las activistas y del movimiento de mujeres, entonces, se habían dirigido desde la década de 1990 hacia la sanción de normas provinciales que, con alcances diversos, implementaban programas muchas veces llamados de “procreación responsable”.

Haydée sostenía que no era necesario sancionar una ley (nacional o provincial) para

* Abogada, socia fundadora y directora ejecutiva de ELA.

poder implementar una política pública dirigida a garantizar los derechos sexuales y reproductivos. Esta posición se fundamentaba en el marco constitucional y convencional de derechos humanos que establecen un amplio catálogo de derechos, que no se encuentra sujeto a la sanción de normas legales para ser plenamente operativos. Por lo tanto, frente a las resistencias de grupos conservadores que desde las legislaturas obturaban las discusiones sobre la ley, se podía encontrar en la arena política una forma de avanzar.

Los años que siguieron probaron que los sectores conservadores presentaron una batalla férrea contra la plena vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, desde diversos frentes y aun a pesar de los avances en el campo legislativo. Desde dificultades para impartir educación sexual en las escuelas hasta las limitaciones en la distribución de anticonceptivos, pasando por los cuestionamientos judiciales de los programas de atención y la oposición a garantizar el acceso a los abortos no punibles aun en los casos más claros previstos en las normas del Código Penal, lejos de terminar las luchas se multiplican, aún hoy.

Doce años más tarde de mi primer contacto con Haydée Birgin, mientras se ha avanzado en el reconocimiento de derechos fundamentales como el matrimonio igualitario o la ley de identidad de género, en materia de derechos sexuales y reproductivos parece no haber pasado el tiempo. El aborto sigue siendo la principal causa de mortalidad materna y la Argentina se encamina a incumplir (ampliamente) el Objetivo de Desarrollo del Milenio específico. La cifra conocida de quinientos mil abortos anuales producidos en la Argentina es prueba de muchos fracasos: el fracaso en reducir el número de embarazos no deseados a través de la educación y la accesibilidad a los métodos anticonceptivos, el fracaso de prevenir situaciones de violencia sexual que terminan en embarazos forzados, el fracaso en difundir y hacer accesible la anticoncepción de emergencia, el fracaso de responder ante la situación de embarazos deseados y buscados que, sin embargo, atentan contra la vida o la salud (física o mental) de las mujeres y que sólo las mujeres pobres pagan con su vida.

Doce años más tarde, las agendas para el trabajo legal para garantizar la libertad y el ejercicio de la autonomía reproductiva incluye el acceso al aborto como un tema ineludible. Tanto para trabajar por la accesibilidad del aborto no punible, con el importante impulso que dio la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “F.A.L. s/medida autosatisfactiva” del 13 de marzo de 2012, al aclarar el alcance y la interpretación del artículo 86 del Código Penal, como en el trabajo por la legalización del aborto, apoyando la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Lo cierto es que esa aspiración al ejercicio de la autonomía reproductiva sintetizada en la frase, que provocadoramente suelta Haydée en el video que intenta promover una reflexión en la sociedad, todavía no encuentra respuesta. La libertad se encuentra, todavía, coartada.

Por eso, agradecemos a Haydée todo su trabajo, su constancia y la inspiración que nos da para seguir adelante.

Autonomía, tiempo y posfeminismo: la agenda en construcción

*Laura Pautassi**

Vos vas a vivir el posfeminismo...
Palabras de Haydée a Lucía, Buenos Aires, 2000

¿Es posible pensar que en el siglo XXI podremos construir una agenda posfeminista? Desde hace tiempo vengo interrogándome acerca de esa salutación que hacía Haydée a su bella nieta Lucía, quien por entonces era una pequeña que aún no caminaba.

Los años pasaron, hemos avanzando intensamente con estudios y evidencia empírica relacionada con las múltiples discriminaciones de género, hay transformaciones importantes en el campo de las políticas públicas, las mujeres no sólo han ingresado al mundo del trabajo sino que han sostenido y aumentado la tasa de participación laboral, se han producido cambios importantes en las subjetividades de mujeres y varones, el movimiento de mujeres en América Latina se ha diversificado, estratificado pero también enriquecido con nuevos activismos que trascienden las tradicionales reivindicaciones de mujeres, como violencia, salud sexual y reproductiva, igualdad de oportunidades, para incorporar la diversidad, identidad sexual y de género, siempre preservando la heterogeneidad y la diferencia.

A su vez, el nuevo milenio comenzó con la incorporación de una agenda pública, que incluye un importante número de compromisos por parte de los Estados en torno a garantizar la equidad de género e impulsar un enfoque de derechos humanos orientado a las políticas públicas, los que, variando en cada caso, incluyen desde medidas de acción positiva en el mercado de trabajo para corregir las desigualdades de género, reformas en los sistemas de seguridad social, como el bono por hijo en la reforma previsional chilena, el diseño de sistemas nacionales de cuidado (Uruguay y Costa Rica) y la equiparación, en algunos países, de los derechos de las trabajadoras domésticas con los de los demás trabajadores asalariados formales. Ya son varias las mujeres que han ganado por procesos eleccionarios las presidencias de los países, al mismo tiempo que se ha producido un incremento en el acceso de las mujeres en cargos legislativos y en las magistraturas de distintas instancias jurisdiccionales, como también en puestos de conducción. Muchos países dictaron leyes de salud sexual y reproductiva, a partir de garantizar la provisión pública de anticonceptivos, la píldora del día después, el distrito federal de la ciudad de México despenalizó el aborto por ley y en otros países se han revisado y ampliado las leyes de violencia. En la Argentina se ha sancionado la ley de identidad de género y de matrimonio igualitario para personas del mismo sexo.

Sin embargo, no sólo que no han sido suficientes sino que la autonomía plena de las mujeres aún dista de ser alcanzada. Sin entrar en la controversia vinculada al concepto de posfeminismo y sus múltiples usos –y abusos–, recupero liviana y casi irresponsablemente este deseo-salutación de Haydée para interrogarme si podemos construir una agenda donde efectivamente demos por superada gran parte de las luchas que han caracterizado al feminismo de las últimas décadas del siglo pasado y del presente. En lo que sigue, recupero alguno de los debates y propuestas en los cuales

* Cordobesa, feminista, abogada, socia fundadora e integrante del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

hemos puesto el énfasis en América Latina, buscando analizar –nuevamente sin un respaldo empírico exhaustivo–¹⁹⁴ lo que ha sido la construcción de una agenda de políticas públicas con “enfoque de género” para la región.

No existen problemas...

Una de las frases que más han sido referenciadas a lo largo de este libro es la magistral síntesis que construye Haydée al subrayarnos que “no existen problemas de las mujeres sino problemas de la sociedad atravesados por las mujeres”¹⁹⁵ y que la lógica de resolución, en tanto las mujeres “no tenemos una entidad homogénea mujer enfrentada con otra entidad homogénea varón, sino una multiplicidad de relaciones sociales en la cual la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos...”.¹⁹⁶

Concordantemente, el uso del tiempo se convierte en un buen ejemplo de los problemas sociales atravesados por las mujeres que es clave en la vida cotidiana de las personas y que moldea sus subjetividades en forma determinante como también los procesos sociales, políticos, económicos, productivos, de servicios. De este modo, la “normalidad cotidiana” no es otra cosa que el tránsito por la experiencia asimétrica del uso del tiempo en la vida de las personas, estructurado a su vez por condicionantes de clase, etnia, género, situación socioeconómica, pero particularmente por la desigualdad en el uso de este bien escaso que condiciona las elecciones de vida y las consiguientes trayectorias.

A pesar de ser escaso y absolutamente limitado, pero curiosamente de “libre” disposición, el uso del tiempo se ha transformado en las sociedades contemporáneas en uno de los más poderosos estratificadores sociales, que irrumpe bajo una lógica meritocrática como uno de los límites claros a las posibilidades de inserción social. En forma paradójica, ofrece alternativas clientelares en su uso, de modo que seguramente quienes viven en condiciones de extrema vulnerabilidad social el tiempo es casi el único recurso que disponen, al igual que las personas extremadamente ricas que también tienen mucho tiempo. En cambio, quienes se encuentran “atravesados por la vida cotidiana” cuentan con escaso tiempo que, permeado por la lógica de las relaciones sociales de género, será distribuido en forma nuevamente asimétrica.

Estas determinaciones que se hacen a la luz del uso del tiempo dan cuenta de un grave problema que atraviesa a la sociedad y, claro, a las mujeres en primer lugar, que son las responsabilidades de cuidado, que al igual que los demás recursos están distribuidas desigualmente. Así, el tiempo de trabajo productivo y reproductivo sigue cooptando a las mujeres cotidianamente sin que los varones hayan dispuesto cambios sustanciales en el uso de su tiempo, y mucho menos para asignarlo a tareas de cuidado. Como paradoja, a medida que las mujeres logran sortear las desigualdades y las discriminaciones en el mundo público, gracias a la incorporación de pactos y tratados internacionales, leyes

¹⁹⁴ Respetando la consigna para la elaboración del libro de no incluir citas, algunos de los argumentos aquí expuestos fueron desarrollados en otros trabajos previos de mi autoría y muchos otros son parte de las ideas vertidas a lo largo del libro. Asumo completamente errores y omisiones.

¹⁹⁵ Haydée Birgin (comp.), *Acción pública y sociedad. Las mujeres en el cambio estructural*, Buenos Aires, CEADEL-Feminaria, 1995.

¹⁹⁶ Haydée Birgin, “Identidad, diferencia y discurso feminista. Universalismo frente al particularism”, en Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Biblos, 2000, p. 119.

que promueven la igualdad de acceso, planes de igualdad de oportunidades, como también la legislación interna y las acciones positivas, quedan entrampadas en la desigual distribución de responsabilidades de cuidado.

Nuevamente, esta desigualdad obedece a la rígida y asimétrica división sexual del trabajo en el interior del hogar, sin que se haya podido redistribuir todavía entre los miembros de la pareja, como también a la falta de inversión pública en cuidado. Como venimos advirtiendo y denunciando, no sólo hay un déficit de provisión estatal en infraestructura de cuidado en la mayoría de los países de América Latina, sino que las escasas normas de conciliación trabajo-familia sólo rigen para las trabajadoras asalariadas formales y se concentran en regulaciones vinculadas a la maternidad (licencia por maternidad, lactancia, provisión de guarderías), y el resto del ciclo vital, o las demandas de cuidado de enfermos, personas con capacidades diferenciales o adultos mayores, no están contemplados.

Pero a su vez, numerosos estudios nos han demostrado que las regulaciones laborales presentan un claro sesgo de género, donde el tratamiento de estas medidas es sólo para “mujeres”, presuponiendo las leyes laborales que los hijos e hijas sólo son responsabilidad exclusiva de ellas. Y a esto se suma la baja conciencia de los empleadores de cumplir con las obligaciones vinculadas a las responsabilidades trabajo-familia, el frecuente –y falaz– argumento del mayor costo laboral que representaría la maternidad y que ha quedado claramente demostrado que no es más que un mito, la baja capacidad de fiscalización del Estado, pero principalmente la falta de consideración que la maternidad, pero también el cuidado de enfermos o adultos mayores, no son cuestiones individuales sino funciones sociales.

En otros términos, no se discuten estrategias para trabajadores asalariados varones y mujeres, que en general cuentan con algún tipo de regulación y protección de derechos, pero tampoco para quienes se encuentran en condición de informalidad laboral y, por ende, no tienen previsto ningún tipo de cobertura, y mucho menos para el amplio conjunto de quienes requieren de atención. Son sumamente incipientes las propuestas de reformas institucionales en esta dirección, ya que en general hay una ausencia de la mirada de las instituciones de política social sobre la promoción de cambios en la organización de la vida cotidiana, por ejemplo, adaptar servicios y transporte públicos, horarios escolares, sistema de salud, que permitan articular de mejor manera las demandas laborales con las de cuidado, y particularmente, deslinden la responsabilidad exclusiva del cuidado de las mujeres.

Nuevamente, la forma en que cada familia, y dentro de las familias las mujeres, resuelva el cuidado va a depender de la disponibilidad de ingresos, promoviendo una nueva desigualdad y un “círculo vicioso”: quienes tienen más recursos pueden cuidar mejor y cuidarse y protegerse más, en desmedro, claro está, de las mujeres de menores recursos que además tienen en general más personas bajo su cuidado y menos tiempo para el autocuidado. Es la imagen que venimos presentando hace un tiempo: “Se cuida como se puede, se es cuidado también como y cuando se puede”.

Pero si de atravesamientos se trata, reiteradamente la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) nos muestra en forma comparada que aproximadamente un 30% de mujeres latinoamericanas no disponen de un ingreso propio, que a su vez presentan nuevas asimetrías entre áreas urbanas y rurales (se eleva al 44% en las zonas rurales) mientras que sólo un 10% de los varones urbanos no dispone de ingresos propios.

En rigor, la efectividad de medidas de corte igualitario como las enumeradas al inicio se comprueban no sólo en las garantías de acceso y de la potencialidad de ingreso a un puesto de trabajo en “igualdad” sino durante todo el desarrollo de su desempeño laboral

(trayectoria) en el que no existan situaciones de segregación ocupacional, las que entre otros factores incluyen estratificación social en cuanto al poder, las calificaciones profesionales o técnicas y los ingresos, traduciéndose todos estos factores en indicadores que en general prueban las desventajas sociales y económicas que tienen las mujeres. A ello se suman las demandas de cuidado, en contextos de escasa división sexual del trabajo en el interior del hogar, y en muchos casos acompañados por situaciones de violencia doméstica.

Asimetría de poder en el uso y su distribución, lógica meritocrática, discriminaciones por género, etnia, vulnerabilidad socioeconómica y de cuidado, completan la fotografía en torno a un tema cuya centralidad impregna la vida cotidiana de millones de personas en la región pero que poca atención ha demandado por parte de los gobiernos; tal como nos recuerda Haydée, cuando no hay inversión y gasto público social lo asumen las mujeres y ellas deben aumentar el trabajo para “compensar” sus múltiples funciones como trabajadoras, madres, esposas, y participar en la vida social y comunitaria.

Pero los problemas actuales de falta de autonomía o “autonomía a-traves-ada” – forzando la metáfora virginiana– se potencian en contextos de exposición permanente a la violencia, de género, intrafamiliar o institucional, a las múltiples, diversas y mutantes condiciones para el ejercicio de la ciudadanía en América Latina de las mujeres, a la segregación ocupacional y salarial, a los límites identitarios y problemas de agencia, pero principalmente a lo que tanto hemos escuchado decir a Haydée: que esta tensión forma parte de la multiplicidad de elementos que se funden en las identidades.

“No se trata de políticas con perspectiva de género sino de la utilización política del género”¹⁹⁷

Tal como muchas de las autoras y autores de ese libro refieren en sus relatos, la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) marcó un punto de inflexión en torno a los debates acerca de las responsabilidades de los Estados en materia de discriminación de género, proponiendo además en su plataforma de acción una estrategia de enorme potencialidad transformadora como es la transversalidad o integración transversal de género. La fórmula a priori es más que sencilla: si se asumen como un hecho las múltiples situaciones de discriminación existentes y se acuerda en que el Estado y toda su organización son reproductores de esas discriminaciones, es necesario transformar esta situación, no a partir de un borrón y cuenta nueva sino precisamente de iniciar un proceso de cambio radical en las estructuras del Estado. O, en términos de Haydée, “incluir lo cotidiano en la política requiere, como paso previo, transformar la ciudadanía”.¹⁹⁸

Repito que a priori, pensando en los países que desde Beijing a la fecha han adherido y ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y de género, sumado a las acciones descritas, debería haber sido relativamente sencilla su incorporación. Partiendo de la heterogeneidad de situaciones que existen en los países de América Latina, se puede afirmar que el papel integrador o performativo ha sido muy bajo. Múltiples razones dan cuenta de esta situación; sin embargo, resulta aun más sorprendente cómo en algunos campos y áreas específicas se ha producido un retroceso, como en países donde los mecanismos para el adelanto de la mujer son desjerarquizados y no precisamente porque se haya transversalizado la política, o retrocesos como fallos judiciales de las máxima cortes de justicia que cuestionan la aplicación de ciertas

¹⁹⁷ Haydée Birgin (comp.), *Acción pública y sociedad...*, p. 15.

¹⁹⁸ Ídem, p. 16.

medidas equitativas, tal como señalan algunos de los trabajos incluidos en este volumen. Ahora bien, ¿cuáles son las razones que han impedido este proceso? O, como diría Haydée Birgin, *¿cuáles son los márgenes de acción?*

Para esbozar una respuesta, y si bien no disponemos de un estudio sistemático que dé cuenta de las experiencias locales en la transversalización, dando una rápida mirada de las estructuras estatales podemos apreciar que el panorama poco ha cambiado, incluso en países donde se llevaron a cabo procesos de reformas integrales (Ecuador y el Estado Plurinacional de Bolivia) las estructuras tradicionales del Estado se resisten al proceso transformador, sea por resistencia de las burocracias tradicionales, sea por desconocimiento de la metodología de transversalidad, por falta de presupuesto asignado al proceso o simplemente por déficit en sus capacidades estatales.

Haciendo un paralelismo con los sistemas de políticas sociales, la impronta focalizadora de la política pública dirigida a mujeres de las últimas tres décadas deja una capacidad instalada en los ministerios sectoriales, la cual es muy difícil desmontar, en tanto se asume que todos y cada uno realizan acciones para mujeres y, por ende, al ejecutar cada uno un poquito –o mucho en términos de cobertura de la población asistida–, asumen que están transversalizando el género. Nada más alejando del objetivo, particularmente porque los programas focalizados atentaron contra el principio de universalidad en las políticas sociales, produciendo un proceso de fragmentación en la gestión estatal totalmente contrario al principio de transversalidad.

De todas maneras, se identifican algunos casos donde existe una mayor presencia del organismo para el adelanto de la mujer en algunos campos, pero no en toda la política. En paralelo y como parte de este heterogéneo proceso, se registran acciones estructurales, entre las que podemos mencionar proyectos de ley sumamente novedosos, ampliación del tiempo de cuidado para madres y padres a partir de un proceso de revisión de las licencias por maternidad y paternidad, reformas en materia de regulación del servicio doméstico. Éstos son ejemplos de cambios robustos en dirección a la transversalidad, pero en los cuales su peso específico en el contexto de sistemas ciegos al género no resulta determinantes aún del proceso de transformación, si bien marcan una tendencia más equitativa. Mas no debe olvidarse que en su mayoría estos cambios han sido promovidos por las luchas y demandas de las mujeres y del movimiento en su gran amplitud. Esto es, están atravesadas por las mujeres.

Sin embargo, sería importante interrogarnos si estas acciones integrales en el marco de una política pública que actúa de manera desmembrada y sectorializada garantiza que el impulso transversalizador impregne efectivamente el proceso de cambio. Precisando, ¿cuánto han modificado estas acciones a la política económica? ¿Las reformas han implicado una discusión de la reforma tributaria de los Estados? ¿Cuánto efectivamente se ha avanzado en que la economía sea transversal al género? ¿Qué actores y bajo qué alianzas están impulsando el proceso transversalizador? ¿La distribución/redistribución del tiempo ha sido analizada? ¿Hay debates en torno a la autonomía?

Sin embargo, no debemos confiarnos en que el camino está trazado, sino que porque precisamente, como dice Nieves Rico, “de la incertidumbre surge la creatividad de propuestas” es que se debe insistir en que la transversalización de la política, como forma de redistribución de poder, actúa en el interior de cada esfera sectorial de la política, en la economía –núcleo básico de reproductor de desigualdades– en cada órgano legislativo y judicial, y en todo momento.

Concordantemente, propusimos la consideración del cuidado como un derecho universal que incluya a todos y a todas, en su potestad de reclamar el derecho a ser cuidado, a cuidar y a cuidarse (autocuidado). Significa que no se trata sólo de impulsar acciones que aumenten la oferta de servicios reproductivos, indispensables por cierto y no sólo en

los núcleos urbanos, sino que transversalmente se aborden las responsabilidades de cuidado que les competen a todos los miembros de la sociedad, desde el Estado, los empleadores y los miembros de la pareja. También implica desvincular al cuidado de las relaciones laborales asalariadas y ponerlo en titularidad de cada persona.

Pero para que el proceso tenga éxito, o para que podamos pensar que podemos avizorar el posfeminismo, la autonomía “a-traves-ada” debe situarse como el dato que impulse el proyecto de transformación cultural, social, política y económica. Pensar en esferas que amplíen los márgenes de autonomía de las mujeres y de los varones consiste precisamente en atravesar la vida cotidiana, transformarla e impactar en la toma de decisión pública.

Un paréntesis y una apertura...

En 1999 tuve el enorme privilegio de que Haydée me convocara a escribir sobre las consecuencias del ajuste estructural de los años 90 y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en uno de los tomos de la colección que lanzó y que marcó un hito en la producción académica de género, no sólo en la Argentina sino en toda América Latina.¹⁹⁹ En el transcurso de la elaboración del trabajo y las devoluciones de Haydée nos fuimos conociendo, descubriendo increíbles coincidencias familiares y desde el inicio una familiaridad que solo Haydée puede transmitir, que fue consolidando esta relación de amistad de más de una década.

El día de la presentación de la colección, en uno de los bellos salones de la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, al final de brillantes exposiciones me acerqué a saludar a Haydée y casi en simultáneo llegó Mariana, su hija –a quien no conocía–, con Lucía en brazos, que en ese entonces era una beba de menos de un año... le llevaba unos jazmines a su abuela y Haydée le tomó las manos y repitió: “Vos vas a vivir el posfeminismo”. Los años fueron pasando y hoy Lucía es una adolescente hermosa, inquieta y que tiene una base de igualdad de oportunidades por el que su abuela tanto lucha y que con nuevos argumentos crece desafiante ante las barreras que el modelo patriarcal sigue imponiendo, porque precisamente el feminismo se transmite de abuelas a nietas, como nos advierte Judith Astelarra. A su vez, Mariana es hoy una hermana elegida en la vida, y juntos con Julia, Emilia –mis queridas hijas–, los hijos y las hijas de las “elas” –como nos llamamos a quienes comenzamos y continuamos este colectivo que tiene desde sus orígenes la impronta y la calidez de Haydée–, y en cooperación con muchas y muchos de quienes escriben en este libro y otras –y otros– anónimas, famosas, heterogéneas al decir de Haydée, seguimos construyendo la sororidad necesaria para que la igualdad de oportunidades también se convierta en igualdad de trayectorias y, claro está, en calidad de vida.

Este libro que hoy dedicamos a Haydée da cuenta de ello, pero también nos muestra los esfuerzos que colectivamente hemos realizado para llevar adelante esta “revolución pacífica” como tantas veces se ha dicho del feminismo. Haber podido reunir en una obra colectiva como es este libro a la mayoría de las referentes claves del feminismo latinoamericano, en forma conjunta con referentes en muchos campos del saber, de la política, de la academia, de la justicia, de la literatura, ¡de la vida!, es una muestra clara de cuán amplio y rico es este mundo “birginiano” y por supuesto cuántos afectos, respeto y fraternidad ha cosechado Haydée.

La agenda pública de este siglo en curso se presenta, una vez más, desafiante. Luego de

¹⁹⁹ Haydée Birgin (comp.), *Ley, mercado y discriminación. El género del trabajo*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

haber leído –y aprendido tanto– de las contribuciones aquí compiladas, claramente debemos potenciar los logros, avanzar en reducir las brechas, eliminar la violencia, despenalizar el aborto y garantizar los derechos sexuales y reproductivos, acceder a los puestos de conducción, promover nuevos arreglos institucionales en materia de seguridad y protección social, transversalizar la política, redistribuir el cuidado y democratizar el uso del tiempo, avanzar efectivamente hacia la igualdad material, pero particularmente seguir con la firme convicción de que aún hay mucho camino por andar, pero que ese andar, como dice Haydée, nos interpela, convoca a cada uno y cada una, ya no en un desafío, sino en un deber cívico.

El posfeminismo del que hablaba Haydée, y si lo interpreté bien, es precisamente la meta a la cual podemos aspirar pero sin dejar de ser conscientes de que se deben dar pasos en firme y que aún hay mucho por hacer en pos de la autonomía efectiva de las mujeres.

Estamos seguras de que una vez más, Haydée querida, nos ayudarás a ver con claridad el camino.

No es poco frecuente. Más bien, es una escena que se repite a menudo, sobre todo en ciertos ámbitos. Digo mi apellido y llega la pregunta: “¿Algo que ver con Haydée Birgin?”. Es parte del ritual, también, que en ese momento a mí me dé orgullo. “Sí, es mi tía”. Y no cualquier tía, cuando ella me llama se anuncia así: “Hola, Carola, habla tu tía predilecta”. ¡Por supuesto que retribuyo el gesto autoproclamándome su sobrina preferida! Nos divierte el juego y nos recuerda mutuamente cuánto nos queremos.

Yo no crecí con mi tía cerca. La gané de grande. Un poco por su exilio, otro tanto por la diferencia de edad que nos ¿separa? y por las vueltas de la vida misma. El hecho es que recién de adulta empecé a conocerla realmente. A sorprenderme. A quererla. Mucho. A admirarla. Y no tanto por los hitos en su camino de hacedora incansable –seguramente después de leer este libro voy a tener una idea más profunda de su trayectoria profesional–, sino básicamente por lo que es “puertas adentro”.

Es que la Haydée que yo conozco es la madre de su hija, la abuela de su nieta, la amiga de su legión de amigas, la prima hermana de mi padre... ¡es mi tía!

Ella es la persona a la que se puede recurrir en busca de una opinión lúcida sobre algún tema de política o cultura y también a la hora de pedirle recomendación para dar con la mejor masajista de Palermo. En este equilibrio es donde nos encontramos. Ni grandes debates intelectuales ni charlas frívolas al pasar. ¡Las dos cosas!

Y gracias a eso (y a sus largas horas en la peluquería, claro) conseguí que se convirtiera en una fiel seguidora de mi carrera periodística, y que leyera muchas de las notas que escribí para revistas a las que tal vez otros miembros de nuestra familia jamás hubieran accedido: Caras, por ejemplo. ¡Una confidencia fuerte!

Efectivamente, Haydée llegó a leer con detenimiento entrevistas a personajes de la farándula que le son completamente ajenos. Todo con tal de mimarme después con sus comentarios elogiosos, pero también por tener la valentía que tienen las personas íntegras, las que no necesitan aparentar nada, las que pueden permanecer arriba y además bajar un rato; estar en lo importante pero también transitar lo que no lo es.

En el mismo orden, ni qué hablar de su afición por moda. Sabe de telas, valora la calidad, reconoce el buen diseño, es dueña de un estilo claramente definido y muy personal. Y, lo mejor: encontró en mí una interlocutora ideal en el momento de despuntar su vicio por los accesorios y su inagotable generosidad. Así que, de la misma manera en que a mi hija le regala libros –¡nada de tablitas de planchar ni muñecas!–, a mí se la pasa regalándome aros y collares soñados.

Sé de sus luchas en pos del feminismo. Y conozco de primera mano su parte más femenina.

Ir a un cumpleaños suyo es una de esas experiencias peculiares: su casa se llena de mujeres. De todas las edades, de variados estilos, de distintas procedencias. Como denominador común: todas mujeres interesantes, que a simple vista se descubren despiertas, inquietas, fuertes. Ése es el mundo Haydée que yo conozco, un universo femenino de lo más nutritivo. Porque ella es así.

Agrega, además, el buen gusto. En todos los detalles, desde la decoración hasta los sabores. A Haydée le gusta lo rico y convida delicias. Hasta a veces ella misma las prepara: porque ha de saberse que de su estadía en México se trajo recetas de cocina

* Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social (Universidad de Buenos Aires), periodista, actualmente es editora de la revista *Ohlalá!*, del grupo de revistas de La Nación.

que practica con destreza y sofisticación para cenas en las que nos reúne con excelente dotes de anfitriona. Cuesta imaginarla revolviendo una olla vestida con delantal de cocina. Bueno, probablemente –casi por una cuestión ideológica–, no se calce el delantal, pero me consta que la comida le sale riquísima.

Definitivamente hay mujeres que, en las pequeñas y en las grandes cosas de la vida, son capaces de hacernos sentir una “mujer interesante”. Una de ellas es mi “tía predilecta”: Haydée Birgin.

